



VIERNES 29 DE AGOSTO DE 2025
AÑO CXII - TOMO DCCXXVIII - N° 167
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

2a SECCION

JUDICIALES

CONCURSOS Y QUIEBRAS

EDICTO JUDICIAL (Salvataje de empresa en crisis - VICENTIN SAIC s. CONCURSO PREVENTIVO- art48 LCQ). Conforme lo ordenado por el Juzgado Civil y Comercial, Laboral, Responsabilidad Extracontractual y Familia de Feria de Reconquista (Sta.Fe), a/c del Dr. Fabián Lorenzini, Secretaría a/c del Dr. Juan M.Bocco, con domicilio en Lucas Funes 1671 – Reconquista (Sta.Fe), SE INFORMA durante CINCO DIAS que, en el expediente VICENTIN SAIC S/ CONCURSO PREVENTIVO (FERIA)CUIJ-21-27696366-7, vinculado con el expediente concursal principal VICENTIN SAIC S/ CONCURSO PREVENTIVO-(CUIJ- 21-25023953-7), radicado en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe), por Resolución Nro. 273 de fecha 27/06/2025 se abrió el REGISTRO DE OFERENTES para el período de salvataje (Art. 48 Ley 24.522). Los inscriptos en forma definitiva fueron: 1)BUNGE ARGENTINA S.A., CUIT 30-70086991-8, 2)MOLINOS AGRO S.A.: CUIT 30-71511877-3 conjuntamente con LDC ARGENTINA S.A.: CUIT 30-52671272-9, 3)GRASSI S.A.: CUIT 30-53943558- 9, y 4)UNIÓN AGRÍCOLA DE AVELLANEDA COOPERATIVA LIMITADA: CUIT 30- 50191240-5. Se comunica que, tanto los oferentes inscriptos antes señalados como la concursada VICENTIN SAIC, estarán legalmente habilitados para ofrecer a los acreedores concurrentes una propuesta de acuerdo preventivo, manteniendo o cambiando la clasificación del período de exclusividad. Los acreedores podrán adherir todas o alguna de las propuestas indistintamente, no estando limitados a la aceptación de solo una de ellas. Fué designado EVALUADOR el CPN Juan José López Forastier (MARINOZZI MAZZITELLI&ASOCIADOS; RussellBedford Argentina). El plazo para presentar su valuación vence el día 27/08/2025 (inclusive). Dicha valuación podrá ser observada dentro de los CINCO DIAS posteriores a la notificación por ministerio de ley de su presentación en el expediente VICENTIN SAIC S/ CONCURSO PREVENTIVO-(CUIJ-21-25023953-7), sin sustanciación alguna (arts. 48.3; 26, 273 inc. Y 278 Ley 24.522).

Dentro de los 10 días posteriores se dictará la sentencia estableciendo el valor de las acciones representativas del capital social de la concursada. Los inscriptos como interesados oferentes y la sociedad concursada, contarán con un plazo de TREINTA DIAS (que se computarán desde el dictado de la resolución que determinó el valor de las acciones representativas del capital social), para obtener e informar en el expediente concursal las conformidades de los acreedores a las propuestas concordatarias. La audiencia informativa se realizará CINCO DIAS antes del vencimiento del plazo antes establecido. La totalidad de los plazos definitivos y sus vencimientos serán establecidos expresamente, luego de la presentación del informe de valuación, por resolución judicial en el expediente VICENTIN SAIC S/ CONCURSO PREVENTIVO-(CUIJ-21-25023953-7). Para mayor información consultar a la sindicatura plural (CPN Carlos Amut, Ernesto García y Diego Telesco, sindicaturaconcursalvicentin@gmail.com), Interventores Judiciales (Guillermo Nudenberg y Andrés Shocron. Gn@rnca.com.ar), y en website concursopreventivovicentin.com.ar. Firmado: Dr. Fabian Lorenzini (Juez), Dr. Juan M. Bocco (Secretario). Reconquista (Sta. Fe), 16 de Julio de 2025.

5 días - N° 615869 - \$ 76575 - 29/8/2025 - BOE

Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Comercial y de Familia de la ciudad de Villa María (Cba), Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. GONZALEZ Alejandra Beatriz. En los autos caratulados "DANIEL, JORGE MARCELO – PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO" (Expte n° 14014176), se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo del Sr. Jorge Marcelo DANIEL, D.N.I. 14.511.549, con domicilio en calle Saavedra n° 827, y con domicilio a los efectos procesales en calle Entre Ríos n° 1656, ambos de la ciudad de Villa María, mediante Sentencia N° 62, de fecha 13/08/2025, en los términos de los arts. 288 y 289 L.C.Q. Los acreedores deben formular sus pedidos de verificación ante el Síndico Cra. Laura María Carmona, Mat. N° 10.10491.6, con domicilio en calle La Rioja N° 1175 de la ciudad de Villa María (Cba.), hasta el día 24/09/2025. Deberán ser presentados en soporte digital

SUMARIO

Concursos Y Quiebras	Pág. 1
Declaratorias De Herederos	Pág. 4
Citaciones	Pág. 15
Notificaciones.....	Pag. 41
Cancelaciones De Documentos.....	Pag. 43
Rebelías	Pag. 44
Remates	Pag. 44
Sentencias.....	Pag. 44
Usucapiones	Pág. 44

(PFD), teniendo en cuenta el A.R.1714 Serie A de fecha 20/08/2021, que la documentación que se acompañe, deberá encontrarse escaneada de manera legible y ordenada cronológicamente en la misma secuencia mencionada en la solicitud a efectos de colaborar con la eficacia de control, que la documentación original debe mantenerse en poder del presentante, pudiendo ser requerida por la sindicatura en cualquier momento, que los acreedores, deberán remitir su solicitud y documental respaldatoria en forma ordenada (tamaño de los archivos no superiores a los 5MB cada uno, deberán identificar al peticionante y estar enumerados por ejemplo 1 de 5; 2 de 5, etc.) a la casilla de correo electrónico estudiomisino@gmail.com, debiendo el peticionante consignar su número de teléfono, domicilio procesal y electrónico, a los cuales se le podrán cursar válidamente todas las notificaciones relativas a la presente causa. Se ha fijado hasta el día 23/10/2025 para que la Sindicatura eleve el informe individual que prevé el art. 35 de la ley 24.522, y dentro del término de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente del dictado de la Sentencia Verificatoria para la presentación del Informe General (art. 39 LCQ). La audiencia informativa se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Tribunal sito en el tercer piso de calle General Paz 331, de esta ciudad, a las 10:00 hs., el día hábil número ochenta y cinco posterior al dictado por el Tribunal de la resolución sobre categorización de acreedores. Villa María, 20 de agosto de 2025.

5 días - N° 615990 - \$ 55650 - 29/8/2025 - BOE

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial n° 23, Secretaria n° 46, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, PB de CABA, comunica por cinco días que en los autos "Petroquimica Rio Tercero SA s/ concurso preventivo" (expte n°

13635/2025), se decreto la apertura del concurso preventivo de Petroquimica Rio Tercero SA CUIT 33-55645919-9 con fecha 8 de agosto de 2025, habiéndose designado sindico clase "A" a Vanesa Paola Martinoli y Oscar De Santis con domicilio en la calle Castro 1316 CABA, con horario de atención presencial: lunes, miércoles y viernes de 11 a 16hs -concretar cita a los teléfonos 11-5154-6062/11-4435-9032-, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el dia 31/10/2025, ya sea en forma presencial o via correo electrónico a verificacionespr3@gmail.com. Los datos de la cuenta bancaria para el depósito del arancel del Art. 32 es Caja de ahorro en \$ 191-018 -023256/5 N° CBU 1910018655101802325653 del Banco Credicoop, titular Vanesa Paola Martinoli. El plazo para presentar el informe individual previsto por el art. 35 lcq vence el 04/02/2026 y el general previsto por el art. 39 lcq vence el 24/04/2026. Fecha de presentación en concurso: 17/07/2025. La audiencia informativa se celebrará el 16/10/2026 a las 10 hs. y el período de exclusividad vence el 23/10/2026. Buenos Aires, 20 de agosto de 2025. Gastón J. De Mario Secretario Interino

5 días - N° 616390 - \$ 58860 - 29/8/2025 - BOE

Orden del J. de 1º Ins y 39º N C y C C y S. N° 7 Córdoba, autos: "CALDERÓN, REBECA VICTORIA- PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO" EXPTE. N° 13711179, por Sentencia N° 49 de fecha 04/08/2025 se resolvió: I) Declarar la apertura del concurso preventivo de la Sra. Rebeca Victoria Calderón, DNI 32.457.518, con domicilio real calle Baradero N°1663, Villa Revol, Córdoba XI) Fijar como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos ante la Sindicatura, Cr. Fernando Sergio Olivera con domicilio en Coronel Olmedo N°51 Córdoba, (Te: 0351-4226050, Cel. 351-5226167) (mail: info@estudioberardo.com.ar), atención: lun a vie de 08.30 a 16 hs, para el día 23/09/2025. Fdo: Di Tullio José Antonio Juez.

5 días - N° 616421 - \$ 28460 - 29/8/2025 - BOE

Sra. Jueza a cargo del Juzg de 1º Inst y 3º Nom Civil y Com, Concursos y Sociedades N° 3, en autos "IDEARSA DESARROLLOS URBANOS S.A. - QUIEBRA PEDIDA SIMPLE Expte. Nro. 13023332" mediante Sentencia N° 142 de fecha 08/08/2025 se declaró la quiebra de la empresa Idearsa Desarrollos Urbanos SA, CUIT 30710194161, inscripta en el Registro Público de Comercio en relación a la Matrícula 7259-A1, con domicilio denunciado en calle Argarañaz y Murguia N° 3780 de la ciudad de Córdoba, en los términos de los arts. 288 y 289 de la L.C.Q. Ordenar

a la fallida y a los terceros que posean bienes de la misma, que dentro del plazo de veinticuatro horas hagan entrega de éstos a la Sindicatura, bajo apercibimiento. Intímese a la fallida a los fines de que cumplimente el art. 86, 2do. párrafo de la ley 24.522. Prohibíbase a la fallida realizar pagos de cualquier naturaleza, haciéndose saber a los terceros que los perciban que los mismos serán ineficaces. De igual forma, prohibíbase a los terceros efectuar pagos a la fallida, los que deberán realizarse por consignación judicial en los presentes autos. Intímase a la fallida, para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituida en los estrados del tribunal (art. 88 inc. 7 LCQ). Fíjese como plazo para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación y títulos pertinentes ante la Sindicatura hasta el 08/10/2025. Se hace saber que el Síndico interviniente es el Cr. Pablo Enrique Masih, Matrícula Profesional N° 10-10432-9, y su aseso letrado Dr. Guillermo F. García Garro, Matrícula Profesional N° 1-37918, con domicilio en calle Chacabuco N° 322, Piso 7º, Departamento "E", Barrio Centro, de la ciudad de Córdoba, teléfono celular: 0351- 156575443, mail: masihpablo@hotmail.com, horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas y 14:00 a 17:00 horas. Córdoba; 19/08/2025.

5 días - N° 615779 - \$ 43625 - 29/8/2025 - BOE

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, Secretaría N° 3 de la ciudad de San Francisco, se hace conocer la siguiente resolución dictada en los autos caratulados: "LAUMAN, VALENTIN DIEGO – QUIBRA PROPIA" (Expte. N° 13930449, de fecha 26/06/2025, Secretaría N° 3). "SENTENCIA NÚMERO: 51. San Francisco, ocho de Agosto de dos mil veinticinco. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1º) Declarar en estado de quiebra al Sr. VALENTIN DIEGO LAUMAN, D.N.I. N° 44.371.734, argentino, soltero, nacido el 2 de agosto de 2002, con domicilio real en la calle Paraguay (N) N° 3647 de la ciudad de San Francisco Provincia de Córdoba. 2º) Oficiar al Registro General de la Provincia, y a los Registros correspondientes, a los efectos de anotar la inhibición general de bienes de la fallida y la presente quiebra en el Registro de Juicios Universales y en el Registro previsto por el art. 295 de la ley 24.522. 3º) Intimar al fallido y a los terceros que tuvieren bienes de la mismo, para que en el término de cuarenta y ocho horas entreguen al Síndico dichos bienes. 4º) Intimar al fallido para que dentro de los dos días de notificado entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación re-

lacionada con su contabilidad, si los llevara. 5º) Prohibíbanse efectuar pagos al fallido bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. 6º) Oficiar a Correo Oficial de la República Argentina S.A., Oca Log S.A. y Andreani, a los efectos de interceptar la correspondencia del fallido, la que será entregada al Síndico. 7º) Procédase a efectuar las comunicaciones pertinentes a la Policía Federal y de la Provincia de Córdoba a fin de asegurar el cumplimiento del art. 103 de la Ley Concursal, prohibiéndose al fallido salir del país sin autorización previa del Tribunal, a cuyo fin ofícese a la Dirección Nacional de Migraciones, Córdoba, conforme el Acuerdo N° 534, serie "A" de fecha 09/11/99 dictado por el Tribunal Superior de Justicia, haciéndole saber a dicho organismo que la medida deberá ser adoptada hasta que el tribunal ordene lo contrario. 8º) Designase la audiencia del día DIECIOCHO DE AGOSTO DEL CORRIENTE AÑO a las 9:30 horas, para que tenga lugar la audiencia de designación de Síndico practicándose la designación sobre la lista existente al día del sorteo. Notifíquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas sin el requisito del art. 155 C.P.C.. 9º) Fíjase el día NUEVE DE OCTUBRE DEL CORRIENTE AÑO como plazo hasta el cual los señores acreedores podrán solicitar al Síndico la verificación de sus créditos. 10º) Fíjase el día VEINTE DE NOVIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO para que el Sr. Síndico presente el informe del art. 200 L.C.. 11º) Fíjase el día DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO 2026 para que el señor Síndico presente el informe del art. 39 de la ley 24.522. 12º) Ordenase la inmediata realización de los bienes del fallido a cuyo fin hágase saber al Síndico que deberá proceder al desapoderamiento de los bienes y papeles del mismo, previo un detallado inventario, con intervención del Oficial de Justicia o Juez de Paz que corresponda. Oportunamente la Sindicatura aconsejará la forma de realización, conforme al art. 204 y siguientes de la ley 24.522, procediéndose a la designación por el Tribunal, del enajenador correspondiente, según lo establecido por el art. 88 inc. 9 y 10 y Art. 261 y concordantes de la ley Concursal. 13º) Requíranse todas las acciones judiciales iniciadas contra del fallido por las que se reclaman derechos patrimoniales (art. 132 ley 24.522). 14º) Notifíquese a la Administración Federal de Ingresos Públicos, Administración Nacional de Seguridad Social y Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba. 15º) Cumpliméntese por Secretaría el art. 89 de la ley 24.522, debiendo la publicidad efectuarse en el Boletín Oficial de la Provincia sin necesidad de previo pago. Protocolícese, hágase saber, y confecciónese el legajo previsto por el art. 279 de la ley 24.522.-. Firmado:

Dr. Tomás Pedro CHIALVO - JUEZ.- NOTA: Se hace saber que el Síndico designado en los presentes autos, es el Contador Javier Carlos Curto quien fija domicilio en calle Libertad N° 1425 de esta ciudad de San Francisco.- San Francisco, 21 de agosto de 2025.-

5 días - N° 616261 - \$ 101225 - 2/9/2025 - BOE

EDICTO: Por orden del Sr. Juez de J.1^a INST.C.C.C.FLIA.2DA MARCOS JUAREZ- en autos: "EXPEDIENTE SAC: 13096036 - CEREALES Y MERCADOS DEL CENTRO S.A.S. - QUIEBRA PEDIDA" SENTENCIA NUMERO: 105. del 08/08/2025..RESUELVO: I) Declarar la quiebra de CEREALES Y MERCADOS DEL CENTRO S.A.S. CUIT 30718135016, con domicilio en Ruta Nacional N° 9, Km. 430, de la Ciudad de Marcos Juárez. VIII) Prohibir a la fallida hacer pagos de cualquier naturaleza, y hacer saber a los terceros que los perciban que los mismos serán ineficaces y prohibir a los terceros efectuar pagos a la fallida, los que deberán realizarse por consignación judicial en los presentes obrados. IX) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes de la fallida para que en el término de veinticuatro horas los entreguen al síndico. XIII) Ordenar la interceptación de la correspondencia epistolar y telegráfica de la fallida, librándose oficio al Correo Argentino, Sucursal Marcos Juárez, la que deberá ser depositada en este Tribunal para ser oportunamente entregada al Síndico XX) Intimar a la fallida para que cumpla con los requisitos a los que se refiere el art. 86 L.C.Q. y para que entregue al Síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 inc. 4º ib), como así también para que en el término de 48 horas constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Síndico: VERGARA SOSA, LORENA DEL VALLE dom. Belgrano 845 / 3537-15517846.FDO: Edgar Amigo Aliaga.- JUEZ. Oficina, 21/08/25 .

5 días - N° 616397 - \$ 63100 - 29/8/2025 - BOE

El Sr. Juez de 1º Inst y 39º Nom CyC (Conc y Soc 7) de la ciudad de Córdoba hace saber que en autos RIBANO, LUIS FERNANDO – QUIEBRA PROPIA SIMPLE (Exp 13885947) por Sent 61 del 18/8/2025 se resolvió declarar en estado de quiebra al Sr Luis Fernando Ribano, DNI 12.612.936, CUIT 20-12612936-0, con domicilio real en O' Higgins Km 8 ½, y constituido en 27 de Abril 236, 1 piso of. "A" ambos de Córdoba. Prohibir al fallido hacer pagos de cualquier naturaleza, haciéndose saber a los 3º que los perciban que estos serán ineficaces de pleno derecho. Prohibir a los 3º hacer pagos al fallido, los que serán in-

eficaces. Intimar al deudor y a los 3º que posean bienes de él para que en 24h los entreguen al síndico. Fecha límite para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes ante el síndico: 15/10/2025. Los acreedores podrán también realizar los pedidos por correo electrónico a la dirección del órgano sindical. Inf Indiv: 28/11/2025. Inf Gral: 24/2/2026. Sent Verif: 10/2/2026. Sindicatura: Cra. Fedra María Gracia Misino MP 10-11597-2, domicilio: Av. Gral Paz 108, 2º p, Córdoba (TE: 4237960 - CEL: 3512412646 - mail: estudiomisino@gmail.com). Atención: lun a vier de 10 a 13 y de 15 a 18 h.

5 días - N° 616586 - \$ 48340 - 29/8/2025 - BOE

La Sra. Jueza en lo C. y C. de 1^a Inst. y 4^a Nom. de Río Cuarto, PUEYRREDON, Magdalena, Sec. N° 7, en autos: "FIDEICOMISO GEO-MAN – LIQUIDACION JUDICIAL (13864454)" mediante Sentencia N° 33 RESUELVE: I) Ordenar la liquidación del "FIDEICOMISO GEO-MAN" CUIT n.° 30-7096057-0, constituido mediante instrumento privado del 22/03/2006, inscripto el 115/02/2023 bajo la matrícula 1313-H, con domicilio en calle Pasaje Las Acacias n.º 1474 de la ciudad de General Cabrera, Provincia de Córdoba, en el marco del art. 1687 y cc. del Código Civil y Comercial de la Nación y las normas pertinentes de la Ley N° 24.522.II) Ordenar la anotación de la declaración de liquidación del fideicomiso, en el Registro de Juicios Universales y en el Registro Público, a cuyo fin ofíciese. III) Ordenar la inhibición general de bienes de Georgina Covassin (DNI n.º 39.026.104) y Juan Manuel Covassin (DNI n.º 10.483.464), en su carácter de fiduciario del FIDEICOMISO GEO-MAN y la indisponibilidad de los bienes registrables del fideicomiso, a cuyo fin, ofíciese al Registro General de la Provincia y al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, quien deberá expedir informe dominial. Dichas medidas no podrán ser levantadas sin previa orden de la suscripta. IV) Ordenar al fideicomiso y a los terceros que posean bienes del mismo, que dentro del plazo de veinticuatro horas hagan entrega de los mismos al órgano liquidador, bajo apercibimiento. V) Intimase al fiduciario para que cumplimente acabadamente los requisitos a que refiere el art. 86, 2do. párrafo de la ley 24.522.VI) Prohibirse al fiduciario a realizar pagos de cualquier naturaleza haciéndose saber a los terceros que los perciban, que los mismos serán ineficaces. Asimismo, prohíbase a los terceros efectuar pagos al fideicomiso, los que deberán realizarse por consignación judicial en los presentes autos. VII) Oficiar a la Dirección Nacional de Aduanas a fin de que impida la salida del ámbito del territorio nacional, de bienes del fideicomiso. VIII) Librar oficio a los fines que el órgano liquidador proceda

a incautar los bienes y papeles del fideicomiso en la forma prevista por el art. 177 de la L.C.Q., debiendo tomar posesión de los mismos bajo inventario con los requisitos del inc. 2 de dicha norma. IX) Librar exhortos a los fines prescriptos por el art. 132 de la L.C.Q. con la prevención de que se deberán remitir juntamente con los autos, la documentación original reservada en Secretaría y transferir los fondos que obraren consignados en los mismos. X) Apartar de la administración al fiduciario Georgina Covassin (DNI n.º 39.026.104) y Juan Manuel Covassin (DNI n.º 10.483.464), y, en consecuencia, fijar el día 29 de julio de 2025 a las 11 horas, para la realización del sorteo del Órgano, el que deberá practicarse de la lista única de Síndicos concursales para la Segunda Circunscripción Judicial de Río Cuarto correspondiente a la categoría 'A'; con noticia al Consejo Profesional de Ciencias Económicas, sin el requisito del art. 155 del C.P.C.C.XI) Fijar como plazo para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de liquidación del fideicomiso presenten sus pedidos de verificación y títulos pertinentes ante el liquidador, hasta el 10 de septiembre de 2025.XII) Hacer saber al Órgano que deberá presentar el Informe Individual sobre los créditos hasta el día 24 de octubre de 2025 y el Informe General hasta el día 12 de diciembre de 2025.XIII) Establecer como fecha para el dictado por el Tribunal de la resolución de créditos a que alude el art. 36 L.C.Q. el 7 de noviembre de 2025, la que constituirá asimismo la fecha a partir de la cual se computará el plazo a los fines del art. 37 L.C.Q.XIV) Publicar edictos por cinco días en el Boletín Oficial, sin previo pago (art. 89 L.C.Q.)XV) Librar oficio al Banco Central de la República Argentina, haciéndose saber lo dispuesto en la presente resolución, a fin de que la comunique a todas las entidades financieras del país, las cuales deberán tratar embargo sobre todas las sumas en cuentas corrientes, plazos fijos, cajas de ahorros o demás imposiciones a favor del fideicomiso, haciendo saber que los eventuales saldos deberán ser girados a la cuenta judicial, correspondiente al Banco de Córdoba S.A., Sucursal Tribunales, abierta a la orden de este Tribunal y para estos autos, debiéndose informar el resultado de la medida a este Tribunal, sólo en caso de haber sido posible la efectivización de la misma. Igualmente, deberá hacérseles saber que, en caso de existir cajas de seguridad a nombre del fideicomiso, deberán comunicarlo a este Tribunal e impedir el acceso a cualquier persona que no se encuentre expresamente autorizada. XVI) Notificar a la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba (art. 48 Código Tributario Provincial). Protocolícese y hágase saber. Órgano liquidador designado: Cr. Carlos José

Guitman (MP 10-07684- 4) y Cr. Santiago Romero Carranza (MP 10-17230-6), constituyendo domicilio a los efectos legales en Cabrera 1110 de la ciudad de Rio Cuarto, mail: guitman.romero-carranza@gmail.com. RIO CUARTO, 4/07/2025. Fdo: PUEYRREDON, Magdalena - JUEZA DE 1RA. INSTANCIA. -

5 días - N° 616465 - \$ 123925 - 2/9/2025 - BOE

Villa María. Se hace saber que en los autos "DANISA ARGENTINA S.A.S- QUIEBRA PROPIA" Expte. N° 11680960 que se tramita ante el Juzg. Civ., Com., Flia 1A- S.1 V. María el síndico ha presentado informe final, proyecto de distribución final y por Auto N° 112 de fecha 26/05/2025 se han regulado honorarios de los profesionales intervenientes. Decreto 07/08/2025....."Cumplíméntese con lo dispuesto por el art. 218 3º párr. LCQ (publicidad)" Fdo. González, Alejandra Beatriz - Secretaria.

2 días - N° 617189 - \$ 2840 - 1/9/2025 - BOE

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

Sr. Juez Civil y Comercial de Corral de Bustos, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes quedados a los fallecimientos de los causantes, Sr. FIGUERAS, RICARDO y Sra. DUSSERRE, MARIA VICTORIA, en los autos caratulados: "FIGUERAS, RICARDO - DUSSERRE, MARIA VICTORIA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" - (Expte. N°: 13743482)" para que en el término de treinta días corridos a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y tomen participación en estos autos bajo apercibimiento de ley. Ofc. 23/07/2025.- Fdo. GOMEZ Claudio Daniel-JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA, PEREZ GUZMAN Gonzalo Alberto - SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA.-

1 día - N° 611073 - \$ 5068 - 29/8/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de MARIA DOLORES PAGANO DNI 14.580.208 y CLOTILDE MAGDALENA PANERO DNI 7.323.722 - en los autos caratulados: "EXPTE NRO 11370246 - PAGANO, MARIA DOLORES - PANERO, CLOTILDE MAGDALENA - DECLARATORIA DE HEREDEROS", para que en el plazo de treinta días siguientes de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. CORDOBA, 18/08/2025. FDO: ALIAGA FOLKENAND, Maria Soledad (PROSECRETARIO/A LETRADO).

1 día - N° 615695 - \$ 1820 - 29/8/2025 - BOE

La Jueza del JUZGADO CIV.COM.CONC.FAMI. SEC.2 - DEAN FUNES - cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de GIMENEZ, RAMONA GLADYS DNI 3.217.748 y FERREYRA, HORACIO ERMELINDO DNI 6.368.194 - en los autos caratulados: "EXPTE NRO 13316574 - GIMENEZ, RAMONA GLADYS - FERREYRA, HORACIO ERMELINDO - DECLARATORIA DE HEREDEROS" para que en el plazo de treinta días siguientes de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. DEAN FUNES, 14/08/2025. FDO: DRA. MERCADO, EMMA DEL VALLE (JUEZA) / CASERMEIRO, LUCIANA PAOLA (SECRETARIA DE JUZG 1º INSTANCIA)

1 día - N° 615787 - \$ 2195 - 29/8/2025 - BOE

El Juez de 1A INST CIV COM 45A NOM de Córdoba en los autos caratulados "5657906 - GODOY, MARIANO JOSE - SUAREZ O SUAREZ DE GODOY, BLANCA ROSA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" ha dictado la siguiente resolución: "Cítense y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la causante, BLANCA ROSA SUAREZ o SUAREZ DE GODOY (DNI 1.798.334), para que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley a cuyo fin publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial (art. 152 y 165 del CPCC). Hágase saber a los herederos, acreedores y/o quienes quisieran hacer valer algún derecho en la audiencia que prescribe el art 659 CPC, conforme las Pautas Particulares para el Servicio Presencial de Justicia en la Sede, pueden efectuar su presentación por vía remota de conformidad al Anexo 2 del Acuerdo Reglamentario N° 1629 – Serie "A" de fecha 06/06/2020. Firmantes: SUAREZ Hector Daniel. JUEZ. CABRERA Maria Jimena. PROSECRETARIA LETRADA. CÓRDOBA, 24/06/2025.- CORDOBA, 19/08/2025..... Asimismo, advirtiéndose que en el decreto del 24/06/2025 se ha ordenado la publicación por un día, siendo que la misma debe realizarse por cinco veces (Cfme. art. 165 del CPCC), rectifíquese dicho proveído en tal dirección. Notifíquese el presente conjuntamente con el decreto precitado. Firmantes: SUAREZ Hector Daniel. JUEZ. CABRERA Maria Jimena. PROSECRETARIA LETRADA.-

5 días - N° 615954 - \$ 31750 - 29/8/2025 - BOE

CALDERON, TOMAS ISMAEL - DECLARATORIA DE HEREDEROS - (DNI N° 6.690.656)- EXPEDIENTE. SAC: 13961832 - CORDOBA, 19/08/2025. Agréguese. Téngase por presenta-

dos, por partes y con el domicilio constituido. Admítase. Cítese por edicto a herederos, acreedores y todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos, conforme el art. 2340, del Código Civil y Comercial de la Nación (CCCN). El edicto (con indicación de nombre/s, apellido/s y DNI del causante) deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Cítese en forma directa a los co-herederos denunciados (art. 658, del Código Procesal Civil y Comercial de Córdoba). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Público Fiscal una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del Código Procesal Civil y Comercial de Córdoba (arts. 33 inc. 2º, ley 7826). Texto Firmado digitalmente por: MANCINI Maria Del Pilar SECRETARIO/A LETRADO DE CAMARA Fecha: 2025.08.20

1 día - N° 616399 - \$ 4260 - 29/8/2025 - BOE

BELL VILLE. El Juez de 1ra. Inst., 1ra., Nom. Sec. N°: 2, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la herencia de ESPER ANA MARIA DNI N°: 8.788.310, para que en 30 días corridos a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimientos de ley en "ESPER ANA MARIA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte 13872952).- Bell Ville 02 de julio de 2025.- Fdo SANCHEZ Sergio Enrique Juez.- DELLE VEDOVE María Julia Prosecretaria.-

1 día - N° 616485 - \$ 1550 - 29/8/2025 - BOE

Villa Dolores.- Por disposición del señor Juez de 1º Instancia, 2º Nominación C.C.C. y Flia. de Villa Dolores Sec. N°: 3 en autos: "BONDONE MIGUEL ANGEL – DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. N°: 13971331) se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante Miguel Angel Bondone (D.N.I. 6.543.685, fallecido 25/06/2025) por edicto publicado por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba para que en el término de treinta días corridos contados a partir de dicha publicación comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley (art. 2340 del Cod Civ y Com).- Fdo Dr. Duran Lobato Marcelo Ramiro Juez/a 1º Instancia.- Dra. Carram María Raquel Prosecretario/a Letrado.-

1 día - N° 616489 - \$ 2855 - 29/8/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 14008733 - ZABALA, RAMON ARMANDO - DECLARATORIA DE HEREDEROS" ha dic-

tado la siguiente resolución: "CORDOBA, 19/8/2025. Agréguese. Por presentados, por partes y con el domicilio constituido. Admítase. Cítese por edicto CAUSANTE: RAMON ARMANDO ZABALA DNI N° 17.158.726 a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Cítese en forma directa a los co-herederos denunciados (art. 658 CPCC). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal.... Firmado digitalmente por: CARLEN Andrea Eugenia PROSECRETARIA LETRA-DO Fecha: 2025.08.21

1 día - N° 616655 - \$ 2990 - 29/8/2025 - BOE

Carlos Paz. La señora Jueza de 1º Inst. y 2º Nom. en lo Civil, Com. Conc. y Fam. Sec. 3 cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EMILIO DANIEL RIHA DNI 17.989.188 para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN) en los autos caratulados "RIHA EMILIO DANIEL - Declaratoria de Herederos" Expte. N° 13887702, bajo apercibimiento de ley. Rodríguez Viviana. Jueza. Perea Astrada Ana Inés. Prosecc. Carlos Paz, agosto 19 de 2025

1 día - N° 616675 - \$ 1595 - 29/8/2025 - BOE

Villa María, Juzg. CCyFlia. de 1^a Inst. y 2^a Nom. Villa María, Sec. N° 4. Cítese y emplácese a los herederos y acreedores del causante JUAN RAMON PONCE, para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho y tomar la correspondiente participación bajo apercibimiento de ley en autos "EXPEDIENTE SAC: 14020797 - PONCE, JUAN RAMON - DECLATORIA DE HEREDEROS" Villa María, 22/08/2025. Fdo. Romero Arnaldo Enrique - Juez - Medina Maria Lujan - Secretaria.

1 día - N° 616687 - \$ 1345 - 29/8/2025 - BOE

Bell Ville.- Por disposición de la señora Jueza de 1º Instancia, 2º Nominación C.C.C. y Flia. de Bell Ville Sec. N°: 4 en autos: "MONSERRAT TERESITA EDA - DECLATORIA DE HEREDEROS" (Expte. N°: 13999844) se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante Teresita Eda Monserrat (D.N.I. 1.690.010, fallecida 23/06/2025) por edicto publicado por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba para que en el término de treinta días corridos contados a partir de dicha publicación comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley (art. 2340

del Cod Civ y Com).- Fdo Dra. Guiquet Valeria Cecilia Juez/a 1º Instancia.- Dra. Marcos María Belén Secretario/a Juzgado 1º Instancia.-

1 día - N° 616770 - \$ 2925 - 29/8/2025 - BOE

El Juez de JUZGADO 1A INST CIV COM 45A NOM, cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos los que se creyeran con derecho a la herencia de Sr. CÓRDOBA, Gregorio Ricardo, D. N. I. 11.741.889, para que comparezcan en el término de 30 días siguientes a la primera publicación en autos caratulados EXPEDIENTE SAC: 12409254 - CÓRDOBA, GREGORIO RICARDO - DECLATORIA DE HEREDEROS; Tramitados ante el Juzgado a su cargo.- OPS Córdoba.-

1 día - N° 616792 - \$ 1170 - 29/8/2025 - BOE

El Juez de JUZGADO C.C.CONCIL.FLIA.1A - MARCOS JUAREZ - MARCOS JUAREZ, cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos los que se creyeran con derecho a la herencia de Sr. RUIZ, Daniel Osvaldo, D.N.I. 13.036.707, para que comparezcan en el término de 30 días siguientes a la primera publicación en autos caratulados EXPEDIENTE SAC: 13386853 - RUIZ, DANIEL OSVALDO - DECLATORIA DE HEREDEROS, Tramitados ante el Juzgado a su cargo.- OPS Córdoba.-

1 día - N° 616793 - \$ 1245 - 29/8/2025 - BOE

El Juez de JUZGADO CIV.COM.CONC. Y FAMILIA 2a Nom - RIO SEGUNDO - RIO SEGUNDO, cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos los que se creyeran con derecho a la herencia de Sr. VARAS, MARIO ROGELIO, D. N. I. N.° 16.539.020, para que comparezcan en el término de 30 días siguientes a la primera publicación en autos caratulados EXPEDIENTE SAC: 12846070 - VARAS, MARIO ROGELIO - DECLATORIA DE HEREDEROS; Tramitados ante el Juzgado a su cargo.- RIO SEGUNDO.-

1 día - N° 616794 - \$ 1315 - 29/8/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "LIPCEN, MAURICIO GREGORIO - DECLATORIA DE HEREDEROS - Expediente 13965448" ha dictado la siguiente resolución: " CORDOBA, 11/8/2025. Agréguese. Por presentados, por partes y con el domicilio constituido. Admítase. Cítese por edicto (con indicación de nombre, apellido y N.º de D.N.I del causante) a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Mauricio Gregorio Lipcen, D.N.I N.º 8.276.806 para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN)." Firmantes: Patricia Liliana Martinelli - Prosecretaria. CÓRDOBA, 11/08/2025.

mantes: Patricia Liliana Martinelli - Prosecretaria.

CÓRDOBA, 11/08/2025.

1 día - N° 616796 - \$ 2590 - 29/8/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "GUZMAN TIMOTEO - DECLATORIA DE HEREDEROS- Expte n°13941174" ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 18/08/2025. Agréguese. Téngase por presentados, por partes y con el domicilio constituido. Admítase. Cítese por edicto a herederos, acreedores y todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Timoteo Guzmán DNI n°11.194.946, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos, conforme el art. 2340, del Código Civil y Comercial de la Nación (CCCN). El edicto ... deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba...." Fdo: Dra. Laura Soledad Nasif, Prosecretaria Letrada. Cba. 29.8.25

1 día - N° 616815 - \$ 2695 - 29/8/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "MARTÍNEZ, PEDRO RAMÓN - ARCHINA, CARMEN CRISTINA - DECLATORIA DE HEREDEROS - Expediente número 13971490" ha dictado la siguiente resolución: "Téngase por presentados, por partes y con el domicilio constituido. Admítase. Cítese por edicto a herederos, acreedores y todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la MARTÍNEZ, PEDRO RAMÓN, MI 7964778, ARCHINA, CARMEN CRISTINA, DNI 5452593, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos, conforme el art. 2340, del Código Civil y Comercial de la Nación (CCCN). Firmantes: VACA Verónica Laura - Prosecretaria. CORDOBA, 22/08/2025.

1 día - N° 616820 - \$ 2435 - 29/8/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "MULA, ANGEL MIGUEL - DECLATORIA DE HEREDEROS" (Expte.14032570), ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 21/08/2025. Agréguese. Téngase por presentados, por partes y con el domicilio constituido. Admítase. Cítese por edicto a herederos, acreedores y todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos, conforme el art. 2340, del Código Civil y Comercial de la Nación (CCCN). El edicto (con indicación de nombre/s, apellido/s y DNI del causante) deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Oportunamente, dese intervención al Ministerio Público Fiscal una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del Código Procesal Civil y Comercial

de Córdoba (arts. 33 inc. 2º, ley 7826). Hágase saber que en el enlace consignado al inicio del presente decreto podrá consultar un modelo de edicto y demás información relevante."Fdo.VACA, Veronica Laura (PROSECRETARIA LETRADA). DATOS DEL CAUSANTE: ANGEL MIGUEL MULA, DNI 10.046.689.-

1 día - N° 616828 - \$ 4665 - 29/8/2025 - BOE

La Señora Juez de Primera Inst. Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Niñez, Adolescencia, Penal Juvenil, Violencia Familiar, Género y Faltas, cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a la herencia de la Sra. ADELAIDA ANGELA ZANNOTTI, en autos caratulados: 14018990 – ZANNOTTI ADELAIDA ANGELA – DECLARATORIA DE HEREDEROS", para que en el término de treinta (30) días corridos, a partir de la fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación.- Las Varillas, 19/08/2025.- Fdo.: Dra. Carolina Musso (Juez); Dra. Vanesa A. Aimar (Prosecretaria).-

1 día - N° 616837 - \$ 2365 - 29/8/2025 - BOE

En los autos caratulados "TORRES, JOSE MIGUEL-DECLARATORIA DE HEREDEROS-EXPTE. 13900388", cítense por edicto a herederos, acreedores y todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Jose Miguel Torres - DNI: 11.469.849, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos, conforme el art. 2340, del Código Civil y Comercial de la Nación (CCCN). El edicto deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

1 día - N° 616900 - \$ 1435 - 29/8/2025 - BOE

VILLA MARIA, Juz. 1º Inst., 3º Nom. C., Com. y Flia de Villa María, Sec. 6. Cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante VICENTE ALFREDO LUDUEÑA para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho y tomar la correspondiente participación bajo apercibimiento de ley en autos: "EXPEDIENTE SAC: 12970503 - LUDUEÑA, VICENTE ALFREDO - DECLARATORIA DE HEREDEROS" 19-08-2025. Fdo. GARAY MOYANO Maria Alejandra JUEZ. TIRONI Gisela Sabrina SECRETARIO.

1 día - N° 616907 - \$ 1370 - 29/8/2025 - BOE

RIO SEGUNDO - En los autos caratulados: "HEREDIA, PEDRO ALBERTO - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (E. 13957869) el Juez de Primera Instancia DIAZ BIALET Juan Pablo ha dictado la siguiente resolución: RIO SEGUNDO, 12/08/2025. (...). Cítese por edicto a publicar

por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PEDRO ALBERTO HEREDIA DNI 8.391.631, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Dese intervención al Ministerio Público Fiscal. Notifíquese Texto Firmado digitalmente por RUIZ Jorge Humberto - SECRETARIO/A LETRADO / DIAZ BIALET Juan Pablo - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

1 día - N° 616949 - \$ 2430 - 29/8/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 6917124 - GUGLIELMINI, LAURA LIBERA - SILVESTRONI, RAUL BERNARDO - DECLARATORIA DE HEREDEROS" ha dictado la siguiente resolución: Admitase. Cítese por edicto a herederos, acreedores y todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante: GUGLIELMINI LAURA LIBERA, DNI: 7344539 y SILVESTRONI RAUL BERNARDO DNI: 13170572 para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos, conforme el art. 2340 del CCCN. Firmantes: NASIF Laura Soledad PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - N° 616954 - \$ 1915 - 29/8/2025 - BOE

El Juez Civ.Com. y Flia. de Huinca Renanco, Dr. Lucas Ramiro FUNES cita y emplaza a herederos acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la causante Gladis Alicia Lovagnini DNI n°11.645.836, en autos: 14030526 - LOVAGNINI, GLADIS ALICIA - DECLARATORIA DE HEREDEROS, para que dentro de los treinta (30) días hábiles a contar desde la publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Publíquese edicto citatorio por un (01) día en el Boletín Oficial (art. 2340, 2º párrafo CCyCN.). HUINCA RENANCO 25/08/2025. Fdo: MAZZUQUI Claudio Fabian JUEZ 1ºInst. ARDUSSO María Soledad PROSECRETARIO/A LETRADO JUZGADO 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2025.08.21

Celestino JUEZ DE 1RA. INST. Y BARNADA ETCHUDEZ Patricia Roxana SECRETARIA 1RA. INST. Río II, 20/08/2025

1 día - N° 616960 - \$ 2215 - 29/8/2025 - BOE

Córdoba, la Oficina de Procesos Sucesorios de la Ciudad de Córdoba, Prosecretaría letrada Dra. NADER Ivana Beatriz, en los autos caratulados: "14013967 - FUNEZ, ADRIAN DELFIN - DECLARATORIA DE HEREDEROS" cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del Sr. ADRIAN DELFIN FUNEZ DNI 6.507.127, para que dentro de los treinta días siguientes de la publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 18 de Agosto de 2025. Texto Firmado Digitalmente: NADER Ivana Beatriz, PROSECRETARIO/A LETRADO - Fecha: 2025.08.21

1 día - N° 616961 - \$ 1985 - 29/8/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "JUAREZ, LUIS DARIO - DECLARATORIA DE HEREDEROS- Expediente número SAC 13932514" ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 14/08/2025. Agréguese. Téngase por presentados, por partes y con el domicilio constituido. Cítese por edicto a herederos, acreedores y todas la personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante, JUAREZ LUIS DARIO DNI 23.825.919,para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos conforme el art. 2340, del Código Civil y Comercial de la Nación (CCCN). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Público Fiscal una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del Código Procesal Civil y Comercial de Córdoba (arts. 33 inc. 2º, ley 7826). Texto Firmado digitalmente por: NACIF Laura Soledad. PROSECRETARIO/A LETRADO JUZGADO 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2025.08.21

1 día - N° 616967 - \$ 3435 - 29/8/2025 - BOE

Sr. Juez Civil y Comercial de Corral de Bustos, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante DUSSO ALBERTO JOSE, en autos caratulados "DUSSO ALBERTO JOSE - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (SAC. 13556293), para que en el término de treinta días corridos a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y tomen participación en estos autos bajo apercibimiento de ley. Ofc: 20/08/2025.- Fdo: Claudio Daniel GOMEZ – JUEZ DE 1º INSTANCIA; PEREZ GUZMAN Gonzalo Alberto–SECRETARIO-

1 día - N° 616973 - \$ 1745 - 29/8/2025 - BOE

Sr. Juez Civil y Comercial de Corral de Bustos, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante TROMBETTONI JUAN CESAR, en autos caratulados "TROMBETTONI JUAN CESAR - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (SAC. 12466843), para que en el término de treinta días corridos a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y tomen participación en estos autos bajo apercibimiento de ley. Ofc: 22/08/2025.- Fdo: Claudio Daniel GOMEZ – JUEZ DE 1º INSTANCIA; PEREZ GUZMAN Gonzalo Alberto–SECRETARIO-

1 día - N° 616980 - \$ 1785 - 29/8/2025 - BOE

El Sr. Juez de 1º Inst. 2º Nom. en lo Civil, Com., Conc. y Flia. de Marcos Juárez cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por las causantes: MARIA LUISA PEREYRA Y ALICIA MARIA ROSOLANI en los autos: "PEREYRA, MARIA LUISA- ROSOLANI, ALICIA MARIA- DECLARATORIA DE HEREDEROS - SAC: 13942992", para que dentro del término de treinta días corridos contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley (ART.2340 CCCN).- Fdo. Dra. RABANAL MARIA DE LOS ANGELES, SECRETARIA - Dr. AMIGO ALIAGA EDGAR, JUEZ. Marcos Juárez, 20/08/2025.-

1 día - N° 616984 - \$ 2315 - 29/8/2025 - BOE

El Juzgado Civil, Comercial, Conciliación y Familia de 2º Nominación de la ciudad de Jesús María, a cargo de la Dr. PELLIZA PALMES Mariano Eduardo, en autos caratulados "VASQUEZ, PEDRO REDUCINDO -DECLARATORIA DE HEREDEROS -(Expte. N° 13989771)" cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del señor Pedro Reducindo VASQUEZ, D.N.I N° 6.379.070, para que en el plazo de 30 días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley.- Jesús María, 25 de Agosto de 2025.-

1 día - N° 616991 - \$ 1755 - 29/8/2025 - BOE

OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS – Córdoba, cita por edicto a publicar por un (1) día a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes NIETO JOSE ENRIQUE DNI 7.692.765 y JAIME MERCEDES SOCORRO DNI. 6.493.856 en los autos NIETO, JOSE ENRIQUE - JAIME, MERCEDES SOCORRO - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expte. Nro. 13891983 para que lo acrediten dentro de

los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). CORDOBA, 21/08/2025. Texto Firmado digitalmente por: SERRA María Laura, PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - N° 616993 - \$ 1750 - 29/8/2025 - BOE

OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS – Córdoba, cita por edicto a publicar por un (1) día a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE HUGO GOMEZ, DNI 13.983.370 en los autos GOMEZ, JORGE HUGO - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expte. Nro. 13989707 para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). CORDOBA, 19/08/2025. Texto Firmado digitalmente por: GARCIA Jorge Luis, PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 616994 - \$ 1395 - 29/8/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados: " MORENO, NÉLIDA IMELDA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" Exp. N° 14001076 ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 11/08/2025. Agréguese contestación RJu y RAUV. A lo solicitado, como se pide. Téngase por presentados, por partes y con el domicilio constituido. Admítase. Cítense por edicto a herederos, acreedores y todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por MORENO, NÉLIDA IMELDA, DNI 33600857 para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos, conforme el art. 2340, del Código Civil y Comercial de la Nación (CCCN). El edicto deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Dese intervención a la Defensoría Pública que corresponda (art. 103, inc. a, del CCCN). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Público Fiscal una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del Código Procesal Civil y Comercial de Córdoba (CPCCC), arts. 33, inc. 2º, ley 7826. Hágase saber que en el enlace consignado al inicio del presente decreto podrá consultar un modelo de edicto y demás información relevante." Causante: Sra. MORENO, NÉLIDA IMELDA, DNI 33.600.857. Firmado: ALIAGA FOLKENAND Maria Soledad, Prosecretario/a Letrado. CÓRDOBA, 11/08/2025.

1 día - N° 616996 - \$ 5415 - 29/8/2025 - BOE

OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS – Córdoba, cita por edicto a publicar por un (1) día a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante SERGIO MARIO FABIANI, DNI 17.533.748 en los autos FABIANI, SERGIO MARIO - DECLARATORIA DE HEREDEROS -

Expte. Nro. 13474574 para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). CORDOBA, 11/02/2025. Texto Firmado digitalmente por: NASIF Laura Soledad, PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 616997 - \$ 1460 - 29/8/2025 - BOE

Villa María, 18/08/2025. Proveyendo la presentación inicial: Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese y emplácese a los herederos y acreedores del causante PABLO JAVIER FESSIA para que en el término de treinta días (30) días comparezcan a estar a derecho y tomar la correspondiente participación y lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por el término de ley en el "Boletín Oficial" (art. 2340, 2do párr. del CCCN y 152 del CPC, reformado por ley N° 9135), (...)EXPEDIENTE SAC: 13837170 - FESSIA, PABLO JAVIER - DECLARATORIA DE HEREDEROS Fdo.: JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA: Dra. GARAY MOYANO M. Alejanda, PROSECRETARIO LETRADO: Dr. CENA Pablo.

1 día - N° 617004 - \$ 2355 - 29/8/2025 - BOE

OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS - Córdoba, cita por edicto a publicar por un (1) día a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Isabel Eleonor RIGAZIO DNI N° 16.837.315 en los autos "Rigazio Isabel Eleonor - Declaratoria de Herederos - Expte. N.º 14015769" para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340 CCCN). Cba., 19/08/2025. Fdo. digitalmente: Dr. Jorge Luis Garcia, Prosecretario.

1 día - N° 617005 - \$ 1295 - 29/8/2025 - BOE

El Juez de 1ra. Instancia C.C. de La Carlota; en los autos caratulados: "BAROTTI MILAGROS-DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. N°13834320) Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Milagros Barotti DNI N° 40506404, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Muñoz Ruben Alberto – JUEZ – Arrazalo Federico-Pro Secretario.- La Carlota 13/08/2025.-

1 día - N° 617015 - \$ 1495 - 29/8/2025 - BOE

BELL VILLE- El Señor Juez de 1ra. Inst. C.C. C. 1ª Nom. –Sec. N° 1 - en autos: "OSBO, OSBALDO ANTONIO - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte 13957877). Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, Osbaldo Antonio OSSO DNI 6.537.128, por edicto publicado por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba para que dentro

del término de treinta días corridos contados a partir de dicha publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley (art. 2340 del Cód. Civ. y Com.).

1 día - N° 617018 - \$ 1970 - 29/8/2025 - BOE

Deán Funes, la Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Conciliación y Familia, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de HILARIO VALENTIN Y/O HILARIO VALENTIN CENTURION DNI n° 6.383.268 en autos caratulados EXPEDIENTE SAC: EXPEDIENTE SAC: 13850077 - CENTURION, HILARIO VALENTIN Y/O HILARIO VALENTIN - DECLARATORIA DE HEREDEROS, para que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Deán Funes, 20/08/2025. Fdo. OLMO Valeria Evangelina-SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA-BONAFINA Bruno Javier, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.

1 día - N° 617038 - \$ 2395 - 29/8/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "LOPEZ, FRANCISCA - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPTE N° 13674605" ha dictado la siguiente resolución: "Cítense por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante señora LOPEZ FRANCISCA DNI 7.319.119, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN)." Firmantes: ALIGA FOLKENAND María Soledad, prosecretaria. Córdoba 22 de agosto de 2025

1 día - N° 617046 - \$ 1690 - 29/8/2025 - BOE

Alta Gracia. La Sra. Juez de 2^a Nom. en lo C. C. C. y F. de A. Gracia, cita y emplaza a los herederos y acreedores de la Sra. ELBA TERESA LOPEZ, DNI N° 9.983.572 , en autos caratulados: "LOPEZ, ELBA TERESA - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expte. N° 12904563", Sec. N° 3 y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de 30 días a contar desde la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Alta Gracia, 28/7/2025. Dra. Calderon. Juez. Dra. Ghibaudo. Secretaria.-

1 día - N° 617059 - \$ 1775 - 29/8/2025 - BOE

SAN FRANCISCO. El Sr. Juez del Juzgado de 1^º Instancia, 3^º Nominación Civil y Comercial, Secretaría N° 5, de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de San Francisco (Cba), cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de Rogelio Francis-

co Rencoret, para que comparezcan a estar a derecho y tomar participación en estos autos caratulados: "Expte. N° 14066777- RENCORET, ROGELIO FRANCISCO-DECLARATORIA DE HEREDEROS", bajo apercibimiento de ley. Fdo digitalmente.: CHAVES, Agustina -PROSECRETAIA LETRADO; VIRAMONTE, Carlos Ignacio -JUEZ DE 1RA. INSTANCIA. San Francisco, 25 de agosto de 2025.

1 día - N° 617060 - \$ 2130 - 29/8/2025 - BOE

EL SR. JUEZ PELLIZ PALMES MARIANO EDUARDO DE JUZGADO 1A INST CIV COM CONC FLIA 2A NOM DE LA CIUDAD DE JESÚS MARÍA EN LOS AUTOS "EXPEDIENTE SAC: 2544611 - SILVESTRI, ESTHER GEMMA - TOGNOCCHI, LIBANO - DECLARATORIA DE HEREDEROS", HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: "JESÚS MARÍA, 12/08/2025... ADMÍTASE. CÍTESE Y EMPLÁCESE A LOS HEREDEROS, ACREDITADORES Y TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS AL FALLECIMIENTO DEL CAUSANTE TOGNOCCHI, LIBANO PARA QUE, DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN, COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO Y ACREDITEN SU CARÁCTER. PUBLÍQUENSE EDICTOS POR UN DÍA EN EL "BOLETÍN OFICIAL" (ART. 2340 C.C.C.N.). DESE INTERVENCIÓN AL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL. NOTIFÍQUESE." TEXTO FIRMADO DIGITALMENTE POR: SCALA ANA MARIA, SECRETARIA JUZGADO 1RA. INSTANCIA; PELLIZ PALMES MARIANO EDUARDO,JUEZ DE 1RA. INSTANCIA.-

1 día - N° 617061 - \$ 3345 - 29/8/2025 - BOE

El Sr. Juez de JUZ.1^ºINS. C.C. CONC.FLIA. CTROL, NIÑEZ Y JUV.PEN.JUVENIL Y FALTAS SEC.C.C.C. Y FLIA - CURA BROCHERO, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a los que se consideren con derecho a la sucesión de Marcelo Alberto Vinatier, en autos caratulados "VINATIER MARCELO ALBERTO - DECLARATORIA DE HEREDEROSEXPEDIENTE SAC: 13867931" para que dentro de los treinta días siguientes al de la publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Villa Cura Brochero, 25 de Agosto de 2025. Juez de 1^º Inst.C.C.C.FAM.M.F. Fdo.: Juez ESTIGARRIBIA, José María -Sec: Aguirre Silvana de las Mercedes

1 día - N° 617063 - \$ 2185 - 29/8/2025 - BOE

BELL VILLE. La Sra. Jueza de 1^a Inst. y 2^a Nom. cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante ROMANELLI, CELSO LUIS,

DNI N° 13.429.913, en autos caratulados "ROMANELLI, CELSO LUIS, DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. N° 13417535, por el término de treinta días corridos contados a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Bell Ville, 20/08/2025 – FDO. GUIGUET, Valeria Cecilia - JUEZA – SALAS, Romina Soledad – PROSECRETARIA LETRADA.-

1 día - N° 617070 - \$ 1930 - 29/8/2025 - BOE

El Sr. Juez de 1^º Inst. Civil y Comercial de 32^º Nominación de Córdoba, en autos caratulados " Expte. N° 6151452 – GUZMAN, RAFAEL ENRIQUE – CISNERO, MARIA MARGARITA- DECLARATORIA DE HEREDEROS" Cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIA MARGARITA CISNERO, D.N.I. N° 07.033.301, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos siguientes al de la publicación (art. 2340, CCCN), bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dr. Bustos, Carlos Isidro – Juez de 1ra. Instancia. Dra. Cervato, Yanina Roxana – Prosecretaria Letrada. Córdoba 07 de Agosto de 2025.

1 día - N° 617072 - \$ 2180 - 29/8/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios (OPS) de la ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de EVA DEL VALLE GIGENA D.N.I. 03.886.057.- En autos caratulados: "GIGENA, EVA DEL VALLE - DECLARATORIA DE HEREDEROS"- Expte. 14005911 a fin de que dentro del plazo de treinta días de la última publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publique edictos por UN día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCCN).Cba. 25/08/2025.- FDO:Carlen Andrea Eugenia- Prosecretaria Letrada.-

1 día - N° 617074 - \$ 1915 - 29/8/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "DOMENECH, CARLOS EDUARDO - MACHADO, ESTELA EDELMIRA DEL VALLE - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expediente SAC N°13437583" ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 25/08/2025. Agréguese. Téngase por presentados, por partes y con el domicilio constituido. Admítase. Cítense por edicto a herederos, acreedores y todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CARLOS EDUARDO DOMENECH DNI 6.434.098 y ESTELA EDELMIRA DEL VALLE MACHADO DNI 4.564.073, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos, conforme el art. 2340, del Código Civil y Comercial de la Nación (CCCN)." Fdo.:

SERRA María Laura - PROSECRETARIA LETRADO. Cba, 25/08/2025.

1 día - N° 617085 - \$ 2750 - 29/8/2025 - BOE

RIO TERCERO. La señora Jueza de 1º Inst. y 2º Nom. en lo C.C.F. Secretaría N° 4, en autos "ZAPATA, NESTOR ORLANDO - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expte. 13.956.136" CITA Y EMPLAZA a herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a la herencia o los bienes dejados por el causante Sr. Néstor Orlando ZAPATA D.N.I. N° 8.442.856 C.I. N° 6.289.380, para que en el término de treinta (30) días a partir de la última fecha de publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley (art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación).- Fdo.: Dra. Silvana del Carmen ASNAL, JUEZA DE 1RA. INSTANCIA; Dra. Verónica Susana ZEHEIRI, SECRETARIA JUZGADO 1RA. INSTANCIA. 21/08/2025

1 día - N° 617089 - \$ 2500 - 29/8/2025 - BOE

La Sra. Juez de 1º Inst. y 30º Nom. Civ. y Com. de la Cdad. de Córdoba en los autos caratulados: "OCAMPO, ANA LIA - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Exp N° 13955733" ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 19/08/2025. Agréguese respuesta a oficio del RAUV y del RJJ. En su mérito, provéase al escrito inicial: Por presentados, por parte y con el domicilio procesal constituido. Admítase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANA LIA OCAMPO DNI 4.710.489, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN)". Firmantes: NINCI LUCIANA - Prosecretaria letrada, ELLERMAN ILSE -Juez:

1 día - N° 617090 - \$ 2655 - 29/8/2025 - BOE

EDICTO: El Juez C.C. de 7º Nominación de Río Cuarto, Secretaría N° 14, cita y emplaza a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la herencia o bienes del causante Luis Angel FRAIRIA (DNI. 6.563.531) en autos "FRAIRIA Luis Angel - Declaratoria de Herederos (Expte. 14018308)", para que en el término de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos en el "Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba" por el plazo de un día en los términos del art. 2340 del CCCN.-

1 día - N° 617092 - \$ 1665 - 29/8/2025 - BOE

RIO CUARTO. El Señor Juez de 1ra. Instancia Civil Comercial y Familia 4ta Nominación- Sec. N° 8 de la Ciudad de Rio Cuarto, en autos caratulados "PALACIOS O PALACIO, HECTOR

RAUL - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPEDIENTE12875037" RIO CUARTO, 25/03/2025. Encontrándose diligenciado el oficio dirigido al Registro de Juicios Universales, téngase por promovida la presente declaratoria de herederos de HECTOR RAUL PALACIOS O PALACIO, D.N.I. 6.649.637. Cítese y emplácese a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial de acuerdo a lo establecido por el art. 2340 del CC y C, sin perjuicio de las citaciones directas que deberán efectuarse a los que tuvieran residencia conocida, en los términos del art. 658 del CPCC. Dése intervención al Ministerio Fiscal. Texto Firmado digitalmente por: PUEYRREDON Magdalena JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - DEFEO Maria Cecilia - PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 617096 - \$ 4480 - 29/8/2025 - BOE

CORDOBA, 22/08/2025. La Oficina de Procesos Sucesorios de la Ciudad de Córdoba cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todas las personas que se consideren con derecho a la sucesión y a los bienes dejados por el causante Sr. FIERRO, FRANCISCO ANDRES, DNI 4.737.106 en los autos caratulados "FIERRO FRANCISCO ANDRES - Declaratoria de Herederos" (Expte. N° 14035775), para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos, conforme art. 2340 CCCN, bajo apercibimiento de ley.- FDO.: ALIAGA FOLKENAND, María Soledad PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 617098 - \$ 1755 - 29/8/2025 - BOE

La OPS en los autos caratulados:"RUIZ, NORA ANTONIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 13082339" ha dictado la siguiente resolución:"Cítese por edicto a herederos, acreedores y todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por RUIZ NORA ANTONIA DNI N° 4.118.881, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos, conforme el art. 2340, del (CCCN)."FDO: MASSANO Gustavo Andres JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Y MARTINELLI Patricia Liliana PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - N° 617100 - \$ 1450 - 29/8/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios de la Ciudad de Córdoba en autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 13974711 - DOTTO HUGO EDESIO - DECLARATORIA DE HEREDEROS"; cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la suce-

sión de los causantes, Sr. Dotto Hugo Edesio DNI 7967319, para que dentro de los treinta días siguientes al de la presente publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 20.8.2025. ProSecretario: Carlos, Andrea Eugenia.

1 día - N° 617107 - \$ 3868 - 29/8/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados: "CATALA, ELSA ELENA - DECLARATORIA DE HEREDEROS", N° 13954952, ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 22/08/2025. Agréguese. Téngase por presentados, por partes y con el domicilio constituido. Admítase. Cítese por edicto a herederos, acreedores y todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Elsa Elena Catala D.N.I. 6.132.603, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos, conforme el art. 2340, del Código Civil y Comercial de la Nación (CCCN). El edicto deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Cítese en forma directa a los co-herederos denunciados (art. 658, del Código Procesal Civil y Comercial de Córdoba).- Fdo: Dra. María Laura Serra: Prosecretaria Letrada.-

1 día - N° 617108 - \$ 3180 - 29/8/2025 - BOE

El Juzgado en lo Civil, Comercial y de Familia de 1ra. Instancia y 4º Nominación de la ciudad de Rio Cuarto, Secretaría N 7, en autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 14033158 - ARIAS, MARIA LUCIA - DECLARATORIA DE HEREDEROS", cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, MARÍA LUCÍA ARIAS, DNI 4.131.549, para que dentro del término de 30 días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Rio Cuarto, 25/08/2025. Fdo. PUEYRREDON Magdalena - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA – VARELA Silvana Del Valle - SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA.

1 día - N° 617112 - \$ 2100 - 29/8/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios, en el marco de los autos caratulados "CORTEZ, MARIA LUISA - DECLARATORIA DE HEREDERO" EXpte. N° 13810845, con fecha 14/08/2025 se ha dictado el presente decreto: "CORDOBA, 17/08/2025. Agréguese. Téngase por presentados, por partes y con el domicilio constituido. Admítase. Cítese por edicto a herederos, acreedores y todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante, CORTEZ, MARIA LUISA DNI 6.132.406, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos, conforme el art. 2340, del Código Civil y Comercial de

la Nación (CCCN). El edicto (con indicación de nombre/s, apellido/s y DNI del causante) deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Oportunamente, dese intervención al Ministerio Público Fiscal una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del Código Procesal Civil y Comercial de Córdoba (arts. 33 inc. 2º, ley 7826)." Texto Firmado digitalmente por: NASIF Laura Soledad PROSECRETARIO/A LETRADO. Fecha: 2025.08.21.-

1 día - N° 617117 - \$ 4295 - 29/8/2025 - BOE

JESUS MARIA - El Sr. Juez de JUZG.CIV.COM. CONC.Y FLIA. de 1ra. INST. 2da. NOM. de JESÚS MARÍA, en autos caratulados: "EXpte SAC: 13957909 - VISINTINI, ELIZABETH NORMA - BRUSADIN, RICARDO - DECLARATORIA DE HEREDEROS" ha dictado la siguiente resolución: JESUS MARIA, 25/08/2025.. Proveyendo al escrito inicial: Por presentados, por parte y con el domicilio constituido. Admítase. Cítense y emplácese a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de los causantes, Sres. ELIZABETH NORMA VISINTINI DNI 1834090 y RICARDO BRUSADIN DNI 6366048, para que dentro del término de treinta días, siguientes a la publicación, comparezcan a estar a derecho y acrediten su carácter. Publíquense edictos por un día en el "Boletín Oficial" (art. 2340 C.C.C.N.). (...) Firmado digitalmente por Dra. SCALA, Ana María SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA - Dr. PELLIZA PALMES, Mariano Eduardo JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

1 día - N° 617125 - \$ 3800 - 29/8/2025 - BOE

Rio Cuarto, 19/08/2025. El Juz. Civ. Com. 7 Nom. Sec. N°14 de la ciudad de Rio Cuarto, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante Sra. Nilda María FRACHETTI, DNI 2.899.030, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "SAC: 13642403 - FRACHETTI, NILDA MARIA-DECLARATORIA DE HEREDEROS" Fdo.: BUITRAGO Santiago. JUEZ. SABER Luciana María.-SECRETARIO.-

1 día - N° 617138 - \$ 1625 - 29/8/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 13996428 - CAMPOS, PEDRO EDUARDO - GALVEZ, MARIA ESTELA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 25/8/2025. Agréguese. Por presentado, por parte y con el domicilio constituido. Admítase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día

en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CAMPOS PEDRO EDUARDO DNI 6.451.121 y la Sra. GALVEZ MARIA ESTELA DNI 1.573.523, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). (...) Fdo.: MARTINELLI, Patricia Liliana PROSECRETARIO/A LETRADO. CÓRDOBA, 25/8/2025.

1 día - N° 617142 - \$ 2580 - 29/8/2025 - BOE

CARLOS PAZ- EI JUZGADO CIV.COM.CONC. Y FAMILIA 2a NOM.-SEC.3 en los autos caratulados "IBERTI, MERCEDES DEL CARMEN - DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte 13957934 ha dictado la siguiente resolución: Cítense por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Mercedes del Carmen Iberti DNI 5.424.660, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Firmantes: PEREA ASTRADA Ana Ines PROSECRETARIO/A LETRADO. Carlos Paz 22/08/2025

1 día - N° 617159 - \$ 1790 - 29/8/2025 - BOE

EDICTO CITATORIO

JUZGADO C.C.FAM.2A - SEC.4 - RIO CUARTO en autos caratulados: BORNAND, RAQUEL RUTH DECLARATORIA DE HEREDEROS 11856625 cita y emplaza a herederos y acreedores de la ex tinta: Bornand Raquel Ruth N°. 10.512.788 para que dentro del término de treinta(30)días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Rio Cuarto, 04/09/2023.

3 días - N° 617170 - \$ 9972 - 29/8/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados - EXPEDIENTE SAC: 13711227 - TORANZO, FRANCISCO ENRIQUE - MONJES, MAGDALENA LIDIA - DECLARATORIA DE HEREDEROS se ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 25/08/2025. Agréguese. Téngase por presentados, por partes y con el domicilio constituido. Admítase. Cítese por edicto a herederos, acreedores y todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el FRANCISCO ENRIQUE TORANZO DNI N° 06485705 y MAGDALENA LIDIA MONJES DNI N° 01675921 , para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos, conforme el art. 2340, del Código Civil y Comercial de la Nación (CCCN). El edicto (con indicación de nombre/s, apellido/s y DNI del causante) deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Cítese en forma directa a los co-he-

rederos denunciados (art. 658, del Código Procesal Civil y Comercial de Córdoba).Oportunamente, dese intervención al Ministerio Público Fiscal una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del Código Procesal Civil y Comercial de Córdoba (arts. 33 inc. 2º, ley 7826).Hágase saber que en el enlace consignado al inicio del presente podrá consultar un modelo de edicto y demás información relevante. FDO : NADER IVANA BEATRIZ -Prosecretaria letrada Córdoba 26/08/2025

1 día - N° 617182 - \$ 5635 - 29/8/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "CASTRO, RODOLFO - ROMAN, OLGA SARA- DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expediente 13847931" ha dictado la siguiente resolución: "Admítase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante OLGA SARA ROMAN DNI 3.706.075, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN)." Fdo CARLEN Andrea Eugenia, PROSECRETARIO/A LETRADO. CÓRDOBA, 25/8/2025

1 día - N° 617183 - \$ 1725 - 29/8/2025 - BOE

El Juez de 1era. Inst. CCC y Flia., de 2da. Nom. de la Ciudad de Villa Dolores, CITA Y EMPLAZA a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NOEMI SUSANA GHERARDI; para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "GHERARDI NOEMI SUSANA — DECLARATORIA DE HEREDEROS— Expte. No.13868896-", bajo apercibimiento de ley. Fdo. Fernández Cuesta Marcos Ezequiel-Prosecretario Letrado-Oficina; 11 de Agosto de 2.025.-

1 día - N° 617193 - \$ 1645 - 29/8/2025 - BOE

"El Sr Juez de 1º Instancia Civ.Com. Flia. 4 A-Sec.7 de la Ciudad de Villa María, Dr. SEBASTIAN MONJO en los autos caratulados "CEJAS, SERGIO GUSTAVO- MOREYRA ANA MARIA – DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expediente 14018090, sito en General Paz 337, cita y emplaza a los herederos y acreedores de los causantes CEJAS, SERGIO GUSTAVO (DNI 16.465.261)- MOREYRA, ANA MARIA (DNI 16.982.032) para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho y tomar la correspondiente participación bajo apercibimiento de ley." Villa María.

1 día - N° 617195 - \$ 1685 - 29/8/2025 - BOE

RIO TERCERO: El Juez de 1.Inst y 3 Nom. en lo Civil, C, C y Flia- Sec. N° 6, cítese y emplácese

a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VERGARA, MARIO ELBIO, D.N.I. N°7.680.620, en autos caratulados: "VERGARA, MARIO ELBIO - DECLARATORIA DE HEREDEROS- EXPEDIENTE: 13958357" para que dentro del término de treinta días corridos comparezcan y acepten o renuncien a la herencia, bajo aviso de que se los tendrá por aceptantes en caso de silencio (arts.2289,2340, CCCN,658,- CPC) bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos citatorios por el término de un día en el boletín oficial (art.2340 Cód. Civil y Com. De la Nación). 19/08/2025. Fdo. Martina, Pablo Gustavo –Juez/a de 1era instancia; Ihitsague, María Jose, -Prosecretario/a 1era Instancia.

1 día - N° 617198 - \$ 3045 - 29/8/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "GRAMAGLIA, OMAR JOSE – DECLARATORIA DE HEREDEROS – EXP. N° 14014531" ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 25/08/2025. Agréguese. Téngase por presentados, por partes y con el domicilio constituido. Admitase. Cítense por edicto a herederos, acreedores y todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por OMAR JOSE GRAMAGLIA, D.N.I. N° 5.411.352, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos, conforme el art. 2340, del Código Civil y Comercial de la Nación (CCCN). El edicto deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Cítense en forma directa a los co-herederos denunciados (art. 658, del Código Procesal Civil y Comercial de Córdoba). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Público Fiscal una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del Código Procesal Civil y Comercial de Córdoba (arts. 33 inc. 2º, ley 7826)." Firmantes: CARLEN Andrea Eugenia, PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - N° 617212 - \$ 4195 - 29/8/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "BRESTOVISKY SUSANA BEATRIZ – ZUCCELLA ROBERTO - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expediente número SAC: 14006380" ha dictado la siguiente resolución: "26/08/2025. Agréguese. Téngase por presentados, por partes y con el domicilio constituido. Admitase. Cítense por edicto a herederos, acreedores y todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ROBERTO ZUCCELLA DNI 6.430.440 y/o SUSANA BEATRIZ BRESTOVISKY DNI 6.478.322, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos, conforme el art. 2340, del Código Civil y Comercial de la Nación".

Firmantes: VACA Veronica Laura PROSECRETARIO/A LETRADO. CÓRDOBA, 26 de agosto
1 día - N° 617216 - \$ 2645 - 29/8/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "MORENO, HORACIO GUSTAVO - DECLARATORIA DE HEREDEROS – EXPTE. 13996579" ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 26/08/2025. Agréguese. Téngase por presentados, por partes y con el domicilio constituido. Admitase. Cítese por edicto a herederos, acreedores y todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. HORACIO GUSTAVO MORENO, DNI. 21.796.044, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos, conforme el art. 2340, del Código Civil y Comercial de la Nación (CCCN). El edicto deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba." FDO: NADER Ivana Beatriz - PROSECRETARIO/A LETRADO. FECHA: Córdoba, 26/08/2025
1 día - N° 617220 - \$ 2765 - 29/8/2025 - BOE

LABOULAYE. El Sr. Juez de 1º Inst. y U. Nom. C. y C. de Laboulaye, cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideran con derecho a la herencia de CATALINA CAMPANA, ELSA MARGARITA ANTONIONE, CARLOS ANTONIONE y MANUEL ARMENDARIZ, para que en el término de treinta días a contar desde la publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación en estos autos caratulados "CAMPANA, CATALINA - ANTONIONE, ELSA MARGARITA - ANTONIONE, CARLOS - ARMENDARIZ, MANUEL - DECLARATORIA DE HEREDEROS" - Expte N° 14030528 - Dr. Ignacio Andrés Sabaini Zapata - Juez - Of. 20/08/2025.

1 día - N° 617222 - \$ 2110 - 29/8/2025 - BOE

El juez de 1ª Inst. Civ. Com. Conc. y Flia. de 2ª Nom. Sec. 3 de Villa Carlos Paz, en los autos caratulados "MONGIANO EUKER OCTAVIO- DECLARATORIA DE HEREDEROS- EXPEDIENTE SAC 13999233" cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EUKER OCTAVIO MONGIANO, DNI 6.418.576, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340 CCCN). Fdo. Viviana Rodriguez, Juez; Graciana María Bravo, Secretaria.

1 día - N° 617224 - \$ 1210 - 29/8/2025 - BOE

El Sr. Juez de 1ª Ins. y 37ª Nom. Civil y Comercial de Córdoba, cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ALFARO Virginia Beatriz, DNI 12.995.592, en autos caratulados: "ALFARO, VIRGINIA BEA-

TRIZ - DECLARATORIA DE HEREDEROS," Expte. N° 13937857, para que dentro de los 30 días siguientes al de la presente publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: NADER Ivana Beatriz, PROSECRETARIO LETRADO, 21/08/2025.

1 día - N° 617227 - \$ 1590 - 29/8/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "FARIAS MARTINEZ, EDUARDO ENRIQUE - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expediente SAC n° 13896288" ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 18/8/2025. Cítese por edicto a herederos, acreedores y todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDUARDO ENRIQUE FARIAS MARTINEZ, DNI 10.047780, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos, conforme el art. 2340, del Código Civil y Comercial de la Nación (CCCN)." Firmantes: VACA Veronica Laura. Prosecretario/a Letrado. CÓRDOBA, 18/08/2025.

1 día - N° 617229 - \$ 2010 - 29/8/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "TALAVERA PEDRO - DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. N°13883113 ha dictado la siguiente resolución: "Admitase. Cítese por edicto a herederos, acreedores y todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TALAVERA PEDRO DNI N°12.307.940, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos, conforme el art. 2340, del Código Civil y Comercial de la Nación (CCCN). El edicto deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba." Firmante: CARLEN Andrea Eugenia, prosecretaria, Cba. 11/08/2025.

1 día - N° 617231 - \$ 2145 - 29/8/2025 - BOE

En los autos caratulados "ROMÁN, DOROTEO FRANCISCO - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expediente número 10343711" que se llevan ante el juzgado de la OPS de la ciudad de Córdoba, se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 25/04/2025. Atento a lo solicitado y las constancias de autos, proveyendo al escrito inicial: Por presentados, por partes y con el domicilio constituido. Admitase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ROMÁN, DOROTEO FRANCISCO, D.N.I. 2.792.892, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Dese intervención al Ministerio Público Fiscal. FDO: CARLEN Andrea Eugenia PROSECRETARIO/A LETRADO".

1 día - N° 617234 - \$ 2920 - 29/8/2025 - BOE

CORDOBA, 22/8/2025. Por presentados, por partes y con el domicilio constituido. Admitáse. Cítense por edicto (con indicación de nombre/s, apellido/s y DNI del causante) a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2º, ley 7826). Hágase saber que en el link consignado al inicio del presente podrá consultar modelo de edicto y demás información relevante.

1 día - N° 617264 - \$ 4413,50 - 29/8/2025 - BOE

EL Sr. Juez de 1ra. Instancia y 1ra. Nominación en lo Civ. Com. Conc. y Flia. – Sec. 2 de la localidad de Cosquín – Dpto. Punilla - Prov. de Córdoba, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de CARMEN CRISTINA MORENO en los autos caratulados “MORENO, CARMEN CRISTINA – DECLARATORIA DE HEREDEROS – EXPTE. N° 13720154, para que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación de edictos, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cba. 03/06/2025. Juez: Machado, Carlos Fernando – Prosec.: González Conteri, María Pía.

1 día - N° 617291 - \$ 3867,50 - 29/8/2025 - BOE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado C.C.C. y Flia. de la Ciudad de Huinca Renancó, en autos caratulados “CARRANZA, SERGIO EDUARDO - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPTE. N° 13994638”; cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del causante SERGIO EDUARDO CARRANZA DNI NRO. 20.654.289, para que dentro de los treinta (30) días hábiles a contar desde la publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Fdo. FUNES, Lucas Ramiro (Juez) – ARDUSSO, María Soledad (Prosecutorio)

1 día - N° 617299 - \$ 3640 - 29/8/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados “REYNA, NORMA FELISA - DECLARATORIA DE HEREDEROS EXPEDIENTE SAC: 13986931” ha dictado la siguiente resolución: “Cítense por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. REYNA NORMA FELISA, D.N.I. N° 12.245.050, para que lo acrediten

dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN).” Fdo.: CARLEN, Andrea Eugenia - Prosecretaria Letrada - Córdoba, 26/8/2025.

1 día - N° 617336 - \$ 3477,50 - 29/8/2025 - BOE

La oficina de Procesos sucesorios (OPS)en los autos caratulados:”ECHENIQUE, JOSEFINA O PURA JOSEFINA -DECLARATORIA DE HEREDEROS- EXPTE. SAC 13855432”CORDOBA,22/08/2025, agréguese. Téngase por presentados, por partes y con el domicilio constituido. Admitáse. Cítese por Edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a los herederos, acreedores y todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JOSEFINA ECHENIQUE Y/O PURA JOSEFINA ECHENIQUE D.N.I. 7676.481, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos, conforme el art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación (CCCN). SERRA MARIA LAURA PROSECRETARIA LETRADA.

1 día - N° 617339 - \$ 4368 - 29/8/2025 - BOE

BELL VILLE El Sr Juez de 1RA Instancia y 3A nominación CC. Conciliación secretaria N° 5 de Bell Ville a cargo del Dr. BRUERA, Eduardo Pedro, en los autos: - FARELEIRA O FARELEIGA, FRANCISCO - ANICETA, GANDARIAS Y/O GANDARIAS PEÑA Y/O GANDARIAS DE FARELEIRA - DECLARATORIA DE HEREDEROS-11308087; cita y emplaza a los herederos ,acreedores y a todos los que se crean con derecho a los bienes de los causantes, Aniceta Gandarias y/o Gandarias Peña y/o Gandarias de Fareleira SD y Francisco Fareleira o Fareleiga (DNI 2834560) para que en un plazo de treinta días , comparezcan a estar a derecho y tomar participación , bajo apercibimiento de ley (art 2340 Código Civil y Com): Bell Ville 20-08-2025 fdo Dr. BRUERA Eduardo Pedro JUEZ y MORELLO Nicolás PROSECRETARIO .

1 día - N° 617341 - \$ 4953 - 29/8/2025 - BOE

LA CARLOTA. El Juzg.1º Inst. Civil, Com. Concil. y Fam. de La Carlota cita y emplaza a los herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la Herencia o bienes de EDUVICA RIU en los autos caratulados: “RIU, EDUVICA - DECLARATORIA DE HEREDEROS” (Expte. N° 13864569) para que en el término de treinta (30) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley comparezcan a estar a derecho y tomen participación. La Carlota, 01/08/2025. Fdo.- MUÑOZ Rubén Alberto - Juez - NOLTER, Carlos Enrique - Secretario letrado.-

1 día - N° 617397 - \$ 3568,50 - 29/8/2025 - BOE

La Sra. Jueza de 1ra Inst. JUGADO C.C. FAM. 1A - SEC.1 - RIO TERCERO, atento a las constancias de autos “EXPEDIENTE SAC: 14035681 - MERCADO, NICASIO RAUL - TISERA, ROSA ENA - MERCADO, JOSE ADRIAN - DECLARATORIA DE HEREDEROS”, DECRETO 26/08/2025: Admitáse la presente declaratoria de herederos. Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: a- Sr. NICASIO RAUL MERCADO DNI 02.906.818, b- Sra. ROSA ENA TISERA DNI 02.485.927, y c- Sr. JOSE ADRIAN MERCA DO DNI 12.469.201, para que comparezcan a tomar participación dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos citatorios por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyC). Oportunamente, previo al dictado de la resolución, dese intervención al Ministerio Público Fiscal a efectos de que tome participación en los presentes y evace vista de todo lo actuado. Texto Firmado digitalmente por: SANCHEZ TORASSA Romina Soledad JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA -BALBO Natalia Andrea PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2025.08.27

1 día - N° 617408 - \$ 7072 - 29/8/2025 - BOE

El Sr Juez de 1º Inst y 2º Nom en lo Civ, Com. Conc.y Familia de Río Segundo en autos “QUIROGA, UBALDO HUGO - DECLARATORIA DE HEREDEROS- Exp. 13967125” cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de Ubaldo Hugo Quiroga D.N.I. 10.682.771 para que dentro de los treinta días siguientes al de la publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Río Segundo 26/08/2025. Fdo Gonzalez, Hector Celestino-Juez; Barnada Etchudez, Patricia Roxana-Secretaria.

1 día - N° 617425 - \$ 3380 - 29/8/2025 - BOE

VILLA DOLORES: El Sr. Juez de 1ºInst. Civ. Com. Conc. y Flia. 2º Nominación de Villa Dolores, Córdoba, Secretaría N°3, en estos autos caratulados “QUINTEROS, HORACIO BENITO - DECLARATORIA DE HEREDEROS (Expte.13930360)” cítase y empláza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante HORACIO BENITO QUINTEROS, para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley (art. 2340, CCCN), a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de ley FDO: DURAN LOBATO, Marcelo Ramiro, JUEZ – ALTAMIRANO, M. Carolina, SECRETARIA — Villa Dolores, 22 de Agosto de 2025.-

1 día - N° 617467 - \$ 4251 - 29/8/2025 - BOE

La Señora Jueza de 1º Instancia y 3 Nom. en lo Civil, Com. y Fam. de la ciudad de Rio Cuarto, Secretaria n° 6 a cargo de la Dra. Montañana, Ana Carolina , en autos caratulados VOTTERO RAMON ATILIO - RODRIGUEZ ALICIA - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPTE. 13632158 cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de los Sres . VOTTERO RAMON ATILIO D.N.I. N° 10.761.360 y RODRIGUEZ ALICIA D.N.I. N° 5. 338.686, para que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, y bajo apercibimiento comparezcan a estar a derecho bajo y tomen participación. Rio Cuarto, 25.03.2025. Fdo. Lopez Selene Carolina Ivana. Juez. Montañana, Ana Carolina. Secretaria.

1 día - N° 617501 - \$ 4634,50 - 29/8/2025 - BOE

JUZGADO CIV.COM.CONC.Y FAMILIA 2^a NOM.-SEC.3 - CARLOS PAZ - en los autos caratulados "MARTINO, NORMA GLADYS, DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. N° 13836749 cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la causante MARTINO, NORMA GLADYS DNI N° 4.132.726 para que, en el término de treinta días siguientes a la última publicación de edictos, comparezca a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Fdo. RODRIGUEZ Viviana, Jueza. PEREA ASTRADA Ana Inés, PROSECRETARIA.

1 día - N° 617511 - \$ 4204 - 29/8/2025 - BOE

EL JUZGADO CIV.COM.CONC.Y FLIA. 2a NOM - Sec 4 - COSQUÍN en los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 13939532 - LOPEZ, RAMON EDUARDO - DECLARATORIA DE HEREDEROS" ha dictado la siguiente resolución: "COSQUIN, 26/08/2025. Agréguese contestación de e-oficios diligenciados al R.J.U y Registro de Actos de última Voluntad. Proveyendo por remisión a la presentación inicial: Téngase por presentados, por parte y con el domicilio constituido. Admítase la presente Declaratoria de Herederos. Cítense y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAMÓN EDUARDO LÓPEZ, DNI 6.514.181, para que en el plazo de 30 días comparezcan a estar a derecho por edictos a publicarse en el Boletín Oficial por el término de Un día (art. 2340 CCyC). Dése intervención al Ministerio Público Fiscal. Notifíquese. A la a la presentación electrónica del Dr. Strum: estese a lo decretado ut supra.. Firmantes: MARTOS Francisco Gustavo, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA, CARRASCO Alicia Susana, PROSECRETARIO/A LETRADO, COSQUIN, 26/08/2025.

1 día - N° 617513 - \$ 8220 - 29/8/2025 - BOE

El Sr. Juez de 1º Inst. en lo Civ., Com., Fam., Concil., Ctrl., Men. y Faltas de la ciudad de Corral de Bustos, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante SINSULINI Y/O SENSOLOINI, ETELVINA MATILDE, para que dentro del término de treinta días corridos contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley (art.2340 del Cód. Civ. Y Com.) en estos autos caratulados "SINSULINI Y/O SENSOLOINI, ETELVINA MATILDE- DECLARATORIA DE HEREDEROS (Expte. 13842107)"; Corral de Bustos, 11/08/2025.- Fdo.: PEREZ GUZMAN, Gonzalo Alberto - Secretario - GOMEZ, Claudio Daniel- JUEZ.

1 día - N° 617514 - \$ 5460 - 29/8/2025 - BOE

CÓRDOBA - El Señor Juez de 1º Instancia y 8º Nominación en lo Civil, Comercial de la ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los herederos y acreedores de MARIA AZUCENA RIVERO, DNI 11.186.092. En autos caratulados: "11521618 - RIVERO, MARIA AZUCENA - DECLARATORIA DE HEREDEROS", y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión, para que dentro de los treinta días siguientes al de la publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 04/07/2025. Firmado: Dr. Maina Nicolás – Juez 1ra Instancia.

1 día - N° 617528 - \$ 4244 - 29/8/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "LEAL, JUAN CARLOS - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expediente número SAC 13675396" ha dictado la siguiente resolución: "Cítense por edicto a herederos, acreedores y todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por LEAL, JUAN CARLOS, DNI 16.123.206, para que los acrediten dentro de los treinta (30) días corridos, conforme el art. 2340, del Código Civil y Comercial de la Nación (CCCN). El edicto deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Firmantes: ALIAGA FOLKENAND María Soledad - PROSECRETARIO/A LETRADO CORDOBA, 27 de AGOSTO 2025

1 día - N° 617532 - \$ 5060 - 29/8/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "MUTAL, VICTOR EDUARDO - DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. 14036705, cita por edicto a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VICTOR EDUARDO MUTAL, DNI 7.969.040, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos, conforme al art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación

(CCCN). El edicto deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Fdo. digitalmente: ALIAGA FOLKENAND María Soledad. PROSECRETARIO/A LETRADO. Fecha 27/08/2025

1 día - N° 617554 - \$ 4564 - 29/8/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "PRINZI, MARÍA TERESA - DECLARATORIA DE HEREDEROS – Expte. 13888081;" cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la Sra. "PRINZI, María Teresa" D.N.I. 4.120.266, para que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación de edictos, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. CORDOBA, 22/8/2025. Fdo. CARLEN, Andrea Eugenia (PROSECRETARIO/A LETRADO).

1 día - N° 617569 - \$ 3844 - 29/8/2025 - BOE

El Sr. Juez de 1ra. Inst. y 40º Nomin. en lo Civil y Com. de Córdoba, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de ANA MARIA ALLENDE, en autos caratulados "ALLENDE LUIS ARMANDO - ALLENDE ANA MARIA - BARBOZA CLORINDA DINA - DECLARATORIA DE HEREDEROS (Expte. 6803091)", para que dentro de los treinta días siguientes al de la publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. Cba. 01/11/2018. Juez: Mayda Alberto Julio. Prosecr. : Garrido Karina A.-

1 día - N° 617576 - \$ 4012 - 29/8/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "TANCO, ALEJANDRO JOSÉ - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expediente 13668178" ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 25/08/2025. Agréguese. Téngase por presentados, por partes y con el domicilio constituido. Admítase. Cítense por edicto a herederos, acreedores y todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ALEJANDRO JOSÉ TANCO, D.N.I. 11.189.016, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos, conforme el art. 2340, del Código Civil y Comercial de la Nación (CCCN). El edicto (con indicación de nombre/s, apellido/s y DNI del causante) deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.. Firmantes: MARTINELLI Patricia Liliana - PROSECRETARIO/A LETRADO. CÓRDOBA, 27/08/2025.

1 día - N° 617642 - \$ 6452 - 29/8/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 13963042 - CAROT, SANTOS RENE - PACELLA, MA-

RIA JOSEFINA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 21/08/2025. Agréguese. Téngase por presentados, por partes y con el domicilio constituido. Admitase. Cítese por edicto a herederos, acreedores y todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes SANTOS RENE CAROT DNI 07.163.246 y MARÍA JOSEFINA PACELLA DNI 03.885.674, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos, conforme el art. 2340, del Código Civil y Comercial de la Nación (CCCN). El edicto (con indicación de nombre/s, apellido/s y DNI del causante) deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Oportunamente, dese intervención al Ministerio Público Fiscal una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del Código Procesal Civil y Comercial de Córdoba (arts. 33 inc. 2º, ley 7826)." Firmantes: SERRA Maria Laura, PROSECRETARIO/A LETRADO. CÓRDOBA, 28 de agosto de 2025.

1 día - N° 617648 - \$ 8484 - 29/8/2025 - BOE

RIO CUARTO: La Sra. Jueza Civ. y Com. de 1ra. Inst. y 4ta. Nom. de la Ciudad de Río Cuarto, Secretaría N° 7, en los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 14032797 - GULLINO, DANIEL RAÚL - DECLARATORIA DE HEREDEROS", cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por: DANIEL RAÚL GULLINO, D.N.I. Nro. 17.921.814; para que dentro del término de treinta (30) días, y bajo apercibimiento de ley (Art. 2340 CCyCN), comparezcan a estar a derecho. Fdo.: PUEYRREDON Magdalena: JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. LOPEZ REVOL Agustina: PROSECRETARIO/A LETRADO. Ciudad de Río Cuarto, 25 de Agosto de 2025.-

1 día - N° 617662 - \$ 5004 - 29/8/2025 - BOE

La Jueza de 1^a Inst. en lo Civil, Com. y Fam. 2A., Sec. N° 3 de Río Tercero, en autos "BERRA, OSCAR- DECLARATORIA DE HEREDEROS" EXPTE. 13872984. Cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, OSCAR BERRA DNI N° 5.528.328; para que comparezcan a tomar participación en los presentes autos, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de ley. Río Tercero, 26/08/2025. Fdo. ASNAL Silvana del Carmen-JUEZA. LUDEÑA, Hilda Mariela. SECRETARIA.

1 día - N° 617673 - \$ 4028 - 29/8/2025 - BOE

El JUZGADO CIV.COM.CONC. Y FAMILIA 1ra Inst. y 1^a Nom – Sec n° 1 de la Ciudad de ALTA GRACIA, en autos caratulados "EXPEDIENTE

SAC: 13937990 - DOMINGO, ENRIQUE GERARDO - DECLARATORIA DE HEREDEROS" cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del causante DOMINGO ENRIQUE GERARDO DNI 6.437.019, para que dentro del término de treinta (30) días a partir de la fecha de la publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de ley. Alta Gracia , 27.8.2025 Fdo. Digitalmente: JAPAZE JOZAMI Mario Augusto PROSECRETARIO/A LETRADO- VIGILANTI Graciela Maria JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

1 día - N° 617710 - \$ 5188 - 29/8/2025 - BOE

La Sra. Juez del Juzgado Civil Com. Conc. Fam. de Deán Funes Secretaria N° 2 Dra. Mercado Emma del Valle, en los autos caratulados "AVENDAÑO MARIA LUISA – DECLARATORIA DE HEREDEROS - Nro. Expte.: 13851255": DEAN FUNES, 18/08/2025. Proveyendo la presentación del Dr. Matías Oscar Paredes de fecha 05/08/2025: Téngase presente lo manifestado. Admítase la presente solicitud de declaratoria de herederos. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por AVENDAÑO MARIA LUISA DNI N°, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Cítese en forma directa a los co-herederos denunciados para que en el en el plazo de treinta (30) días corridos comparezcan y acepten o renuncien a la herencia, bajo aviso de que se los tendrá por aceptantes en caso de silencio (arts. 2289, 2340, CCCN, 658, CPC). Fdo.: Dra. MERCADO Emma del Valle - Juez de 1ra Instancia - Dra. CASERMEIRO Luciana Paola – Secretaria - Juzgado Civ. Com. Conc. Fam., Secretaria N°2, Deán Funes, Pcia. De Córdoba.

1 día - N° 617718 - \$ 8732 - 29/8/2025 - BOE

La señora Juez de 1^º Instancia Civil, Comercial y Familia de 1º Nominación de Río Tercero, Secretaría N° 2; cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Carlos Francisco MIGLIETTA, D.N.I. 7.680.546, para que comparezcan a tomar participación en autos caratulados: "MIGLIETTA, CARLOS FRANCISCO - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. N° 13836666), dentro del término de 30 días a partir de su publicación, bajo apercibimiento de ley.- Río Tercero, 27/08/2025.- Fdo.: Romina Soledad SANCHEZ TORASSA; Juez –; Natalia Andrea BALBO; Pro-Secretaria.-

1 día - N° 617766 - \$ 4804 - 29/8/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "ESCUDERO JOSE ENRIQUE- CHANIQUE JUANA NEMECIA- DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expediente número SAC 13801420" ha dictado la siguiente resolución: ..."CORDOBA, 22/08/2025. Agréguese. Téngase por presentados, por partes y con el domicilio constituido. Admitase. Cítese por edicto a herederos, acreedores y todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante, ESCUDERO JOSE ENRIQUE O ENRIQUE ESCUDERO, DNI: 2.962.203, CHANIQUE JUANA NEMECIA, DNI: 7.782.941 para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos, conforme el art. 2340, del Código Civil y Comercial de la Nación (CCCN). El edicto (con indicación de nombre/s, apellido/s y DNI del causante) deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Oportunamente, dese intervención al Ministerio Público Fiscal una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del Código Procesal Civil y Comercial de Córdoba (arts. 33 inc. 2º, ley 7826)"... FDO: Vaca Verónica Laura: Prosecretaria- CÓRDOBA, 28 de Agosto de 2025.

1 día - N° 617660 - s/c - 29/8/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados " LUDUEÑA, CANDIDO RAFAEL Y/O CANDIDO R. - LUDUEÑA, ANGELA ORFELIA Y/O ANGELA O. Y/O ANGELA OFELIA - DECLARATORIA DE HEREDEROS- (EXpte. 12446870)" ha dictado la siguiente resolución, respecto del Sr. CANDIDO RAFAEL Y/O CANDIDO R. LUDUEÑA M.I. N° 6.407.196 y de la Sra. ANGELA ORFELIA Y/O ANGELA O. Y/O ANGELA OFELIA M.I. N° 2.458.890. CORDOBA, 14/11/2023.-Agréguese contestación de oficio del Registro de Juicios Universales y contestación de oficio del Registro de Actos de Ultima Voluntad, el que se adjunta al presente, con noticia. Proveyendo al escrito inicial: Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Admítase la solicitud de declaratoria de herederos de los Sres. CANDIDO RAFAEL LUDUEÑA y ANGELA OFELIA LUDUEÑA. Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión, para que dentro de los treinta días siguientes al de la publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial (art. 152 del C.P.C. modif. Ley 9.135). Cumpliméntese la citación directa a los coherederos denunciados (art. 658 del C.P.C.). Dese intervención al Ministerio Fiscal.-Fdo. Castagno Silvana Alejandra- Juez- Laimez Liliana Elizabeth. -(otro)- CORDOBA, 14/08/2025. Téngase presente lo

manifestado. Recaratúlense las presentes actuaciones. Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión, para que dentro de los treinta días siguientes al de la publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial (art. 152 del C.P.C. modif. Ley 9.135). Fdo: Vaca Veronica Laura- Prosecretario. CORDOBA 28/08/2025

1 día - N° 617683 - s/c - 29/8/2025 - BOE

CITACIONES

La Sra. Jueza de la Unidad N ° 3 del Tribunal de Gestión Asociada de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y de Género de la Ciudad de Córdoba, Dra. Laila Judith Córdoba, en los autos caratulados: "G., A. C. – G., E. G. - CONTROL DE LEGALIDAD (LEY 9944 - Art. 56)" (Expte. Nro. 11728718) ha dispuesto emplazar al Sr. LEONEL RUBEN LOZA DNI 38987761 a fin de que, en el término de veinte (20) días, comparezca a estar a derecho personalmente, por apoderado o patrocinante ante las sede del Tribunal sito en calle San Jerónimo 258, 6to piso en horario hábil de 8:00 a 14:00 hs, bajo apercibimiento de continuar la tramitación de los presentes obrados en su ausencia. Fdo.: CORDOBA Laila Judith, JUEZA – Agustina Tonnelier, SECRETARIA.

5 días - N° 616284 - s/c - 29/8/2025 - BOE

"El Tribunal de Gestión en Procesos de Niñez y Adolescencia, Unidad de Juezas 4 — NA A, cita y emplaza a la Sra. Marisa Noemi Márquez, D.N.I. N° 31844316 a estar a derecho y a audiencia en la sede de este Tribunal sita en calle SAN JERÓNIMO N° 258, en los autos caratulados "S. B. F. S. –M. M. E. - M. R. E. - S. Y. A. - CONTROL DE LEGALIDAD (LEY 9944 - Art. 56)" (Expte. Nro. 11458213), para el día 1 de octubre de 2025 a las 8:00 horas, bajo apercibimiento de declararla rebelde citada por edictos. (art. 113 CPCCB)." Fdo.: Dra. WALLACE, Nélida Mariana Isabel, Juez; ADAD, María Eugenia, Prosecretaria.

5 días - N° 617040 - s/c - 2/9/2025 - BOE

La Jueza de Niñez, Adolescencia, de Violencia Familiar y de Genero a cargo de la Unidad de Juezas N°5 de esta ciudad de Córdoba, notifica a la Sra. Briza Violeta Servín que por Resolución Nro. 15 de fecha 21/08/2025 ha resuelto: "RESOLUCIÓN NÚMERO: QUINCE (15) - Córdoba, 21 de Agosto de 2025. En razón de la etapa procesal que cursan los autos caratulados: " S., L. L. – CONTROL DE LEGALIDAD (LEY 9944 - ART. 56)" Expte. N° 13687185 (...) RESUELVO: I) Ratificar la medida excepcional dispuesta por

la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia con relación a la niña L. L. S., DNI N° xxx, por haber sido dictada en legal forma (Art. 48 de la Ley 9944). II) Poner en conocimiento lo resuelto a la Sra. Directora de Asuntos Legales de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, a cuyo fin ofíciase con la remisión de copia certificada de la presente resolución, a sus efectos. III)- Del informe de prórroga de medida excepcional remitido por SeNAF, córrase traslado a la Defensoría de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y Género del 6 Turno en su rol de representante del ausente citado por edictos y a la Representante Complementaria en ese orden. Protocolícese, notifíquese." FDO. CARLA OLOCCO, JUEZA; LAURA CHIODINI, PROSECRETARIA.

1 día - N° 617570 - s/c - 29/8/2025 - BOE

EL TRIBUNAL DE EJECUCION FISCAL JUZG 1A NOM - JESUS MARIA, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESSION INDIVISA DE ALLENDE EUSTAQUIO BENITO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12726553, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESSION INDIVISA DE ALLENDE EUSTAQUIO BENITO , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítensela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 507036962023

5 días - N° 614633 - \$ 29225 - 29/8/2025 - BOE

EL TRIBUNAL DE EJECUCION FISCAL JUZG 1A NOM - JESUS MARIA, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESSION INDIVISA DE MOYANO CARLOS ALBERTO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12726573, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESSION INDIVISA DE MOYANO CARLOS ALBERTO , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítensela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 507556412023

5 días - N° 614634 - \$ 29350 - 29/8/2025 - BOE

EL TRIBUNAL DE EJECUCION FISCAL JUZG 1A NOM - JESUS MARIA, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE DAVINO ANITA RAMONA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12724044, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE DAVINO ANITA RAMONA , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítasel de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 507695442023

5 días - N° 614636 - \$ 29350 - 29/8/2025 - BOE

tario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 507695442023

5 días - N° 614636 - \$ 29350 - 29/8/2025 - BOE

EL TRIBUNAL DE EJECUCION FISCAL JUZG 1A NOM - JESUS MARIA, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE PANICO OSCAR ANGEL - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12724053, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE PANICO OSCAR ANGEL , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítasel de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 507708002023

5 días - N° 614638 - \$ 29000 - 29/8/2025 - BOE

EL TRIBUNAL DE EJECUCION FISCAL JUZG 2 NOM - DE LA CIUDAD DE CORDOBA , Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE ANIFE, MARIA BASMA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 9184714, domicilio del Tribunal en ARTURO M. BAS 244 – PB de la ciudad de Córdoba, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE ANIFE, MARIA BASMA , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítasel de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 507685592023

5 días - N° 614638 - \$ 29000 - 29/8/2025 - BOE

EL TRIBUNAL DE EJECUCION FISCAL JUZG 1A NOM - JESUS MARIA, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE DE LA VEGA JOSE MARIA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12724056, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE DE LA VEGA JOSE MARIA , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítasel de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 507691262023

5 días - N° 614637 - \$ 29125 - 29/8/2025 - BOE

EL TRIBUNAL DE EJECUCION FISCAL JUZG 1A NOM - JESUS MARIA, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE CASTRO JULIO A - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12724067, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE CASTRO JULIO A , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítasel de remate en esta misma diligencia para que en

el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 507708002023

5 días - N° 614638 - \$ 29000 - 29/8/2025 - BOE

EL TRIBUNAL DE EJECUCION FISCAL JUZG 1A NOM - JESUS MARIA, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE GUEVARA JOSE IRENEO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12695907, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE GUEVARA JOSE IRENEO , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento

5 días - N° 614639 - \$ 29600 - 29/8/2025 - BOE

(30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente trámite electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504203932023

5 días - N° 614640 - \$ 29175 - 29/8/2025 - BOE

EL TRIBUNAL DE EJECUCION FISCAL JUZG 2A NOM - JESUS MARIA, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESSION INDIVISA DE CURBELO ANDREA ELINA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12696160, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESSION INDIVISA DE CURBELO ANDREA ELINA , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente trámite electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 505001112023

5 días - N° 614641 - \$ 29225 - 29/8/2025 - BOE

EL TRIBUNAL DE EJECUCION FISCAL JUZG 1A NOM - JESUS MARIA, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESSION INDIVISA DE NARVAEZ RAMONA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12726571, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y

emplaza a SUCESSION INDIVISA DE NARVAEZ RAMONA , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente trámite electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504203932023

5 días - N° 614642 - \$ 29000 - 29/8/2025 - BOE

EL TRIBUNAL DE EJECUCION FISCAL JUZG 2A NOM - JESUS MARIA, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESSION INDIVISA DE DIAZ GUALFIRIO LEONARDO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12724018, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESSION INDIVISA DE DIAZ GUALFIRIO LEONARDO , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente trámite electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 207178552023

5 días - N° 614644 - \$ 29475 - 29/8/2025 - BOE

EL TRIBUNAL DE EJECUCION FISCAL JUZG 2A NOM - JESUS MARIA, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESSION INDIVISA DE ASTRADA OSCAR GERONIMO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12723986, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESSION INDIVISA DE ASTRADA OSCAR GERONIMO , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente trámite electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 507654532023

5 días - N° 614643 - \$ 29375 - 29/8/2025 - BOE

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESSION INDIVISA DE AMARILLA GAMARRA VERONICA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12714321, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESSION INDIVISA DE AMARILLA GAMARRA VERONICA , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente trámite electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 207178552023

5 días - N° 614644 - \$ 29475 - 29/8/2025 - BOE

EL TRIBUNAL DE EJECUCION FISCAL JUZG 2A NOM - JESUS MARIA, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESSION INDIVISA DE ASTRADA OSCAR GERONIMO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12723986, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESSION INDIVISA DE ASTRADA OSCAR GERONIMO , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente trámite electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 507654532023

21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 507604722023

5 días - N° 614645 - \$ 29325 - 29/8/2025 - BOE

VILLA MARIA - El Señor Juez de Oficina Unica de Ejecución Fiscal, de la ciudad de Villa María, Secretaria de la Dr/a. PAOLA TENEDINI , hace saber que en los autos caratulados:"DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE FASSI EDGARD LEOPOLDO S/ EJECUTIVO FISCAL - DGR " (Expte.N° 13899323 de fecha 19/06/2025) se ha dictado la siguiente resolucion:VILLA MARIA, 23/06/2025. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Sin perjuicio de lo establecido por el Art. 31 inc. 3 del Código Tributario Provincial, a los fines de garantizar el derecho de defensa de la parte, denuncie el compareciente, en caso de conocer, el nombre del o los demandados, y cumplimente respecto de los mismos lo dispuesto por el art. 175 del CPCC.- De lo contrario, atento lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del Cód. Proc., cítese y emplácese a los sucesores de FASSI, EDGARD LEOPOLDO, DNI: 6.329.923, por edictos que se publicaran cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comienzan a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, y cítेसelos de remate- en el mismo edicto- para que en TRES días más opongan excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo, a los fines de una mayor divulgación, notifíquese al domicilio tributario denunciado en autos. Texto Firmado digitalmente por: GARAY MOYANO Maria Alejandra JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. FINO Mario Andres. PROSECRETARIO/A LETRADO.

5 días - N° 615561 - \$ 28475 - 29/8/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE SPINELLI TELMA CARMEN - EJECUTIVO FISCAL - EE N°V13827122, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE SPINELLI TELMA CARMEN , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: JESUS MARIA, 12/06/2025. Agréguese la documental acompañada. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento tratarse el demandado de una sucesión indivisa, amplíase el plazo de citación a veinte días, debiendo publicarse edictos. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024. Notifíquese. Fdo Basigalup Ana (Prosecretario) - Belitzky Luis (Juez) Otro decreto: Admítase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítésela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal.

5 días - N° 615586 - \$ 39275 - 29/8/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad

de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE PORTILLO ANTONIA - EJECUTIVO FISCAL - EE N°V13827124, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE PORTILLO ANTONIA , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: JESUS MARIA, 12/06/2025. Agréguese la documental acompañada. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento tratarse el demandado de una sucesión indivisa, amplíase el plazo de citación a veinte días, debiendo publicarse edictos. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024. Notifíquese. Fdo Basigalup Ana (Prosecretario) - Belitzky Luis (Juez) Otro decreto: Admítase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítésela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal.

5 días - N° 615587 - \$ 39025 - 29/8/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE BAZILUK JOSE SIMON - EJECUTIVO FISCAL - EE N°V13827126, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE BAZILUK JOSE SIMON , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: JESUS MARIA, 12/06/2025. Agréguese la documental acompañada. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento tratarse el demandado de una sucesión indivisa, amplíase el plazo de citación a veinte días, debiendo publicarse edictos. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024. Notifíquese. Fdo Basigalup Ana

(Prosecretario) - Belitzky Luis (Juez) Otro decreto: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente trata electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal.

5 días - N° 615588 - \$ 39125 - 29/8/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE CASTRO OTILIA GREGORIA - EJECUTIVO FISCAL - EE N°V13827132, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE CASTRO OTILIA GREGORIA , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: JESUS MARIA, 12/06/2025. Agréguese la documental acompañada. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento tratarse el demandado de una sucesión indivisa, amplíase el plazo de citación a veinte días, debiendo publicarse edictos. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024. Notifíquese. Fdo Basigalup Ana (Prosecretario) - Belitzky Luis (Juez) Otro decreto: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente trata electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal.

5 días - N° 615588 - \$ 39125 - 29/8/2025 - BOE

N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal.

5 días - N° 615589 - \$ 38975 - 29/8/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE CASTRO OTILIA GREGORIA - EJECUTIVO FISCAL - EE N°V13827132, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE CASTRO OTILIA GREGORIA , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: JESUS MARIA, 12/06/2025. Agréguese la documental acompañada. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento tratarse el demandado de una sucesión indivisa, amplíase el plazo de citación a veinte días, debiendo publicarse edictos. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024. Notifíquese. Fdo Basigalup Ana (Prosecretario) - Belitzky Luis (Juez) Otro decreto: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente trata electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal.

5 días - N° 615590 - \$ 39325 - 29/8/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE PINTO ANDRES RAMON - EJECUTIVO FISCAL - EE N°V13827133, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE PINTO ANDRES RAMON , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201

se ha dispuesto notificarle lo siguiente: JESUS MARIA, 12/06/2025. Agréguese la documental acompañada. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento tratarse el demandado de una sucesión indivisa, amplíase el plazo de citación a veinte días, debiendo publicarse edictos. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024. Notifíquese. Fdo Basigalup Ana (Prosecretario) - Belitzky Luis (Juez) Otro decreto: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente trata electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal.

5 días - N° 615591 - \$ 39125 - 29/8/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE FISCELLA JOSE - EJECUTIVO FISCAL - EE N°V13827134, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE FISCELLA JOSE , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: JESUS MARIA, 12/06/2025. Agréguese la documental acompañada. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento tratarse el demandado de una sucesión indivisa, amplíase el plazo de citación a veinte días, debiendo publicarse edictos. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024. Notifíquese. Fdo Basigalup Ana (Prosecretario) - Belitzky Luis (Juez) Otro decreto: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo

apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente trata electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal.

5 días - N° 615592 - \$ 38875 - 29/8/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE CATALAN ANDRES - EJECUTIVO FISCAL - EE N°V13827136, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE CATALAN ANDRES , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: JESUS MARIA, 12/06/2025. Agréguese la documental acompañada. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento tratarse el demandado de una sucesión indivisa, amplíase el plazo de citación a veinte días, debiendo publicarse edictos. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024. Notifíquese. Fdo Basigalup Ana (Prosecretario) - Belitzky Luis (Juez) Otro decreto: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente trata electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal.

5 días - N° 615593 - \$ 38925 - 29/8/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE BRACCO LUIS ANDRES - EJECUTIVO FISCAL - EE N°V13827142, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE BRACCO LUIS ANDRES , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: JESUS MARIA, 12/06/2025. Agréguese la documental acompañada. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento tratarse el demandado de una sucesión indivisa, amplíase el plazo de citación a veinte días, debiendo publicarse edictos. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024. Notifíquese. Fdo Basigalup Ana (Prosecretario) - Belitzky Luis (Juez) Otro decreto: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente trata

María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE SUARES SECUNDINO DANIEL - EJECUTIVO FISCAL - EE N°V13827138, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE SUARES SECUNDINO DANIEL , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: JESUS MARIA, 12/06/2025. Agréguese la documental acompañada. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento tratarse el demandado de una sucesión indivisa, amplíase el plazo de citación a veinte días, debiendo publicarse edictos. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024. Notifíquese. fdo Basigalup Ana (Prosecretario) - Belitzky Luis (Juez) Otro decreto: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente trata electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal.

(Prosecretario) - Belitzky Luis (Juez) Otro decreto: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente trata electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal.

5 días - N° 615595 - \$ 39125 - 29/8/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE MARTINI RICARDO SANTOS NICOLAS - EJECUTIVO FISCAL - EE N°V13827143, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE MARTINI RICARDO SANTOS NICOLAS , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: JESUS MARIA, 12/06/2025. Agréguese la documental acompañada. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento tratarse el demandado de una sucesión indivisa, amplíase el plazo de citación a veinte días, debiendo publicarse edictos. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024. Notifíquese. Fdo Basigalup Ana (Prosecretario) - Belitzky Luis (Juez) Otro decreto: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente trata

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE BRACCO LUIS ANDRES - EJECUTIVO FISCAL - EE N°V13827142, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE BRACCO LUIS ANDRES , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: JESUS MARIA, 12/06/2025. Agréguese la documental acompañada. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento tratarse el demandado de una sucesión indivisa, amplíase el plazo de citación a veinte días, debiendo publicarse edictos. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024. Notifíquese. Fdo Basigalup Ana (Prosecretario) - Belitzky Luis (Juez) Otro decreto: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente trata

mita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal.

5 días - N° 615596 - \$ 39725 - 29/8/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE ZAPATA JULIO ROSARIO - EJECUTIVO FISCAL - EE N°V13827144, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE ZAPATA JULIO ROSARIO , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: JESUS MARIA, 12/06/2025. Agréguese la documental acompañada. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento tratarse el demandado de una sucesión indivisa, amplíase el plazo de citación a veinte días, debiendo publicarse edictos. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024. Notifíquese. Fdo Basigalup Ana (Prosecretario) - Belitzky Luis (Juez) Otro decreto: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítense y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítasel de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente trata electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal.

5 días - N° 615597 - \$ 39225 - 29/8/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE ARAMAYO ELSA MARIELA - EJECUTIVO FISCAL - EE N°V13827149, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE ARAMAYO ELSA MA-

RIELA , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: JESUS MARIA, 12/06/2025. Agréguese la documental acompañada. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento tratarse el demandado de una sucesión indivisa, amplíase el plazo de citación a veinte días, debiendo publicarse edictos. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024. Notifíquese. Fdo Basigalup Ana (Prosecretario) - Belitzky Luis (Juez) Otro decreto: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítense y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítasel de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente trata electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 500749992025

bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítasel de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente trata electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 500749992025

5 días - N° 615599 - \$ 39975 - 29/8/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE NAVEIRA JOSE BRUNO - EJECUTIVO FISCAL - EE N°V13827161, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE NAVEIRA JOSE BRUNO , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: JESUS MARIA, 12/06/2025. Agréguese la documental acompañada. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento tratarse el demandado de una sucesión indivisa, amplíase el plazo de citación a veinte días, debiendo publicarse edictos. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024. Notifíquese. Fdo Basigalup Ana (Prosecretario) - Belitzky Luis (Juez) Otro decreto: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítense y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítasel de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente trata electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal.

5 días - N° 615600 - \$ 39125 - 29/8/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos

caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE HANKE MARIA ISABEL - EJECUTIVO FISCAL - EE N°V13827162, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE HANKE MARIA ISABEL , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: JESUS MARIA, 12/06/2025. Agréguese la documental acompañada. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento tratarse el demandado de una sucesión indivisa, amplíase el plazo de citación a veinte días, debiendo publicarse edictos. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024. Notifíquese. Fdo Basigalup Ana (Prosecretario) - Belitzky Luis (Juez) Otro decreto: Admítase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítense y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente trata electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal.

5 días - N° 615601 - \$ 39125 - 29/8/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE MONTESANO FLORENTINO - EJECUTIVO FISCAL - EE N°V13827165, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE MONTESANO FLORENTINO , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: JESUS MARIA, 12/06/2025. Agréguese la documental acompañada. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento tratarse el demandado de una sucesión indivisa, amplíase el plazo de citación a veinte días, debiendo publicarse edictos. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024. Notifíquese. Fdo Basigalup Ana (Prosecretario) - Belitzky Luis (Juez) Otro decreto: Admítase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítense y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente trata electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal.

5 días - N° 615601 - \$ 39125 - 29/8/2025 - BOE

Admítase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítense y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente trata electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal.

5 días - N° 615602 - \$ 39225 - 29/8/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE JANKO RICARDO ANTONIO - EJECUTIVO FISCAL - EE N°V13827166, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE JANKO RICARDO ANTONIO , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: JESUS MARIA, 12/06/2025. Agréguese la documental acompañada. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento tratarse el demandado de una sucesión indivisa, amplíase el plazo de citación a veinte días, debiendo publicarse edictos. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024. Notifíquese. Fdo Basigalup Ana (Prosecretario) - Belitzky Luis (Juez) Otro decreto: Admítase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítense y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente trata electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal.

1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal.

5 días - N° 615603 - \$ 39275 - 29/8/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE HERRERA RAMON BERTO - EJECUTIVO FISCAL - EE N°V13827167, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE HERRERA RAMON BERTO , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: JESUS MARIA, 12/06/2025. Agréguese la documental acompañada. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento tratarse el demandado de una sucesión indivisa, amplíase el plazo de citación a veinte días, debiendo publicarse edictos. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024. Notifíquese. Fdo Basigalup Ana (Prosecretario) - Belitzky Luis (Juez) Otro decreto: Admítase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítense y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente trata electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal.

5 días - N° 615604 - \$ 39175 - 29/8/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE LASCAK MARIA MARTA - EJECUTIVO FISCAL - EE N°V13827168, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE LASCAK MARIA MARTA , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: JESUS MARIA, 12/06/2025. Agréguese la documental

acompañada. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento tratarse el demandado de una sucesión indivisa, amplíase el plazo de citación a veinte días, debiendo publicarse edictos. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024. Notifíquese. Fdo Basigalup Ana (Prosecretario) - Belitzky Luis (Juez) Otro decreto: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítense y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítasel de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente trata electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal.

5 días - N° 615605 - \$ 39125 - 29/8/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE SEGADA ANA MARIA DEL VALLE - EJECUTIVO FISCAL - EE N°V13827223, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE SEGADA ANA MARIA DEL VALLE , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: JESUS MARIA, 12/06/2025. Agréguese la documental acompañada. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento tratarse el demandado de una sucesión indivisa, amplíase el plazo de citación a veinte días, debiendo publicarse edictos. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024. Notifíquese. Fdo Basigalup Ana (Prosecretario) - Belitzky Luis (Juez) Otro decreto: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítense y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítasel de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente trata electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal.

5 días - N° 615605 - \$ 39125 - 29/8/2025 - BOE

vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente trata electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal.

5 días - N° 615606 - \$ 39525 - 29/8/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE NARVAEZ ROLANDO ARIEL - EJECUTIVO FISCAL - EE N°V13827235, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE NARVAEZ ROLANDO ARIEL , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: JESUS MARIA, 12/06/2025. Agréguese la documental acompañada. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento tratarse el demandado de una sucesión indivisa, amplíase el plazo de citación a veinte días, debiendo publicarse edictos. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024. Notifíquese. Fdo Basigalup Ana (Prosecretario) - Pelliza Palmes Mariano (Juez) Otro decreto: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítense y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítasel de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente trata electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal.

CAL - EE N° 13902771, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE AGUIRRE JORGE JAVIER , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: JESÚS MARÍA, 25/07/2025. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento tratarse el demandado de una sucesión indivisa, amplíase el plazo de citación a veinte días, debiendo publicarse edictos. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024. Notifíquese. Fdo Basigalup Ana (Prosecretario) - Pelliza Palmes Mariano (Juez) Otro decreto: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítense y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítasel de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente trata electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal.

5 días - N° 615608 - \$ 38550 - 29/8/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE ALEU JOSE - EJECUTIVO FISCAL - EE N°13902772, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE ALEU JOSE , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: JESÚS MARÍA, 25/07/2025. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento tratarse el demandado de una sucesión indivisa, amplíase el plazo de citación a veinte días, debiendo publicarse edictos. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024. Notifíquese. Fdo Basigalup Ana (Prosecretario) - Pelliza Palmes Mariano (Juez) Otro decreto: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítense y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítasel de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente trata electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal.

5 días - N° 615607 - \$ 39275 - 29/8/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE AGUIRRE JORGE JAVIER - EJECUTIVO FIS-

a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal.

5 días - N° 615609 - \$ 37975 - 29/8/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE BOVERO OSCAR ALFREDO - EJECUTIVO FISCAL - EE N°13902773, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESSION INDIVISA DE BOVERO OSCAR ALFREDO , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: JESÚS MARÍA, 25/07/2025. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento tratarse el demandado de una sucesión indivisa, amplíase el plazo de citación a veinte días, debiendo publicarse edictos. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024. Notifíquese. Fdo Basigalup Ana (Prosecretario) - Pelliza Palmes Mariano (Juez) Otro decreto: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal.

5 días - N° 615610 - \$ 38525 - 29/8/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única

, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE BUCCINO ROBERTO LUIS - EJECUTIVO FISCAL - EE N°13902774, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESSION INDIVISA DE BUCCINO ROBERTO LUIS , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: JESÚS MARÍA, 25/07/2025. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento tratarse el demandado de una sucesión indivisa, amplíase el plazo de citación a veinte días, debiendo publicarse edictos. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024. Notifíquese. Fdo Basigalup Ana (Prosecretario) - Pelliza Palmes Mariano (Juez) Otro decreto: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal.

5 días - N° 615611 - \$ 38525 - 29/8/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE CABRERA RAMON HUMBERTO - EJECUTIVO FISCAL - EE N°13902775, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESSION INDIVISA DE CABRERA RAMON HUMBERTO , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: JESÚS MARÍA, 25/07/2025. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento tratarse el demandado de una sucesión indivisa, amplíase el plazo de citación a veinte días, debiendo publicarse edictos. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024. Notifíquese. Fdo Basigalup Ana (Prosecretario) - Pelliza Palmes Mariano (Juez) Otro decreto: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal.

Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal.

5 días - N° 615612 - \$ 38625 - 29/8/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE CASTAGNA VICTOR DOMINGO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 13902776, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESSION INDIVISA DE CASTAGNA VICTOR DOMINGO , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: JESÚS MARÍA, 25/07/2025. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento tratarse el demandado de una sucesión indivisa, amplíase el plazo de citación a veinte días, debiendo publicarse edictos. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024. Notifíquese. Fdo Basigalup Ana (Prosecretario) - Pelliza Palmes Mariano (Juez) Otro decreto: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal.

5 días - N° 615613 - \$ 38700 - 29/8/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE CASTELLARO FEDERICO FRANCISCO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 13902777, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE CASTELLARO FEDERICO FRANCISCO , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: JESÚS MARÍA, 25/07/2025. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento tratarse el demandado de una sucesión indivisa, amplíase el plazo de citación a veinte días, debiendo publicarse edictos. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024. Notifíquese. Fdo Basigalup Ana (Prosecretario) - Pelliza Palmes Mariano (Juez) Otro decreto: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítense y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal.

5 días - N° 615614 - \$ 39000 - 29/8/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE CAVALLIN JOSE - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 13902779, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE CAVALLIN JOSE , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: JESÚS MARÍA, 25/07/2025. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento tratarse el demandado de una sucesión indivisa, amplíase el plazo de citación a veinte días, debiendo publicarse edictos. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024. Notifíquese. Fdo Basigalup Ana (Prosecretario) - Pelliza Palmes Mariano (Juez) Otro decreto: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítense y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal.

5 días - N° 615614 - \$ 39000 - 29/8/2025 - BOE

Notifíquese. Fdo Basigalup Ana (Prosecretario) - Pelliza Palmes Mariano (Juez) Otro decreto: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítense y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal.

5 días - N° 615615 - \$ 38200 - 29/8/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE DELPERCHIO LUISA YRMA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 13902781, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE DELPERCHIO LUISA YRMA , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: JESÚS MARÍA, 25/07/2025. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento tratarse el demandado de una sucesión indivisa, amplíase el plazo de citación a veinte días, debiendo publicarse edictos. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024. Notifíquese. Fdo Basigalup Ana (Prosecretario) - Pelliza Palmes Mariano (Juez) Otro decreto: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítense y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal.

Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal.

5 días - N° 615616 - \$ 38600 - 29/8/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE ESCOBAR JOSE ALBERTO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° V13902782, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE ESCOBAR JOSE ALBERTO , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: JESÚS MARÍA, 25/07/2025. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento tratarse el demandado de una sucesión indivisa, amplíase el plazo de citación a veinte días, debiendo publicarse edictos. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024. Notifíquese. Fdo Basigalup Ana (Prosecretario) - Pelliza Palmes Mariano (Juez) Otro decreto: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítense y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal.

5 días - N° 615617 - \$ 38550 - 29/8/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE FUNES LIDIA OLGA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 13902783, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE FUNES LIDIA OLGA , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: JESÚS MARÍA, 25/07/2025. Por presentado, por parte y con el domicilio pro-

5 días - N° 615617 - \$ 38550 - 29/8/2025 - BOE

cesal constituido. Atento tratarse el demandado de una sucesión indivisa, amplíase el plazo de citación a veinte días, debiendo publicarse edictos. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024. Notifíquese. Fdo Basigalup Ana (Prosecretario) - Pelliza Palmes Mariano (Juez) Otro decreto: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítense y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítésela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente trata electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal.

5 días - N° 615618 - \$ 38350 - 29/8/2025 - BOE

ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal.

5 días - N° 615619 - \$ 38850 - 29/8/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE HERRERA MARTIN DEL VALLE - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 13902785, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE HERRERA MARTIN DEL VALLE , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: JESÚS MARÍA, 25/07/2025. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento tratarse el demandado de una sucesión indivisa, amplíase el plazo de citación a veinte días, debiendo publicarse edictos. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024. Notifíquese. Fdo Basigalup Ana (Prosecretario) - Pelliza Palmes Mariano (Juez) Otro decreto: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítense y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítésela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente trata electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal.

emplaza a SUCESION INDIVISA DE JUNCO OCAMPO OSVALDA ESTHER , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: JESÚS MARÍA, 25/07/2025. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento tratarse el demandado de una sucesión indivisa, amplíase el plazo de citación a veinte días, debiendo publicarse edictos. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024. Notifíquese. Fdo Basigalup Ana (Prosecretario) - Pelliza Palmes Mariano (Juez) Otro decreto: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítense y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítésela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente trata electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal.

5 días - N° 615621 - \$ 38900 - 29/8/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE GIULIANI GRACIELA ANGELINA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 13902784, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE GIULIANI GRACIELA ANGELINA , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: JESÚS MARÍA, 25/07/2025. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento tratarse el demandado de una sucesión indivisa, amplíase el plazo de citación a veinte días, debiendo publicarse edictos. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024. Notifíquese. Fdo Basigalup Ana (Prosecretario) - Pelliza Palmes Mariano (Juez) Otro decreto: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítense y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítésela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente trata electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal.

5 días - N° 615620 - \$ 38750 - 29/8/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE JUNCO OCAMPO OSVALDA ESTHER - EJECUTIVO FISCAL - EE N°V13902786, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y

Emplaza a SUCESION INDIVISA DE JUNCO OCAMPO OSVALDA ESTHER , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: JESÚS MARÍA, 25/07/2025. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento tratarse el demandado de una sucesión indivisa, amplíase el plazo de citación a veinte días, debiendo publicarse edictos. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024. Notifíquese. Fdo Basigalup Ana (Prosecretario) - Pelliza Palmes Mariano (Juez) Otro decreto: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítense y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días compa-

rezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal.

5 días - N° 615622 - \$ 38600 - 29/8/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE PATAT LUISA LEONOR - EJECUTIVO FISCAL - EE N°V13902788, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE PATAT LUISA LEONOR , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: JESÚS MARÍA, 25/07/2025. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento tratarse el demandado de una sucesión indivisa, ampliase el plazo de citación a veinte días, debiendo publicarse edictos. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024. Notifíquese. Fdo Basigalup Ana (Prosecretario) - Pelliza Palmes Mariano (Juez) Otro decreto: Admítase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal.

5 días - N° 615623 - \$ 38450 - 29/8/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE PIZARRO RAMONA TERESA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 13902790, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE PIZARRO RAMONA TERESA , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: JESÚS MARÍA, 25/07/2025. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento tratarse el demandado de una sucesión indivisa, ampliase el plazo de citación a veinte días, debiendo publicarse edictos. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024. Notifíquese. Fdo Basigalup Ana (Prosecretario) - Pelliza Palmes Mariano (Juez) Otro decreto: Admítase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más

CIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE PEREZ HECTOR RAMON - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 13902789, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE PEREZ HECTOR RAMON , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: JESÚS MARÍA, 25/07/2025. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento tratarse el demandado de una sucesión indivisa, ampliase el plazo de citación a veinte días, debiendo publicarse edictos. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024. Notifíquese. Fdo Basigalup Ana (Prosecretario) - Pelliza Palmes Mariano (Juez) Otro decreto: Admítase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal.

5 días - N° 615624 - \$ 38450 - 29/8/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE PIZARRO RAMONA TERESA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 13902790, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE PIZARRO RAMONA TERESA , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: JESÚS MARÍA, 25/07/2025. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento tratarse el demandado de una sucesión indivisa, ampliase el plazo de citación a veinte días, debiendo publicarse edictos. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024. Notifíquese. Fdo Basigalup Ana (Prosecretario) - Pelliza Palmes Mariano (Juez) Otro decreto: Admítase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal.

el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal.

5 días - N° 615625 - \$ 38600 - 29/8/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE PUCHETA ERSIA NELLY - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 13902791, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE PUCHETA ERSIA NELLY , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: JESÚS MARÍA, 25/07/2025. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento tratarse el demandado de una sucesión indivisa, ampliase el plazo de citación a veinte días, debiendo publicarse edictos. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024. Notifíquese. Fdo Basigalup Ana (Prosecretario) - Pelliza Palmes Mariano (Juez) Otro decreto: Admítase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal.

5 días - N° 615626 - \$ 38500 - 29/8/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE RODRIGUEZ PABLO RAUL - EJECUTIVO FISCAL - EE N°13902792, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESSION INDIVISA DE RODRIGUEZ PABLO RAUL , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: JESÚS MARÍA, 25/07/2025. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento tratarse el demandado de una sucesión indivisa, amplíase el plazo de citación a veinte días, debiendo publicarse edictos. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024. Notifíquese. Fdo Basigalup Ana (Prosecretario) - Pelliza Palmes Mariano (Juez) Otro decreto: Admítase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítense y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítasel de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal.

5 días - N° 615627 - \$ 38525 - 29/8/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE RODRIGUEZ RAMON ALBERTO - EJECUTIVO FISCAL - EE N°13902793, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESSION INDIVISA DE RODRIGUEZ RAMON ALBERTO , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: JESÚS MARÍA, 25/07/2025. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento tratarse el demandado de una sucesión indivisa, amplíase el plazo de citación a veinte días, debiendo publicarse edictos. Estese a lo dispuesto por el

art.2 de la ley 9024. Notifíquese. Fdo Basigalup Ana (Prosecretario) - Pelliza Palmes Mariano (Juez) Otro decreto: Admítase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítense y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítasel de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal.

5 días - N° 615628 - \$ 38700 - 29/8/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE ROMERO RAYMUNDO ANTONIO ROMERO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 13902794, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESSION INDIVISA DE ROMERO RAYMUNDO ANTONIO ROMERO , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: JESÚS MARÍA, 25/07/2025. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento tratarse el demandado de una sucesión indivisa, amplíase el plazo de citación a veinte días, debiendo publicarse edictos. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024. Notifíquese. Fdo Basigalup Ana (Prosecretario) - Pelliza Palmes Mariano (Juez) Otro decreto: Admítase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítense y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítasel de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal.

5 días - N° 615629 - \$ 39050 - 29/8/2025 - BOE

mita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal.

5 días - N° 615629 - \$ 39050 - 29/8/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE SANTUCHO BLANCA ROSA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 13902795, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESSION INDIVISA DE SANTUCHO BLANCA ROSA , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: JESÚS MARÍA, 25/07/2025. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento tratarse el demandado de una sucesión indivisa, amplíase el plazo de citación a veinte días, debiendo publicarse edictos. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024. Notifíquese. Fdo Basigalup Ana (Prosecretario) - Pelliza Palmes Mariano (Juez) Otro decreto: Admítase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítense y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítasel de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal.

5 días - N° 615630 - \$ 38550 - 29/8/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE TOBARES RAUL ANTONIO - EJECUTIVO FISCAL - EE N°V13902796, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESSION INDIVISA DE TOBARES RAUL ANTONIO , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha

dispuesto notificarle lo siguiente: JESÚS MARÍA, 25/07/2025. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento tratarse el demandado de una sucesión indivisa, amplíase el plazo de citación a veinte días, debiendo publicarse edictos. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024. Notifíquese. Fdo Basigalup Ana (Prosecretario) - Pelliza Palmes Mariano (Juez) Otro decreto: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal.

5 días - N° 615631 - \$ 38550 - 29/8/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE VICENTE CARLOS - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 13902797, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE VICENTE CARLOS , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: JESÚS MARÍA, 25/07/2025. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento tratarse el demandado de una sucesión indivisa, amplíase el plazo de citación a veinte días, debiendo publicarse edictos. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024. Notifíquese. Fdo Basigalup Ana (Prosecretario) - Pelliza Palmes Mariano (Juez) Otro decreto: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal.

vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal.

5 días - N° 615632 - \$ 38250 - 29/8/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE VILLARREAL ETELVINA DEL V - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 13902798, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE VILLARREAL ETELVINA DEL V , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: JESÚS MARÍA, 25/07/2025. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento tratarse el demandado de una sucesión indivisa, amplíase el plazo de citación a veinte días, debiendo publicarse edictos. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024. Notifíquese. Fdo Basigalup Ana (Prosecretario) - Pelliza Palmes Mariano (Juez) Otro decreto: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal.

5 días - N° 615631 - \$ 38600 - 29/8/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE VIVAS RAUL ALEJANDRO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 13902800, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE VIVAS RAUL ALEJANDRO , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: JESÚS MARÍA, 25/07/2025. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento tratarse el demandado de una sucesión indivisa, amplíase el plazo de citación a veinte días, debiendo publicarse edictos. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024. Notifíquese. Fdo Basigalup Ana (Prosecretario) - Pelliza Palmes Mariano (Juez) Otro decreto: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para

5 días - N° 615633 - \$ 38800 - 29/8/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE VILLEGRAS CARLOS OSCAR - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 13902799, domicilio del Tribunal en

Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE VILLEGRAS CARLOS OSCAR , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: JESÚS MARÍA, 25/07/2025. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento tratarse el demandado de una sucesión indivisa, amplíase el plazo de citación a veinte días, debiendo publicarse edictos. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024. Notifíquese. Fdo Basigalup Ana (Prosecretario) - Pelliza Palmes Mariano (Juez) Otro decreto: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal.

5 días - N° 615634 - \$ 38600 - 29/8/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE VIVAS RAUL ALEJANDRO , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: JESÚS MARÍA, 25/07/2025. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento tratarse el demandado de una sucesión indivisa, amplíase el plazo de citación a veinte días, debiendo publicarse edictos. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024. Notifíquese. Fdo Basigalup Ana (Prosecretario) - Pelliza Palmes Mariano (Juez) Otro decreto: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para

que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal.

5 días - N° 615635 - \$ 38550 - 29/8/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE ZARATE SABINO ROGELIO - EJECUTIVO FISCAL - EE N 13902801, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESSION INDIVISA DE ZARATE SABINO ROGELIO , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: JESÚS MARÍA, 25/07/2025. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento tratarse el demandado de una sucesión indivisa, amplíase el plazo de citación a veinte días, debiendo publicarse edictos. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024. Notifíquese. Fdo Basigalup Ana (Prosecretario) - Pelliza Palmes Mariano (Juez) Otro decreto: Admítase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal.

5 días - N° 615636 - \$ 38575 - 29/8/2025 - BOE

LABOULAYE 19/08/2025. En los autos "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE CORDOBA c/ DON VITTO WA – LA S.A.S.- EJECUTIVO FIS-

CAL – EXPTE.13971204" que se tramitan por ante el Juzg.1º Inst.Civil y Comercial Sec.Única de la ciudad de Laboulaye Córdoba- Se CITA a: DON VITTO WA-LA S.A.S. para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. En cumplimiento art.2, 4 de Ley 9024 y sus modificatorias. Otro: Agréguese Cédula de Notificación Certificada. Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). Fdo. Zabaini Zapata Ignacio Andres. Juez.- Giacossa Andrea Natalia Prosecc.Letrada.- PUBLICACION 5 DIAS BOLETIN OFICIAL CORDOBA.-

5 días - N° 615699 - \$ 22450 - 29/8/2025 - BOE

EXPEDIENTE SAC: 12272308 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ RODRIGUEZ, MARTIN ALEJANDRO - EJECUTIVO FISCAL - DGR VILLA MARIA, 08/08/2025. Agréguese cédula de notificación sin diligenciar que se acompaña. Téngase presente lo manifestado, en consecuencia, conforme lo solicitado, constancias de autos, y lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del Cód. Proc., cítese y emplácese a la parte demandada RODRIGUEZ, MARTIN ALEJANDRO, DNI N°26.546.834 para que en el término de VEINTE días comparezca a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía, y cítesela de remate –en el mismo edicto- para que en TRES días más oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. NOTIFIQUESE.- Texto Firmado digitalmente por: ROMERO Arnaldo Enrique. JUEZA DE 1RA. INSTANCIA. FINO Mario Andres. PROSECRETARIO/A LETRADO.

5 días - N° 615901 - \$ 17250 - 29/8/2025 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 2, de la ciudad de Córdoba, Secretaría Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ LA COLLA, MARIO SALVADOR S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 9961924)" hace saber: "CORDOBA, 24/04/2023. Por adjunta cédula. Téngase presente lo manifestado y constancias de autos. Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya

opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese." Fdo. digitalmente por la Dra. FERNANDEZ, Elsa Alejandra, Prosecretaria.

5 días - N° 616016 - \$ 17400 - 29/8/2025 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1, de la ciudad de Córdoba, Secretaría Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ FABREGAT, JUAN CARLOS S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 9969709)" hace saber: "Córdoba, 07 de marzo de 2023.- Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese." Fdo. digitalmente por la Dra. VIGLIANCO Veronica Andrea, Prosecretaria.

5 días - N° 616080 - \$ 11450 - 29/8/2025 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1, de la ciudad de Córdoba, Secretaría Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ HERRERA, MARCO ANDRES S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 10096249)" hace saber: "Córdoba, 22 de abril de 2025. Agréguese. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024). Notifíquese." Fdo. digitalmente por la Dra. TORTONE Evangelina Lorena, Prosecretaria.

5 días - N° 616129 - \$ 10950 - 1/9/2025 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1 de la ciudad de Córdoba, Secretaría Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SITAI SRL S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 10075880)" CITA Y EMPLAZA a la SITAI SRL , en los términos del art. 4º ley 9024, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, se lo cita de remate para que dentro de los tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho,

bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Francisco José Gonzalez Leahy, Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas.

5 días - N° 616135 - \$ 15025 - 1/9/2025 - BOE

EXPEDIENTE SAC: 13821828 - DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE SEMENZIN ANDRES ALBERTO - EJECUTIVO FISCAL - DGR. VILLA MARIA, 19/05/2025. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido.- Sin perjuicio de lo establecido por el Art. 31 inc. 3 del Código Tributario Provincial, a los fines de garantizar el derecho de defensa de la parte, denuncie el compareciente, en caso de conocer, el nombre del o los demandados, y cumplimente respecto de los mismos lo dispuesto por el art. 175 del CPCC.- De lo contrario, atento lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del Cód. Proc., cite y emplácese a los sucesores de SEMENZIN ANDRES ALBERTO, DNI N°6561015 por edictos que se publicaran cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzaran a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, y cítenselos de remate- en el mismo edicto- para que en TRES días más opongan excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. NOTIFIQUESE.- Asimismo, a los fines de una mayor divulgación, notifíquese a los domicilios tributario y/o real del demandado que surgen de autos. Texto Firmado digitalmente por: VUCOVICH Álvaro Benjamín. JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. FINO Mario Andres. PROSECRETARIO/A LETRADO.

5 días - N° 616189 - \$ 29450 - 1/9/2025 - BOE

En los autos caratulados: "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ZARA NELSON VICTOR - EJECUTIVO FISCAL - DGR-" (Exp. 13818225) que se tramitan ante el Juzgado de 1^a Inst. y 2^a Nom. C.C. de Conc. y Flia. de Marcos Juárez (Oficina Única de Ejecución Fiscal) se han dictado las siguientes resoluciones: MARCOS JUÁREZ, 15/05/2025. Por presentada, por parte en el carácter invocado y con el domicilio legal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión Indivisa, imprimase trámite a la presente causa en los términos de la Ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho, a todos los demandados, por el término de veinte (20) días. Notifíquese con copia de la demanda, documental y número de SAC al domicilio denunciado y por edictos. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N.º 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).- Fdo. Dr. José Tonelli, Juez, Dra. Callieri, María Soledad, Prosecretaria.- Marcos Juárez, 19/06/2025.- De conformidad a lo previsto en Código Tributario de la Pcia. de Cba. (Ley 6006, y sus modificatorias) y art. 2º de la Ley 9024 CITESE y EMPLACESE a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía y cítensela de remate en la misma diligencia para que en tres días más vencidos los de comparendo, oponga legítimas excepciones bajo apercibimiento de ordenar llevar adelante la ejecución.- Notifíquese. Fdo: Dr. Diego Daniel Lincon, Procurador Fiscal.-

5 días - N° 616299 - \$ 36250 - 1/9/2025 - BOE

JUZ. CIV. COM. CONC. FAMI. LABOULAYE-
Hace saber a Ud. Que en los autos caratulados:

Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N.º 1582, Serie A, del 21/8/2019).- Fdo: Dr. Amigó Aliaga, Edgar, Juez; Dra. Callieri, María Soledad, Prosecretaria.- MARCOS JUAREZ, 15/05/2025. De conformidad a lo previsto en Código Tributario de la Pcia. de Cba. (Ley 6006, y sus modificatorias) y art. 2º de la Ley 9024 CITESE y EMPLACESE a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía y cítensela de remate en la misma diligencia para que en tres días más vencidos los de comparendo, oponga legítimas excepciones bajo apercibimiento de ordenar llevar adelante la ejecución.- NOTIFIQUESE.- Fdo.: Procurador Fiscal Dr. Lincon, Diego Daniel.-

5 días - N° 616296 - \$ 37325 - 1/9/2025 - BOE

"EXPEDIENTE SAC: 10496674 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE RODRIGUEZ JESUS - EJECUTIVO FISCAL - EE," se tomado la siguiente resolución: LABOULAYE, 06/06/2025. Atento lo manifestado y constancia de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar derecho bajo apercibimiento de rebeldía. (Art. 152 y 165 del C.P.C.C. y el Art. 4 Ley 9024 texto según ley 9118). FDO. GIACOSSA Andrea Natalia- PROSECRETARIO/A LETRADO- SABAINI ZAPATA Ignacio Andres JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

5 días - N° 616445 - \$ 11875 - 3/9/2025 - BOE

La Oficina Única de Ejecución Fiscal Juzgado N° 2, de la ciudad de Villa Dolores, Cba.; cita y emplaza a la SUCESORES DE LOPEZ DE LOPEZ, NICOMEDES, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, y en el mismo acto se los cita de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento de aquel término opongan excepciones legítimas si las tuvieren todo bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE LOPEZ DE LOPEZ, NICOMEDES - EJECUTIVO FISCAL - EE- EXpte. N° 11779354

5 días - N° 616486 - \$ 9525 - 2/9/2025 - BOE

La Oficina Única de Ejecución Fiscal Juzgado N° 1, de la ciudad de Villa Dolores, Cba.; cita y emplaza a la SUCESORES DE HEREDIA, TOMASA RAQUEL, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, y en el mismo acto se los cita de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento de aquel término opongan excepciones legítimas si las tuvieren todo bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE HEREDIA, TOMASA RAQUEL - EJECUTIVO FISCAL - EE- EXpte. N° 11794551"

5 días - N° 616487 - \$ 9425 - 2/9/2025 - BOE

El Señor Juez del Juzgado de Ejecución Fiscal N° 2 , Secretaría de Gestión Común en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ BASCONET MARY FELISA S/ Ejecutivo Fiscal - Expediente Electrónico (LEX FTA)" Expte N° 7265535, con domicilio del Tribunal en calle Arturo M. Bas N° 244, planta baja NOTIFICA A HEREDEROS DE BASCONET MARY FELISA la siguiente resolución: "Córdoba, 27 de junio de 2025. Sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 96 del CCCN, en cuanto a la forma de probar el fallecimiento de las per-

sonas humanas, lo que se efectúa a través de la correspondiente partida expedida por el Registro Civil; con el fin de no dilatar el proceso y siendo que en la presente causa surge de los registros de dos reparticiones públicas nacionales (Registro Nacional de las Personas y Justicia Nacional Electoral); téngase por informado el fallecimiento de la demandada en autos, Sra. Mary Felisa Basconet, DNI 16.042.767, con fecha 12/02/2020. Efectuada la consulta en la página del Registro de Juicios Universales, no consta iniciada declaratoria de herederos a su nombre y conforme lo prescripto por el art. 97 del C.P.C.: suspéndase el trámite del presente juicio. A los fines de integrar la litis, cítense a los herederos de la demandada señora Mary Felisa Basconet - para que en el término de 20 días comparezcan a estar a derecho y a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía. A los fines de garantizar el más amplio ejercicio del derecho de defensa, notifíquese por edictos y a los domicilios que surgen del informe Justicia Nacional Electoral -el que coincide con el consignado en el título base de la presente acción-, sito en calle Chilavert Martiniano 734, Mar del Plata, General Pueyrredón, Buenos Aires y al domicilio consignado en el informe del Renaper, sito en calle Chilavert 378, Mar del Plata, General Pueyrredón, Buenos Aires.-Texto Firmado digitalmente por: BARRAZA Maria Soledad-PROSECRETARIO/A LETRADO; SMA-NIA Claudia Maria-JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

1 día - N° 616569 - \$ 9130 - 29/8/2025 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1, de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ FERREYRA, MARIA AZUCENA ELEODORA S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 10101002)", hace saber: "Córdoba, 27 de marzo de 2025. Agréguese. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024). Notifíquese." Fdo. digitalmente por la Dra. PERASSO Sandra, Daniela; PROSECRETARIA

5 días - N° 616593 - \$ 11200 - 2/9/2025 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1 de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ MAROTTA, ANGELA MARGARITA S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 10098141)" CITA y EMPLAZA

a la MAROTTA, ANGELA MARGARITA , en los términos del art. 4º ley 9024, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, se lo cita de remate para que dentro de los tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparcendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Francisco José Gonzalez Leahy, Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas.

5 días - N° 616601 - \$ 15825 - 2/9/2025 - BOE

El JUZGADO C.C.CONC. y TRABAJO, FLIA. CTROL, NIÑEZ ADOL, PEN. JUVENIL Y FALTAS - S.C.- de la ciudad de OLIVA (Cba) en autos EXPEDIENTE SAC: 11752404 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SANCHEZ, JOSE LUIS - EJECUTIVO FISCAL - EE, ha dictado la siguiente resolución: OLIVA, 07/02/2024. Agréguese. Notifíquese, como se pide. Texto Firmado digitalmente por: CORDOBA Jose Luis, PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.02.07. De conformidad a lo dispuesto por el art. 2 de la ley 9024 de la provincia de Córdoba, se ha dispuesto librar el presente mandamiento de ejecución y embargo por la suma pesos VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS (20.457,20) concepto de Acreencia Tributaria por los conceptos que resultan de la LIQUIDACION DE DEUDA N° 60003471982022, emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, con más el treinta por ciento (30 %) en que se estiman intereses y costas provisionas, citándosele y emplazándosele a SANCHEZ, JOSE LUIS, DNI 17720047 CUIT 20-17720047-7 por edictos que se publicaran cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzaran a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, y cítelo de remate- en el mismo edicto- para que en TRES días más oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución (art. 546 del Código Procesal Civil y Comercial Provincial). NOTIFIQUESE. FDO. Carlomagno Vivas Peralta- PROCURADOR FISCAL.

5 días - N° 616629 - \$ 60980 - 29/8/2025 - BOE

El Señor Juez del Juzgado de Ejecución Fiscal N° 2 , Secretaria de Gestion Comun en los autos caratulados " DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE BUSTOS ELISEO DEL CARMEN S/ Ejecutivo Fiscal - Expediente Electrónico" Expte N° 11759162, con domicilio del Tribunal en calle Arturo M. Bas N° 244, planta baja. NOTIFICA a: SUCESION INDIVISA DE BUSTOS ELISEO DEL

CARMEN, la siguiente resolución: CORDOBA, 07/08/2025. Por adjunta cédula de notificación. Por iniciada la presente ejecución (...) Texto Firmado digitalmente por:GRANADE Maria Enriqueta- PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - N° 616775 - \$ 2005 - 29/8/2025 - BOE

El Señor Juez del Juzgado de Ejecución Fiscal N° 3 , Secretaria de Gestion Comun en los autos caratulados " DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE PRIYOLTENSKY JUAN S/ Ejecutivo Fiscal - Expediente Electrónico" Expte N° 12131998, con domicilio del Tribunal en calle Arturo M. Bas N° 244, planta baja. NOTIFICA a: SUCESION INDIVISA DE PRIYOLTENSKY JUAN, la siguiente resolución: "Córdoba, 08/08/2025. Agréguese. Bajo la responsabilidad de la institución actora, ejecútese el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley 9024). Notifíquese. A lo demás, previamente reformule liquidación presentada, debiendo incluir el rubro Colegio de Abogados (art 35 de la ley 5805 modificado por el art. 1 de la ley 11030). Texto Firmado digitalmente por: GARCIA Maria Alejandra-PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 616776 - \$ 3175 - 29/8/2025 - BOE

La Oficina Única de Ejecución Fiscal Juzgado N° 1, de la ciudad de Villa Dolores, Cba;, cita y emplaza a la SUCESORES DE OSTA, LORENZO MARIO, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, y en el mismo acto se los cita de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento de aquel término opongan excepciones legítimas si las tuvieran todo bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE OSTA, LORENZO MARIO- EJECUTIVO FISCAL - EE- EXPTE. N° 11222814"

5 días - N° 616778 - \$ 9250 - 3/9/2025 - BOE

El Señor Juez del Juzgado de Ejecución Fiscal N° 2 , Secretaria de Gestion Comun en los autos caratulados " DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESSION INDIVISA DE SALA DELMA NORMA S/ Ejecutivo Fiscal - Expediente Electrónico (EE)" Expte N° 10034537, con domicilio del Tribunal en calle Arturo M. Bas N° 244, planta baja. NOTIFICA a: SUCESSION INDIVISA DE SALA DELMA NORMA, la siguiente resolución: "Córdoba, 11 de agosto de 2025. Por adjunta cédula de notificación- Por iniciada la presente ejecución. De la liquidación formulada, vista a la contraria por el término de ley (art. 564 del CPCC).Texto Firmado digital-

mente por: MASCHIETTO Federico SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA (planiilla \$ 448.371,42)

1 día - N° 616780 - \$ 2615 - 29/8/2025 - BOE

En los autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ MOYANO ALDO PRIMITIVO S/ PRESENTACIÓN MÚLTIPLE FISCAL" Expte. 13814413 que se tramitan en la Sec. de Gestión Común de Ejec Fiscal N° 2, Secretaría Unica, sito en calle Arturo M. Bas 244 - P.B. - CORDOBA - Se CITA y emplaza a: MOYANO, ALDO PRIMITIVO CUIT 20120235142, DNI:12023514, Se ha dictado la siguiente resolución:Según lo dispuesto por el Código Tributario Provincial art. 125 (3), incorporado por ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Cítese y emplácese al demandado, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar de derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del comparendo oponga excepciones y ofrezca la prueba que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Trábese embargo general por monto que surge de la suma reclamada. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). CÓRDOBA, 14/05/2025. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. A lo demás, estése a lo dispuesto por el art. 2 de la ley 9024. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/08/2019).- Texto Firmado digitalmente por:SMANIA Claudia Maria - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.- ANDION MARIA SOLEDAD- Procuradora Fiscal.- LIQ500742592025

1 día - N° 616941 - \$ 7570 - 29/8/2025 - BOE

La Juez de 1º Inst. y 4º Nom. en lo Civil y Comercial, Oficina Única de Ejecución Fiscal de la ciudad de Río Cuarto, en los autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS CORDOBA c/ PUENTES ALBERTO – EJECUTIVO FISCAL (Expte. 11032819)", bajo la responsabilidad de la entidad actora, y sin necesidad del ofrecimiento de fianza, ejecútese el crédito reclamado en autos, intereses y costas. Fdo: Dra. ARIAS, Mariana (Prosecretaria). Río Cuarto, 03/06/2024. OTRA RESOLUCIÓN: de la liquidación y estimación de honorarios formulada, córrase vista a la parte demandada (art. 7 Ley 9024 modificada por ley 9675 y art. 564 del CPC) Notifíquese en los términos del art. 2 de la Ley 9024, modificada por ley 9118... Fdo: Dra. ARIAS, Mariana (Prosecretaria). Río Cuarto, 29/04/2025-

9675 y art. 564 del CPC) Notifíquese en los términos del art. 2 de la Ley 9024, modificada por ley 9118... Fdo: Dra. ARIAS, Mariana (Prosecretaria). Río Cuarto, 29/04/2025.-

1 día - N° 617008 - \$ 2850 - 29/8/2025 - BOE

La Juez de 1º Inst. y 4º Nom. en lo Civil y Comercial, Oficina Única de Ejecución Fiscal de la ciudad de Río Cuarto, en los autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS CORDOBA c/ ORCELLET MARIO JUAN – EJECUTIVO FISCAL (Expte. 11037342)", bajo la responsabilidad de la entidad actora, y sin necesidad del ofrecimiento de fianza, ejecútese el crédito reclamado en autos, intereses y costas. Fdo: Dra. ARIAS, Mariana (Prosecretaria). Río Cuarto, 03/06/2024. OTRA RESOLUCIÓN: de la liquidación y estimación de honorarios formulada, córrase vista a la parte demandada (art. 7 Ley 9024 modificada por ley 9675 y art. 564 del CPC) Notifíquese en los términos del art. 2 de la Ley 9024, modificada por ley 9118... Fdo: Dra. ARIAS, Mariana (Prosecretaria). Río Cuarto, 09/05/2025.-

1 día - N° 617009 - \$ 2870 - 29/8/2025 - BOE

La Juez de 1º Inst. y 4º Nom. en lo Civil y Comercial, Oficina Única de Ejecución Fiscal de la ciudad de Río Cuarto, en los autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS CORDOBA c/ KROTEVICH HUGO RAUL – EJECUTIVO FISCAL (Expte. 11032861)", bajo la responsabilidad de la entidad actora, y sin necesidad del ofrecimiento de fianza, ejecútese el crédito reclamado en autos, intereses y costas. Fdo: Dra. ARIAS, Mariana (Prosecretaria). Río Cuarto, 03/06/2024. OTRA RESOLUCIÓN: de la liquidación y estimación de honorarios formulada, córrase vista a la parte demandada (art. 7 Ley 9024 modificada por ley 9675 y art. 564 del CPC) Notifíquese en los términos del art. 2 de la Ley 9024, modificada por ley 9118... Fdo: Dra. ARIAS, Mariana (Prosecretaria). Río Cuarto, 29/04/2025.-

1 día - N° 617010 - \$ 2870 - 29/8/2025 - BOE

La Juez de 1º Inst. y 4º Nom. en lo Civil y Comercial, Oficina Única de Ejecución Fiscal de la ciudad de Río Cuarto, en los autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS CORDOBA c/ TORTI DANIEL OSCAR – EJECUTIVO FISCAL (Expte. 11040380)", bajo la responsabilidad de la entidad actora, y sin necesidad del ofrecimiento de fianza, ejecútese el crédito reclamado en autos, intereses y costas. Fdo: Dra. ARIAS, Mariana (Prosecretaria). Río Cuarto, 03/06/2024. OTRA RESOLUCIÓN: de la liquidación y estimación de honorarios formulada, córrase vista a la parte demandada (art. 7 Ley 9024 modificada por ley 9675 y art. 564 del CPC) Notifíquese en los

términos del art. 2 de la Ley 9024, modificada por ley 9118... Fdo: Dra. ARIAS, Mariana (Prosecretaria). Río Cuarto, 29/04/2025.-

1 día - N° 617012 - \$ 2865 - 29/8/2025 - BOE

La Juez de 1º Inst. y 3º Nom. en lo Civil y Comercial, Oficina Única de Ejecución Fiscal de la ciudad de Río Cuarto, en los autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS CORDOBA c/ PALADINI MARIA ZULEMA – EJECUTIVO FISCAL (Expte. 11031870)", bajo la responsabilidad de la entidad actora, y sin necesidad del ofrecimiento de fianza, ejecútese el crédito reclamado en autos, intereses y costas. Fdo: Dra. MANSILLA, Paola (Prosecretaria). Río Cuarto, 03/06/2024. OTRA RESOLUCIÓN: de la liquidación y estimación de honorarios formulada, córrase vista a la parte demandada (art. 7 Ley 9024 modificada por ley 9675 y art. 564 del CPC) Notifíquese en los términos del art. 2 de la Ley 9024, modificada por ley 9118... Fdo: Dra. MANSILLA, Paola (Prosecretaria). Río Cuarto, 09/05/2025.-

1 día - N° 617013 - \$ 2890 - 29/8/2025 - BOE

El Juez de 1º Inst. y 7º Nom. en lo Civil y Comercial, Oficina Única de Ejecución Fiscal de la ciudad de Río Cuarto, en los autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS CORDOBA c/ BRINGAS SEBASTIAN ALEJANDRO – EJECUTIVO FISCAL (Expte. 11295863)", cítense y emplácese al demandado de autos para que en plazo de treinta días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. Art. 4 ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley... Fdo: Dr. BUITRAGO, Santiago (Juez); Dra. ARIAS, Mariana (Prosecretaria). Río Cuarto, 12/06/2025.-

1 día - N° 617017 - \$ 2465 - 29/8/2025 - BOE

La Juez de 1º Inst. y 2º Nom. en lo Civil y Comercial, Oficina Única de Ejecución Fiscal de la ciudad de Río Cuarto, en los autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS CORDOBA c/ MORAN MIGUEL ANGEL – EJECUTIVO FISCAL (Expte. 10607121)", cítense y emplácese al demandado de autos para que en plazo de treinta días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. Art. 4 ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley... Fdo: Dra. LUQUE VIDELA, Ma. Laura (Juez); Dra. JUY, Luciana (Prosecretaria). Río Cuarto, 13/06/2025.-

1 día - N° 617019 - \$ 2440 - 29/8/2025 - BOE

La Juez de 1º Inst. y 4º Nom. en lo Civil y Comercial, Oficina Única de Ejecución Fiscal de la ciudad de Río Cuarto, en los autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS CORDOBA c/ ALVAREZ ENZO – EJECUTIVO FISCAL (Expte. 11270855)", cítese y emplácese al demandado de autos para que en plazo de treinta días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. Art. 4 ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley... Fdo: Dra. PUEYRREDON, Magdalena (Juez); Dra. ARIAS, Mariana (Prosecretaria). Río Cuarto, 03/07/2025.-

1 día - N° 617020 - \$ 2410 - 29/8/2025 - BOE

La Juez de 1º Inst. y 4º Nom. en lo Civil y Comercial, Oficina Única de Ejecución Fiscal de la ciudad de Río Cuarto, en los autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS CORDOBA c/ CANELA JUAN CARLOS – EJECUTIVO FISCAL (Expte. 10607158)", cítese y emplácese al demandado de autos para que en plazo de treinta días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. Art. 4 ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley... Fdo: Dra. PUEYRREDON, Magdalena (Juez); Dra. ARIAS, Mariana (Prosecretaria). Río Cuarto, 04/07/2025.-

1 día - N° 617021 - \$ 2440 - 29/8/2025 - BOE

El Juez de 1º Inst. y 7º Nom. en lo Civil y Comercial, Oficina Única de Ejecución Fiscal de la ciudad de Río Cuarto, en los autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS CORDOBA c/ PINEDA MIGUEL J. – EJECUTIVO FISCAL (Expte. 11034035)", cítese y emplácese al demandado de autos para que en plazo de treinta días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. Art. 4 ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley... Fdo: Dr. BUITRAGO, Santiago (Juez); Dra. ARIAS, Mariana (Prosecretaria). Río Cuarto, 03/07/2025.-

1 día - N° 617023 - \$ 2410 - 29/8/2025 - BOE

La Juez de 1º Inst. y 4º Nom. en lo Civil y Comercial, Oficina Única de Ejecución Fiscal de la ciudad de Río Cuarto, en los autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS CORDOBA c/ TORRES VICTOR EMILIO – EJECUTIVO FISCAL (Expte. 8938743)", cítese y emplácese al demandado de autos para que en plazo de

treinta días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. Art. 4 ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley... Fdo: Dra. PUEYRREDON, Magdalena (Juez); Dra. ARIAS, Mariana (Prosecretaria). Río Cuarto, 13/06/2025.-

1 día - N° 617024 - \$ 2445 - 29/8/2025 - BOE

La Juez de 1º Inst. y 2º Nom. en lo Civil y Comercial, Oficina Única de Ejecución Fiscal de la ciudad de Río Cuarto, en los autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ RODRIGUEZ FABIAN FERNANDO – EJECUTIVO FISCAL (Expte. 8938743)", cítese y emplácese al demandado de autos para que en plazo de treinta días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. Art. 4 ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley... Fdo: Dra. LUQUE VIDELA, Ma. Laura (Juez); Dra. JUY, Luciana (Prosecretaria). Río Cuarto, 13/06/2025.-

1 día - N° 617026 - \$ 2565 - 29/8/2025 - BOE

La Juez de 1º Inst. y 2º Nom. en lo Civil y Comercial, Oficina Única de Ejecución Fiscal de la ciudad de Río Cuarto, en los autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS CORDOBA c/ MOLINO OSORIO ALFREDO JORGE – EJECUTIVO FISCAL (Expte. 10607114)", cítese y emplácese al Sr. Alfredo Jorge Molino Osorio para que en plazo de treinta días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. Art. 4 ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley... Fdo: Dra. LUQUE VIDELA, Ma. Laura (Juez); Dra. JUY, Luciana (Prosecretaria). Río Cuarto, 13/06/2025.-

1 día - N° 617027 - \$ 2550 - 29/8/2025 - BOE

La Juez de 1º Inst. y 3º Nom. en lo Civil y Comercial, Oficina Única de Ejecución Fiscal de la ciudad de Río Cuarto, en los autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS CORDOBA c/ AMODEO SANDRA BEATRIZ – EJECUTIVO FISCAL (Expte. 11031876)", cítese y emplácese al demandado de autos para que en plazo de treinta días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. Art. 4 ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley... Fdo: Dra. LOPEZ, Selene (Juez); Dra. MANSILLA, Paola (Prosecretaria). Río Cuarto, 10/06/2025.-

apercibimiento del art. 7 de la citada ley... Fdo: Dra. PUEYRREDON, Magdalena (Juez); Dra. MANSILLA, Paola (Prosecretaria). Río Cuarto, 17/06/2025.-

1 día - N° 617028 - \$ 2460 - 29/8/2025 - BOE

La Juez de 1º Inst. y 4º Nom. en lo Civil y Comercial, Oficina Única de Ejecución Fiscal de la ciudad de Río Cuarto, en los autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS CORDOBA c/ TORMO ESTEFANIA LORENA – EJECUTIVO FISCAL (Expte. 10607146)", cítese y emplácese al demandado de autos para que en plazo de treinta días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. Art. 4 ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley... Fdo: Dra. PUEYRREDON, Magdalena (Juez); Dra. ARIAS, Mariana (Prosecretaria). Río Cuarto, 09/06/2025.-

1 día - N° 617029 - \$ 2460 - 29/8/2025 - BOE

La Juez de 1º Inst. y 4º Nom. en lo Civil y Comercial, Oficina Única de Ejecución Fiscal de la ciudad de Río Cuarto, en los autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS CORDOBA c/ LANGAN ZEBALLO GUILLERMO JUAN – EJECUTIVO FISCAL (Expte. 11270862)", cítese y emplácese al demandado de autos para que en plazo de treinta días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. Art. 4 ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley... Fdo: Dra. PUEYRREDON, Magdalena (Juez); Dra. ARIAS, Mariana (Prosecretaria). Río Cuarto, 09/06/2025.-

1 día - N° 617030 - \$ 2495 - 29/8/2025 - BOE

La Juez de 1º Inst. y 3º Nom. en lo Civil y Comercial, Oficina Única de Ejecución Fiscal de la ciudad de Río Cuarto, en los autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS CORDOBA c/ YOST FATIMA GISELA ROMINA – EJECUTIVO FISCAL (Expte. 11267552)", cítese y emplácese al demandado de autos para que en plazo de treinta días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. Art. 4 ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley... Fdo: Dra. LOPEZ, Selene (Juez); Dra. MANSILLA, Paola (Prosecretaria). Río Cuarto, 10/06/2025.-

1 día - N° 617031 - \$ 2440 - 29/8/2025 - BOE

El Señor Juez del Juzgado de Ejecución Fiscal N° 1 , Secretaría de Gestión Común en los autos caratulados " DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MALDONADO CARLOS S/ Ejecutivo Fiscal - Expediente Electrónico" Expte N° 10481646, con domicilio del Tribunal en calle Arturo M. Bas N° 244, planta baja. NOTIFICA a: SUCESION INDIVISA DE MALDONADO CARLOS, la siguiente resolución: "CÓRDOBA, 14/08/2025. Agréguese. Bajo la responsabilidad de la institución actora, ejecútese el crédito reclamado, sus intereses y costas. De la liquidación presentada con fecha 11/08/2025, vista a la contraria (art. 564 CPCC y art. 7 Ley 9024). Notifíquese al domicilio del demandado/a. Texto Firmado digitalmente por: MARSHALL MASCO Efrain-PROSECRETARIO/A LETRADO (planilla \$ 499.521,18)

1 día - N° 617066 - \$ 3000 - 29/8/2025 - BOE

El Señor Juez del Juzgado de Ejecución Fiscal N° 3 , Secretaría de Gestión Común en los autos caratulados " DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE BALDI AMERICo CARLOS S/ Ejecutivo Fiscal - Expediente Electrónico" Expte N° 12131971, con domicilio del Tribunal en calle Arturo M. Bas N° 244, planta baja. NOTIFICA a: SUCESION INDIVISA DE BALDI AMERICo CARLOS, la siguiente resolución: "CÓRDOBA, 11/08/2025. Bajo la responsabilidad de la institución actora, ejecútese el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley 9024). Notifíquese. De la liquidación presentada, vista a la contraria. Texto Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ PONCIO Agueda-PROSECRETARIO/A LETRADO (planilla \$ 559.916,18)

1 día - N° 617069 - \$ 2690 - 29/8/2025 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE CICHERO NILDA MARCELINA, que en los autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CICHERO NILDA MARCELINA: 8752664", tramitados ante la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 3, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: "CORDOBA, 29/09/2022. Agréguese. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLARASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese. CERTIFICO: que se encuentra vencido el término por el que se citó al/los demandado/s sin que el/los mismo/s haya/n opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina:

29/09/2022." - FDO. FUNES Maria Elena (PRO-SECRETARIO/A LETRADO).

1 día - N° 617075 - \$ 3080 - 29/8/2025 - BOE

En los autos caratulados "DGR PROV CBA c/ SUCESION INDIVISA DE PEREZ ROGELIO AUGUSTO – EXPTE. 13022604 que se tramitan en la Sec de Gestión Común en Ejec Fiscales N° 1 Arturo M Bas 244 – P.B). Se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 29 de julio de 2025. Agréguese. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLARASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024). Notifíquese. CERTIFICO: que se encuentra vencido el plazo por el que se citó a la/al/los demandada/o/as/os sin que haya/n opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina: 29/07/2025.-" FDO: FERRERYA DILLON Felipe - PROSECRETARIO/A LETRADO

4 días - N° 617102 - \$ 21584 - 1/9/2025 - BOE

Se notifica a VURBAL, WENCESLAO, que en los autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ VURBAL WENCESLAO: 10596035", tramitados ante la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 3, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: ARTURO M. BAS 244 PB - CÓRDOBA - PCIA. DE CÓRDOBA, se ha dictado la siguiente resolución: "Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%), en la que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio. Cítense y emplácese a la parte para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítasel de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días siguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese.- Fdo. Art. 2, 2º párrafo, Ley 9024: Dra. MARÍA CECILIA COLETTI - M.P. 1-37705 - Procuradora Fiscal".OTRO DECRETO: Córdoba, 26 de julio de 2024.- Téngase presente lo manifestado en relación a la legitimación pasiva. Recártulense las presentes actuaciones.Fdo. ROTEDA Lorena (PROSECRETARIO/A LETRADO).

1 día - N° 617109 - \$ 5080 - 29/8/2025 - BOE

TRIBUNAL: SECRETARIA DE GESTIÓN COMÚN DE EJECUCIÓN FISCAL N° 3 – Arturo M. Bas 244, Planta Baja. SECRETARIA: UNICA SR/SRA: SUCESION INDIVISA DE BRACCIAMENTI DANIEL ALBERTO Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE

CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE BRACCIAMENTI DANIEL ALBERTO - EJECUTIVO FISCAL- DGR"- EXP 11954776, que tramitan por ante la SECRETARÍA DE GESTIÓN COMÚN DE EJECUCIÓN FISCAL NRO 3, de la ciudad de Córdoba, según lo dispuesto por el Código Tributario Provincial art. 125 (3), incorporado por Ley 9201 se ha dispuesto: Citar y emplazar a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Citar de remate para que en el término de TRES días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Oportunamente libre sin más trámite, mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más del 30% en que se estiman los intereses y costas provisionarias del juicio.

1 día - N° 617133 - \$ 4475 - 29/8/2025 - BOE

RIO TERCERO: El Juzgado de 1º Instancia y 2 Nom. CCC y Flia., OFICINA ÚNICA DE EJECUCIÓN FISCAL de Río Tercero, Prov. de Córdoba, en autos "Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba c/ SUCESION INDIVISA DE ZAPATA RICARDO ARIEL EJECUTIVO FISCAL-EXPEDIENTE ELECTRONICO" Expte. 13932959, Liquidación 501311182025, ha ordenado notificar a SUCESION INDIVISA DE ZAPATA RICARDO ARIEL, DNI 6.484.172, para que, dentro del término de veinte días a contar desde el día de la publicación, comparezca a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de rebeldía y citarlo de remate para que dentro de los tres días siguientes oponga excepciones legítimas al proceso de la acción y ofrezca las pruebas que ha de valerse, bajo apercibimiento de ley. Firmado digitalmente por: OLIVIERI Alejandro Rubén-Prosecretario/a Letrado. RIO TERCERO, 01/07/2025.

1 día - N° 617179 - \$ 3235 - 29/8/2025 - BOE

TRIBUNAL: SEC.DE GESTIÓN COMUN DE EJECUCIÓN FISCAL NRO 3 DOMICILIO: ARTURO M.BAS 244 P.B SEÑOR/A: SUCESION INDIVISA DE BUSTOS MANUEL ROGELIO Se hace saber a Ud. que en : "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE BUSTOS MANUEL ROGELIO (EXPTE 12092389)" se ha dictado el siguiente proveído: "Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento" Se acompaña:

Fotocopias de demanda y documental en 3 fs. firmadas y selladas. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. Dr. Guillermo Zurbriggen Mat. 1-29040 Whatsapp 3518782143 Rentas: 0800-444-8008

1 día - N° 617207 - \$ 3865 - 29/8/2025 - BOE

TRIBUNAL: SEC.DE GESTIÓN COMUN DE EJECUCIÓN FISCAL NRO 3 DOMICILIO: ARTURO M.BAS 244 P.B SEÑOR/A: SUCESION INDIVISA DE CORVALAN ANSELMO SIMON Se hace saber a Ud. que en : "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CORVALAN ANSELMO SIMON (EXPTE 12092412)" se ha dictado el siguiente proveído: "Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento" Se acompaña: Fotocopias de demanda y documental en 3 fs. firmadas y selladas. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. Dr. Guillermo Zurbriggen Mat. 1-29040 Whatsapp 3518782143 Rentas: 0800-444-8008

1 día - N° 617218 - \$ 3935 - 29/8/2025 - BOE

En los autos caratulados "DGR PROV CBA c/ SUCESION INDIVISA DE GUDIÑO CARLOS ENRIQUE Y OTROS" – EXPTE. 10468856 se tramanan en la Sec de Gestión Común en Ejec Fiscales N° 1 (Arturo M Bas 244 – P.B). Se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 21/08/2025. Agréguese. Atento a lo solicitado y a las constancias de autos: certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024). Notifíquese. CERTIFICO: que se encuentra vencido el plazo por el que se citó a la/al/las/los demandada/o/as/os sin que haya/n opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina: 21 de agosto de 2025." FDO.: RODRIGUEZ PONCIO Agueda -PROSECRETARIO/A LETRADO-

4 días - N° 617422 - \$ 23504 - 2/9/2025 - BOE

En los autos caratulados "DGR PROV CBA c/ SUCESION INDIVISA DE NAVARRO ADRIANA GLADYS Y OTROS" – EXPTE. 11923447 se tramitan en la Sec de Gestión Común en Ejec Fiscales N° 1 (Arturo M Bas 244 – P.B). Se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 20/08/2025. Agréguese. Téngase presente el domicilio denunciado de las demandadas. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía

de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024). Notifíquese. CERTIFICO: que se encuentra vencido el plazo por el que se citó a la/al/las/los demandada/o/as/os sin que haya/n opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina: 20 de agosto de 2025." FDO.: RODRIGUEZ PONCIO Agueda -PROSECRETARIO/A LETRADO-

4 días - N° 617445 - \$ 23760 - 2/9/2025 - BOE

Se hace saber a ud. que en los autos caratulados "DGR PROV CBA c/ SUCESION INDIVISA DE PEIRETTI MARISA BEATRIZ Y OTRO – E.J. FISCAL" – EXPTE. N° 10578450 que se tramitan en la Sec de Gestión Común en Ejec Fiscales N° 1 (Arturo M Bas 244 – P.B) de conformidad a lo dispuesto por el art. 4 de la Ley 9024, se cita y emplaza a la parte demandada, SUCESION INDIVISA DE PEIRETTI MARISA BEATRIZ, DNI 12.991.074, para que en el término de veinte (20) días comparezca/n a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, y lo/s cita de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo oponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Fdo: Cornaglia Mariana, Procuradora Fiscal.

4 días - N° 617468 - \$ 23440 - 2/9/2025 - BOE

Se hace saber a ud. que en los autos caratulados "DGR PROV CBA c/ SUCESION INDIVISA DE PEIRETTI MARISA BEATRIZ Y OTRO – E.J. FISCAL" – EXPTE. N° 10578450 que se tramitan en la Sec de Gestión Común en Ejec Fiscales N° 1 (Arturo M Bas 244 – P.B) de conformidad a lo dispuesto por el art. 4 de la Ley 9024, se cita y emplaza a los Sucesores del demandado, Sra.: TOLEDO MARIA FLORENCIA DNI 34.688.984, para que en el término de veinte (20) días comparezca/n a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, y lo/s cita de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo oponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Fdo: Cornaglia Mariana, Procuradora Fiscal.

4 días - N° 617470 - \$ 23184 - 2/9/2025 - BOE

Orden del Juez de 1º Inst. y 1º Nom.Civ.Com. Conc. Y Fam. De Villa Carlos Paz, Of. Unica de Ejecuciones Fiscales. a cargo de la Dra. Mariela Pandolfini, Prosecretaria letrada, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ VALDIVIA PEDRO RAMON - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL - EXPTE. 11929609" se ha dictado la siguiente resolución: VILLA CARLOS PAZ, 25/08/2025. Atento el certificado precedente del que surge la ausencia de excepciones y encontrándose expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la ley 9024, modificado por la ley 9576); de la liquidación formulada y de la estimación de honorarios profesionales, córrase vista a la contraria. Notifíquese al demandado, con copia de la referida liquidación, para que en el término de tres días fatales formule las impugnaciones que estime corresponder. Fdo.: Dr.Andrés Olcese, Juez; Dra.Mariela Pandolfini Prosecretari, Prosecretaria letrada.

excepciones y encontrándose expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la ley 9024, modificado por la ley 9576); de la liquidación formulada y de la estimación de honorarios profesionales, córrase vista a la contraria. Notifíquese al demandado, con copia de la referida liquidación, para que en el término de tres días fatales formule las impugnaciones que estime corresponder.. Fdo.: Dr.Andrés Olcese, Juez; Dra.Mariela Pandolfini Prosecretari, Prosecretaria letrada.

1 día - N° 617775 - \$ 7500 - 29/8/2025 - BOE

Orden del Juez de 1º Inst. y 1º Nom.Civ.Com. Conc. Y Fam. De Villa Carlos Paz, Of. Unica de Ejecuciones Fiscales. a cargo de la Dra. Mariela Pandolfini, Prosecretaria letrada, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/SERVICIOS WIRELESS S.A. - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL - EXPTE. 12549942" se ha dictado la siguiente resolución: VILLA CARLOS PAZ, 25/08/2025. Atento el certificado precedente del que surge la ausencia de excepciones y encontrándose expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la ley 9024, modificado por la ley 9576); de la liquidación formulada y de la estimación de honorarios profesionales, córrase vista a la contraria. Notifíquese al demandado, con copia de la referida liquidación, para que en el término de tres días fatales formule las impugnaciones que estime corresponder. . Fdo.: Dr.Andrés Olcese, Juez; Dra.Mariela Pandolfini Prosecretari, Prosecretaria letrada.

1 día - N° 617780 - \$ 7532 - 29/8/2025 - BOE

Orden del Juez de 1º Inst. y 1º Nom.Civ.Com. Conc. Y Fam. De Villa Carlos Paz, Of. Unica de Ejecuciones Fiscales. a cargo de la Dra. Mariela Pandolfini, Prosecretaria letrada, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ DELLA ROSSA MARINA GUADALUPE - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL - EXPTE. 12475886" se ha dictado la siguiente resolución: VILLA CARLOS PAZ, 25/08/2025. Atento el certificado precedente del que surge la ausencia de excepciones y encontrándose expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la ley 9024, modificado por la ley 9576); de la liquidación formulada y de la estimación de honorarios profesionales, córrase vista a la contraria. Notifíquese al demandado, con copia de la referida liquidación, para que en el término de tres días fatales formule las impugnaciones que estime corresponder. Fdo.: Dr.Andrés Olcese, Juez; Dra.Mariela Pandolfini Prosecretari, Prosecretaria letrada.

1 día - N° 617781 - \$ 7556 - 29/8/2025 - BOE

Orden del Juez de 1º Inst. y 2º Nom.Civ.Com. Conc. Y Fam. De Villa Carlos Paz, Of. Unica de Ejecuciones Fiscales. a cargo de la Dra. Mariela Pandolfini, Prosecretaria letrada, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ GOMEZ VANESSA GISSELA - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL - EXPTE. 12162921" se ha dictado la siguiente resolución: Villa Carlos Paz, 26 de agosto de 2025. Atento el certificado obrante en autos, del que surge la ausencia de excepciones y encontrándose expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la ley 9024, modificado por la ley 9576); de la liquidación formulada y de la estimación de honorarios profesionales, córrase vista a la contraria. Notifíquese a la parte demandada, con copia de la referida liquidación, para que en el término de tres (3) días fatales formule las impugnaciones que estime corresponder.- Fdo.: Dra. Viviana Rodríguez, Jueza; Dra.Mariela Pandolfini Prosecretari, Prosecretaria letrada.-

1 día - Nº 617782 - \$ 7820 - 29/8/2025 - BOE

Orden del Juez de 1º Inst. y 2º Nom.Civ.Com. Conc. Y Fam. De Villa Carlos Paz, Of. Unica de Ejecuciones Fiscales. a cargo de la Dra. Mariela Pandolfini, Prosecretaria letrada, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ DESTRU ANDREA CAROLINA - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL - EXPTE. 11751700" se ha dictado la siguiente resolución: Villa Carlos Paz, 26 de agosto de 2025. Atento el certificado obrante en autos, del que surge la ausencia de excepciones y encontrándose expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la ley 9024, modificado por la ley 9576); de la liquidación formulada y de la estimación de honorarios profesionales, córrase vista a la contraria. Notifíquese a la parte demandada, con copia de la referida liquidación, para que en el término de tres días fatales formule las impugnaciones que estime corresponder.- Fdo.: Dra. Viviana Rodríguez, Jueza; Dra.Mariela Pandolfini Prosecretari, Prosecretaria letrada.-

1 día - Nº 617785 - \$ 7820 - 29/8/2025 - BOE

Orden del Juez de 1º Inst. y 2º Nom.Civ.Com. Conc. Y Fam. De Villa Carlos Paz, Of. Unica de Ejecuciones Fiscales. a cargo de la Dra. Mariela Pandolfini, Prosecretaria letrada, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ ROBLEDO NESTOR GABRIEL - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL - EXPTE. 11432288" se ha dictado la siguiente resolución: CARLOS PAZ, 22/08/2025. Atento el certificado que antecede, del que surge la ausencia de excepciones y encontrándose expedita la vía de

ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la ley 9024 modificado por ley 9576) de la liquidación formulada y de la estimación de los honorarios practicada en autos córrase vista a la contraria. Notifíquese al demandado con copia de la referida liquidación para que en el término de tres (3) días fatales formule las impugnaciones que estime correspondiente. Fdo.: Dra. Viviana Rodríguez, Jueza; Dra.Mariela Pandolfini Prosecretari, Prosecretaria letrada.-

1 día - Nº 617786 - \$ 7644 - 29/8/2025 - BOE

Orden del Juez de 1º Inst. y 1º Nom.Civ.Com. Conc. Y Fam. De Villa Carlos Paz, Of. Unica de Ejecuciones Fiscales. a cargo de la Dra. Mariela Pandolfini, Prosecretaria letrada, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ PLACERANO FABRICIO - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL - EXPTE. 12475886" se ha dictado la siguiente resolución: CARLOS PAZ, 22/08/2025. Atento el certificado que antecede, del que surge la ausencia de excepciones y encontrándose expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la ley 9024 modificado por ley 9576) de la liquidación formulada y de la estimación de los honorarios practicada en autos córrase vista a la contraria. Notifíquese al demandado con copia de la referida liquidación para que en el término de tres (3) días fatales formule las impugnaciones que estime correspondiente. Fdo.: Dr.Andrés Olcese, Juez; Dra.Mariela Pandolfini Prosecretari, Prosecretaria letrada.

1 día - Nº 617788 - \$ 7540 - 29/8/2025 - BOE

Orden del Juez de 1º Inst. y 1º Nom.Civ.Com. Conc. Y Fam. De Villa Carlos Paz, Of. Unica de Ejecuciones Fiscales. a cargo de la Dra. Mariela Pandolfini, Prosecretaria letrada, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ BLATTER CRISTIAN JESUS - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL - EXPTE. 12371239" se ha dictado la siguiente resolución: CARLOS PAZ, 22/08/2025. Atento el certificado que antecede, del que surge la ausencia de excepciones y encontrándose expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la ley 9024 modificado por ley 9576) de la liquidación formulada y de la estimación de los honorarios practicada en autos córrase vista a la contraria. Notifíquese al demandado con copia de la referida liquidación para que en el término de tres (3) días fatales formule las impugnaciones que estime correspondiente. Fdo.: Dr.Andrés Olcese, Juez; Dra.Mariela Pandolfini Prosecretari, Prosecretaria letrada.

1 día - Nº 617793 - \$ 7716 - 29/8/2025 - BOE

Orden del Juez de 1º Inst. y 1º Nom.Civ.Com. Conc. Y Fam. De Villa Carlos Paz, Of. Unica de Ejecuciones Fiscales. a cargo de la Dra. Mariela Pandolfini, Prosecretaria letrada, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ ROSA ANDREA - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL - EXPTE. 12344547" se ha dictado la siguiente resolución: CARLOS PAZ, 22/08/2025. Atento el certificado que antecede, del que surge la ausencia de excepciones y encontrándose expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la ley 9024 modificado por ley 9576) de la liquidación formulada y de la estimación de los honorarios practicada en autos córrase vista a la contraria. Notifíquese al demandado con copia de la referida liquidación para que en el término de tres (3) días fatales formule las impugnaciones que estime correspondiente. Fdo.: Dr.Andrés Olcese, Juez; Dra.Mariela Pandolfini Prosecretari, Prosecretaria letrada.

1 día - Nº 617792 - \$ 7548 - 29/8/2025 - BOE

Orden del Juez de 1º Inst. y 1º Nom.Civ.Com. Conc. Y Fam. De Villa Carlos Paz, Of. Unica de Ejecuciones Fiscales. a cargo de la Dra. Mariela Pandolfini, Prosecretaria letrada, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ARIAS GUSTAVO RUBEN - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL - EXPTE. 13225587" se ha dictado la siguiente resolución: CARLOS PAZ, 22/08/2025. Atento el certificado que antecede, del que surge la ausencia de excepciones y encontrándose expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la ley 9024 modificado por ley 9576) de la liquidación formulada y de la estimación de los honorarios practicada en autos córrase vista a la contraria. Notifíquese al demandado con copia de la referida liquidación para que en el término de tres (3) días fatales formule las impugnaciones que estime correspondiente. Fdo.: Dr.Andrés Olcese, Juez; Dra.Mariela Pandolfini Prosecretari, Prosecretaria letrada.

Orden del Juez de 1º Inst. y 1º Nom.Civ.Com. Conc. Y Fam. De Villa Carlos Paz, Of. Unica de Ejecuciones Fiscales. a cargo de la Dra. Mariela Pandolfini, Prosecretaria letrada, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE VEGA FLORENCIA - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL - EXPTE. 13031284" se ha dictado la siguiente resolución: CARLOS PAZ, 22/08/2025. Atento el certificado que antecede, del que surge la ausencia de excepciones y encontrándose

expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la ley 9024 modificado por ley 9576) de la liquidación formulada y de la estimación de los honorarios practicada en autos córrase vista a la contraria. Notifíquese al demandado con copia de la referida liquidación para que en el término de tres (3) días fatales formule las impugnaciones que estime correspondiente. Fdo.: Dr.Andrés Olcese, Juez; Dra.Mariela Pandolfini Prosecretario, Prosecretaria letrada.

1 día - N° 617794 - \$ 7668 - 29/8/2025 - BOE

Orden del Juez de 1º Inst. y 1º Nom.Civ.Com. Conc. Y Fam. De Villa Carlos Paz, Of. Unica de Ejecuciones Fiscales. a cargo de la Dra. Mariela Pandolfini, Prosecretaria letrada, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ PEREYRA SEFERINO NARCISO - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL - EXPTE. 12545632" se ha dictado la siguiente resolución: CARLOS PAZ, 22/08/2025. Atento el certificado que antecede, del que surge la ausencia de excepciones y encontrándose expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la ley 9024 modificado por ley 9576) de la liquidación formulada y de la estimación de los honorarios practicada en autos córrase vista a la contraria. Notifíquese al demandado con copia de la referida liquidación para que en el término de tres (3) días fatales formule las impugnaciones que estime correspondiente. Fdo.: Dr.Andrés Olcese, Juez; Dra.Mariela Pandolfini Prosecretario, Prosecretaria letrada.

1 día - N° 617796 - \$ 7588 - 29/8/2025 - BOE

La Sra. Jueza de 1era. Instancia y 16ta. Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, en los autos caratulados "CAÑETE ITURRASPE MATEO BAUTISTA – SUMARIA – EXPTE. 8789830" ha resuelto, conforme lo dispuesto por el art. 70 del CCCN, la publicación del presente a los fines de que se formule oposición al cambio de apellido solicitado por Mateo Bautista Cañete Iturraspe DNI 49.953.088 dentro de los quince días hábiles de la última publicación, mediante el siguiente proveído: Córdoba, 06/06/2025...Atento lo manifestado por el Sr Fiscal a cargo de la Fiscalía Civil de Primera Nominación, y a los fines de la readecuación del trámite, publíquese edictos una vez por mes durante dos meses en el Boletín Oficial. ...Fdo.: Murillo María Eugenia: Juez - Chalhub Frau Julieta Natalia Pilar: Secretaria.

2 días - N° 611634 - s/c - 29/8/2025 - BOE

El Juzgado Civil, Com., Conc. y Familia de 2º Nom., Sec. N° 4 de la Localidad de Villa Dolores, Pvicia de Córdoba, cita y emplaza a los suceso-

res de Carlos Rubén Oliden, DNI: 17.639.023, para que en el término de veinte días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía, en autos: "VITTA, PATRICIA Y OTROS C/ MORENO JUEZ, ALEJANDRA BEATRIZ Y OTROS - ACCIONES POSESORIAS/REALES - REIVINDICACION - TRAM.ORAL" (13072581); todo ordenado por el Juez: DURÁN LOBATO Marcelo Ramiro, Secretario: CASTELLANO María Victoria.

5 días - N° 614540 - \$ 10375 - 3/9/2025 - BOE

JUZGADO CIV.COM.CONC.Y FLIA.2a NOM-Sec 4-COSQUIN-CETROGAR S.A.C/ SANCHEZ,GLADYS DEL VALLE-ABREVIA DO-COBRO DE PESOS-EXP.10354745-COSQUIN,13/02/2025.Atento lo solicitado,manifestado, constancias de autos y lo dispuesto por el art152y165 del CPCC del CPCC cítense y emplácese a comparecer a SANCHEZ,GLADYS DEL VALLE a fin que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, constituya domicilio legal bajo apercibimiento de rebeldía,conteste la demanda o deduzca reconvención,debiendo ofrecer la prueba de que haya de valerse en la forma bajo apercibimiento de ley,a cuyo fin publíquense edictos, durante cinco veces en el Boletín Oficial. FDO.MARTOS Francisco Gustavo JUEZ,CARRASCO Alicia Susana PROSECRETARIO. COSQUIN,20/12/2021.-Téngase presente lo manifestado,en su mérito y proveyendo a la demanda: por presentado,por parte en el carácter invocado,y con el domicilio procesal constituido.Dése al presente trámite de JUICIO ABREVIA DO(art.418,ley8465).Cítense y emplácese al demandado para que en el lapso de diez(10)dias comparezca,conteste la demanda y en su caso oponga excepciones o reconvenga la demanda.-Hágase saber que en la misma oportunidad deberá ofrecer toda la prueba que haya de valerse bajo pena de caducidad(art.510 C.P.C.),sin perjuicio de lo dispuesto en los arts.241y218 de la misma ley.Deberá cumplimentar el art.192,respecto de la documental acompañada,bajo apercibimiento dispuesto en la misma disposición legal.A la medida Cautelar:trábesese embargo sobre los haberes del accionado,Gladys Del Valle Sánchez D.N.I.5.722.895 por la suma de pesos CINCUENTA Y TRES MIL NOVENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS(\$53097,32)provisoriamente por intereses y costas con las limitaciones previstas por decreto484/87.A cuyo fin ofíciense.Procédate a la apertura de cuenta judicial.Téngase presente las autorizaciones realizadas.Dése

intervención al Ministerio Público Fiscal.Notifíquese.-FDO.MARTOS Francisco Gustavo JUEZ,GARCIA Jorge Luis PROSECRETARIO 5 días - N° 614718 - \$ 44325 - 29/8/2025 - BOE

OFICINA	COBROS	PARTICULARES-JUZG.2a-CARLOS
JUZGADO CIV.COM.CONC.Y FLIA.2a NOM-Sec 4-COSQUIN-CETROGAR S.A.C/ SANCHEZ,GLADYS DEL VALLE-ABREVIA DO-COBRO DE PESOS-EXP.10354745-COSQUIN,13/02/2025.	RECLAMACIONES-TRAM.ORAL-EXP.12859534-Villa Carlos Paz,30/06/2025.	PAZ-CETROGAR S.A.C/BARRIONUEVO,OSCAR ALEJANDRO-ABREVIADO-COBRO DE PESOS-TRAM.ORAL-EXP.12859534-Villa Carlos Paz,30/06/2025.
		Agréguese oficio diligenciado ante la Cámara Nacional Electoral,constancia del Registro de Electores y copia de cédula de notificación sin diligenciar,que se adjuntan digitalmente a los presentes.En virtud de ello,lo solicitado por la actora y lo dispuesto por los arts.152 y165 del CPCC,cítense y emplácese al demandado,Oscar Alejandro Barrionuevo DNI25.919.891,a fin de que en el término de veinte(20)días desde la última publicación de edictos,comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía.Asimismo,cítese de remate para que en el término de tres(3)días más,vencido el término de comparendo,oponga y pruebe excepción legítima al progreso de la acción incoada en su contra,conforme lo previsto por los arts.547y548 del CPC-C,bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución.A cuyo fin,publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba,por cinco días atento el último domicilio que se desprende de lo informado por la Cámara Nacional Electoral y de las constancias del padrón electoral acompañados.Notifíquese.FDO.DE ELIAS BOQUE Maria Jose PROSECRETARIO,RODRIGUEZ Viviana JUEZ.Villa Carlos Paz,06/05/2024.Téngase por cumplimentado el pago de la tasa de justicia y aportes de ley.Téngase por recibida la documental en original base de la presente acción que se acompaña.Resérvese y certifíquese por Secretaría.A mérito de ello,téngase por presentado,por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido.Admitíase.Dese a la presente el trámite de juicio abreviado.Cítese y emplácese a los demandados para que en el plazo de 6días comparezca a estar a derecho y constituya domicilio procesal,bajo apercibimiento de rebeldía,conteste demanda y en su caso oponga excepciones o deduzca reconvenión. Debiendo ofrecer toda la prueba que haya de valerse,en la forma y con los efectos dispuestos por los arts.507y509 del C.P.C.C.Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad.Hágase saber a las partes que una vez trabada la Litis,-quedaran los presentes comprendidos en lo dispuesto por la Ley de Oralidad N°10.555 y el AR N°1815 Serie'A de fecha 03/08/2023;debiendo aplicarse las reglas y principios del proceso oral civil.Finalmente,atento el objeto de la presente

causa y resultando que podría ser de aplicación la ley N°24.240de Defensa del Consumidor,dese intervención al Ministerio Público Fiscal.Notifíquese con copia de la demanda y de la documental presentada.A la cautelar solicitada:Atento la naturaleza del juicio(declarativo),el estado procesal de autos(sin sentencia)y advirtiendo que la medida cautelar peticionada ocasiona un desapoderamiento directo del patrimonio del demandado,a la cautelar peticionada: oportunamente y si por derecho pudiere corresponder. CERTIFICO:Que en el día de la fecha se reservó en Secretaría la documental original base de la presente acción(Caja/abril del Año2024-Juzgado2ºNominación),y que las copias escaneadas adjuntadas digitalmente a los presentes,que tengo ante mi vista CONCUERDAN con la documental original referenciada.Oficina,06/05/2024. FDO.DE ELIAS BOQUE Maria Jose PROSECRETARIO,RODRIGUEZ Viviana JUEZ

5 días - N° 614794 - \$ 77050 - 29/8/2025 - BOE

Por o. de la Jueza de 1º Inst. y 2º Nom. CCC y Flia. de Alta Gracia, Sec. N° 3, en los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 8934913 - CASTELLUBER, RAÚL NÉSTOR C/ CANALIS, ALDO JUAN - ACCIONES POSESORIAS/REALES-", mediante decreto de fecha 18/07/2025, se ha ordenado de conformidad a lo dispuesto por el art. 97 del C.P.C., suspender el trámite de las presentes actuaciones y que su estado se ponga en conocimiento de los herederos del Sr. Raúl Néstor Castelluber D.N.I. N° 6.429.757, para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho y a tomar participación; y a obrar en la forma que más les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, se emplazó al compareciente para que denuncie el nombre y domicilio de los mismos si los conociere. Se informa que no se ha iniciado declaratoria de herederos del actor. Fdo.: Calderon. Jueza. Ghibaudo. Secretaria. Oficina: 12/08/2025. Conste.-

5 días - N° 615546 - \$ 17775 - 29/8/2025 - BOE

CARLOS PAZ, 16/05/2025. Agréguese contestación de oficio de RJU y de RAUV que se adjuntan al presente decreto, con noticia. Admítase. Cítense por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por STROPIANA, ADELINA DNI 11.055.136 para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Cítense en forma directa a los co-herederos denunciados para que en el en el plazo de treinta (30) días corridos comparezcan y acepten o renuncien a la herencia, bajo aviso de que se los tendrá por aceptantes en caso de silencio (arts.

2289, 2340, CCCN, 658, CPC). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal a efectos de que tome intervención una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2º, ley 7826). FDO. PEREA ASTRADA ANA INES. PROSECRETARIO/A LETRADO. RODRIGUEZ VIVIANA. JUEZ/A 1RA INSTANCIA.

1 día - N° 615746 - \$ 3720 - 29/8/2025 - BOE

El señor Juez de 1º Inst. y 2º Nom. en lo C.C.C y Flia. De V. C. Paz, Sec. Fiscal, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE TANTI C/ SUCECTORES DE MIOR CARLOS- PRESENTACION MULTIPLE FISCAL- EXPTE N° 6647999" Se ha dictado la siguiente resolución: VILLA CARLOS PAZ, 21/12/2017- Agréguese oficios debidamente diligenciados. Por presentada por parte y con el domicilio constituido. Atento constancias que surgen de autos a fs. 12 y advirtiendo el proveyente que el demandado Carlos Mior se encuentra fallecido y según constancias del Oficio enviado al Registro de Juicio Universales diligenciado a fs. 14 de donde surge que no hay inicio de declaratoria de herederos; a fin de proveer al libelo inicial y en razón de no poder determinarse en forma certera la legitimación pasiva, con el objeto de no conculcar derechos amparados constitucionalmente, corresponde – conforme lo dispuesto por el art. 152 del CPCC- citar y emplazar a los sucesores de Mior Carlos (si los hubiera), para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos por cinco días en el boletín oficial (art. 165 C.P.C.C. y art. 4, Ley 9024). El término del emplazamiento comenzará a correr desde el último día de su publicación, y cítense los de remate para que en el término de tres días posteriores al vencimiento de aquél, opongan y prueben excepciones legítimas al progreso de la acción, bajo apercibimiento. Fdo.: PANDOLFINI Mariela Noelia PROSECRETARIO/A LETRADO. RODRIGUEZ VIVIANA JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. Otra resolución: Villa Carlos Paz, 01 de agosto de 2025. Agréguese documentación acompañada.- A lo solicitado: Amplíese la demanda en la forma y por el monto solicitado en los términos del art. 5º quater ley 9024. Notifíquese por edictos.- Fdo.: PANDOLFINI Mariela Noelia. PROSECRETARIO/A LETRADO.

5 días - N° 615750 - \$ 41475 - 4/9/2025 - BOE

CÓRDOBA. El Tribunal de Gestión Asociada (TGA) Cobros Particulares - UNIDAD DE TRÁMITE JUEZ 53 de la Ciudad de Córdoba en los autos caratulados "CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA PROFESIONALES DE LA SALUD DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ CHACON LUCIANO- EJECUTIVO - OTROS TÍTULOS " (Expte. 13743445)

ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 07/05/2025. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Admítase la presente demanda ejecutiva. Cítese y emplácese al demandado para que en el plazo de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía y cítesele de remate en el mismo acto, para que dentro del término de los tres (3) días posteriores al vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más un treinta por ciento en que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio. Notifíquese con copia de la demanda, poder, en caso de corresponder y documental acompañada. Emplácese al/los letrado/s interviniente/s, para que dentro del plazo de tres días cumplimente/n el art. 27 de la Ley 9.459. Fdo. : STELZER, Hernán Alcides JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA OTRO DECRETO: CORDOBA, 13/08/2025. Agréguese. Atento lo manifestado bajo fe de juramento por la actora y lo dispuesto por el art. 152 y 165 C.P.C.: procédase a la publicación de edictos a los fines de la notificación del proveído inicial al accionado ampliándose a veinte días (20 días) el plazo establecido en el mismo a los fines del comparendo.- Fdo.: STELZER, Hernán Alcides JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

5 días - N° 615775 - \$ 37350 - 29/8/2025 - BOE

COSQUIN.EI Sr.Juez de 1a Nom.Of.de Ejecución Fiscal,hace saber que en los autos"EXpte 1683124-MUNICIPALIDAD DE LA FALDA c/BARRERA,Fabio y sus eventuales herederos-Presentación Múltiple Fiscal"se ha dictado la siguiente resolución:"Cosquín,01/07/2020.Avócase. Notifíquese:Fdo:Dr.Carlos F.Machado -Juez-Dr. Guillermo C.Johansen-Prosecretario;CITA y EMPLAZA a la parte demandada BARRERA FABIO y sus eventuales herederos, titular del inmueble Matrícula 1202954,Cta.Municipal 00856,desig. Lt 95 Mz 7,ubicado en La Falda, Pnía.San Antonio,Dpto Punilla para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho,bajo apercibimiento de rebeldía.Cítesele de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo,oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho de conformidad con lo dispuesto en el art.6 de la ley Provincial N°9024,-bajo apercibimiento.26/02/2019. Fdo:Dr.Cafferata-Juez-Dra.Gonzalez-Secretaria

5 días - N° 616138 - \$ 19575 - 1/9/2025 - BOE

RIO CUARTO, 19/08/2025. En Expte 8975893 - CABALLERO, MONICA LILIANA C/ SUCESORES DE MENENDEZ VILMA GLADYS - EJECU-

CION HIPOTECARIA que tramita ante OFICINA COBROS PARTICULARES - JUZG.3a - RIO CUARTO se ha resuelto poner en conocimiento, citar y emplazar a los herederos de Fabián Eugenio Mondino, DNI 20.804.644 y de Vilma Mónica Mondino, DNI 12.876.087, para que en el término de 20 días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Fdo: LOPEZ Selene Carolina Ivana, JUEZA; GAMBLUCH Erica Del Valle, SECRETARIA.

5 días - N° 616174 - \$ 8275 - 1/9/2025 - BOE

La OFICINA UNICA DE EJECUCIÓN FISCAL-SAN FRANCISCO en los autos caratulados "9102283-MUNICIPALIDAD DE PORTEÑA C/ SUCESIÓN INDIVISA DE GORCHS MARÍA-EJECUTIVO FISCAL-EE" cita a los herederos de la Sra. María Gorchs a comparecer a estar a derecho por el término de veinte días

5 días - N° 616178 - \$ 8547,50 - 29/8/2025 - BOE

La sra. Juez del Juzg de Familia de 8 Nom de Córdoba, en autos "MARTIN, MACARENA MÍA Y OTRO C/ COLAZO, SILVIO ADRIAN Y/O SUCESORES Y OTRO - ACCIONES DE FILIACION - LEY 10.305" Expt N° 13116850, ha dictado la sgte resolución: CORDOBA, 28/04/2025. Proveyendo a la presentación que antecede, la de fecha 11/4/25, aquella de fecha 1/11/2024 y la demanda inicial: Por presentada, por parte y con el domicilio legal constituido. Admitase. Agréguese la documental acompañada. Imprímase a la solicitud de reclamación de la filiación post mortem el trámite previsto por el art. 75 de la Ley 10.305. Cítense y emplácese a Ludmila Rocío Colazo y María Luz Colazo para que en el término de seis días comparezcan a estar a derecho, contesten la demanda y en su caso, opongan excepciones o deduzcan reconvención ofreciendo la prueba de que haya de valerse bajo apercibimiento del art. 77 del mismo cuerpo legal. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Cítense y emplácese por el plazo de veinte días a los sucesores del Sr. Silvio Adrián Colazo, DNI 20.543.889, bajo apercibimiento de ley (art. 77 y 78 Ley 10.305). Fdo: MORA MARIA ALEJANDRA (Juez 1º Instancia) – GARCIA MARIA CELESTE (Prosecretaria Letrada)

5 días - N° 616239 - \$ 39000 - 29/8/2025 - BOE

Juzg. de 1º Inst. Familia 5ºNom. Sec. N° 10, Río Cuarto en autos: "ROGGERO, DALMA JANET – AUTORIZACIONES" (Expte. N° 13955571). "Río Cuarto 20/07/2025. Atento los términos de la demanda interpuesta, téngase por iniciada la presente solicitud de supresión del nombre "NICONLAS" y del apellido paterno "GARELLI"; y demanda de adición de apellido materno del niño

Augusto Nicolás Garelli, DNI: 49.999.215, a la que se le imprimirá el trámite incidental previsto por el art. 99 del CPFC. Admitase .. A mérito de lo dispuesto por el art. 70 del CCCN publíquese el pedido de cambio de nombre en el Boletín Oficial, una vez por mes en el lapso de dos meses, haciendo saber que podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación."

2 días - N° 616306 - \$ 5700 - 29/9/2025 - BOE

El Sr. Juez de la TGA CP. UNIDAD DE PROCESOS COMPLEJOS JUEZ 47 (ex JUZG 47A NOM) en los autos caratulados "Consorcio de Propietarios Edificio Portal de la Cañada c/ Lopez Leonel – EJECUTIVO – EXPENSAS COMUNES – Expte. 13615669" ha dictado las siguientes resoluciones: "CORDOBA, 07/04/2025. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Admitase la presente demanda ejecutiva. Cítense y emplácese al/los demandado/s para que en el plazo de tres (3) días comparezca/n a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía y cíteselo/s de remate en el mismo acto, para que dentro del término de los tres (3) días posteriores al vencimiento del comparendo, oponga/n excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más un treinta por ciento en que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio. Notifíquese con copia de la demanda, poder, en caso de corresponder y documental acompañada. Hágase saber a la parte actora que deberá notificar el presente proveído al domicilio del inmueble cuyas expensas se reclaman como así también al domicilio real del demandado/a (si es persona física) o domicilio social en caso de tratarse éste último de una persona jurídica. (...) Fdo.: Dr. Domingo Ignacio Fassetta – JUEZ –, "CORDOBA, 23/04/2025. Téngase presente lo manifestado. Autorícese a la parte actora a notificar el proveído inicial de fecha 07/04/2025 sin remitir copias impresas de la documental base de la acción en virtud de lo establecido por el Art. 87 del C.P.C.C.. Haciéndose saber a la parte notificada que la documental se encuentra acompañada en el presente expediente en formato digital para su visualización adjuntas a operaciones de fechas 21/02/2025 y 19/03/2025. Notifíquese el presente junto con el traslado de la demanda y copia de la misma. Ofíciense.Fdo.: Rosa María Laura – PROSECRETARIA –, "CORDOBA, 25/06/2025. Agréguese. Atento lo manifestado bajo fe de juramento por la actora y lo dispuesto por el art. 152 y 165 C.P.C.: procédase a la pu-

blicación de edictos a los fines de la notificación del proveído inicial al accionado ampliéndose a veinte días (20 días) el plazo establecido en el mismo a los fines del comparendo.- Fdo.: Dr. Domingo Ignacio Fassetta – JUEZ –"

5 días - N° 616444 - \$ 93500 - 29/8/2025 - BOE

El Sr. Juez de 1^a Instancia y 23A NOM en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los herederos y acreedores de herederos de la Sra. RAIZABAL, SUSANA BEATRIZ, en autos caratulados: "ARAOZ PEÑA, GONZALO EDUARDO C/ RIVAROLA FERNANDEZ, MELODY DULCE JAZMIN Y OTROS - P.V.E. - ALQUILERES" (EXpte. 10803066) cítense y emplácese a los herederos de la Sra. RAIZABAL, SUSANA BEATRIZ, DNI: 12.000.229, para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan a defenderse y a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía; Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ JUAREZ Manuel Esteban- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA/CRISTIANO María José- PROSECRETARIO/A LETRADO

5 días - N° 616519 - \$ 12525 - 2/9/2025 - BOE

El Juez del JUZGADO 1A INST CIV COM 51A de la ciud. de Córdoba, en los autos caratulados: "RUIZ NORA ANTONIA C/ LUJAN, MICAELA EDITH Y OTRO S/ Arbitral - 6508334;" cita y emplaza a los herederos de RUIZ NORA ANTONIA, DNI 4118881 a fin que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía.FDO:MASSANO Gustavo Andres

5 días - N° 616608 - \$ 6025 - 3/9/2025 - BOE

El Juzg. de 1ra Inst y 7ma. Nom de Flia., de Córdoba capital (sito en Tucumán N° 360, 5to. piso- Cba) notifica al Sr. SR. MIGUEL ANGEL RAMIREZ DNI N° 22.975.854, que en los autos caratulados: "EXpte. N° 14013395. CUERPO DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS DE LA AB. DOLSO REGULADOS POR SENTENCIA N° 138 DE FECHA 30/05/2025 EN AUTOS "EXpte. N° 12298390 RAMIREZ CRISTINA DE LOS ANGELES C/ RAMIREZ, MIGUEL ANGEL -CUIDADO PERSONAL- CUERPO DE EJECUCIÓN –LEY 10.305"; se ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 20/08/2025. I.- Por iniciados los trámites de ejecución de sentencia, ejecútense los honorarios profesionales de la Dra. Sandra Noemí Dolso regulados por Sentencia N° 138 de fecha 30/05/2025 conforme lo dispuesto por los art. 801 y sig. del CPCC. Cítense y emplácese al condenado en costas, Sr. Miguel Ángel Ramírez, en los términos del art. 808 del citado cuerpo legal para que en el término de tres días oponga

excepciones previstas en el art. 809 del CPCC y ofrezca prueba que ha de valerse, bajo apercibimiento del art. 810 del CPCC. (...) Notifíquese. TEXTO FDO. DIGITALMENTE POR: DRA. CECILIA MARÍA FERRERO -JUEZ DE 1RA. INSTANCIA; DRA. PAULA FERNANDA ROCHA -PRO-SECRETARIA LETRADA-.

1 día - Nº 616953 - \$ 4980 - 29/8/2025 - BOE

En autos caratulados: "CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO NAZHLIM II C/ PÉREZ, MARÍA ISABEL Y OTRO - EJECUTIVO - EXPENSAS COMUNES Expte 13142912;" que trata ante OFICINA: TGA CP. UNIDAD DE EJECUCION JUEZ 14 (EX SEC GEST COMUN CP), se ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 25/08/2025. Atento las constancias de autos y lo dispuesto por el art. 165 del C.P.C., cítense y emplácese a los herederos de CASANOVAS RAFAEL ARMANDO DNI 6497485 para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho y a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía; a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial, cuyo plazo comenzará a computarse a partir de la última publicación.- Sin perjuicio de la citación directa a los herederos si conociere y previa denuncia en autos de sus nombres y domicilios. Suspéndase el trámite de las presentes actuaciones.- Notifíquese. Fdo Fontaine, Julio Leopoldo, Juez.

5 días - Nº 617043 - \$ 18850 - 4/9/2025 - BOE

VILLA DOLORES - La Sra. Jueza de 1ra. Inst. 1ra. Nom. C.C.C., Sec. N° 1, en los autos caratulados: "DOMINGUEZ, ADRIAN HECTOR C/ ESCUDERO, JORGE ARMANDO - ACCIONES DE FILIACION" (Expte. SAC Nro.: 13820686), en los que se deduce acción de filiación, CITA y EMPLAZA a los SUCESORES DE JORGE ARMANDO ESCUDERO DNI Nro.: 13.030.976 , para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Of. 21/08/2025.-

5 días - Nº 617113 - \$ 6100 - 4/9/2025 - BOE

El juzgado de 1era. Instancia 20^a Nominación en los autos caratulados "TORRES MORENO, MARCOS NICOLAS Y OTRO C/ RUIZ, MARTIN HUMBERTO Y OTRO - ORDINARIO - DAÑOS Y PERJ.- ACCIDENTES DE TRÁNSITO - TRAM. ORAL - EXpte N.º 10918573" ha dictado la siguiente resolución: "CÓRDOBA, 02/07/2025. Agréguese la documental acompañada. Atento el fallecimiento denunciado y lo dispuesto por el art. 97 del C.P.C., suspéndase el presente juicio y, por consiguiente, la audiencia fijada para el día 4/7/2025. Cítense y emplácese a los herede-

ros de Nicolás de Bari Torres a fin que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía, Publíquense edictos citatorios en los términos del art. 165 del C.P.C. Notifíquese." Texto FDO por: AREVALO Jorge Alfredo - JUEZ DE 1ERA. INSTANCIA; VERA Alejandro Orlando - PROSECRETARIO LETRADO.- Por lo que se cita, por el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación, a los herederos del Sr. Nicolas de Bari Torres DNI N.º 10.367.522, comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que mas les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía.-

5 días - Nº 617246 - \$ 47980 - 3/9/2025 - BOE

La Sra. Jueza del Civ.Com.Flia.3A - S.5 - V. María, en los autos caratulados "Expte. 800347 - GALLARDO ALBERTO - FERNANDEZ ROSA O CÁNDIDA ROSA DECLATORIA DE HEREDEROS" Cita y emplaza a los herederos de Blanca Iris Gallardo a fin que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin denuncien los coherederos nombre y domicilio de los mismos si los conocieren. Publíquense edictos citatorios en los términos del art. 165 del C.P.C. Notifíquese. Fdo: GARAY MOYANO María Alejandra - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - TOLKACHIER Laura Patricia - SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA

5 días - Nº 617594 - \$ 27620 - 4/9/2025 - BOE

El Sr. Juez civil, comercial, conciliación y familia de 1ra. Instancia y 1ra nominación de la ciudad de Río Tercero, en autos caratulados: "PEREZ FERNANDO- ACTOS DE JURISDICCION VOLUNTARIA- Expte. N° 13386280" ha dictado la siguiente resolución: "RIO TERCERO, 09/12/2024. Por presentada, por parte y con el domicilio constituido. Agréguese boleta de aportes adjuntada. En su mérito: Admitanse las presentes diligencias sumariales a los fines del cambio del apellido del compareciente, a las que se les imprime el trámite de juicio abreviado (cfr. art. 70,CCC). Dese intervención y córrase traslado a la Dirección Nacional del Registro Civil y Capacidad de las personas (cfr. art. 78, ley 26413). Oportunamente, dese intervención y córrase traslado al Ministerio Público Fiscal. Publíquense edictos en el BO una vez por mes, durante dos meses, haciendo saber que pueden formularse oposiciones dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Ofíciase al Registro de la Propiedad Inmueble, RNPA y Registro de Créditos Prendarios a fin de que informe si existen medidas cau-

telares u otros gravámenes a nombre del actor (cfr. art. 70,CCC). Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Texto Firmado digitalmente por: MARTINA Pablo Gustavo (JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA). LOPEZ Alejandra María (SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA). Oficina 9/12/2024.

2 días - Nº 617606 - \$ 21720 - 4/9/2025 - BOE

La Sra. Jueza del Juzgado de 1º Instancia y 1º Nominación Civil, Comercial, Conciliación y Familia, Sec. N° 2, de la ciudad de Villa Dolores, en los autos "CARRANZA, LUIS ESTEBAN C/ LA CAJA ART ORDINARIO INCAPACIDAD EXPTE. 1920596" cita y emplaza a los sucesores de Luis Esteban Carranza a fin de que en el plazo de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía. Oficina: 20/08/2025.- Texto Firmado digitalmente por: LARGHI María Alejandra SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA Fecha: 2025.08.20

5 días - Nº 615958 - \$ 10250 - 29/8/2025 - BOE

NOTIFICACIONES

En los autos caratulados "EXPTE SAC: 13244947 - PONS, ERIKA ELIZABETH C/ MOLINA, LEONARDO SERGIO - ALIMENTOS" que tramita ante el JUZ DE FAM 7A NOM, sitio en calle Tucuman 360 de la ciudad de Cordoba, se notifica a Molina, Leonardo Sergio DNI 22502861 la siguiente resolución: "Córdoba, 04/08/2025. (..), fíjase nueva audiencia para el día 06/11/2025 a las 10:30, debiendo comparecer las partes en forma personal, con su documento de identidad, con quince minutos de tolerancia y con abogado, bajo apercibimiento de ley (art. 73, ley 10.305). A mérito de lo manifestado por la compareciente, la documental precedentemente acompañada y lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del CPCC, cítense y emplácese al Sr. Leonardo Sergio Molina para que, en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho y tome razón de la audiencia fijada supra en los términos del art. 73 de la Ley 10305, bajo apercibimiento de ley(...). Fdo digitalmente por: ROCHA Paula Fernanda PRO-SECRETARIA LETRADO Fecha: 2025.08.04 FERRERO Cecilia María JUEZA DE 1RA. INST

5 días - Nº 616021 - \$ 21150 - 29/8/2025 - BOE

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra Nominación de la ciudad de San Francisco (Córdoba), Oficina de Ejecuciones Particulares, Secretaría Única, sita en calle Gobernador Dante Agodino N° 52, en los autos caratulados "GONZÁLEZ, ANDRÉS JOSÉ

C/ RÍOS, MAURO ALEJANDRO - EJECUTIVO POR COBRO DE LETRAS O PAGARES" (Expte. N° 13367514), notifica a MAURO ALEJANDRO RÍOS la siguiente resolución: "SAN FRANCISCO, 07/08/2025 (...) Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese y emplácese al demandado, Sr. Mauro Alejandro Ríos, a comparecer a estar a derecho en el plazo de veinte días, a cuyo fin: publíquense edictos en el Boletín oficial, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, cíteselo de remate para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento de aquél oponga excepciones legítimas al progreso de la acción. El plazo comenzará a correr a partir de la última publicación. Dicha citación deberá efectuarse de conformidad a lo dispuesto por los art.152 y 165 del CPCC.- Notifíquese." Texto firmado digitalmente por: CHIALVO, Tomás Pedro: Juez de 1ra Instancia – BECCARIA, Laura: Prosecretaria Letrada.

5 días - N° 616281 - \$ 23525 - 1/9/2025 - BOE

BELL VILLE, 17/10/2024. El señor Juez de 1° Inst. 1° Nom. en lo Civil y Comercial, Dr. SANCHEZ, Sergio Enrique, cita y emplaza a los herederos de Adolfo Luis Videla a fin que en el plazo de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía, en autos caratulados: "BERTINETTI, MARIA ANGELA C/ BAGGINI, OSVEL LUIS FELIX Y OTROS-ORDINARIO"- (Expte. N° 1321832). Publíquense edictos citatorios por cinco veces en el Boletín Oficial de la República Argentina (arts. 165 y 152 del CPCC). Fdo.: SANCHEZ, Sergio Enrique, Juez, BELTRAMI, María Pía, Secretaria.-

1 día - N° 617073 - \$ 2315 - 29/8/2025 - BOE

Córdoba, 13 de agosto de 2025. Por orden de la Excmo Cámara Contencioso Administrativa de 1 Nominación de Córdoba, mediante auto 158 del día de la fecha, se comunica que en autos AUCHTER PALMISANO MARÍA DEL CARMEN Y OTROS C/ MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE - AMPARO LEY 4915 EXP SAC 13885895, se ha resuelto: Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... VII. Que, como sostiene la Sra. Fiscal en su dictamen de fecha 30/07/2025, "...por la índole de los derechos en juego, la pretensión es representativa de los intereses generales de los vecinos de la ciudad de Villa Allende y de quienes pretendan circular por él: a) Hay un hecho único – dictado de las Ordenanzas N° 14 del año 2025- que afecta a una pluralidad relevante de derechos individuales. b) La pretensión está enfocada en los efectos comunes para todos los vecinos de las calles secundarias que sufren el

cerramiento y la imposibilidad de participar en el registro de opositores. c) Se advierte la conveniencia de la acción colectiva sobre la individual, toda vez que, tal como ha sostenido la Corte Federal, "... la escasa significación económica individual de las sumas involucradas permite suponer que el costo que insumiría a cada usuario accionar en forma particular resultaría muy superior a los beneficios que derivarían de un eventual pronunciamiento favorable" (CSJN, "PADEC c. Swiss Medical S.A.", 21/08/2013, La Ley online: AR/JUR/44235/2013). En definitiva, en el presente proceso la pretensión involucra la tutela de intereses individuales homogéneos que se ven afectados por una causa común -lo que desborda los límites del proceso individual-. Se acciona en representación de intereses o derechos colectivos de grupos o clases de personas y en su favor, por lo que es posible colegir que el proceso debe ser tratado como colectivo, pues se encuentra en juego la posible afectación de intereses individuales homogéneos sobre los derechos constitucionales indicados". Como vemos, el "objeto" de la pretensión, fundamentalmente, está focalizado en los efectos comunes de la afectación a todo el colectivo de vecinos de la ciudad de Villa Allende. Ello así toda vez que la medida de cerramiento vehicular cuestionada y su sistema de participación previo afecta a un número indeterminado de vecinos del municipio y de quienes pretendan circular por él.

Por su parte, los accionantes, invisten la legitimación otorgada por el art. 43, 2º párrafo de la Constitución Nacional, en cuanto manifiestan ser afectados de acuerdo a lo expuesto en la audiencia de fecha 25/06/2025 y el domicilio denunciado en la demanda. A su vez, el "sujeto demandado" resulta ser la Municipalidad de Villa Allende. Por último, se dio cumplimiento a la incorporación de la planilla de datos del inciso h) ib. para procesos colectivos (cfr. operación de fecha 01/08/2025). VIII. Que, de acuerdo a lo analizado y encontrándose en autos frente a un proceso en el que se encuentran en juego pretensiones de incidencia colectiva referidas al derecho de tránsito y participación, en el marco del art. 43 de la Constitución Nacional, art. 48 de la Constitución Provincial y de la Ley N° 4915, corresponde dar a la presente causa el trámite de "proceso colectivo" y su respectiva categorización, a través del S.A.C., en la categoría "1) amparos colectivos;" alternativa "g) Otros derechos constitucionales – 9) Otros" SE RESUELVE: I.- Dar participación a los Sres. María del Carmen Auchter Palmisano; Hernán Javier Torres Castaños; Federico Gastón Reati; Juana Inés Gómez Mayor de edad; Hugo Mariano Yagüe; Ángela Rita Quinteros; Marcela del Carmen

Strada Tissera; Eduardo Daniel González; Verónica Florencia Córdoba y Nicolás Pablo Giménez Venezia. II.- Establecer el carácter colectivo del presente proceso de amparo. III.- Ordenar su recategorización, a través del SAC, como "1) amparo colectivo;" alternativa "g) otros derechos constitucionales – 9) Otros" y su recaratulación. IV.- Efectuar la correspondiente registración en el Registro de Procesos Colectivos. V.- Ordenar la publicación de edictos, a cargo de la parte actora, por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en los términos del punto "X" del considerando. A tal fin: ofíciase. VI.- Ordenar la difusión por el término de tres (3) días en la página web del Poder Judicial de la Provincia, en los términos del punto "X" del considerando, para lo cual, ofíciase a la Oficina de Prensa y Proyección Socio Institucional del Tribunal Superior de Justicia. Protocolícese y hágase saber Fdo.: Massimino Leonardo Fabián, Gordillo Saravia Francisco Matías y Cáceres, Gabriela Adriana, Vocales de Cámara.-

3 días - N° 617270 - \$ 56556 - 1/9/2025 - BOE

Se hace saber que en autos "PÉREZ FURLAN VERÓNICA OLIVIA Y OTROS C/ MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE - AMPARO LEY 4915 - EX 13971305" por auto 159 del 13/8/2025, la Excmo. Cámara Contencioso Administrativa de 1 Nominación de la Ciudad de Cba, ha dispuesto: Y VISTOS... Y CONSIDERANDO...VII. Que, como sostiene la Sra. Fiscal en su dictamen de fecha 30/07/2025, "...por la índole de los derechos en juego, la pretensión es representativa de los intereses generales de los vecinos de la ciudad de Villa Allende y de quienes pretendan inscribirse en el Registro de Oposición: a) Hay un hecho único – dictado de los Decretos N° 114/25 y 119/25- que afecta a una pluralidad relevante de derechos individuales. b) La pretensión está enfocada en los efectos comunes para todos los vecinos de Villa Allende en cuanto desconocen cómo se encuentra formado el padrón y como consecuencia, la incertidumbre acerca del cómputo necesario para oponerse al programa previsto en la Ordenanza N° 14/2025, afectando el derecho de igualdad, información y participación ciudadana.c) Se advierte la conveniencia de la acción colectiva sobre la individual, toda vez que, tal como ha sostenido la Corte Federal, "... la escasa significación económica individual de las sumas involucradas permite suponer que el costo que insumiría a cada usuario accionar en forma particular resultaría muy superior a los beneficios que derivarían de un eventual pronunciamiento favorable" (CSJN, "PADEC c. Swiss Medical S.A.", 21/08/2013, La Ley online: AR/JUR/44235/2013). En definitiva, en el presente

proceso la pretensión involucra la tutela de intereses individuales homogéneos que se ven afectados por una causa común -lo que desborda los límites del proceso individual-. Se acciona en representación de intereses o derechos colectivos de grupos o clases de personas y en su favor, por lo que es posible colegir que el proceso debe ser tratado como colectivo, pues se encuentra en juego la posible afectación de intereses individuales homogéneos sobre los derechos constitucionales indicados." Como vemos, el "objeto" de la pretensión, fundamentalmente, está focalizado en los efectos comunes de la afectación a todo el colectivo de vecinos de la ciudad de Villa Allende. Ello así todavez que la medida de cerramiento vehicular cuestionada y su sistema de participación previo afecta aun número indeterminado de vecinos del municipio y de quienes pretendan circular por él. Por su parte, los accionantes, invisten la legitimación otorgada por el art. 43, 2º párrafo de la Constitución Nacional, en cuanto manifiestan ser afectados de acuerdo al domicilio denunciado en la demanda. A su vez, el "sujeto demandado" resulta ser la Municipalidad de Villa Allende. Por último, se dio cumplimiento a la incorporación de la planilla de datos del inciso h) ib. para procesos colectivos (cfr. operación de fecha 30/07/2025). VIII. Que, de acuerdo a lo analizado y encontrándonos en autos frente a un proceso en el que se encuentran en juego pretensiones de incidencia colectiva referidas al derecho de tránsito y participación, en el marco del art. 43 de la Constitución Nacional, art. 48 de la Constitución Provincial y de la Ley N° 4915, corresponde dar a la presente causa el trámite de "proceso colectivo" y su respectiva categorización, a través del S.A.C., en la categoría "1) amparos colectivos"; alternativa "g) Otros derechos constitucionales – 9) Otros"… SE RESUELVE: I.- Dar participación a los Sres. Verónica Olivia Pérez Furlan; Inés Octavia León Barreto; Cecilia Andrea Klor y Raúl Alejandro Santander. II.- Establecer el carácter colectivo del presente proceso de amparo. III.- Ordenar su recategorización, a través del SAC, como "1) amparo colectivo"; alternativa "g) otros derechos constitucionales – 9) Otros" y su recaratulación. IV.- Efectuar la correspondiente registración en el Registro de Procesos Colectivos. V.- Ordenar la publicación de edictos, a cargo de la parte actora, por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en los términos del punto "X" del considerando. A tal fin: ofíciense. VI.- Ordenar la difusión por el término de tres (3) días en la página web del Poder Judicial de la Provincia, en los términos del punto "X" del considerando, para lo cual, ofíciense a la Oficina de Prensa y Proyección Socio Institucional del Tribunal Superior

de Justicia. Protocolícese y hágase saber. Fdo.: MASSIMINO LEONARDO FABIÁN, GORDILLO SARAVIA FRANCISCO MATÍAS, CÁCERES GABRIELA ADRIANA, Vocales de Cámara.-

3 días - N° 617272 - \$ 107580 - 1/9/2025 - BOE

Córdoba, 27 de agosto de 2025. Por orden de la Excmo Cámara Contencioso Administrativa de 1 Nominación de Córdoba, mediante auto 158 del día de la fecha, se comunica que en autos AUCHTER PALMISANO MARÍA DEL CARMEN Y OTROS C/ MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE - AMPARO LEY 4915 EXP SAC 13885895, se ha resuelto: Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... VII. Que, como sostiene la Sra. Fiscal en su dictamen de fecha 30/07/2025, "...por la índole de los derechos en juego, la pretensión es representativa de los intereses generales de los vecinos de la ciudad de Villa Allende y de quienes pretendan circular por él: a) Hay un hecho único – dictado de las Ordenanzas N° 14 del año 2025- que afecta a una pluralidad relevante de derechos individuales. b) La pretensión está enfocada en los efectos comunes para todos los vecinos de las calles secundarias que sufren el cerramiento y la imposibilidad de participar en el registro de opositores. c) Se advierte la conveniencia de la acción colectiva sobre la individual, toda vez que, tal como ha sostenido la Corte Federal, "... la escasa significación económica individual de las sumas involucradas permite suponer que el costo que insumiría a cada usuario accionar en forma particular resultaría muy superior a los beneficios que derivarian de un eventual pronunciamiento favorable" (CSJN, "PADEC c. Swiss Medical S.A.", 21/08/2013, La Ley online: AR/JUR/44235/2013). En definitiva, en el presente proceso la pretensión involucra la tutela de intereses individuales homogéneos que se ven afectados por una causa común -lo que desborda los límites del proceso individual-. Se acciona en representación de intereses o derechos colectivos de grupos o clases de personas y en su favor, por lo que es posible colegir que el proceso debe ser tratado como colectivo, pues se encuentra en juego la posible afectación de intereses individuales homogéneos sobre los derechos constitucionales indicados." Como vemos, el "objeto" de la pretensión, fundamentalmente, está focalizado en los efectos comunes de la afectación a todo el colectivo de vecinos de la ciudad de Villa Allende. Ello así toda vez que la medida de cerramiento vehicular cuestionada y su sistema de participación previo afecta a un número indeterminado de vecinos del municipio y de quienes pretendan circular por él. Por su parte, los accionantes, in-

visten la legitimación otorgada por el art. 43, 2º párrafo de la Constitución Nacional, en cuanto manifiestan ser afectados de acuerdo a lo expuesto en la audiencia de fecha 25/06/2025 y el domicilio denunciado en la demanda. A su vez, el "sujeto demandado" resulta ser la Municipalidad de Villa Allende. Por último, se dio cumplimiento a la incorporación de la planilla de datos del inciso h) ib. para procesos colectivos (cfr. operación de fecha 01/08/2025). VIII. Que, de acuerdo a lo analizado y encontrándonos en autos frente a un proceso en el que se encuentran en juego pretensiones de incidencia colectiva referidas al derecho de tránsito y participación, en el marco del art. 43 de la Constitución Nacional, art. 48 de la Constitución Provincial y de la Ley N° 4915, corresponde dar a la presente causa el trámite de "proceso colectivo" y su respectiva categorización, a través del S.A.C., en la categoría "1) amparos colectivos"; alternativa "g) Otros derechos constitucionales – 9) Otros". SE RESUELVE: I.- Dar participación a los Sres. María del Carmen Auchter Palmisano; Hernán Javier Torres Castaños; Federico Gastón Reati; Juana Inés Gómez Mayor de edad; Hugo Mariano Yagüe; Ángela Rita Quinteros; Marcela del Carmen Strada Tissera; Eduardo Daniel González; Verónica Florencia Córdoba y Nicolás Pablo Giménez Venezia. II.- Establecer el carácter colectivo del presente proceso de amparo. III.- Ordenar su recategorización, a través del SAC, como "1) amparo colectivo"; alternativa "g) otros derechos constitucionales – 9) Otros" y su recaratulación. IV.- Efectuar la correspondiente registración en el Registro de Procesos Colectivos. V.- Ordenar la publicación de edictos, a cargo de la parte actora, por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en los términos del punto "X" del considerando. A tal fin: ofíciense. VI.- Ordenar la difusión por el término de tres (3) días en la página web del Poder Judicial de la Provincia, en los términos del punto "X" del considerando, para lo cual, ofíciense a la Oficina de Prensa y Proyección Socio Institucional del Tribunal Superior de Justicia. Protocolícese y hágase saber Fdo.: Massimino Leonardo Fabián, Gordillo Saravia Francisco Matías y Cáceres, Gabriela Adriana, Vocales de Cámara.-

3 días - N° 617600 - \$ 110748 - 2/9/2025 - BOE

CANCELACIONES DE DOCUMENTOS

EDICTO. Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común Grupo PJ02

Nº314 suscripto en fecha 30 de Septiembre de 2008 entre PILAY S.A PILARES S.RL U.T y la Sra. Mengo Nelly María del Carmen DNI 12.793.720 ha sido extraviado por la misma.

2 días - Nº 616589 - \$ 2200 - 29/8/2025 - BOE

REBELDIAS

Javier Alarcón, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos “FUNDACION ISI COLLEGE C/ SEQUEIRA LEONARDO MARTÍN S/ COBRO SUMARIO DE PESOS” (EXP 557911/2024) cita y emplaza al SR. LEONARDO MARTIN SEQUEIRA, DNI 34.237.425 para que dentro de diez (10) días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que lo represente (conf. art. 343 CPCyC). Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial de las provincias de Neuquén y Córdoba y en uno de los diarios de mayor circulación de la zona correspondiente a dichas provincias. NEUQUÉN, 14 de mayo del año 2025.-

2 días - Nº 617332 - \$ 11368 - 29/8/2025 - BOE

REMATES

O. Juzgado Federal N° 1, autos “A.F.I.P. (DGI) c/ PLAZA MOTOS S.A. s/ Ejec. Fiscal”; (Exp. N° 19089/2022), el martillero Valentín Cima Crucet Mat. 01-1880, rematará el 04/09/2025, a las 9:45 hs. en Sec. de Leyes Esp. del Juz. sito en C. Arenal esq. Paunero, 3º Piso, los siguientes bienes: Una pick-up marca VOLKSWAGEN modelo AMAROK DC 2.0L TDI 180 CV 4X4 758 año 2017 dominio AB213XX. Dr. Molina, Marcelo Horacio, Rep. del Fisco. Condiciones 20% dinero de contado al mejor postor más comisión al martillero saldo en 24hs. por depósito judicial o transferencia a la cuenta judicial. Edic. La Voz del Interior. Dr. Sevilla, Secretario, Revisar en calle Colombres 1769 B° San Martin el día 03/09/2025 de 16 a 18 hs. Informes martillero Cima T. 3515939907. www.cimacrucetsubastas.com.ar

2 días - Nº 616948 - \$ 5830 - 1/9/2025 - BOE

SENTENCIAS

El Juzgado de 6a Nom Civil, Comercial y Familia de Río Cuarto, sec. 11, en los autos “EXPEDIENTE SAC: 12165770 - QUEVEDO, JORGE MAXIMILIANO Y OTRO C/ IMBLACOR S.A.I.C.I. Y F. - ORDINARIO - ESCRITURACION - TRAM. ORAL” ha dictado la sentencia número 28 de fecha 14/05/2025 tomo 1 Folio 233-243 que dice: “Y VISTOS:.. Y CONSIDERANDO:.. RESUELVO:

I) Rechazar la excepción de prescripción interpuesta por la Defensora Pública de Primer Turno Ivana Niesutta. II) Hacer lugar a la demanda de escrituración promovida por los Sres. Jorge Maximiliano Quevedo y Hernán Walter Quevedo y, en consecuencia, condenar a IMBLACOR S.A.I.C.I. y F. a otorgar, a favor de los actores y en el plazo de veinte (20) días de quedar firme esta resolución, la escritura traslativa de dominio sobre el inmueble que se identifica como: una fracción de terreno ubicado en Barrio Moderno de la Ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba, designado como Lote N° 14, Mza “I”, que mide diez metros cinco centímetros de frente por cuarenta metros de fondo lo que encierra una superficie de cuatrocientos dos metros cuadrados, lindando al Norte parte lote N° 36, al Este lote N° 15, al Sud calle pública Isabel La Católica y al Oeste calle pública Roberto Payró. Nomenclatura Catastral N° 24-05-52-06-02-112-029, y en caso de que no lo hiciere, en cumplimiento de los apercibimientos dispuestos por el art. 817 del CPCC, deberá otorgarla el Tribunal en nombre de la accionada, si ello fuese posible. III) Imponer las costas del juicio por su orden debiendo estarse a lo dispuesto por el art. 132 CPCC. IV) Regular provisoriamente los honorarios de los Dres. Héctor Ricardo Lago y María Eugenia Damiani en 20 jus (\$ 659.907,40). El valor del jus al día de la fecha de \$32.995,37, en conjunto y proporción de ley, los que devengarán el interés establecido en los Considerandos. Protocolícese y hágase saber.” FDO.: MARTINEZ Mariana. JUEZA.

1 día - Nº 617199 - \$ 8505 - 29/8/2025 - BOE

USUCAPIONES

EDICTO: El Juzgado. de 1º inst. y 48º Nom. de la Ciudad de Córdoba, en los autos “LOPEZ OSCAR ALFREDO Y OTRO- USUCAPIÓN – EXPTE N° 12295815” respecto del inmueble ubicado en Dpto. Río Primero, Pedanía Villa-monte, Municipio de Río Primero, designado como lote 100, que responde a las siguientes medidas: partiendo del vértice 1 con un ángulo en dicho vértice de 29° 28' y una distancia de 50,70 m llegamos al vértice 2, a partir de 2, con un ángulo interno de 60° 31'; lado 2-3 de 24,94 m; a partir de 3, con un ángulo interno de 90° 01'; lado 3-1 de 44,13m, encerrando una superficie de 550,22 m2. Y linda: lado 1-2 con calle Paso del Rosario; lado 2-3 con calle Chile; lado 3-1 con calle Viamonte. Afecta de manera parcial al Dominio inscripto al F°769 del año 1925y la supuesta existencia de sobrantes han resultado ocupadas por las trazas de las actuales calles públicas. Nomenclatura catastral 2508400202045, parcela 01 y se encuentra em-

padronada en rentas en cta. N°2508-1529015-8 a nombre de Toledo de Rossi Petrona, se ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 27/05/2025. Téngase presente lo manifestado. Estando cumplimentados los requisitos exigidos por el art. 781 del CPC imprímase a la presente demanda el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a la demandada Sra. PETRONA TOLEDO DE ROSSI para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento. Asimismo cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de que se trata, por edictos que se publicarán por diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días en el Boletín Oficial y diario de la ciudad de Córdoba para que en veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. El término de comparendo se computará a partir de la última publicación. Cítese al Sr. Procurador del Tesoro, Municipalidad de Córdoba y a los colindantes para que en el término de tres días comparezcan a estar a derecho y tomar participación en el carácter de terceros interesados, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 784 última parte del CPC. Colóquese a costa del actor un cartel indicador con las referencias necesarias del juicio en lugar visible que deberá mantenerse durante todo el tiempo de tramitación del mismo, a cuyo fin ofíciense al Sr. Oficial de Justicia. Ofíciense a los efectos de la anotación de Litis conforme lo normado por el art. 1905 del CCCN. Fdo.: Dra. Raquel Villagra Juez. Heredia Paola. Prosecretaria.

10 días - Nº 607178 - s/c - 29/8/2025 - BOE

Se hace saber a Uds. que en los autos caratulados: “MOLINA, ESTEBAN JESUS Y OTRO – USUCAPIÓN” EXPTE N°7170209, que traman por ante el Juzgado de primera instancia, segunda nominación, civil, comercial y de familia, Secretaría n°4, de la ciudad de Villa María, a cargo del Dr. ROMERO Arnaldo Enrique, se han dictado las siguientes resoluciones: “SENTENCIA NUMERO: 81, VILLA MARÍA, 24/09/2024 Y VISTOS (...) Y CONSIDERNADO (...) RESUELVO: I) Hacer lugar en todas sus partes a la acción promovida por los señores Jesús María MOLINA (DNI 6.583.247 - hoy su sucesión) y Esteban Jesús MOLINA (DNI 6.594.014 - hoy su sucesión) y declarar a los nombrados titulares del derecho de dominio por prescripción adquisitiva sobre el inmueble indicado en los Vistos de la presente, inscripto en el Registro General de la Propiedad a la Matrícula N° 1.608.912, y que se describe como: Fracción de terreno ubicada en Barrio General Güemes, de la Ciudad de Villa María, Dpto. General San Martín, que se desig. como

LOTE TREINTA Y CINCO de la MZ. 8 (romano), que mide 10mts. de fte. al O., sobre calle Salta, por 36,36mts. de fondo; SUP. TOTAL 363,60m2. Lindando al N. con lote 34 y 48; al S. con lote 36; al E. con lote 47 y al O. con la calle Salta. ANTECEDENTE DOMINIAL: Cron. Dominio: Folio: 15396 Año: 1963 Orden: 12286. Nomenclatura catastral asignada: 16-04-22-01-02-057-049; Número de cuenta afectada: 16-04-0180894/6; sito en calle Salta N° 70 de la ciudad de Villa María. II) Oportunamente ordénense las inscripciones al Registro General de la Propiedad, Dirección General de Rentas y Dirección General de Catastro de la Provincia y demás organismos y reparticiones que corresponda. III) Oportunamente publíquense edictos de la presente resolución por el término de ley y notifíquese a los interesados. IV) Fijar la fecha en la que, cumplido el plazo de prescripción, se produce la adquisición del derecho real de dominio en el día 17/03/1990. V) Imponer las costas por el orden causado. VI) Regular, de manera definitiva, los honorarios del Dr. Marcos Eduardo MASSETTI en la suma de pesos trescientos noventa y cuatro mil ciento cincuenta y cinco con 95/100 centavos (\$394.155,95). Regular, de manera definitiva, los honorarios de la Dra. Sofía FORNASERO en la suma de pesos tres millones novecientos cuarenta y un mil quinientos cincuenta y nueve con 53/100 centavos (\$3.941.559,53). VII) Protocolícese, agréguese copia y notifíquese." FDO: ROMERO Arnaldo Enrique (Juez de 1RA Instancia) OTRA RESOLUCIÓN: "AUTO NUMERO: 375. VILLA MARIA, 26/12/2024. Y VISTOS (...) Y CONSIDERANDO (...) RESUELVO: I. Hacer lugar parcialmente a la aclaratoria formulada por la Dra. Sofía FORNASERO (MP. 4-772) de la Sentencia nº 81 de fecha 24/09/2024, sólo en lo que respecta a la regulación de honorarios. II. Regular, de manera definitiva, los honorarios de la Dra. Sofía FORNASERO por: a) las tareas previas a iniciar juicio, abrir carpetas, fotocopias, etc. (art. 104 inc 5 ley 9459) en la suma de pesos ochenta y ocho mil novecientos cincuenta y seis con sesenta y tres centavos (\$88.956,63); a cargo de sus comitentes; b) las medidas preparatorias del juicio de usucapión, en la suma de pesos ciento dieciocho mil seiscientos ocho con ochenta y cuatro centavos (\$118.608,84); a cargo de sus comitentes. III. Adicionar a los honorarios regulados, a la Dra. Sofía FORNASERO, en la presente resolución y en la Sentencia Nº 81 de fecha 24/09/2024, el 21% en concepto de IVA en caso de mantenerse la condición denunciada al tiempo de la efectiva percepción de los estipendios (art.5 inc.b apartado 4 de la Ley 23.349 T.O. por Decreto 280/97). IV. Determinar que los honorarios devengan intereses desde la

fecha de la regulación y hasta el momento de su efectivo pago, los que se fijan en la tasa pasiva promedio del BCRA con más el 3% nominal mensual. Protocolícese y hágase saber." FDO: ROMERO Arnaldo Enrique (Juez de 1RA Instancia). Quedan Uds. debidamente notificados.

10 días - N° 607548 - s/c - 29/8/2025 - BOE

EDICTO: En los autos caratulados "OTTOLENGHI, SARA TERESA – USUCAPION – MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" EXPTE. N° 7011396, que se tramitan por ante el que se tramitan por ante el Juz. en lo Civ. Com. Conc. Y Flia., de 1º Nom., de la ciudad de Jesús María, cita y emplaza a la demandada, titular registral Sra. Angelica Catalina Regibaud de Frías Bunge, sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de que se trata, para que en el plazo de veinte días contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía a cuyo fin, publíquense edictos por diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble, a propuesta del peticionante. Notifíquese. Cítense en calidad de terceros interesados a los colindantes, por el costado NORTE con calle pública, por el costado SUR con parcela 9, Sres. Viviana Graciela Alazraki y Eduardo Daniel Alazraki, por el lado OESTE con parcelas 10 y 11 del Sr. Aldo Fabio Pellegrini y por el lado ESTE parcela 13 de la Sra. Sara Teresa Ottolenghi, todos de la manzana "L" para que en el término de veinte días a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley (art. 784 CPC); Notifíquese a los domicilios que constan en autos. Dése intervención a la Provincia de Córdoba y a la Municipalidad de Agua de Oro en los términos del art. 784 del CPC. Líbrese oficio al Sr. Oficial de Justicia, a los fines de la colocación del cartel indicativo con los datos prescriptos por el art. 786 del mismo texto normativo. Notifíquese. DESCRIPCION DE LOS INMUEBLES "fracción de terreno designada según plano de mensura para usucapión, como lote 103 de la manzana "L" sobre calle pública s/nº del Municipio de Agua de Oro, de la pedanía San Vicente del departamento Colón de la Provincia de Córdoba, con las siguientes medidas y linderos: partiendo del vértice "B", ubicado en el extremo norte y recorriendo el polígono con rumbo sudeste con un ángulo interno 139° 40', se mide la línea B-C de 19,46 mts y colinda con calle Pública. Desde el vértice "C", con rumbo sudoeste con un ángulo interno 99° 32', se mide la línea C-D de 37,61 mts y colinda con parcela

13 perteneciente a Ottolenghi Sara Teresa con F. Real Mat: 377735. Desde vértice "D", con rumbo noroeste con ángulo interno 32° 20', se mide línea D-E de 18,00 mts y colinda con parte de la parcela 9 perteneciente a Alazraki Viviana Graciela y Alazraki Eduardo Daniel. Desde vértice "E", con rumbo sudoeste con un ángulo interno 273° 32', se mide la línea E-F de 16,12 mts y colinda con parte de la parcela 9 perteneciente a Alazraki Viviana Graciela y Alazraki Eduardo Daniel. Desde vértice "F", con rumbo noroeste con un ángulo interno 73° 27', se mide la línea F-A de 28,92 mts y colinda con parcela 10 perteneciente a Pellegrini Aldo Fabio con Fº Real Mat. 669883 y parcela 11 perteneciente a Pellegrini Aldo Fabio con Fº Real Mat. 714953. Desde vértice "A" cerrando la figura con rumbo noreste con un ángulo interno 101° 29', se mide la línea A-B de 15,20 mts y colinda con calle Pública. Todo esto cerrando un polígono de una superficie total de 813,15 m2, encontrándose empadronado en la Dirección de Rentas en la cuenta 13-05-1126606/9 (lote 3) y 13-05-1126607/7 (lote 4)." Conforme plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Civil Lisandro H. Torres, Matricula Profesional 4784/X, aprobado para juicio de Usucapión por la Dirección General de Catastro con Número de Expediente 0582-004463/2015, en fecha 15/12/2017, el inmueble se encuentra ubicado en Departamento Colón, Pedanía San Vicente, Municipalidad de Agua de Oro. Firmado digitalmente: Dr. Luis Edgard BELITZKY – Juez; Dra. Elizabeth BELVEDERE – Secretaria. Jesús María, / /2024.- OTRO DECRETO: Jesús María, 12/12/2024. "Atento lo solicitado y constancias de la causa, rectifíquese el decreto de fecha 15/04/2024 y en consecuencia en su parte donde dice: "Cítense en la calidad de terceros interesados a los colindantes (Sres. Alazraki Viviana Graciela y Alazraki Eduardo Daniel) para que en el término de veinte días a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley (art. 784 CPC)." debe decir:" Cítense en la calidad de terceros interesados a los colindantes (Sres. Aldo Fabio Pellegrini; Alazraki Viviana Graciela y Alazraki Eduardo Daniel) para que en el término de veinte días a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley (art. 784 CPC). Notifíquese junto con el proveído mencionado" Firmado: Dr. Belitzky, Luis Edgar (Juez) – Dra. Mariana Meloni (Prosecretaria Letrada).

10 días - N° 610643 - s/c - 29/8/2025 - BOE

EL SR. JUEZ DEL JUZGADO DE 1º INST. CIV. COM. CONC. FLIA DE 1º NOM. SECRET. 1 DE VILLA CARLOS PAZ, DR. ANDRÉS OLCESE, en autos caratulados "FALDA DEL CARMEN

S.A. - USUCAPIÓN - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN - EXPTE. N.º 10931245" HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: "VILLA CARLOS PAZ, 23/07/2025. Agréguese la constancia acompañada. Provea la presentación de fecha 20/12/2023: I) Por iniciado el proceso de usucapión por parte de "FALDA DEL CARMEN SA" del inmueble que se detalla conforme designación oficial como "FRACCÓN DE TERRENO ubicada en el lugar denominado "VILLA SIERRAS DE ORO"- (sección segunda) la que se encuentra situada a la altura del Km. 24 del Camino a San Roque en Pedanía Calera Norte. del DPTO. SANTA MARÍA Pcia. de Córdoba, designada en el plano respectivo como LOTE 16 de la MANZANA 46, que mide: 20 mts. de frente por 20 mts. de fondo; con SUP de 400 mts², lindando: N lote 17; S. calle Obispo Trejo y Sanabria; E, parte del lote 15, y O con el Bv. Las Brisas. MATRÍCULA Nº 974893. Número de CUENTA DGR Pcia. de Córdoba 31-01-0741286-6. Nomenclatura Catastral 3101400102046016. Dese trámite de juicio ordinario. II) Cítense y emplácese al Sr. Miguel AVANZINO -titular registral del inmueble objeto de usucapión-, para que en el término de 10 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, debiendo ser notificado el titular registral del inmueble objeto de usucapión a todos los domicilios que surgen de los informes emitidos en virtud de las medidas preparatorias del art 781 CPCC. III) Asimismo, cítense y emplácese por edictos a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de usucapión. Para lo cual, publíquense edictos por diez veces durante 30 días en el Boletín Oficial y Diario a elección de la parte actora (Acordada 29 Serie "B" del 2/12/2001) debiendo dicho diario ser de tiraje local (atento la situación real del inmueble objeto de usucapión) y conforme lo dispone el art. 783 CPCC. IV) Cítense a los fines de su intervención -si se consideran afectados en sus derechos- a la "Provincia de Córdoba", a la "Municipalidad de Malagueño" y a los colindantes: Adriana Cecilia Bilbao y los sucesores del Sr. Víctor Antonio Barbone. Su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. V) Líbrese edictos que deberán ser exhibidos en la Municipalidad de Malagueño y Juzgado de Paz, donde deberán permanecer por un plazo de 30 días, siendo obligación de la parte actora acreditar tal circunstancia con la certificación respectiva (art. 785 CPCC). VI) Colóquese en lugar visible del inmueble un cartel indicativo con las referencias necesarias respecto del presente, el que se deberá ubicar y mantener durante toda la tramitación del proceso, siendo a cargo de la actora,

a cuyo fin ofíciense al Sr. Oficial de Justicia. VII) Conforme lo dispone el artículo 1905 del CCCN para esta clase de juicios, ofíciense a los fines de proceder a la Anotación de Litis en relación al inmueble objeto de la presente causa. Notifíquese." FDO. GUTIERREZ Mariel Ester (SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA); OLCESE Andrés (JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA). DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE: FRACCÓN DE TERRENO, ubicada en el lugar denominado "Villa Sierras de Oro" (Sección Segunda), la que se encuentra situada a la altura del Km. 24 del Camino a San Roque, en Pedanía Calera Norte, DPTO. SANTA MARÍA, Prov. de Cba., designada en el plano respectivo como LOTE 16 de la MANZANA 46, que mide: 20mts. de frente por 20mts. de fondo, con SUP. 400 MTS.², lindando: al N., lote 17; al S., calle Obispo Trejo y Sanabria; al E., parte del lote 15, y al O., con el Bv. Las Brisas. NOMENCLATURA CATASTRAL N.º 3101400102046016, N.º DE CUENTA DGR 31-01-0741286-6.

10 días - N° 610794 - s/c - 29/8/2025 - BOE

El Juzgado Civil Comercial y Familia 1A Nominación secretaria N°2 de la Ciudad de Villa María en los autos caratulados: " VILLAR, FRANCO OSVALDO - USUCACION " N° Expediente: 11849759, se ha dictado la siguiente resolución: "VILLA MARIA, 05/06/2023. Agréguese aportes. Admítase la presente demanda de usucapión instaurada, a la que se imprimirá el trámite prescripto por el art 782 y ss del CPCC.- Cítense a los demandados señores Luis Juan QUELLET o Juan Luis QUELLET, y/o Juan SPILLA para que en el término veinte días comparezca a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ley.- Cítense a todos los que se crean con derecho al inmueble a usucapir que descripto como: "UNA FRACCÓN DE TERRENO ubicado en el lugar denominado La Playosa, Pedanía Algodón, Departamento General San Martín, Provincia de Córdoba, -que según el catastro municipal se designa- como Parcela VEINTITRÉS de la Manzana TREINTA Y NUEVE que en mide dieciséis metros cincuenta centímetros de frente con igual contrafrente por cincuenta metros de fondo, y linda, en su costado Sudeste linda con calle Entre Ríos, Sudoeste con lote veintidós, su costado noroeste con el lote cuatro, y su costado noreste con lotes diez, once, doce y treinta y cinco, todos de la misma manzana y que posee una superficie total de Ochocientos Doce Metros Cincuenta Centímetros"; que según Plano de Mensura para Usucapión confeccionado por el Ingeniero Agromensor Diego Matías Cantoni, MP 1418, visado

por la Dirección General de Catastro con fecha doce de mayo del año dos mil veintiuno, en Expediente 0033-120009-2021, se describe como: "Inmueble ubicado en Departamento General San Martín, Pedanía Algodón, Municipalidad de La Playosa, designado como LOTE CIEN de la Manzana TREINTA Y NUEVE, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice "A"; con una dirección Noreste, con un ángulo en dicho vértice de 90°00'; y una distancia de 16,25 m llegamos al vértice "B"; a partir de B, con un ángulo interno de 90°00'; lado B-D de 50,00 m; a partir de D, con un ángulo interno de 90°00'; lado C-D de 16,25m; a partir de C, con un ángulo interno de 90°00'; lado C-A de 50,00 m; encerrando una superficie de Ochocientos doce con cincuenta metros cuadrados (812,50m²). Y linda con: lado A-B con Parcela 004 de Walter Exequiel Gómez Corrales (Poseedor) Cta. N° 1601-1775220/5, lado B-D con Parcela 010 de Eleuterio Carlos Cejas Cta. N° 1601-0253395/7 Mat. N° 1221069, con Parcela 011 de Guillermo Priotti Cta. N° 1601-0454874/9 Mat. N° 0849855, con Parcela 012 de Walter José Buffa y Griselda María Del Val Cta. N° 1601/0244093-2 Mat. N° 0500450 y con Parcela 035 de Gonzalo Enrique Villar Cta. N° 1601-2730230/5 Mat. N° 1300438, lado C-D con calle Entre Ríos, lados C-A con Parcela 022 de Bernardino Genero Cta. N° 1601-0175964/1 Mat. N° 1176183. Nomenclatura catastral: Departamento 16, Pedanía 01, Localidad 13 Circunscripción 01, Sección 01, Manzana 39, Parcela 023. Empadronado en la Dirección General de Rentas en la Cuenta 16-01-1775221-3. El inmueble objeto del presente se encuentra inscripto, en su mayor superficie, en relación al Protocolo de Dominio Noventa y uno, Folio Cincuenta y uno, del Año 1903, del Departamento General San Martín (16). Y a los colindantes, para que en igual término comparezcan y pidan participación como demandados.- Publíquese edictos por el término de diez (10) días, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, en el Boletín Oficial y diario a elección del interesado autorizado a tal fin.. Fdo.: VUCOVICH, Alvaro Benjamín JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - VALAZZA, Renato Antonio PRO-SECRETARIO/A LETRADO

10 días - N° 610847 - s/c - 29/8/2025 - BOE

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 1era Inst. y 2da Nominación Sec. N° 3 de la Ciudad de Cosquín, ubicado en calle Catamarca 167, en autos PANOSSETTI MICHI, MARIA ELIDA — USUCACIÓN — MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCACIÓN" - TRAM.ORAL - EXPDTE SAC 13344839, se ha resuelto citar y emplazar a CAMBIASSO, Luis Antonio Francisco y a to-

dos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de la presente usucapión; para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de 20 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítense a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir para que en igual plazo comparezcan a estar a derecho en los presentes, bajo apercibimiento (art. 165 y 782 CPC). Publíquense edictos citatorios por diez veces durante 30 días en el Boletín Oficial y diario a elección de la parte actora de amplia circulación en la provincia autorizados por el T.S.J. Cítense a la Provincia de Córdoba, Municipalidad de Capilla del Monte, y colindantes que se vieren afectados, para que tomen conocimiento del juicio (art. 784 CPC). Procédase a la exhibición de los edictos citatorios en la Municipalidad de Capilla del Monte, como así también en el Juzgado de Paz de la referida localidad, por el plazo de treinta días y fíjese cartel indicativo de la existencia del presente en el inmueble objeto del mismo, a cuyo fin librese oficio al Juez de Paz respectivo. El inmueble objeto de la presente acción se encuentra ubicado en calle Misiones N°1792, del Bº Balumba, de la localidad de Capilla del Monte, Departamento Punilla, Pedanía Dolores de esta Provincia. DESIGNACIÓN OFICIAL MZA. 048 LOTE 010 – Nomenclatura Catastral N°23-01-06-04-03-048-010; Número de Cuenta DGR 23-01-0630969-3 que responde a la siguiente descripción conforme plano de mensura acompañado por los requirentes: FRACCIÓN DE TERRENO: Designado como Lote 100 de la Manzana 11. Ubicación: Dpto.: Punilla - Ped.: Dolores-Municipio de Capilla del Monte - Lugar: Barrio Villa Balumba - Calle Misiones esquina Los Alazanes. Partiendo del vértice A con orientación Suroeste, ángulo en A=73°46'; lado A-B mide 8.68 m, colindando con calle Misiones; lado B-C mide la longitud de su curva 19.24 m, ang=141°28' R=28.61, lindando con calle Misiones esquina Los Alazanes; lado C-D mide 12.00 m, lindando con calle Los Alazanes; lado D-E mide 30.69 m, ángulo D=90°00' lindando con parcela 011 de Zarate Dalessandro Marisol, Zarate Dalessandro Rocio, y Zarate Dalessandro Lucia; lado E-F mide 5.78 m, ángulo en E=128°32' lindando con parcela 012 de Malatesta Rafael y por ultimo lado F-A mide 39.28 m, ángulo en F=106°14' lindando con parcela 009 de Silva Ezequiel Oscar y Lazovic Lorena Karina. Superficie: 770.61 m². El lote se encuentra en estado Edificado y todos los límites de posesión se encuentran materializados por una medianera de 1,80 mts. de altura, respetando la restricción de Ochava en la intersección de calles Misiones y Los Alazanes. COSQUÍN,

16/05/2025 - Texto Firmado digitalmente por: MARTOS Francisco Gustavo, JUEZ/A - RIVERO Ana Ester, PROSECRETARIO/A LETRADO.

10 días - N° 611181 - s/c - 29/8/2025 - BOE

INSTANCIA; Dr. ARRAZOLA Federico – PRO-SECRETARIO LETRADO. 25/07/2025.

10 días - N° 611486 - s/c - 29/8/2025 - BOE

LA CARLOTA, 11/06/2025. El Sr. Juez de 1A en lo Civ. Com. Con. Fam. de la ciudad de La Carlota, por la Secretaría N° 1, en los autos caratulados "OLIVA, BENITO SANTIAGO – USU-CAPION" Expte. N° 11055842", cita y emplaza a los herederos y/o sucesores de ROSA ESTELA EBENEGGER DE PINILLOS y/o PINILLO, que se consideren con derechos sobre sobre el inmueble ubicado en la calle Lucio V. Mansilla N° 256 de la localidad de Ucacha, Pedanía Chucul, Departamento Juárez Celman de esta Pcia. de Córdoba, que, conforme al plano de Mensura de Posesión, confeccionado por la Ing. Patricia PHILP M.P. 1533, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia bajo Expte. Prov. 0588-006301-2018 con fecha 28/08/2015, inmueble que consta de un lote de terreno de una superficie aproximada de 686.24 m², dentro de los siguientes límites: El polígono de posesión resultante de la Mensura es el LOTE 100, determinado por los vértices A-B-C-D, siendo su Nomenclatura Catastral Provincial la siguiente: C: 01 – S: 01 – Mza: 024 – P: 100. Inscripto en el Registro General de la Provincia con el Dominio D° 9.738 F° 11.408 T° 46 A° 1952 y D° 10.732 F° 12.962 T° 52 A° 1955.- mide 41.34 m. el lado nor-este; 16.70 m de frente al sur-este sobre calle Lucio V. Mansilla; el lado sur-oeste 41.34 m. y el lado Nor-Oeste 16.70 m. con ángulos internos de 90 grados en todos sus vértices. Los cuales se encuentran inscriptos en el Registro General de las Propiedades de la siguiente manera, D° 9.738 F° 11.408 T° 46 A° 1952 a nombre de Delia Hipólita Ebenegger de Martínez, Belia Paulina Ebenegger de Gallera, Rosa Ebenegger de Pinillo, Arcelia Fidela de Chiotti; y D° 10.732 F° 12.962 T° 52 A° 1955 a nombre de Olalio David Eder, Hener José Eder. En Dirección General de Rentas se encuentra empadronado a nombre de EDER OLALIO D Y HANER J., N° de cuenta 180302915642, Nomenclatura Catastral 18-03-19-01-01-024-008-000. El inmueble consta inscripto por ante el Registro General de la Pcia. de Córdoba, bajo la Matricula N° 1.756.675, del departamento Juárez Celman, a nombre de Delia Hipólita Ebenegger de Martínez, Belia Paulina Ebenegger de Gallera, Rosa Ebenegger de Pinillo, Arcelia Fidela de Chiotti, Olalio David Eder, Hener José Eder, para que en el plazo de veinte (20) días (a contar de la última publicación – art. 165 CPCC) comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (art. 787 CPCC). Fdo.: MUÑOZ Rubén Alberto JUEZ/A DE 1RA.

El señor Juez en lo Civil y Comercial de 1º Inst y 4º Nom. de Córdoba, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Horacio Ringelman, en autos caratulados: "PERAZOLO, JOSE FELIPE - USU-CAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN - TRAM.ORAL" Expte. 12507787, se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 22/07/2025. Téngase presente lo manifestado. Atento ello y proveyendo por remisión a la presentación de fecha 11/12/2024: Dese al presente el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a los Sres. María Cristina Peralta, Susana Raquel Bustos, y Silvina Aurora María Bustos, para que en el término de cinco (05) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese a los domicilios que constan en autos. Cítese y Emplácese a los herederos y/o sucesores de la Sra. Adela Cristina Bustos, para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía a cuyo publíquense edictos citatorios en el Boletín Oficial por el plazo de cinco (5) días (arts. 152 y 165 del C.P.C.C.). Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, cítelos para que comparezcan en el término de veinte (20) días a contar desde la última publicación comparezcan a estar a derecho (art. 165 del c.p.c.), bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín oficial de Córdoba, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días y un diario autorizado de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble (art. 783 del C.P.C.). Cítese en la calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Municipalidad y a los colindantes, "Inmobiliaria Trinidad S.R.L.", para que comparezcan en un plazo de tres (03) días, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Notifíquese a los domicilios que constan en autos. Exhiban los edictos en la Municipalidad correspondiente a cuyo fin ofíciense. Ofíciense al Sr. Oficial de Justicia a los fines de colocar el cartel indicativo (art.786 del C.P.C.)" Fdo: Gisela María Cafure-Juez-Gustavo Horacio Ringelman– Secretario. Descripción del Inmueble: DEPARTAMENTO: Cochera ubicada en calle Buenos Aires 445/453, Bº Nueva Córdoba, Dpto. CAPITAL- EDIFICIO SAN RAFAEL II – UNIDAD FUNCIONAL 46: Posiciones; 2º Subs-48; Con sup. Cubierta propia de 21 m 11 dcm. codos. De acuerdo al plano de P.H. agregado al Fº 3048; Porcentual del 0,443%, lindando con el PH 45 y el PH 47, inscripto en el Registro

General de la Provincia en el Folio Real Matrícula 58754 PH 00046

10 días - N° 611630 - s/c - 29/8/2025 - BOE

LABOULAYE. El Juzgado de Primera Instancia y Única Nominación en lo Civil y Comercial, Conciliación y de Familia de Laboulaye, sito en calle Independencia N° 55, en autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 12882529 - BLANCO, MONICA ADRIANA - USUCAPION" ha dictado la siguiente resolución: LABOULAYE, 02/07/2025. LABOULAYE, 02/07/2025. Téngase presente lo manifestado. Por acreditada la base imponible del año en curso correspondiente al inmueble objeto de la acción. Téngase por cumplimentados los aportes de ley, en razón de los conceptos abonados al inicio de las medidas preparatorias. Proveyendo la presentación de fecha 12/06/2025: Admítase la presente demanda de Usucapión. Désele el trámite del juicio ordinario. Agréguese y téngase presente la documental acompañada en archivo adjunto. Cítense y emplácese a los demandados Luis BUJALDON y Luisa BARBAY, para que en el término de quince (15) días comparezca a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítense igualmente por edictos a los terceros que se consideren con derecho al inmueble en cuestión, los que se publicarán por diez veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta (30) días, en el "Boletín Oficial" y en un diario local autorizado, a fin de que deduzcan su oposición dentro de los diez (10) días subsiguientes al vencimiento de la publicación. Asimismo, cítense a los colindantes -en los domicilios reales denunciados- (art. 784 inc.4 del Cód. Proc.) para que en el término de diez (10) días comparezcan a tomar participación en autos, en calidad de terceros. Librese oficio al señor Intendente de la Municipalidad a fin de que coloque copia del edicto en las puertas de la Intendencia a su cargo, durante treinta días (art. 785 del Cód. Proc.). Cítense al Fisco de la Provincia y a la citada Municipalidad, para que en el término de diez (10) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley (art. 784 inc. 1 del Cód. Proc.). Hágase saber al actor que deberá mantener la colocación de un cartel indicativo con referencias acerca de la existencia del presente juicio, en el inmueble de que se trata durante toda la tramitación del juicio (art. 786 Cód. Proc.). Notifíquese.- Firmado: SABAINI ZAPATA Ignacio Andres - JUEZ.- CAPDEVILA Maria Soledad – Secretaria.----Según demanda de autos es titular del inmueble objeto de usucapión NICOLAS ROSAS y/o sus Sucesores. Segundo título los inmuebles cuya usucapión se pretende, se describe según Informe de Mensura practicado por el Ingeniero Luis A. Molinari (agregado en Medida Preparatoria) como: Inmueble ubicado en el departamento PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA, pedanía AMARGA, municipio GENERAL LEVALLE, manzana oficial 42, designado como LOTE 102, que responde a la siguiente descripción: PARCELA de 4 lados, que partiendo desde el vértice B con ángulo de 90°00' y rumbo suroeste hasta el vértice C mide 17,40 m. (lado B-C), colindando con calle Emilio F. Olmos; desde el vértice C con ángulo de 90°00' y rumbo noroeste hasta el vértice D mide 40,00 m. (lado C-D), colindando en parte con la parcela 33 a nombre de Norma Beatriz Isnardi, matrícula n° 331.925, cta. n° 22-01-2266876/2; en parte con la parcela 34 a nombre de Agustín Alfredo Curzi, matrícula n° 331.924, cta. n° 22-01-2266877/1; en parte con la parcela 15 a nombre de Lidia Segunda Tordi, matrícula n° 588.686, cta. n° 22-01-0753012/6 y en parte con la parcela 16 a nombre de Claudia Griselda Izaguirre, matrícula n° 1.700.772, cta. n° 22-01-1074979/1; desde el vértice D con ángulo de 90°00' hasta el vértice A mide 17,40 m. (lado D-A), colindando con parte de la parcela 17 a nombre de María Griselda Montagut, matrícula n° 1.054.711, cta. n° 22-01-0915266/8; desde el vértice A hasta el vértice inicial mide

Informe de Mensura practicado por el Ingeniero Luis A. Molinari como: Inmueble ubicado en el Departamento PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA, pedanía AMARGA, ciudad de LABOULAYE, designado como LOTE 117 manzana oficial 177, que responde a la siguiente descripción: PARCELA de 6 lados que partiendo del vértice A con ángulo de 90° 00 y rumbo sureste hasta el vértice B, mide 5,15 m (lado A-B), colindando con calle Petit Bon; desde el vértice B con ángulo de 90°00 y rumbo suroeste hasta el vértice C mide 12.50 m (lado B-C) colindando con la parcela 9, a nombre de Zuly Teresa Gollino, matrícula n° 348.902 cta. n° 22-01-1975628/6 desde el vértice C con ángulo a 270°00, hasta el vértice D mide 6,55 m (LADO C-D) colindando con parte de la parcela 9 a nombre de Zuly Teresa Gollino matrícula n° 348.902 cta. n° 22-01-1975628-/6, colindando con parte de la parcela 9, a nombre de Zuly Teresa Gollino matrícula n° 348.902, cta. n° 22-01-1975628-/6, desde el vértice E con ángulo de 90°00, hasta el vértice F mide 11,70 m (lado E-F) colindando con parte de la parcela 7 a nombre de Sucesión Indivisa de Raúl Emilio Blanco F° 28403/45831 - A° 1974/1979 cta. n° 22-01-1975863/7 desde el vértice F con ángulo de 90°00 hasta el vértice inicial mide 20,20 m (LADO F-A) colindando con calle Moreno, cerrando la figura con una SUPERFICIE de 154,46 m2. le corresponde N° de Cuentas ante la D.G.R. 220119756278. Maria Soledad Capdevilla – SECRETARIA.

10 días - N° 611776 - s/c - 29/8/2025 - BOE

LABOULAYE. El Juzgado de Primera Instancia y Única Nominación en lo Civil y Comercial, Conciliación y de Familia de Laboulaye, sito en calle Independencia N° 55, en autos caratulados "12882531 - ROMAGNOLI, SILVIA LETICIA - USUCAPION - TRAM.ORAL" ha dictado la siguiente resolución: LABOULAYE, 28/07/2025.-Por iniciada la presente demanda de usucapión. Admítase. Cítense y emplácese al demandado NICOLAS ROSAS, DNI 2.866.257 para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítense igualmente por edictos a los terceros que se consideren con derecho al inmueble en cuestión, los que se publicarán por diez veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta (30) días, en el "Boletín Oficial" y en un diario local autorizado, a fin de que deduzcan su oposición dentro de los seis (6) días subsiguientes al vencimiento de la publicación. Asimismo, cítense a los colindantes para que en el término de cinco (5) días comparezcan a tomar participación en autos, en calidad de terceros interesados en

los términos del art. 784 inc. 4º CPC, haciendo saber que su incomparcencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Cítense y emplácese en la calidad de tercero interesado también a la Provincia de Córdoba y a la Municipalidad de Gral. Levalle para que en el término de cinco (5) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley (art. 784 inc. 1 del Cód. Proc.) Librese oficio al Sr. Juez de Paz de Gral Levalle para que coloque en el inmueble que se trata de prescribir, cartel indicativo con referencias necesarias acerca de la existencia de este pleito (art. 786 del C.P.C.C) y a la Municipalidad de dicha localidad a fin de que coloque copia del edicto en las puertas de la Intendencia a su cargo, durante treinta días (art. 785 del Cód. Proc.). Hágase saber al actor que deberá mantener la colocación de un cartel indicativo con referencias acerca de la existencia del presente juicio, en el inmueble de que se trata durante toda la tramitación del juicio (art. 786 Cód. Proc.). Procédase a la Anotación de Litigio por ante el Registro General de La Provincia, a cuyo fin ofíciese (art. 1905 C.C.C.N.). Notifíquese.- Firmado: SABAINI ZAPATA Ignacio Andres - JUEZ.- VARELA Viviana Beatriz – Prosecretaria.----Según demanda de autos es titular del inmueble objeto de usucapión NICOLAS ROSAS y/o sus Sucesores. Segundo título los inmuebles cuya usucapión se pretende, se describe según Informe de Mensura practicado por el Ingeniero Luis A. Molinari (agregado en Medida Preparatoria) como: Inmueble ubicado en el departamento PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA, pedanía AMARGA, municipio GENERAL LEVALLE, manzana oficial 42, designado como LOTE 102, que responde a la siguiente descripción: PARCELA de 4 lados, que partiendo desde el vértice B con ángulo de 90°00' y rumbo suroeste hasta el vértice C mide 17,40 m. (lado B-C), colindando con calle Emilio F. Olmos; desde el vértice C con ángulo de 90°00' y rumbo noroeste hasta el vértice D mide 40,00 m. (lado C-D), colindando en parte con la parcela 33 a nombre de Norma Beatriz Isnardi, matrícula n° 331.925, cta. n° 22-01-2266876/2; en parte con la parcela 34 a nombre de Agustín Alfredo Curzi, matrícula n° 331.924, cta. n° 22-01-2266877/1; en parte con la parcela 15 a nombre de Lidia Segunda Tordi, matrícula n° 588.686, cta. n° 22-01-0753012/6 y en parte con la parcela 16 a nombre de Claudia Griselda Izaguirre, matrícula n° 1.700.772, cta. n° 22-01-1074979/1; desde el vértice D con ángulo de 90°00' hasta el vértice A mide 17,40 m. (lado D-A), colindando con parte de la parcela 17 a nombre de María Griselda Montagut, matrícula n° 1.054.711, cta. n° 22-01-0915266/8; desde el vértice A hasta el vértice inicial mide

40,00 m. (lado A-B), colindando con la parcela 11 a nombre de María Ester Vanesa Martinetti y María Belén Martinetti, matrícula nº 1.686.172, cta. nº 22-01-0753009/6; cerrando la figura con una SUPERFICIE de 696,00 m². le corresponde N° de Cuentas ante la D.G.R. 220100738449. Viviana Beatriz VARELA – Prosecretaria.

10 días - N° 611783 - s/c - 29/8/2025 - BOE

La Sra. Jueza de 1era. Inst. y 1era . Nom. en lo civ.. Com. y conc. de Villa Dolores, Sec. nº 2 a cargo de la Dra. María Alejandra Larghi de Vilar en autos “ OVIEDO OLGA HAYDEE -USUCACION- MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCACION - EXPTE. Nº 12162564” Cita y emplaza a Sucesores de Cledo Efraín Oviedo; Marta Miriam Oviedo; Walter Alejandrino Oviedo; Sucesores de Norma Julieta Oviedo; Sonia Eleida Oviedo; Sucesores de Ricardo Efraim Oviedo; Lilian Haydee Milocco y Oviedo; José Alejandrino Milocco y Oviedo; José Simón Milocco al inmueble que se trata de prescribir, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos en el “Boletín Oficial” y otro de amplia circulación en la forma autorizada por el Ac. Regl. Nº 29 Serie “B” de fecha 11-12-01, durante dicho término y en intervalos regulares de tres días, sin perjuicio de la notificación a aquellos en el/los domicilio/s que surjan de autos. Cítese como terceros interesados y en sus domicilios, si se conocieren y que surjan de autos, a Sucesores de Ricardo Efraim Oviedo (titular de cuenta según D.G.C), a la Municipalidad o Comuna de la jurisdicción del inmueble, a la Provincia de Córdoba en la Persona del Sr. Procurador del Tesoro y a los colindantes, Sucesores de Cledo Efraín Oviedo; Marta Miriam Oviedo; Walter Alejandrino Oviedo; Sucesores de Norma Julieta Oviedo; Sonia Eleida Oviedo; Sucesores de Ricardo Efraim Oviedo; Lilian Haydee Milocco y Oviedo; José Alejandrino Milocco y Oviedo; José Simón Milocco; Julio Argentino Zárate; Carlos Robundo Gez; Pedro Aldo Calderón; Miguel A. Godoy; Sucesores de Jose Filemón Fernández; Gustavo Luis Guridi; Sucesores de Enrique Ivan Oviedo; Sucesores de María Eleida Oviedo de Fernández; Juana Haydee Oviedo de Molocco y Sucesores de Luis Cayetano Oviedo para que dentro del término precitado comparezcan a estar a derecho y tomar participación en estos autos dentro del mismo término, todo bajo apercibimiento de ley. Colóquese y manténgase a costa del peticionante durante toda la tramitación del juicio en primera instancia y en lugar visible del camino principal de acceso del inmueble, un cartel indicador con todas las referencias de la existencia del presente juicio, y ex-

híbanse los edictos en el Juzgado de Paz y Municipalidad o Comuna que corresponda, durante el término de treinta días, lo que deberá certificarse en su oportunidad.... Notifíquese.- Fdo. Digitalmente: Sandra Elisabeth Cuneo. Jueza. María Virginia Casaletti. Prosecretaria letrada. OTRO DECRETO: VILLA DOLORES, 11/06/2025.— Proveyendo la presentación que antecede: Téngase presente lo manifestado. Amplíese el decreto de fecha 19-05-2025 y, en consecuencia, cítese a la cooperativa Vivienda La Esperanza en el carácter de colindante para que dentro de treinta días comparezca a estar a derecho y dentro del mismo plazo, tome participación en estos autos, todo bajo apercibimiento de ley. Notifíquese, de manera conjunta al proveído de fecha 19/05/2025.- Fdo. Digitalmente: Sandra Elisabeth Cuneo. Jueza. María Virginia Casaletti. Prosecretaria letrada. Descripción del inmueble a usucapir el que se describe como: "Parcela ubicada en departamento San Alberto, pedanía San Pedro, municipio Villa Sarmiento, lugar Villa Sarmiento, pueblo Villa Sarmiento, entre Calle 9 de Julio y Amadeo Sabattini, la cual se designa como parcela 100 de la manzana 56. Dicha parcela está formada por un polígono irregular de 8 (ocho) lados que partiendo de su vértice Noroeste denominado A con un ángulo interno de 77°52' y rumbo Sureste mide 73,69 metros hasta llegar al vértice B (lado A-B) colindando este lado en parte con parcela 19, dominio Fº24.460 Aº1987 titular Coop. Vivienda la Esperanza; en parte con parcela 2 M.F.R. N°1.444.513 titular ZARATE Julio Argentino; en parte con parcela 3 M.F.R. N°1.444.514 titular GEZ Carlos Robundo; en parte con parcela 4 M.F.R. N°1.444.515 titular CALDERON Pedro Aldo; y en parte con parcela 8 M.F.R. N°1.444.519 titular GODOY Miguel Ángel; luego desde el vértice B con un ángulo interno de 102°07' se miden 85,83 metros hasta llegar al vértice C (lado B-C), colindando este lado con Calle 9 de Julio; luego desde el vértice C con un ángulo interno de 77°01' se miden 73,90 metros hasta llegar al vértice D (lado C-D) colindando este lado en parte con parcela 10 dominio Fº 53590 Aº 1979 Titular FERNANDEZ José Filemon; en parte con parcela 13 dominio Fº 53590 Aº 1979 titular CALDERON Pedro; en parte con parcela 14 dominio Fº 53590 Aº 1979 titular GURIDI Gustavo Luis; y en parte con parcela 18 dominio Fº 53.590 Aº 1.979 titular GURIDI Gustavo Luis; luego desde el vértice D con ángulo interno de 103°00' se miden 60,70 metros hasta llegar al vértice E (lado D-E) colindando este lado con resto de parcela 9, resto de cta. 2806-0142830/2, resto de Fº 9.934 Aº 1.976 titulares Enrique Iván OVIEDO, María Eleida OVIEDO de FERNANDEZ, Juana Haydee OVIEDO

de MILOCCO, Cleo Efraín OVIEDO, Luis Cayetano OVIEDO Marta Miriam OVIEDO Walter Alejandrino OVIEDO, Norma Julieta OVIEDO, Sonia Eleida del Valle OVIEDO, Olga Haydee OVIEDO, Ricardo Efraín OVIEDO; resto de Fº 10.803 Aº 1.982 titular Lilia Haydée Milocco y Oviedo, José Alejandrino Milocco y Oviedo, José Simón Milocco; resto de Fº 19.039 Aº 1.984 titular Efraín Ricardo OVIEDO; resto de Fº 14.482 Aº 1.991 titular Efraín Ricardo OVIEDO; ocupado por Calle Sabatini; luego desde el vértice E con ángulo interno de 77°52' se miden 36,85 metros hasta el vértice F (lado E-F) colindando este lado con resto de parcela 9, resto de cta. 2806-0142830/2, resto de Fº 9.934 Aº 1.976 titulares Enrique Iván OVIEDO, María Eleida OVIEDO de FERNANDEZ, Juana Haydee OVIEDO de MILOCCO, Cleo Efraín OVIEDO, Luis Cayetano OVIEDO Marta Miriam OVIEDO, Walter Alejandrino OVIEDO, Norma Julieta OVIEDO, Sonia Eleida del Valle OVIEDO, Olga Haydee OVIEDO, Ricardo Efraín OVIEDO; resto de Fº 10.803 Aº 1.982 titular Lilia Haydée Milocco y Oviedo, José Alejandrino Milocco y Oviedo, José Simón Milocco; resto de Fº 19.039 Aº 1.984 titular Efraín Ricardo OVIEDO; resto de Fº 14.482 Aº 1.991 titular Efraín Ricardo OVIEDO; ocupado por Municipalidad de Villa Sarmiento; luego desde el vértice F con ángulo interior de 282°08' se miden 12,00 metros hasta el vértice G (lado F-G) colindando este lado con resto de parcela 9, resto de cta. 2806-0142830/2, resto de Fº 9.934 Aº 1.976 titulares Enrique Iván OVIEDO, María Eleida OVIEDO de FERNANDEZ, Juana Haydee OVIEDO de MILOCCO, Cleo Efraín OVIEDO, Luis Cayetano OVIEDO Marta Miriam OVIEDO, Walter Alejandrino OVIEDO, Norma Julieta OVIEDO, Sonia Eleida del Valle OVIEDO, Olga Haydee OVIEDO, Ricardo Efraín OVIEDO; resto de Fº 10.803 Aº 1.982 titular Lilia Haydée Milocco y Oviedo, José Alejandrino Milocco y Oviedo, José Simón Milocco; resto de Fº 19.039 Aº 1.984 titular Efraín Ricardo OVIEDO; resto de Fº 14.482 Aº 1.991 titular Efraín Ricardo OVIEDO; ocupado por Municipalidad de Villa Sarmiento; luego desde el vértice G con ángulo interior de 257°52' se miden 36,85 metros hasta el vértice H (lado G-H) colindando este lado con resto de parcela 9, resto de cta. 2806-0142830/2, resto de Fº 9.934 Aº 1.976 titulares Enrique Iván OVIEDO, María Eleida OVIEDO de FERNANDEZ, Juana Haydee OVIEDO de MILOCCO, Cleo Efraín OVIEDO, Luis Cayetano OVIEDO Marta Miriam OVIEDO, Walter Alejandrino OVIEDO, Norma Julieta OVIEDO, Sonia Eleida del Valle OVIEDO, Olga Haydee OVIEDO, Ricardo Efraín OVIEDO; resto de Fº 10.803 Aº 1.982 titular Lilia Haydée Milocco y Oviedo, José Alejandrino Milocco y Oviedo.

Oviedo, José Simón Milocco; resto de Fº 19.039 Aº 1.984 titular Efraín Ricardo OVIEDO; resto de Fº 14.482 Aº 1.991 titular Efraín Ricardo OVIEDOO; ocupado por Municipalidad de Villa Sarmiento; luego desde el vértice H con ángulo interior de 102°08' se miden 12,00 metros hasta el vértice A (lado H-A) cerrando el polígono colindando este lado con resto de parcela 9, resto de cta. 2806-0142830/2, resto de Fº 9.934 Aº 1.976 titulares Enrique Iván OVIEDO, María Eleida OVIEDO de FERNANDEZ, Juana Haydee OVIEDO de MILOCCO, Cleo Efraín OVIEDO, Luis Cayetano OVIEDO Marta Miriam OVIEDO, Walter Alejandrino OVIEDO, Norma Julieta OVIEDO, Sonia Eleida del Valle OVIEDO, Olga Haydee OVIEDO, Ricardo Efraín OVIEDO; resto de Fº 10.803 Aº 1.982 titular Lilia Haydée Milocco y Oviedo, José Alejandrino Milocco y Oviedo, José Simón Milocco; resto de Fº 19.039 Aº 1.984 titular Efraín Ricardo OVIEDO; resto de Fº 14.482 Aº 1.991 titular Efraín Ricardo OVIEDOO; ocupado por Calle Sabatini. El polígono descripto hace una superficie de 5.709,39m². Oficina: VILLA DOLORES, 23 DE JULIO DE 2025. Firmado digitalmente : CASALETTI Maria Virginia. PRO-SECRETARIO/A LETRADO

10 días - N° 611824 - s/c - 29/8/2025 - BOE

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia, Secretaría N° 1, de la ciudad de Deán Funes, en los autos caratulados "ASAMBLEA CRISTIANA APOSTOLICA PROFETICA - MEDIDAS PREPARATORIAS - Expte 1321049 ha dictado la siguiente resolución: Deán Funes 29/05/2025: Cítense y emplácese a quienes se consideren con derecho a usucapir a comparecer a estar a derecho dentro del término de veinte días contados a partir de la última publicación; dicho emplazamiento deberá realizarse por edictos que se publicarán diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, en el diario Boletín Oficial y diario a elección del peticionante. Texto Firmado digitalmente por: Olmos Valeria Evangelina Secretaria Juzgado 1ra. Instancia - Mercado Emma Del Valle Jueza de 1ra Instancia. Inmueble: Un lote de terreno, ubicado en la ciudad de Deán Funes Pedanía San Pedro de Toyos, Departamento Ischilín, y que según el Plano de Mensura confeccionado por el Ingeniero Civil Jorge Osvaldo López, Mat.1602, aprobado en la Dirección de Catastro en Expediente N° 0033-53492/2010 con fecha 2 de diciembre de 2010, se designa como: LOTE TREINTA, de la manzana 36, que mide y linda: Su frente al Nor Este, línea A-B, treinta y un metros con calle Pública; su contrafrente al Sud-Oeste, Línea C-D treinta metros lindando con parcela diecisiete, propiedad de Francisco

Valdez Fernández; su costado Nor-Oeste, línea B-C mide treinta y cuatro metros treinta centímetros lindando con parcela quince de propiedad de Luis Alverzú, y su costado Sud- Este línea D-A mide treinta y cuatro metros cuarenta y cinco centímetros, lindando con calle Constitución, todo lo cual encierra una superficie de UN MIL CUARENTA Y OCHO METROS DIECISIETE DECIMETROS CUADRADOS (1048,17 m²) Nomenclatura Catastral: Dpto. 17, Ped. 05, P. 07, C.01, S.01, M.36, P.30.

10 días - N° 611885 - s/c - 29/8/2025 - BOE

VILLA DOLORES. El Sr. Juez de Juzg. en lo Civ. Com. y Conc. de 1º Inst. 2º Nom. - Sec. 4 en autos: EXPEDIENTE SAC: 1290144 - MARTINEZ, RAMON ARMANDO Y OTRO – USUCAPIÓN, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho al inmueble, objeto del presente juicio, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. El inmueble que se pretende usucapir, según expediente provincial N°0587-001082 2011, realizado por el Ingeniero Enrique Darío Frontera Minetti, mat. 1654, aprobado con fecha 04/10/2011, se encuentra ubicado en Departamento San Javier, Pedanía Talas, Lugar Las Chacras de la Provincia de Córdoba, identificado como Lotes 2534-9979. Que de acuerdo al plano de mensura de posesión está formado por los siguientes límites a saber: Al Norte: tramo uno-dos, con rumbo este, mide ciento dieciocho metros, noventa y cinco centímetros, ángulo cuatro-uno-dos mide ochenta y tres grados ,veintidós minutos, dos segundos, al ESTE tramo dos-tres, con rumbo sureste mide ochenta y seis metros treinta y siete centímetros, ángulo uno-dos-tres , mide noventa y un grados, treinta y seis minutos, veintitrés segundos, al SUR: tramo tres-cuatro con rumbo oeste mide ciento once metros, veintidós centímetros, ángulo dos-tres-cuatro mide ochenta y ocho grados, cincuenta y tres minutos, treinta y siete segundos, al OESTE, cerrando la figura , con rumbo noroeste , tramo cuatro-uno mide ochenta y siete metros, ochenta y nueve centímetros, ángulo tres-cuatro-uno mide noventa y seis grados, siete minutos, cincuenta y ocho segundos. Con una SUPERFICIE DE NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES METROS NOVENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS. Lindando AL Norte con camino público, al Sur con posesión de José Gregorio ANDRADA, Héctor Santiago Andrada, parcela sin designación; al Este con posesión de José Gregorio ANDRADA, Héctor Santiago ANDRADA, parcela sin designación; al Oeste con posesión de José Gregorio ANDRADA, Héctor

Santiago ANDRADA, parcela sin designación. Nomenclatura catastral: Depto 29; ped 05; Hoja 2534; parcela 9979 Sup9.993,97 m². El inmueble se encuentra empadronado a nombre de ANDRADA GREGORIO NAZARENO, cuenta N 29-05-0145323/2. Cítense como terceros interesados a los colindantes: José Gregorio Andrada y Héctor Santiago Andrada, en la forma antes dispuesta, y en los domicilios colindantes con el inmueble objeto del juicio, para que dentro del término precitado comparezcan a estar a derecho y a tomar participación en éstos autos, todo bajo apercibimiento de ley.- Cítese asimismo, a la Provincia de Córdoba en la persona del Procurador del Tesoro y a la Municipalidad o Comuna que corresponda.- Colóquese y manténgase a costa de la peticionante durante toda la tramitación del juicio en primera instancia y en lugar visible del camino principal de acceso del inmueble, un cartel indicador con todas las referencias de la existencia del presente juicio, a cuyo fin ofíciese. Exhíbanse los edictos en el Juzgado y en la Municipalidad o Comuna que corresponda por la ubicación del inmueble durante el término de treinta días, lo que deberá certificarse en su oportunidad.- Notifíquese.- Texto Firmado digitalmente por: CASTELLANO María Victoria SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA Fecha: 2025.07.24

10 días - N° 611894 - s/c - 11/9/2025 - BOE

El Sr. Juez del Juzgado Civ.Com.Conc. y Familia de 2a Nom. -Sec.3 - Carlos Paz en autos caratulados "UMAÑO, ORLANDO GABRIEL – USUCAPIÓN" Expte 10456078. Cita y emplaza a los demandados sucesores de Miguel Ángel Regibaud para que en el término de veinte (20) días (art. 165 CPCC) comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese, a cuyo fin publíquense edictos citatorios. Cita en la calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Municipalidad y a los colindantes Castro María Celeste (con domicilio en calle Colombia 6, Tanti) y los sucesores de Miguel Ángel Regibaud para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de veinte (20) días, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Notifíquese (art. 784 CPC). Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble identificado según plano de mensura como inmueble ubicado en el Departamento Punilla, Pedanía San Roque, Municipalidad de Tanti, designado como Lote 100 - Manzana 9, que afecta totalmente el Lote 1 de la Manzana 9 – Matrícula N° 1051163; (especialmente los eventuales herederos de Miguel Ángel Regibaud), publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario

a elección de la parte actora debiendo dicho diario ser de tiraje local (atento la situación real del inmueble objeto de usucapión) y conforme lo dispone el art. 783 CPCC, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta -30— días, a fin de que comparezcan en autos en el término de veinte días a contar desde la última publicación (arts. 165 y 783 ter del C.P.C.C.). Fdo: CHAVEZ María Agustina, PROSECRETARIO/A LETRADO; RODRIGUEZ Viviana, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.

10 días - N° 612235 - s/c - 29/8/2025 - BOE

Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados "ARRIETA, SERGIO MARTIN – USUCAPION, Expte. 9973935", que se tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia Civil Comercial Conciliación Familia de Primera Nominación de la Ciudad de MARCOS JUAREZ, a cargo DR. JOSE MARIA TONELLI, Secretaría DRA. MARIA JOSE GUTIERREZ BUSTAMANTE, se ha dictado la siguiente sentencia: "SENTENCIA NUMERO 108, de fecha 04/07/2025.- Y VISTOS: . . . Y CONSIDERANDO: . . . RESUELVO: RESUELVO: 1º) Hacer lugar a la demanda de usucapión promovida por el Señor Sergio Martin Arrieta, DNI. 26.757.586, en contra de los sucesores de Juan Aguilar y en consecuencia declarar que la parte actora ha adquirido por prescripción en el año 1999, el dominio del siguiente inmueble, matrícula 1.713.526, que se describe conforme plano para usucapir confeccionado por la Ing. Agrónoma Laura Ciaffaroni, Expte. N° 0033-120013/2021, con fecha 09/04/2021 que se agregara en fecha 15/04/2021, designado como: "lote 100 de la manzana 81 que se describe como sigue: Parcela de 4 lados, que partiendo del esquinero noroeste, vértice A con ángulo de 90° 0' 0" y rumbo sureste hasta el vértice B mide 50,00m (lado A-B) colindando con la parcela 7 (de Arrieta, Sergio Martín – Matrícula N° 1.653.554 – Cuenta N° 19-05-05-4198635/2); desde el vértice B con ángulo de 90° 0' 0" y rumbo suroeste hasta el vértice C mide 20,00 m (lado B-C) colindando con parte de la Parcela 2 (de CALDERON, Pedro Omar, Matrícula 1.737.911 – Cuenta N° 19-05-0093208-6) y parte de la parcela 3 (de Tolosa, Daniela Silvana – Matrícula 898.644 – Cuenta N° 19-05-0095210/9); desde el vértice C con ángulo de 90° 0' 0" hasta el vértice D mide 50,00m (lado C-D) colindando con la Parcela 5 (de QUIROGA, María Rosa – Matrícula N° 221.314 – Cuenta N° 19-05-0237791/8); desde el vértice D con ángulo de 90° 0' 0" hasta el vértice inicial mide 20,00 m (lado D-A) colindando con la calle Ecuador; cerrando la figura con una superficie de 1.000,00 mts 2". Inscripto en el Matrícula N° 1.713.526.

del Registro General de la Provincia de Córdoba, empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba con N° de cuenta: 19-05-0418762-8.- 2º) Ordenar las inscripciones correspondientes en el Registro General de la Provincia y demás reparticiones pertinentes, a cuyo fin ofície.- 3º) Costas en el orden causado, a cuyo fin se regulan, en forma provisoria, los honorarios Gonzalo Jaureguialzo, en la suma de pesos seiscientos noventa y un mil doscientos ochenta y seis (\$691.286) equivalente hoy a 20 jus, los que devengaran interés conforme lo dispuesto en el punto VII de la presente resolución. 4º) Publíquese la presente resolución por edictos en los diarios Boletín Oficial y otro local autorizado (arts. 790 y 783 CPCC). Protocolícese y hágase saber. Texto Firmado digitalmente por: TONELLI Jose Maria.- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA .- Fecha: 2025.07.04

10 días - N° 612319 - s/c - 2/9/2025 - BOE

EL Sr. JUEZ BRUERA EDUARDO BENITO del juzgado civil y comercial de 11º nominación, de la ciudad de Córdoba, en los autos caratulados "ALEY REAL VANESSA SUSAN - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION (12803746)" ha dictado la siguiente resolución: "(...) Cítese y emplácese a los que se consideren con derechos al inmueble que se trata, DESCRITO COMO: Un lote de terreno ubicado en Barrio Quebrada de la Rosas, Departamento Capital, designado como LOTE DIEZ DE LA MANZANA DIEZ, que mide diez metros (10 mts) de frente al Este igual contra frente al Oeste, por treinta y un metros setenta y siete centímetros (31,77) de fondo al Norte y Sur, con una superficie de trescientos diecisiete metros diecisiete decímetros cuadrados (317.70 m²), lindando al este con lote9, sur calle B lote 1 y oeste lote 11. Dista 10 mts hacia el norte de la esquina formada por las calle dos y B. inscripto en el RGP en la matrícula 8268 (11) nomenclatura catastral 1101010619030010, DGR cuenta: 110107860754. Como así también a los colindantes actuales en calidad de terceros interesados, a fin de que concurran a deducir oposición, lo que podrán hacer dentro del término de veinte días subsiguientes a la publicación de edictos, a cuyo fin: Publíquense edictos por el término de diez días a intervalos regulares dentro de un período de treinta días en el Boletín Oficial. (...) Firmantes: BRUERA EDUARDO BENITO (JUEZ) ORIGLIA PAOLA (SEC). CORDOBA, 24/06/2025

10 días - N° 612536 - s/c - 29/8/2025 - BOE

La Sra. Jueza de 1ra. instancia y 2da. Nom. en lo Civ. Com. Conc. Flia. de Alta Gracia, Sec. n° 3, en autos " NALDINI, TERESITA ANTONIA -

USUCAPIÓN" Expte. n° 10194877, mediante decreto de fecha 26/03/2025, cita y emplaza a los sucesores y/o herederos del titular registral, Sr. Felipe Alfredo Cáceres y de la heredera fallecida Beatriz Santiago, es decir, a los Sres. Irma Gladis Cáceres, Elsa Beatriz Cáceres, Walter Felipe Cáceres y Alfredo Rolando Cáceres, para que en el plazo de veinte días a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía; cita, además a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio para que en el plazo de 20 días comparezcan a estar a derecho y como terceros interesados en los términos del art. 784 del CPCC. a la Provincia de Córdoba, y a los Sres. Roberto Marino Cáceres; Giménez Nilo Mateo Ramón; a los sucesores y/o herederos de Giménez, Antonio; a los sucesores y/o herederos de Gómez, Fabián Sebastián; a los sucesores y/o herederos de García, Antonio; a Maldonado, Román Antonio; a Gómez, María Rosa; a Gómez, José Manuel; a Monastral, Alicia Ema; a Monastral, María Adriana; a Monastral, Libia Angélica; a Quintero, Andrea Magalí; a Quintero, Micaela Inés; a Quintero, María de los Ángeles; y a Ludueña, Ramona Cleofe. El inmueble objeto del juicio en el Registro de la Propiedad se designa: "FRACCION DE TERRENO, ubicada en Pedanía San Antonio, Departamento Santa María, que se designa como Lote A, según planilla 86056, mide: 219,10m al NO, lindando con camino de Despeñaderos a Laguna Larga, 198,62m al SO, lindando con camino vecinal, que lo separa del Lote B, 4790,25m al O lindando con Donatila Ludueña y Antonio García, su costado E está formado por una línea quebrada de 5 tramos, que mide partiendo desde su esquinero NE, hacia el S, 2478,72m, línea B-C, de allí hacia el E 93,20m línea C-D, de allí hacia el S 134,87m línea D-E, de allí hacia el O 91,90m, línea E-F, de allí hacia el S 1146,32m línea F-G, lindando por este punto con José García, Esifredo Gómez, sucesión Maldonado y Dolores viuda de Giménez, lo que hace una SUPERFICIE de: 104ha 6431m²." Está inscripto con relación a la Matrícula N° 1.489.496 y la afectación es parcial.-En el plano de mensura se designa: "Inmueble ubicado en Departamento SANTA MARÍA, Pedanía San Antonio, designado como Lote 479020-382439, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice "A" con una dirección Noreste, con un ángulo en dicho vértice de 119° 116' 31" y una distancia de 222,47 m llegamos al vértice "B", a partir de B, con ángulo de 60° 35' 56", lado B-C de 2.467,79 m; a partir de C, con un ángulo interno de 273° 16' 43"; lado C-D de 93,23 m; a partir de D, con un ángulo interno de 87° 01' 52"; lado D-E de 1.339,43 m; a

partir de E, con un ángulo interno de 89° 00' 50"; lado E-F de 96,35 m; a partir de F, con un ángulo interno de 270° 42' 30"; lado F-G de 1.152,84 m; a partir de G, con un ángulo interno de 70°40' 01"; lado G-H de 199,13 m; a partir de H, con un ángulo interno de 109° 25' 37"; lado H-A de 4.778,55 m; encerrando una SUPERFICIE de 105 Ha 1.718,23 m². Y linda con: lado A-B con Camino Publico (S-192), lados B-C, C-D, D-E, E-F y F-G con Parcela sin designación, Cta. N° 31-05-0235990-7, Gimenez Nilo Mateo Ramon, M.F.R. 1.589.491, con Parcela 261-4149, Sucesión Indivisa de Gimenez Antonio, con Parcela 261-3850, de Maldonado Román Antonio, F° 7655 A°1945, con Camino Publico (a. of. 20.00), con Parcela 477510-382581, de Gomez Maria Rosa, M.F.R. 1.579.361, con Parcela 476977-382586, de Gomez Fabian Sebastian, Ludueña Ramona Cleofe, Gomez Jose Emanuel, M.F.R. 1.579.385, con Parcela 476642-382574, de Monastr Alicia Ema, Monastr Maria Adriana, Monastr Libia Angelica, M.F.R. 1.529.245, lado G-H con Camino Publico (S-407), lado HA con Parcela 476778-382281, Sucesión Indivisa de Garcia Antonio. F° 376 A° 1930, con Parcela 479139-382258, de Quintero Micaela Ines, Quintero Andrea Magali, Quintero Maria de los Angeles, M.F.R. 1.521.370.-." El inmueble afectado cuenta con Nomenclatura Catastral Provincial 3105479019382438, Cuenta 310517662509, inscripto en el Registro General de la Provincia en la Matrícula N° 1.489.496 - se trata de una fracción de terreno con una superficie de 5 hectáreas 3303,1046431 metros cuadrados, los cuales son parte de una mayor superficie del inmueble rural que tiene una SUPERFICIE TOTAL de 105 Ha 1.718,23 m²— Fdo.: GHIBAUDO, Marcela Beatriz SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA - CALDERON de STIPISICH, Lorena Beatriz JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. Of.: Alta Gracia, 14/05/2025. Conste.-

10 días - N° 612651 - s/c - 10/9/2025 - BOE

El Juzg.de 1°Inst. 2°Nom.Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Bell Ville, Sec, N°3, en los autos caratulados "MANZANELLI, GUILLERMO HERMÓGENES –USUCAPIÓN" (Expte. N° 9697829) ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO: 10. BELL VILLE, 09/04/2025. Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1º) Hacer lugar a la demanda de usucapión oportunamente promovida, a favor de Hermógenes Manzanelli –DNI 6.543.204– (fallecido); y, en consecuencia, declarar adquirido, por prescripción el inmueble que se describe: a) Según plano de mensura y posesión: Confeccionado por el Ing. Civil Martín Verón, Mat. 4376 y visado por la Dirección General de Catastro el

10/04/2017 Expte. Prov. 0563-007726-16, de la siguiente forma: "Inmueble ubicado en el Departamento Unión, Ped. Bell Ville, Municipalidad de Bell Ville, calle Int. Rubén Márquez Nro. 400, designado como Lote 104 de la Manzana 016, que responde a la siguiente descripción: Lote de 4 lados que partiendo de vértice "3" con una dirección Suroeste, con un ángulo en dicho vértice de 90°00' y una distancia de 19,25m llegamos al vértice "4"; a partir de 4 con un ángulo interno 68°21'; lado 4-1 de 26,26m; a partir de 1, con un ángulo interno de 111°39'; lado 1-2 de 9,55 m; a partir de 2, con un ángulo interno de 90°00'; lado 2-3 de 24,43m; encerrando una superficie de 351,75m². Y linda: lado 3-4 con calle Int. R. Márquez; lado 4-1 con parcela 18 plano de posesión exp. 0563.002252/09 de dueños desconocidos; lado 1-2 con parcela 17, resto de mismo lote, propiedad de maría Elena Cattaneo, D° 649 F° 788, T°4 A°1932 y lado 2-3 con calle Int. Roldán" c) Según títulos: afecta en forma parcial el inmueble que se describe: "LOTE DE TERRENO ubicado en la ciudad de Bell Ville, DPTO. UNIÓN de ésta Pcia. como a 300 mts. Más o menos al Sud. de la línea Ferrocarril Central Argentino y al N. del Bv. Colón. Lo que mide 26,79 mts. S. a N., por 79,55 mts. de E a O., con una SUP. TOTAL, de 2131,7411 mts², lindando al N., con de José Antonio Ceballos, al S., con calle 9, hoy 22; al E., con Chapecuroge, y al O. con los menores Arévalo" Del informe de la Dirección General de Catastro se corrobora: la visación del plomoantes señalado; que la Nomenclatura Catastral del inmueble es: Depto 36 – Ped. 03 – Pbro. 04 Circ. 01 – Sec. 02 – Mza. 016 – Parc. 017. Designación oficial: No tiene – Expediente SAC 9697829 - Pág. 20 / 22 - N° Res. 10 Número de Cuenta: 36-030204679/1. Afectación Registral: D° 649 – F° 788 – T° 4 – A° 1.932 (hoy matrícula n° 1.748.208) 2º) Inscribir el inmueble aludido a nombre de Hermógenes Manzanelli, argentino, DNI N°6.543.204, fecha de nacimiento 04/02/1937, nacionalidad argentina, estado civil viudo, con último domicilio real en calle Rubén Márquez 400 de la ciudad Bell Ville de la Provincia de Córdoba. Con tal fin, librar oficio al Registro General de la Provincia, previa publicación de edictos por el término de diez veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días en el diario Boletín Oficial de la Provincia y en otro diario de circulación en esta ciudad, a los efectos de notificar la presente sentencia, conforme lo prescripto por el art. 790 del CPCC. 3º) Ordenar la cancelación en forma total de la medida ordenada por este Tribunal: Anotación del diario de Litis D° 82 del 05/03/2021, registrada sobre la Matrícula N° 1.748.207; con tal fin, oficializar al Registro General de la Provincia, una vez

firme la presente resolución. 4º) Fijar como fecha en la cual se cumplió el plazo de prescripción y se produjo la adquisición del derecho real del inmueble de que se trata, el 31 de diciembre de 2014. 5º) Costas a cargo de la parte actora.... PROTOCOLÍCESE Y HÁGASE SABER. Firmado: GUIQUET Valeria Cecilia- Juez

10 días - N° 612751 - s/c - 2/9/2025 - BOE

El Juzg.de 1°Inst. 2°Nom.Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Bell Ville, Sec, N°3, en los autos caratulados: "GALLARDO, JUAN CARLOS – USUCAPIÓN" (Expte. N° 9323432), ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO: 28. BELL VILLE, 13/06/2025. Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1º) Hacer lugar a la demanda de usucapión promovida a favor de: Juan Carlos Gallardo y, en consecuencia, declarar adquirido, por prescripción el inmueble que se describe: a) Según plano de mensura y de posesión, confeccionado por el Ing. Civil Andrés R. Lainati Mat. 5309/X, aprobado por la Dirección General de Catastro Expte. 0563-007619-16, de fecha 21 de noviembre de 2016, se describe como: "Fracción de terreno y sus mejoras, ubicado en la Ciudad de Bell Ville, Pedanía del mismo nombre, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, se designa Lote 100, mide y linda: Partiendo del esquinero noroeste, vértice 1 con un ángulo interno de 90° 00' y rumbo hacia el noreste, hasta el vértice 2 (línea 1-2) 10.00m. lindando con calle Chaco, desde el vértice 2 con ángulo interno de 90°00' hasta el vértice 3. (línea 2-3), 50,00 m., lindando con parcela 008, propiedad de Vicenta González Mat. N° 1.024.018 desde el vértice 3 con ángulo interno de 90°00' hasta el vértice 4 (línea 3-4) 10m, lindando con Prc.11, propiedad de Pedro Juan Gallardo Mat. N° 790.429 desde el vértice 4, con ángulo interno de 90° 00' hasta el vértice inicial (línea 4-1) 50.00. lindando con Parc. 006 propiedad de Nelson Saúl Mansilla y Decila Rosa Negrete, Mat.° 249.691 cerrando la figura una superficie total de 500,00 m²." Según títulos: "Fracción de terreno ubicada en el Barrio "La Pirámide" de esta ciudad de Bell Ville, Depto. Unión, Pcia. De Cba, que se designa como Lote 26 de la Manzana 82 y mide: 10 mts. De frente a la calle Chaco; por 50 mts de fondo, lo que hace una superficie total de: 500mts.2. Lindando: al N., con la expresada calle Chaco, al S., con el lote 16 hoy de la Sra. Ángela Gómez de Guajardo; al E. con el lote 27 del vendedor, y al O. con el lote N° 27 del vendedor y al O. con el lote 25 hoy de la Sra. Francisca Peralta de Guajardo." 2º) Inscribir el inmueble aludido, a nombre de Juan Carlos Gallardo, argentino, DNI° 17.522.478, CUIT 20-17522478-6, nacido el día 29/05/1966,

de estado civil casado con Gabriela Rosana Peñalva DNI N° 21.718.542, con domicilio en calle Echeverría 916 de esta ciudad. Con tal fin, librar oficio al Registro General de la Provincia, previa publicación de edictos por el término de diez veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días en el diario Boletín Oficial de la Provincia y en otro diario de circulación en esta ciudad, a los efectos de notificar la presente sentencia, conforme lo prescripto por el art. 790 del CPCC. 3º) Ordenar la cancelación en forma total de la medida ordenada por este Tribunal: Anotación del diario de LITIS N° 176 del 17/07/2020, registrada sobre la Matrícula N° 1.028.122; a tal efecto, oficiar al Registro General de la Provincia, una vez firme la presente resolución. 4º) Fijar como fecha en la cual se cumplió el plazo de prescripción y se produjo la adquisición del derecho real del inmueble de que se trata, el 31 de diciembre de 2016. 5º) Costas a cargo del actor. 6º) Regular los honorarios profesionales de las Dras. Ana Silvia Ruiz O'Neill y Ana María Luzzi por las tareas realizadas en la presente causa en la suma equivalente a 20 juz -hoy asciende a pesos seiscientos setenta y seis mil cuatrocientos cinco (\$676.405)-, en conjunto y proporción de ley, los que estarán a cargo del actor, con más los intereses establecidos en el considerando pertinente, e IVA si corresponda. PROTOCOLÍCESE Y HÁGASE SABER. Firmado: GUIQUET Valeria Cecilia- Juez

10 días - N° 612753 - s/c - 2/9/2025 - BOE

Por O. Sra. Jueza de 1ra. Inst. y 2da. Nom. Civ., Com., Conc. y Flia, Sec N° 3 de Alta Gracia, en autos: "ARGUELLO, BEATRIZ VIVIANA – USUCAPIÓN" (EXpte. N° 11952644) INICIADO EL 19/05/2023) mediante decreto del 27/06/2025: Cita y emplaza al titular registral, Eligio Navarro, para que en el plazo de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, ordenando además su notificación a los domicilios que resultan de autos, a saber: a) Concejal Peñaloza N° 75 Cba., b) Avda. Nelson 380, Villa El Libertador, Córdoba; y c) en calle Flamingo N° 6805, Houston, EE.UU, éste último de conformidad al art. 66 del CPCC.; y cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio - Matrícula N° 843098,- para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho mediante edictos en el B.O. y diario propuesto y autorizado de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble que se describe a continuación, a saber: Según plano de mensura: Lote de terreno ubicado en la calle 1 del Municipio de Villa Parque Santa Ana, Pedanía Lagunilla, Departamento Santa María, de la Provincia de Córdoba

con designación catastral 3102390301268-100 de la manzana Of. 37, el que se describe con sus colindancias como sigue: desde el vértice A con rumbo sud-este línea A-B=15.00m, linda con parcela 02, F° 45757 A° 1948, de Compañía de tierras Parque Santa Ana, desde vértice B con rumbo sur-oeste y ángulo de 90°, línea B-C=34.00m linda con parcela 13, F/R 890311, de González Zacarías Ramona (hoy posesión de la compareciente); del vértice C con rumbo Noroeste y ángulo de 90°, línea C-D=15.00m limita con Calle Pública n°1; desde vértice D con rumbo nor-este, con ángulo de 90°, línea D-A=34.00m, linda con parcela 15, F/R 754753, de Allende Brondo Marta Graciela, con parcela 16 F° 21310 A° 1975, a nombre de Desarrollo Regional SACI y parte de parcela 17 con F/R 956678, de García Pedro Ignacio, encerrando el polígono una SUPERFICIE total de QUINIEN- TOS METROS DIEZ DECÍMETROS CUADRADOS (510,00mts2), Plano de mensura, confec- cionado por el Ingeniero Civil Marcelo Ayala, M.P.4765/X, inscripto en el Protocolo de Planos al Nro. 31-02-097716/2015 y Exp Nro. 0033- 097716/2015.-. Según título: El Dominio consta al número de Matrícula 843098. Lote de terreno ubicado en Villa Parque Santa Ana, Pedanía Alta Gracia según título y Pedanía Lagunilla según plano, Departamento Santa María, Provincia de Córdoba, inscripto en planilla N°16476, se designa como Lote 18 Manzana 37 y mide: 15 metros de frente por 34 metros de fondo, SU- PERFICIE 510,00mts2, y linda: al Norte, lote 6; al Sud, calle Pública; al Este, lote 17 y al Oeste, lote 1,2 y 3.. Inscripción en el Registro General de la Provincia a la matrícula 743098 . Nomen- clatura Catastral: 31-02-39-03-01-268-014; N° de Cuenta DGR 310218576931. Asimismo, cita como terceros interesados en los términos del art. 784 del C.P.C.C. a la Provincia de Córdoba, a la Comuna de Villa Parque Santa Ana, a los Sres.: A) Carlos Francisco Ruiz Arrieta, con do- micio en calle 6 N° 120, Villa Parque Santa Ana y en Hipólito Irigoyen N° 1437, Córdoba; B) De- sarrollo Regional Sociedad Anónima Industrial Comercial Inmobiliaria y Mandatos o Desarrollo Regional SACI, inscripta al F° 21310, A° 1975, con domicilio en calle Esmeralda N° 770, CABA; C) Pedro Ignacio García, con domicilio en Calle 6, entre 1 y 3 s/n, Villa Parque Santa Ana; D) Cia. Tierras Parque Sta. Ana, inscripta al F° 4024, A° 1948, con domicilio en calle Estado de Israel N° 4624, P 9, DPTO. 19, CABA CP C1185 AAS; y E) los sucesores y/o herederos de Ramona Gon- zalez Zacarias, con domicilio en Blas Parera N° 3201, San Vicente, provincia de Córdoba y Blas Paredes N° 3201, San Vicente, provincia de Cór- doba y a todos mediante edictos a publicarse en

la forma determinada ut supra. Fdo.: Calderón Lorena. Jueza. Ghibaudo Marcela. Secretaria. Of.: 31/07/2025. Conste.-

5 días - N° 612768 - s/c - 17/9/2025 - BOE

La Sra. Juez de 1ra. Inst. en lo Civ. Com. Conc. y 17^a Nom. De Cba., en autos: "12481368 - DALA S.R.L - USUCAPIÓN", cita y emplaza a los sucesores de los demandados Sres. María Bernarda BULACIO, María del Pilar BULACIO, Luisa Rosario del Corazón de Jesús TORAN- ZO, Ricardo Teodoro BULACIO, María Edelmira BULACIO y Héctor David BULACIO SCOTTI, a los demandados Sres. Arturo Rogelio BULACIO, Horacio Rogelio BULACIO SCOTTI, Rosa Albina BULACIO SCOTTI, Humberto Roque BULACIO SCOTTI, Amalia Pilar MENENDEZ BULACIO, Rafael MENENDEZ BULACIO, Sarah MENEN- DEZ BULACIO, Helena MENENDEZ BULACIO, Emilia Angélica MENENDEZ BULACIO y Pedro LABRANDART, y a quienes en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el in- mueble que se trata de usucapir, a fin de que comparezcan a estar a derecho y dedúzcan oposi- ción en el plazo de veinte días contados desde la última publicación, bajo apercibimiento de ley; con respecto del siguiente inmueble: "Parcela ubicada en Departamento CAPITAL, Pedanía CAPITAL Municipalidad de Córdoba, Lugar B° José Ignacio Rucci, sobre Calle Pública N°5820, se designa oficialmente como LOTE 98, de la MANZANA OFICIAL S/D, partiendo desde el vértice A con rumbo E de ángulo interno 85°23' mide de frente LADO A-B 42,82m. ocupado por calle pública, Resto de Parcela 10 - Lote 11 Cta. N°110117369439 MFR N°1517327, de titularidad a nombre de María Bernarda BULACIO, María del Pilar BULACIO, Arturo Rogelio BULACIO, Luisa Rosario del Corazón de Jesús TORANZO, María Adela BULACIO, María Rosa BULACIO, Ricardo Teodoro BULACIO, María Edelmira BULACIO, Héctor David BULACIO SCOTTI, Horacio Rogelio BULACIO SCOTTI, Rosa Albina BULACIO SCOTTI, Humberto Roque BULACIO SCOTTI, Amalia Pilar MENENDEZ BULACIO, Rafael MENENDEZ BULACIO, Sarah MENEN- DEZ BULACIO, Helena MENENDEZ BULACIO, Emilia Angélica MENENDEZ BULACIO y Pedro LABRANDART; vértice B de ángulo interno 95°37' LADO B-C: 44,08m. lindando con Parce- la 11 - Lote 10 - Cta N°110117369421 MFR N° 37322 de titularidad a nombre de MENENDEZ BULACIO Amalia Pilar; vértice C de ángulo inter- no 84°17' LADO C-D: 43,60m. lindando con Par- cula 46 - Lote 46 - Cta N°110118464893 MFR N° 117276 de titularidad a nombre de DALA S.R.L.; y vértice D de ángulo interno 94°43' LADO D-A: 43,93m. lindando con Resto de Parcela 10 - Lote

11 Cta. N°110117369439. " Empadronado en la MATRÍCULA 1517327 . Número de CUENTA DGR Pcia. de Córdoba N° 11-01-1736943-9, Nomenclatura Catastral 1101012619001010. Of. 30/07/2025.- Fdo. BELTRAMONE Verónica Carla, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. DOMINGUEZ Viviana Marisa, SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA.

10 días - N° 612952 - s/c - 2/9/2025 - BOE

El Juez de 1º Instancia y 3º Nom. Civil y Com. Sec. N°6 de Rio IV, en los autos: 13158326 - THOREAU, WALTER RAMÓN - USUCAPION. Cita y emplaza a sucesores del Sr. Jesús Heberto Brandana y su cónyuge la Sra. María Lidia Somenzini, a saber: Luis Alberto Brandana y Carlos Heberto Brandana cuyos herederos denunciados son: Agostina Yamila Dina Brandana y Jonathan Daniel Brandana, y/o sus sucesores y/o sus acreedores para que en el término de tres días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, así como también cítense de comparendo, por el término de 10 días a la Provincia de Córdoba y Municipalidad de Achiras; y a los colindantes Sres. Claudio Walter REYNA, Adriana Graciela CASTILLO y Sucesión Indivisa de José Pablo ESCUDERO para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía. La fracción que se trata de usucapir se describe de la siguiente manera: Inmueble ubicado en Departamento Rio Cuarto, Pedanía Achiras, Municipio de Achiras, designado como Lote 101 de la Manzana oficial 031, que responde a la siguiente descripción: Lote de cuatro lados que partiendo del vértice 'A' con una dirección Sudeste, con un ángulo en dicho vértice de 90º03' y una distancia de 30,71 m llegamos al vértice "B"; a partir de "B", con un ángulo interno de 88º19', lado (B-C) de 12,20 m; a partir de "C", con un ángulo interno de 94º31', lado (C-D) de 30,40 m; y a partir de "D", con un ángulo interno de 87º07'; hasta el punto inicial lado (D-A) de 13,70 m; encerrando una superficie de 395,34 m². Y linda con: al noreste, Lado A-B, en parte con Resto de la parcela 001 posesión de Claudio Walter REYNA empadronada en la Cta. N° 24011600659/7; en parte con Resto de la parcela 025 de Jesús Heberto BRANDANA D° 16734 F° 24484 T° 98 A° 1974 Cta. N° 24012203700/3 y en parte con la parcela 026 de Jesús Heberto BRANDANA D° 16734 F° 24484 T° 98 A° 1974 Cta. N° 24012203701/1; al sudeste, lado B-C, con parcela 003 de Adriana Graciela CASTILLO Mat. N° 556.196 Cta. N°24010719729/1; al Sudoeste, Lado C-D en parte con parcela 022 de Posesión de Sucesión Indivisa de José Pablo ESCUDERO, empadronado en la Cta. N° 24011600772/1; en parte

con Resto de la parcela 025 de Jesús Heberto BRANDANA D° 16734 F° 24484 T° 98 A° 1974 Cta. N° 24012203700/3 y en parte con Resto de la parcela 001 posesión de Claudio Walter REYNA empadronada en la Cta. N° 24011600659/7; y al Noroeste, Lado D-A, con Avenida General Cabrera. Fdo: López Selene Carolina, Jueza, CARROSSIO Julieta Alicia, Prosec.

10 días - N° 613028 - s/c - 1/9/2025 - BOE

El Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Com. de la Ciudad de Huinca Renancó , en el expte "BARI, JOSE VALENTIN (HOY SUS CESIONARIOS: PAULA RAVOTTI Y SIMÓN RAVOTTI) – USUCAPIÓN" Expte. nº 618887 ha dictado la siguiente resolución: HUINCA RENANCÓ, 29/04/2025. Téngase presente. En virtud de ello, provéase a la demanda impetrada, a cuyo fin: por iniciada la presente acción declarativa de USUCAPIÓN (art. 782 y ss. del CPCC) en contra de los herederos y/o sucesores de ANDRÉS SOLER, respecto del inmueble de que se trata, identificado como: Inmueble ubicado en el Departamento GENERAL ROCA, Pedanía JAGÜELES, PUEBLO DE VILLA HIDOBRO, designado como LOTE 29, Manzana"83", que responde a la siguiente descripción: PARCELA de 4 lados con todos sus ángulos de 90º00'; mide 25,00 m en su frente norte y contra frente sur, por 50,00 m. en sus costados este y oeste, colindando al norte con la calle Salgueiro, al este, en parte con la parcela 4 a nombre de Gabriela Edith Dho, matrícula nº 357.944, cta. nº 15-02-1943656/6; en parte con la parcela 17, a nombre de Fabricio Moran, matrícula nº 1.167.026, cta. nº 15-02-1943658/2 y en parte con la parcela 18, a nombre de Héctor Jorge Jesús Domínguez y Zulma Elena Moran, matrícula nº 1.501.628, cta. nº 15-02-1943659/1; al Sur, con la parcela 7, a nombre de Daniel Arturo Avaca y María Cecilia Tirante, matrícula nº 693.347, cta. nº 15-02-0065843/6; al oeste, en parte con la parcela 20, a nombre de Hilario Beramendi, F°249-A°1913, cta. nº 15-02-0429414/5, en parte con la parcela 2, a nombre de Hilario Beramendi, F°249-A°1913, cta. nº 15-02-0429413/7 y en parte con la parcela 19, a nombre de José Allione, F°18110/28211 - A°1942/1981, cta.nº 15-02-1978652/4, con una SUPERFICIE de 1.250,00 m². Imprímase el trámite de Juicio Ordinario. Cítense y emplácese a los herederos y/o sucesores de Andres Soler para que, en TRES (3) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. A tales fines y atento constancias de autos, publíquense edictos. Asimismo, cítense y emplácese por VEINTE (20) días mediante mediante edictos que deberán publicarse diez (10) veces a intervalos regulares, dentro de un período de

TREINTA (30) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y diario autorizado de la localidad más próxima al inmueble, bajo apercibimiento de ley (arts. 152 y 165 del CPCC.)... FDO: FUNES Lucas Ramiro, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. SAAVEDRA Celeste, SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA. HUINCA RENANCÓ, 29/04/2025

10 días - N° 613337 - s/c - 3/9/2025 - BOE

DEAN FUNES. La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia, Secretaría N° 2, de la ciudad de Deán Funes, en los autos caratulados "BUSTOS, MARIO GERARDO - MEDIDAS PREPARATORIAS – Expte. SAC 790288" ha dictado la siguiente resolución: "DEAN FUNES, 17/06/2025 (...) Admítase la presente demanda de usucapión, la que se tratará conforme el procedimiento previsto en el art. 782 y siguientes del C.P.C.C. Imprímase a la misma el trámite de juicio ordinario. (...)Cítense y emplácese a todos quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de autos, para que dentro del término de veinte (20) días contados a partir de la última publicación de edictos (art. 165 CPCC), comparezcan a estar a derecho y tomar participación en el proceso, bajo apercibimiento de ley. A tal efecto, el emplazamiento deberá realizarse mediante edictos que se publicarán diez (10) veces, en intervalos regulares, dentro del término de treinta (30) días, en el Boletín Oficial y en otro diario de amplia circulación local, a elección de la parte actora (art. 783 CPCC). Cítense al Representante de la Provincia de Córdoba y a la Comuna correspondiente al lugar de ubicación del inmueble, así como también a los colindantes que surgen del plano de mensura y demás informes acompañados, para que, si consideran afectados sus derechos, dentro del plazo de cinco (5) días, soliciten su participación como demandados en autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 784 del C.P.C.C. Cítense mediante cédula de notificación a todas las personas individualizadas en la demanda y con domicilio conocido, conforme los datos obrantes en el expediente. Líbrese oficios al Señor Juez de Paz y a la Comuna correspondiente al lugar de ubicación del inmueble, a los fines de la exhibición en sus dependencias durante treinta (30) días de los edictos indicados (art. 785 CPCC). Líbrese oficio al Señor Juez de Paz a los efectos de que intervenga en la colocación de un cartel indicativo en el inmueble objeto del juicio, con referencias sobre la existencia del presente proceso, el que deberá ser mantenido durante toda la tramitación, bajo responsabilidad de la parte actora (art. 786 CPCC). Atento la naturaleza de la acción deducida, y conforme lo

dispuesto en el art. 1905 del Código Civil y Comercial de la Nación, procédase a la anotación de litis, a cuyo fin: ofíciense al Registro General de la Provincia. Notifíquese. Cardoso Jose Rodolfo, Prosecretario/A Letrado. Mercado Emma Del Valle, Juez/A De 1ra. Instancia. INMUEBLE: Se trata de una fracción de campo denominada "Puesto del Carmen" con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y adherido al suelo que contiene, ubicado en "Puestos de los Olmos", Pedanía Parroquia, Departamento Ischilín, Provincia de Córdoba, Nomenclatura cat.17-04-111-0433, y que, linda: al NO, camino público que une "El Estanque" y "Las Canteras", y propiedad de Irineo Cangioli; al NE, posesión de Sucesión de Ramón Rodríguez, hoy posesión de Juan Mir, posesión de sucesión de Juan Burgos, propiedad de C.V. Cejas de García y posesión de Sucesión de Ramón Rodríguez, hoy posesión de Raúl Ochoa; al SE, posesión de Sucesión Villanueva, hoy propiedad de Juana Ramona Farías y posesión de Juan José Burgos; y al SO, propiedad de Irineo Cangioli. El polígono A-B-C-D-E-R-S-T-U-V es el ingreso a la fracción desde el camino público, por lo que es parte integrante de la misma, la cual totaliza una superficie de cuarenta y seis hectáreas, un mil doscientos noventa y nueve metros cuadrados (46 has. 1299 m.2).

10 días - N° 613356 - s/c - 5/9/2025 - BOE

VILLA DOLORES.- En autos "SILVA MIRTA NIDIA Y OTROS - USUCAPIÓN - MEDIDAS PREPARATORIAS" (13009631), que tramitan por ante este Juzgado Civil Comercial y Conciliación de 1º Instancia y 2º Nominación, Sec. 3 de Villa Dolores, se ha resuelto citar y emplazar a los demandados SUCESION INDIVISA DE SEGUNDO OLEGARIO FERREYRA o SEGUNDO OLEGARIO FERREYRA (titular de cuenta de Rentas) y a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos en el "Boletín Oficial" y otro de amplia circulación en la forma autorizada por el Ac. Regl. N° 29 Serie "B" de fecha 11-12-01, durante dicho término y en intervalos regulares de tres días, sin perjuicio de la notificación a aquellos en el/los domicilio/s que surjan de autos.- Según el Plano de Mensura confeccionado por el Agrimensor Marcos Sebastián ETCHEGOIN, mat. prof. 1.368/ 1, -con aprobación técnica para Juicio de Usucapión de la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba – Departamento Control de Mensuras en Expte. Prov. N° 0033-133937/2022, de fecha 19 de abril del año 2023, el inmueble está ubicado en el departamento SAN JAVIER, pedanía

LUYABA, municipio LUYABA, lugar denominado "El Corralito," Designado como Lote 437561-306750.- Sus medidas, ángulos, linderos y superficies son los siguientes: Parcela de 13 lados, que partiendo desde el esquinero Noroeste, vértice 1 con rumbo verdadero (1- 2)=107° 25' 52", con un ángulo interno en dicho vértice de 71° 09' 32" ya una distancia de 16.67 m llegamos al vértice 2; desde este vértice, con un ángulo interno de 177° 16' 23" y a una distancia de 200.19 m llegamos al vértice 3; desde este vértice, con un ángulo interno de 180° 39' 10" y a una distancia de 103.95 m llegamos al vértice 4; desde este vértice, con un ángulo interno de 179° 06' 13" y a una distancia de 520.15 m llegamos al vértice 5; desde este vértice, con un ángulo interno de 97° 43' 41" y a una distancia de 12.84 m llegamos al vértice 6; desde este vértice, con un ángulo interno de 178° 57' 17" y a una distancia de 78.05 m llegamos al vértice 7; desde este vértice, con un ángulo interno de 82° 49' 37" y a una distancia de 220.29 m llegamos al vértice 8; desde este vértice, con un ángulo interno de 180° 28' 54" ya una distancia de 430.54 m llegamos al vértice 9; desde este vértice, con un ángulo interno de 181° 02' 03" y a una distancia de 156.64 m llegamos al vértice 10; desde este vértice, con un ángulo interno de 107° 08' 02" y a una distancia de 7.50 m llegamos al vértice 11; desde este vértice, con un ángulo interno de 235° 09' 05" ya una distancia de 9.42 m llegamos al vértice 12; desde este vértice, con un ángulo interno de 130° 00' 14" y a una distancia de 61.84 m llegamos al vértice 13; desde este vértice, con un ángulo interno de 178° 29' 49" y a una distancia de 22.76 m llegamos al punto de partida, vértice 1; encerrando una superficie de 7 Ha 3086 m²; y linda: entre los lados determinados por los vértices 1-2, 2-3, 3- 4, 4-5, 5-6 y 6-7 con Parcela 2534-2779 con propiedad de GLÜCKSMANN Martín Enrique, Exp. Prov.:0033-035109/2007; entre los lados 7-8 y 8-9 con Parcela 437416-306776, Exp. Prov. 0587-002587/2016; entre los lados 9-10 con resto de Parcela sin designación, propiedad de DOMINGUEZ Miguel Ángel, resto de MFR° 802.991, Cta. 2904-0382646/2, ocupado por CARRANZA DE FLORES Luisa Vicenta; y entre los lados 10-11, 11-12, 12-13 y 13-1 con Ruta Provincial N°14.- Asimismo, cítense como terceros interesados y en sus domicilios, si se conocieren y que surjan de autos, a la Comuna de Luyaba, a la Provincia de Córdoba en la Persona del Sr. Procurador del Tesoro, y a los colindantes Martín Enrique Glucksman, Miguel Angel Domínguez, Luisa Vicenta Carranza de Flores y Daniel Alberto Roset para que dentro del término precitado comparezcan a estar a derecho y tomar participación en éstos autos

dentro del mismo término, todo bajo apercibimiento de ley.- Colóquese y manténgase a costa del peticionante durante toda la tramitación del juicio en primera instancia y en lugar visible del camino principal de acceso del inmueble, un cartel indicador con todas las referencias de la existencia del presente juicio, y exhibáse los edictos en este Juzgado de Paz y Comuna de Luyaba, durante el término de treinta días, lo que deberá certificarse en su oportunidad.- Acompañen cedulón de DGR y denuncien el valor del inmueble objeto de usucapión a los fines del contralor exigido por la Ley impositiva anual, bajo apercibimiento. Notifíquese.- Fdo. Dr. Marcelo Ramiro DURAN LOBATO, Juez - Dra. María Raquel CARRAM, Prosecretaria Letrada.-NO AFECTA DOMINIO — AFECTA CUENTA 2904-2083910/1 A NOMBRE DE SEGUNDO OLEGARIO FERREYRA. OF. 05/08/2025. Fdo. Dra. María Raquel CARRAM, Prosecretaria Letrada, Fecha: 2025.08.05.-

10 días - N° 613368 - s/c - 12/9/2025 - BOE

El señor Juez de 1º Inst. 4º Nom. en lo Civil, Comercial y Familia, Sec. N°8 de la ciudad de Villa María en autos "ASTESANO JORGE MARTIN y OTRO – USUCAPION" (Expte. N° 13600091), ha dictado el siguiente decreto: "...Villa María, 17/02/2025. (...). Téngase a Jorge Martín Astesano y a Noelia Del Valle Müller por presentados, por parte y con el domicilio procesal constituido. Por iniciada la presente demanda de USUCAPIÓN. Admítase la presente demanda. Cítese y emplácese a por edictos, a los terceros que se consideren con derecho al inmueble en cuestión, los que se publicarán por diez veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, en el "Boletín Oficial" y "El Diario" local, a fin de que concurran a deducir su oposición dentro de los de seis días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos. Líbrese mandamiento al señor Intendente de la Municipalidad de James Craik a fin de que coloque copia del edicto en las puertas de la Intendencia a su cargo, durante treinta días (art. 785 del CPCC). Cítese al Gobierno de la Provincia de Córdoba y Municipalidad de James Craik, para que en el plazo de cinco días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley (art.784 inc.1 del CPCC). Líbrese oficio al señor Oficial de Justicia a efectos de que intervenga en la colocación de un cartel indicativo con referencias acerca de la existencia del presente juicio, en el inmueble de que se trata, el que deberá ser mantenido a cargo de los actores, durante toda la tramitación del juicio (art. 786 CPCC). Cítese a los colindantes con domicilio denunciados, del inmueble que se trata de usucapir (art.784 inc. 4

del CPCC) para que en el plazo de veinte días comparezcan a tomar participación en autos, en calidad de terceros y a los que tienen domicilio desconocido para que en el mismo plazo comparezcan a tomar participación en calidad de terceros, a cuyo fin, publiquense edictos en los diarios mencionados precedentemente. El inmueble no se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia, por ello, déjese sin efecto la medida cautelar de anotación de Litis.... los presentes no tramitarán bajo el procedimiento oral...Notifíquese." FDO: CALDERON Viviana – SECRETARIA LETRADA – ROMERO Arnaldo Enrique – JUEZ. El inmueble objeto de autos se describe como: Partiendo del esquinero Noroeste vértice 2 con ángulo interno de 86° 15' 58" y con rumbo Sureste hasta el vértice 1 mide 32,22 mts. (línea 1-2) colindando con calle Jujuy de la localidad de James Craik; desde el vértice 2 con ángulo interno de 93°37'05" hasta el vértice 4 mide 328,31 mts. (línea 4-1) colindando con Parcela sin designación, titular desconocido, sin inscripción dominial y sin empadronar; desde el vértice 4 con ángulo interno de 85°18'02" hasta el vértice 3 mide 31,60 mts. (línea 3-4) colindando con Parcela 441774-454932 de Pozzo, María Ester, MFR N°1.759.023, Cta: 330542675993; desde este vértice 3 con ángulo interno de 94°48'55" hasta el vértice inicial 2 mide 327,75 mts. (línea 2-3) colindando con camino público T202-06; cerrando la figura una superficie total de 1Ha 438 m2.

10 días - N° 613561 - s/c - 1/9/2025 - BOE

El Señor Juez de 1º Inst. en lo Civil y Comercial de 1º Nom. de la ciudad de Marcos Juárez, en autos caratulados: "CINGOLANI, MARTÍN DARÍO USUCAPIÓN - TRAM.ORAL Expte: 13134146" Cítense y emplácese a quienes se consideren herederos de Salustiano Caro y Francisca Sanchez y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de autos para que en el plazo de 10 días a constar desde la última publicación comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía (art. 783 y 110 CPCC). Cítense y emplácese por edictos en la forma señalada supra y a los mismos fines, a los terceros que se consideren con derecho al inmueble en cuestión. FDO: TONELLI José María (Juez), SAAVEDRA Virginia Del Valle (Secretaria). Seguidamente se detalla el inmueble a usucapir: ubicado en calle Mariano Moreno S/Nº de la localidad de Monte Buey, entre calles Buenos Aires y Yapeyú. Identificado como parte del lote Y de la manzana 6 de Villa Romagnoli próximo al pueblo Monte Buey, pedanía Saladillo, departamento Marcos Juárez, Provincia de Córdoba, Lote Y1, que mide 10 me-

tros de frente por 40 metros de fondo -400 m cuadrados- y linda al N con calle Mariano Moreno; al S con más terreno de doña Evangelista Gonzalez y Ricardo Meregildo Zambón; Al E con el lote Y 2 de subdivisión y la O con el de Pedro Quiroga.- La matrícula del inmueble se identifica con el N° 1072469 y su cuenta en Dirección General de Rentas es N° 19031927945/1.- Marcos Juárez 3 de Febrero del año 2025.-

10 días - N° 614032 - s/c - 11/9/2025 - BOE

El Sr. Juez de 1ra.Inst. en lo Civil y Comercial de Hca. Renancó, Dr. Lucas R. Funes, en los autos caratulados "ACCOTTO, RUBEN HUGO - USU-CAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN" (Expte. N° 11987548); CITA Y EMPLAZA a los demandados herederos de Amalia Pierina Besso-lo (madre de los restantes condóminos); los herederos de Santiago Eduardo Tirante (Daiana Leticia Tirante, Santiago Ángel Tirante y Rodrigo Ezequiel Ti-rante); los herederos de Jorge Egidio Tirante (Zulma Alcira Flores, Jorge Cefe-rino Tirante, Santiago Gabriel Tirante, Leo Martin Tirante, Martina Fernanda Tirante y Zulema Amalia Tirante); Raul Jose Tirante, Hec-tor Osvaldo Tirante, Rolando Horacio Tirante, Luisa Teresa Tirante, Juan Francisco Isaia, Lilian Noemi Isaia, Miriam Edith Isaia y Edgardo Ruben Isaia, a comparecer a estar a derecho dentro del plazo de veinte (20) días, bajo apercibimiento de rebeldía, y a los colindantes y a todos los que se consideren con derechos sobre el in-mueble que según plano de mensura que bajo el número de Expediente N° 0033-129633-2022, fue visado por Catastro del día 29/07/2022, labrado por el Ing. Ing. Civil Luis Molinari, que se individualiza como: Inmueble ubicado en el departamento GENERAL ROCA, pedanía NECOCHEA, próximo al pueblo DEL CAMPILLO, designado como LOTE 198758-352513, que responde a la siguiente descripción: PARCELA de 4 lados, que partiendo del vértice "D" con coordenadas Norte: 6195186,78 y Este: 4351867,04, con ángulo de 89°21'17" y rumbo noroeste hasta llegar al vértice A mide 754,30 m (lado D-A), colindando con camino público T259-15; desde el vértice A con un ángulo de 90°43'37" y rumbo noreste hasta llegar al vértice B mide 1.316,52 m (lado A-B), colindando con resto de la parcela 452-3375 a nombre de Bessolo Amalia Pierina, Tirante Santiago Eduardo, Tirante Jorge Egidio, Tirante Raúl José, Tirante Héctor Osvaldo, Tirante Ro-lando Horacio, Tirante Luisa Teresa, Isaia Juan Francisco, Isaia Lilian Noemí, Isaia Miriam Edith, Isaia Edgardo Ruben, Matrícula N° 1.559.954, Cta. N° 15-04-0664913/1; desde el vértice B con un ángulo de 89°33'41", hasta el vértice C mide 756,14 m (lado B-C), colindando con resto de

la parcela 452-3375 a nombre de Bessolo Amalia Pierina, Tirante Santiago Eduardo, Tirante Jorge Egidio, Tirante Raúl José, Tirante Héctor Osvaldo, Tirante Rolando Horacio, Tirante Luisa Teresa, Isaia Juan Francisco, Isaia Lilian Noemí, Isaia Miriam Edith, Isaia Edgardo Ruben, Matrícula N° 1.559.954, Cta. N° 15-04-0664913/1; desde el vértice C con un ángulo de 90°21'25" hasta el vértice D, mide 1.320,30 m, (lado C-D); colindando con resto de la parcela 452-3375 a nombre de Bessolo Amalia Pierina, Tirante Santiago Eduardo, Tirante Jorge Egidio, Tirante Raúl José, Tirante Héctor Osvaldo, Tirante Ro-lando Horacio, Tirante Luisa Teresa, Isaia Juan Francisco, Isaia Lilian Noemí, Isaia Miriam Edith, Isaia Edgardo Ruben, Matrícula N° 1.559.954, Cta. N° 15-04-0664913/1, cerrando la figura con una superficie de 99 Has 5642 m².- La mensura afecta parcialmente el F. Real: Mat: 1.599.954 Rep: 0 PH: 00000, con superficie mayor de 1290 Has. 3484 m², por lo que la posesión afecta en forma parcial a la Matrícula N° 1.559.954, Cta. N° 15-04-0664913/1.- Dra. Celeste Saavedra: Secretaria-Oficina-HCA. RCO.-

10 días - N° 614204 - s/c - 12/9/2025 - BOE

El Sr. Juez de 1º Inst., Juzg. C.C. de 12ºNom. De la ciudad de Córdoba, en autos caratulados ROLDAN, JUANA ELENA – USUCAPIÓN, Expte. 8341173, ha dictado la siguiente resolución: Auto Numero: 51. Cordoba, 28/04/2025. Y Vistos: ... Y Considerando: ... RESUELVO: Rectificar el punto IV de la Sentencia N° 214 del 15/11/2024, para que donde dice: "Regular de manera provisoria los honorarios del Dr. Álvarez, Mario Roberto..." debe decir: "Regular de manera provisoria y en conjunto y proporción de ley los honorarios de los Dres. Álvarez, Mario Roberto y Machado, Graciela Mabel del Rosario....". Procédase por Secretaría a la anotación marginal de la presente en el SAC. Protocolícese y hágase saber. Fdo. LINCON Yessica Nadina JUEZ/A DE 1RA. INST.

10 días - N° 614254 - s/c - 11/9/2025 - BOE

SENTENCIA NUMERO: 244. JESUS MARIA, 08/08/2025. Y VISTOS: estos autos caratulados HIDALGO, PATRICIA ADELINA Y OTROS – USUCAPIÓN - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN, Expte. 1471537... RE-SUELVO: 1º) Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, declarar adquirido por prescripción veinteañal a la Sra. MARCELO JOSE HIDALGO DNI:17.157.142; GUSTAVO ANTONIO HIDALGO DNI:14.291.713 Y PATRICIA ADELI-NA HIDALGO DNI: 12.670.217 en las siguientes proporciones para MARCELO JOSE HIDALGO: VEINTE POR CIENTO (20%) para GUSTAVO ANTONIO HIDALGO: CUARENTA POR CIEN-

TO y PATRICIA ADELINA HIDALGO: CUARENTA POR CIENTO (artículos 2506 y ss. del C.C. y 1887 -inc. a- y 1941 del C.C.C.N.) sobre el inmueble que se describen, como: una fracción de campo con tosas las mejores que contiene, cercado, ubicado en el lugar denominado SUYATACO en la actual localidad de Agua de Oro, Pedanía San Vicente, Departamento Colon, provincia de Córdoba, identificado catastralmente como Dpto. 13, Ped.05 hoja 1631 parcela 564977-373334 con superficie de noventa y un hectáreas nueve mil quinientos setenta y siete metros cuadrados. Linda; al Este con terrenos de las sucesiones de Luis Oscar Heredia Lizarralde, terrenos de Javier Alberto Mazzucci, Terrenos de Daniel Moisset de Espanes y terrenos de Luis Moisset de Espanes; al norte con Arroyo Caramelo; al Sud con Arroyo El Algodonal y al oeste con camino público, terrenos de Hermelinda Belli de Canale y con resto de superficie de Juan Kurt Walter Ebert, Alicia Elena Waltson Douglas, Antonia o Rita Antonia Yanes de Moyano, Luis Horacio Moyano, Carlos Alberto Moyano Jorge Rubén Heredia, María Hortensia Peralta de Guevara, Ramón Andrés Peralta, Esther Peralta de Pereyra Cacemira Peralta Reyna, Francisca Peralta de Aguirre, Segundo Peralta, Jorge Peralta, Sigfrido Mercedes Peralta, Julio Peralta Ramón Peralta. Todo según plano de mensura confeccionado por el Ing. Alejandro Segalia el que fuera aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba mediante expediente N°0033-066052/2012 con fecha de aprobación 29 de agosto de 2012. 2º) A mérito de lo dispuesto por el artículo 1905 del C.C.C.N., corresponde fijar como fecha en la que se produjo la adquisición del derecho real en el año 1993. 3º) Ordenar la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" y en un diario de circulación local, por el término de diez (10) días a intervalos regulares dentro de un período de treinta (30) días (arts. 790 y 783 del C.P.C.C.). 4º) Oportunamente, ordenar la inscripción a nombre MARCELO JOSE HIDALGO, argentino, nacido el 22/04/1965 DNI:17.157.142 CUIL 20-17157142-2, de estado civil casado en segundas nupcias con Carolina Alejandra Lerda con domicilio en calle Agustín Piaggio N°900 lote 15 de barrio Las Moras de la ciudad de Córdoba; GUSTAVO ANTONIO HIDALGO argentino, nacido el 01/01/1961 DNI:14.291.713 CUIL 20-14291713-1; estado civil casado en primeras nupcias con María Eugenia Fissore con domicilio en calle Patricias Argentinas N°2446 barrio Parque Chacabuco de la ciudad de Córdoba. y PATRICIA ADELINA HIDALGO argentina nacida el 11/06/1958 DNI: 12.670.217, CUIL 27-12670217-0 de estado civil divorciada con

domicilio en calle Quirno Costa N°444 de Barrio Iponá de la ciudad de Córdoba el derecho real de condominio sobre el inmueble supra descripto y en las porciones establecidas en el apartado 1º en: a) el Registro General de la Propiedad, b) la Dirección de Rentas, c) la Dirección de Catastro de la Provincia y d) la ciudad de Colonia Agua de Oro, y consecuentemente ordenar la cancelación parcial en los términos previstos en el art. 36 de la Ley 17.801 en el Registro General de la Provincia en la matrícula 1587025. 5º) Imponer las costas por el orden causado (artículo 130 -in fine- del C.P.C.C.). 6º) Diferir la regulación de los honorarios de los letrados intervenientes para cuando sea así solicitado y exista la base regulatoria cierta (artículo 26 -contrario sensu- de la ley 9459). Protocolícese y hágase saber. Texto Firmado digitalmente por: PELLIZA PALMES Mariano Eduardo, JUEZ

10 días - N° 614268 - s/c - 11/9/2025 - BOE

EDICTO: El Sr. Juez de 1a instancia y 9º Nominación Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba en autos "PARODI SILVANA SOFÍA Y OTRO – USUCAPIÓN - Expte. N° 4923228" ha dictado la siguiente resolución: "SENTENCIA NUMERO: 60. CORDOBA, 12/05/2025. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I. Hacer lugar a la demanda impetrada por la Sra. Silvana Sofía Parodi DNI 27.012.480 por derecho propio, y como apoderada de la Sra. Paola Irene Parodi DNI 25.610.576. En consecuencia, declarar adquirido por el transcurso del tiempo (más de veinte años), el inmueble identificado como: Una fracción de terreno designada como Lote 20 de la Manzana 26, ubicado en Barrio Villa Sol, Sal-sipuedes, Pedanía Río Ceballos, Departamento Colón Provincia de Córdoba, que consta de 10 metros de frente por 30 metros de fondo o sea una superficie total de 300 metros cuadrados, y linda al Norte con calle Córdoba, al Sur lote 5 de Spinassi Rodolfo Edmundo, al Este lote 21 de la Sra. Ordini de Vignau (resto parcela 8) y al Oeste lote 19 (parcela 7) de Escalante Cristina Magdalena. El mismo, surge inscripto en la Matrícula número 1685692 junto con los lotes 21 y 22 (antecedente dominial: folio 3889 Año 1953), a nombre de la Sra. Ordini Rosa Leonilda, empadronado en cuenta 13-04-0737815-7 y nomenclatura catastral C 02 - S 02 - Mz 79 - P 025. II. Firme la presente resolución, líbrese oficio al Registro General de la Provincia a fin que tome razón de la presente, en la Matrícula registral 1685692. Todo ello, bajo apercibimiento de ejecución. III. Costas por el orden causado, a mérito de las razones dadas en el considerando respectivo. IV. Diferir la regulación de honorarios de los letrados intervenientes, para cuando exista

base cierta para ello. Protocolícese. Texto Firmado digitalmente por: FALCO Guillermo Edmundo - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

10 días - N° 614724 - s/c - 19/9/2025 - BOE

EDICTO. El Sr. Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de 1º Nominación, Secretaría N° 2 de Alta Gracia, en los autos caratulados "RUSCULLEDA PABLO c/ SUCESORES DE RODEGHIERO DEMETRIO, SRES. GIUDICI, MATILDE ANTONIA Y OTROS – ORDINARIO - OTROS" (EXpte. N° 11073018); cita y emplaza a ISOLINA CÁMARA de CASTELLANOS y/o SUCESORES de ISOLINA CÁMARA de CASTELLANOS y a CEFERINO CÁMARA y/o SUCESORES de CEFERINO CÁMARA, y a todos quienes se consideren con derechos, para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía, sobre el inmueble co-poseído por PABLO RUSCULLEDA, D.N.I. 23.825.014, INÉS RUSCULLEDA, D.N.I. 26.905.239 y FEDERICO RUSCULLEDA, D.N.I. 33.699.103, que según el Plano de Mensura de Posesión N° 31-02-008485-2020 confeccionado por el Sr. Ingeniero Geógrafo Hugo N. Ferrando, M.P. 1202/1, Trámite Vía Web N° 00018386, Expediente N° 0579-008485/2020, visado por la Dirección General de Catastro con fecha 29/01/2020, se describe como un inmueble ubicado en Departamento SANTA MARÍA, Pedanía POTRERO de GARAY, Lugar Huerta Vieja, designado como Lote 472210-350940, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice "18" con coordenadas locales Norte: 6472251,326 y Este: 4351181,516 con un rumbo de 66º09'17", y un ángulo en dicho vértice de 107º53'13" y una distancia de 57,63 m llegamos al vértice "19" de coordenadas locales Norte: 6472274,624 y Este: 4351234,227 a partir de 19, con un ángulo interno de 91º39'53"; lado 19-20 de 101,20 m; a partir de 20, con un ángulo interno de 89º05'06"; lado 20-21 de 10,40 m; a partir de 21, con un ángulo interno de 165º37'36"; lado 21-22 de 22,34 m; a partir de 22, con un ángulo interno de 207º08'49"; lado 22-23 de 18,75 m; a partir de 23, con un ángulo interno de 173º48'06"; lado 23-24 de 44,85 m; a partir de 24, con un ángulo interno de 64º47'16"; lado 24-18 de 111,53 m; encerrando una superficie de 7.613 m². Y linda con: lado 18-19 con Parcela sin designación en posesión de María Paula RUSCULLEDA y, con Mariano Gustavo RUSCULLEDA Parcela sin designación en posesión de Susana RUSCULLEDA, lado 19-20 con Parcela sin designación, con en posesión de Susana RUSCULLEDA, lados 20-21, 21-22, 22-23 y 23-24 con Río del Medio, lado 24-18 con Parcela sin

designación en posesión de María Paula RUSCULLEDA y Mariano Gustavo RUSCULLEDA. Nomenclatura Catastral 31-08-472210-350940. Esta coposición AFECTA PARCIALMENTE una fracción de campo inscripta en el Registro General de la Provincia de Córdoba en relación al Protocolo de Dominio N° 175, F° 141 vto., T° 1, Año 1906, Santa María y al Protocolo de Dominio N° 19636, F° 26180, T° 105, Año 1987, que para la Dirección General de Catastro y la Dirección General de Rentas se integra por dos parcelas el Lote A, ubicada en Pedanía Potrero de Garay, Departamento Santa María, con Nomenclatura catastral 3108-00252-3064, Número de Cuenta 31-08-2129052-9 y el Lote B, ubicada en Pedanía Reartes, Departamento Calamuchita, Nomenclatura Catastral 3108-00252-02575, Número de Cuenta 31-08-2129053-7. Titular Registral: Demetrio Rodeghiero Fdo.: Vigilanti Graciela María - Juez; González María Gabriela - Prosecretaria Letrada. Alta Gracia, 12/08/2025.

10 días - N° 614906 - s/c - 8/9/2025 - BOE

EDICTO. El Sr. Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de 1° Nominación, Secretaría N° 2 de Alta Gracia, en los autos caratulados "RUSCULLEDA PABLO c/ SUCESORES DE RODEGHIERO DEMETRIO, SRES. GIUDICI, MATILDE ANTONIA Y OTROS – ORDINARIO - OTROS" (EXPTE. N° 11073021); cita y emplaza para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía, a ISOLINA CÁMARA de CASTELLANOS y/o SUCESORES de ISOLINA CÁMARA de CASTELLANOS y a CEFERINO CÁMARA y/o SUCESORES de CEFERINO CÁMARA y a todos quienes se consideren con derechos sobre el inmueble co-poseído por PABLO RUSCULLEDA, D.N.I. 23.825.014, INÉS RUSCULLEDA, D.N.I. 26.905.239 y FEDERICO RUSCULLEDA, D.N.I. 33.699.103, que según el Plano de Mensura de Posesión N° 31-02-008486-2020 confeccionado por el Sr. Ingeniero Geógrafo Hugo N. Ferrando, M.P. 1202/1, Trámite Vía Web N° 00006690, Expediente N° 0579-008486/2020, visado por la Dirección General de Catastro con fecha 03/02/2020 e informe técnico confeccionado para acompañar a ese plano, se describe como un Inmueble ubicado en Departamento SANTA MARÍA, Pedanía POTRERO de GARAY, Lugar Huerta Vieja, designado como Lote 472480-351425, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice "1" con coordenadas locales Norte: 6472658,970 y Este: 4351243,680 con un rumbo de 103°59'32"; y un ángulo en dicho vértice de 101°59'32" y una distancia de 415,84 m llegamos al vértice "2" de

coordenadas locales Norte: 6472558,553 y Este: 4351647,217 a partir de 2, con un ángulo interno de 67°08'04"; lado 2-3 de 67,13 m; a partir de 3, con un ángulo interno de 183°48'55"; lado 3-4 de 49,89 m; a partir de 4, con un ángulo interno de 182°20'16"; lado 4-5 de 80,88 m; a partir de 5, con un ángulo interno de 189°45'40"; lado 5-6 de 18,21 m; a partir de 6, con un ángulo interno de 183°08'16"; lado 6-7 de 18,64 m; a partir de 7, con un ángulo interno de 189°47'04"; lado 7-8 de 19,68 m; a partir de 8, con un ángulo interno de 188°55'03"; lado 8-9 de 20,95 m; a partir de 9, con un ángulo interno de 144°58'29"; lado 9-10 de 34,10 m; a partir de 10, con un ángulo interno de 156°46'03"; lado 10-11 de 29,32 m; a partir de 11, con un ángulo interno de 168°57'28"; lado 11-12 de 65,74 m; a partir de 12, con un ángulo interno de 180°56'46"; lado 12-13 de 26,40 m; a partir de 13, con un ángulo interno de 102°55'42"; lado 13-14 de 98,66 m; a partir de 14, con un ángulo interno de 258°21'23"; lado 14-15 de 50,62 m; a partir de 15, con un ángulo interno de 89°10'05"; lado 15-16 de 131,04 m; a partir de 16, con un ángulo interno de 233°00'46"; lado 16-17 de 103,24 m; a partir de 17, con un ángulo interno de 78°00'28"; lado 17-1 de 237,71 m; encerrando una SUPERFICIE de 118.484 m² ó 11 HA 8484 M². Y linda con: lado 1-2 con Resto de PARCELA 252-3064 DOMINIO 26180/1987 Rodeghiero Demetrio, lados 2-3, 3-4, 4-5, 5-6, 6-7, 7-8 y 8-9 con Ruta Provincial S271, lados 9-10, 10-11, 11-12 y 12-13 con Río del Medio, lados 13-14 y 14-15 con Resto de PARCELA 252-3064 DOMINIO 26180/1987 Rodeghiero Demetrio, lados 15-16 y 16-17 con Resto de PARCELA 252-3064 DOMINIO 26180/1987 Rodeghiero Demetrio, lado 17-1 con Resto de PARCELA 252-3064 DOMINIO 26180/1987 Rodeghiero Demetrio. Nomenclatura Catastral 31-08-472480-351425. Esta coposición AFECTA PARCIALMENTE una fracción de campo inscripta en el Registro General de la Provincia de Córdoba en relación al Protocolo de Dominio N° 175, F° 141 vto., T° 1, Año 1906, Santa María y al Protocolo de Dominio N° 19636, F° 26180, T° 105, Año 1987, que para la Dirección General de Catastro y la Dirección General de Rentas se integra por dos parcelas el Lote A, ubicada en Pedanía Potrero de Garay, Departamento Santa María, con Nomenclatura catastral 3108-00252-3064, Número de Cuenta 31-08-2129052-9 y el Lote B, ubicada en Pedanía Reartes, Departamento Calamuchita, Nomenclatura Catastral 3108-00252-02575, Número de Cuenta 31-08-2129053-7. Titular Registral: Demetrio Rodeghiero Fdo.: Vigilanti Graciela María - Juez; González María Gabriela - Prosecretaria Letrada. Alta Gracia, 12/08/2025.

10 días - N° 614908 - s/c - 8/9/2025 - BOE

En Río Cuarto, con fecha 30/05/2025, el Juez de 1^a Instancia y 7^a Nom. en lo Civil y Comercial de Río Cuarto, Secretaría Nro. 14, en autos "LIMA, ROBERTO CRISTOBAL - USUCAPION - EXPTE. Nro. 3610986", cite y emplácese al Sr. Alejandro MIROLI, y a toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de la presente acción, para que dentro del término de VEINTE DÍAS comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. El inmueble cuya usucapión se pretende es una fracción de diez mil metros cuadrados (10.000 m²) ubicada en el Pueblo Pueyrredón, Pedanía La Cautiva, Departamento Río Cuarto, Provincia de Córdoba, correspondiente a la mitad oeste de las quintas B y C del grupo 94, según plano O-538/1944 de la Dirección General de Catastro. Según título, una superficie de diez mil metros cuadrados (10.000 m²) que ocupa la MITAD OESTE de dos quintas de diez mil metros cuadrados (10.000 m²) cada una, de la quinta B y C del grupo noventa y cuatro (94). Estas dos fracciones se describen respectivamente: a.1) Fracción de campo que según plano del Pueblo Pueyrredón O-538/1944 de la Dirección General de Catastro, se describe como un INMUEBLE con las mejoras que pudiera contener, designado como QUINTA B del GRUPO NOVENTA Y CUATRO, del plano del PUEBLO PUEYRREDÓN, Pedanía La Cautiva, DEPARTAMENTO RÍO CUARTO, de esta Provincia de Córdoba, el que mide: cien metros (100 mts.) en cada uno de sus lados, ósea una superficie de diez mil metros cuadrados (10.000 m²), lindando (según título): al Norte, calle Pública; al Sud, con quinta C del grupo noventa y cuatro (94); Este, calle pública y al Oeste, quinta A del grupo noventa y cuatro (94). a.2) Fracción de campo que según plano del Pueblo Pueyrredón O-538/1944 de la Dirección General de Catastro, se describe como un INMUEBLE con las mejoras que pudiera contener, designado como QUINTA C del GRUPO NOVENTA Y CUATRO (94), del plano del PUEBLO PUEYRREDÓN, Pedanía La Cautiva, DEPARTAMENTO RÍO CUARTO, de esta Provincia de Córdoba, el que mide: cien metros (100 mts.) en cada uno de sus lados, ósea una superficie de diez mil metros cuadrados (10.000 m²), lindando (según título): al Norte, quinta B del grupo noventa y cuatro (94); al Sud, calle pública; Este, calle pública y al Oeste, quinta D del grupo noventa y cuatro (94). Asimismo, se cita expresamente como colindantes al Sr. Alejandro Mirolí, a la Sra. Julia Norma Calderón y a la Sra. Analía Josefina Lima, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Publíquese el presente por DIEZ DÍAS a intervalos regulares en el Boletín Oficial y en el diario Pun-

tal. Fdo.: BUITRAGO Santiago (Juez) - GALIZIA Verónica Andrea - (Prosecretaria).-

10 días - N° 615002 - s/c - 29/8/2025 - BOE

CÓRDOBA.- El Juzgado 1A Inst. Civil y Comercial de 1A Nom., de la ciudad de Córdoba, sito en Caseros N° 551, en P.B., sobre calle Bolívar, en los autos caratulados: "GONZÁLEZ, CÉSAR DANIEL - USUCAPIÓN - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN - Expte. 12108773"; ha dictado la siguiente resolución: "CÓRDOBA, 04/08/2025. Téngase presente lo manifestado. Consíguese el cambio de categoría de juicio. Admítase en cuanto por derecho corresponda, la presente demanda de usucapión, la que se tramitará como juicio ordinario. Cítese a los sucesores de Alcira Ortiz de Achával, sucesores de Carlos Achával Ortiz y/o Juan Carlos Luis del Corazón de Jesús Achával, sucesores de María Esther Achával Ortiz de Guevara, sucesores de Noemí Achával Ortiz de Rennella, Noemí Rennella Achával; Carlos Rafael Rennella Achával, Gustavo Rennella, Silvina Rennella y Andrea Rennella, Beatriz Victoria Achával, Ana María Achával, Carlos Roberto Achával, sucesores de Luis Alfredo Achával Ortiz, quienes figuran como titulares dominiales y a los denunciados en autos Jorge Rennella Achával; Beatriz Victoria Achával, Ana María Achával, Carlos Roberto Achával y Alberto Fernando Achával, y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble motivo de las presentes actuaciones, para que comparezcan y hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, dentro del plazo de veinte (20) días a contar de la última publicación de edictos, la que deberá efectuarse en el Boletín Oficial y Diario autorizado donde se ubica el inmueble, por diez veces a intervalos regulares dentro del plazo de treinta (30) días. Cítese en la calidad de terceros interesados a la Provincia de Córdoba, a la Municipalidad de Córdoba y a los colindantes denunciados, para que comparezcan en un plazo de 3 días, haciéndose saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Exhíbanse los edictos en la Municipalidad correspondiente a cuyo fin ofície. Ofície al Sr. Oficial de Justicia a los fines de colocar el cartel indicativo (art.786 del C.P.C.). Atento la naturaleza de la acción deducida y lo dispuesto por el art.1905 del Cód. Civ. y Com de la Nac., procédase a la anotación de bien litigioso a cuyo fin ofície, debiendo acompañar formulario PDF:- Fdo.: Dr. MARTÍNEZ CONTI, Miguel Ángel (Juez); Dra. COMBA, Carolina Del Valle (Prosecretario/a Letrado). - La fracción de terreno se encuentra en el Dpto. Capital, Pedanía Capital, municipio de Córdoba, en la calle Mayor N° 1017, de B° Bella Vista, oficial-

mente designado como Lote 24 de la Manzana 4, y se describe de la siguiente manera, todo de acuerdo al anexo del plano de posesión, bajo el Expte. N° 0033-138261/2023: "Partiendo del vértice "1" con una dirección Sureste, con un ángulo en dicho vértice de 90° 00' y una distancia de 12,28 m. llegamos al vértice "2"; a partir de 2, con un ángulo interno de 90° 00', lado 2-3 de 30,00 m.; a partir de 3, con un ángulo interno de 90° 00', lado 3-4 de 12,88 m.; a partir de 4, con un ángulo interno de 90° 00', lado 4-1 de 30,00 m.; encerrando una superficie de 386,40 m2. Y linda con: Al Noreste, con calle Mayor; al Sureste Parcela 6, Exp. Prov. 0033-108396/2018, M.F.R.: 61.159, Carp. Ph. N° 14.252; al Suroeste, con Parcela 7, Exp. Prov. 0033-35155/2000, M.F.R.: 608.595, Carp. Ph. N° 16.914 y al Noroeste en parte con Parcela 21 a nombre de Dehesa Manuel Antonio, Cta. N° 11-01-785787-7, F° 15151 A° 1942 y en parte con Parcela 4 a nombre de Portal Noelia Tatiana y Portal Lucas Iván, Cta. N° 11-01-1596497-6, M.F.R.: 259.229". - La superficie total poseída es de: TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADO, CUARENTA DECÍMETROS CUADRADOS (386,40 m2).- Córdoba, Agosto de 2025.-

10 días - N° 615268 - s/c - 17/9/2025 - BOE

LA CARLOTA.- El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de La Carlota, Provincia de Córdoba, Dr. Rubén Alberto Muñoz, Sec. N° 2, en los autos: "CAVAIGNAC, HÉCTOR CARLOS Y OTROS - USUCAPIÓN"; (Expte. N° 10218758)", se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO: 118. LA CARLOTA, 17/08/2025. Y VISTOS:.... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda de usucapión promovida por los Sres. Héctor Carlos Cavaignac, D.N.I. N°6.592.724, Oscar Antonio Cavaignac, D.N.I. N°6.595.568 y Elva Dora Cavaignac, D.N.I. N°2.021.228, por medio de su apoderado, el Dr. Matías Guzmán M.P. 2-1658, en contra del titular registral (Augusto Cavaignac) y/o sucesores, y declarar que, con fecha treinta y uno de agosto de dos mil siete (31/08/2007), han adquirido el dominio por prescripción adquisitiva larga el inmueble que se pasa a detallar: a) Inmueble ubicado en el Departamento Juárez Celman, Pedanía La Carlota, Municipalidad de La Carlota designado como LOTE 100 de la MANZANA 120, que se describe como sigue: Parcela de cuatro lados, con todos sus ángulos internos de 90°, tal que partiendo del vértice "D" con una dirección noreste y una distancia de 100.00 m se llega al vértice "1", a partir de "1", lado 1-4 de 100.00 m; a partir de "4", lado 4-C de 100.00 m; y a partir de "C", lado C-D de 100.00 m, encerrando una superficie de 10.000 m2, y linda lado

D-1 con calle Juan Bautista Alberdi, lado 1-4, con prolongación de calle Deán Funes (posesión del dominio público municipal), lado 4-C, con calle Pacífico y lado C-D con Av. Vélez Sarsfield, cuenta con una superficie edificada de 325,31 m2; b) Inmueble ubicado en el Departamento Juárez Celman, Pedanía La Carlota, Municipalidad de La Carlota designado como LOTE 100 de la MANZANA 121, que se describe como sigue: Parcela de cuatro lados, con todos sus ángulos internos de 90°, tal que partiendo del vértice "2" con una dirección noreste y una distancia de 100.00m se llega al vértice "A" a partir de "A", lado A-B de 100.00 m; a partir de "B", lado B-3 de 100.00 m; y a partir de "3", lado 2-3 de 100.00 m, encerrando una superficie de 10000 m2, y linda lado 2-A con calle Juan Bautista Alberdi, lado A-B con continuación de calle Juan Echeverría "sin abrir", lado B-3, con calle Pacífico y lado 2-3, con prolongación de calle Deán Funes (posesión del dominio público municipal), cuenta con una superficie edificada de 182,35 m2; siendo la superficie total edificada entre ambos lotes de 507,66m2. Ambos, se encuentran empadronados en la Dirección General de Rentas bajo el N° 18-01-0080699-0, Matrícula N°1775839. En la Dirección General de Catastro de la provincia se designa como: Quinta N° 44. Nomenclatura Catastral: 1801100102045001, en catastro municipal consta con el Nro. C01-S02-M045-P100.- II) Publicar la presente sentencia en el Boletín Oficial y en el Diario El Puntal, en el modo, con las formalidades y alcances estipulados en los arts. 783 ter; y 790 del C.P.C.- III) Cancelar las inscripciones registrales de dominio y cautelares, en su totalidad, del inmueble referenciado en el punto I del presente resuelvo, y ordenar la inscripción, en partes iguales, en el Registro General de la Provincia de Córdoba, a nombre de los actores: Héctor Carlos Cavaignac, D.N.I. N°6.592.724, Oscar Antonio Cavaignac, D.N.I. N°6.595.568 y Elva Dora Cavaignac, D.N.I. N°2.021.228.- IV) Imponer las costas por el orden causado, y regular provisoriamente (art. 28 Ley 9459), los honorarios del Dr. Matías Guzmán M.P. 2-1658, en la suma de pesos setecientos mil doscientos setenta y dos con ochenta centavos (\$ 700.272,80) y diferir la regulación definitiva para cuando haya base económica cierta y suficiente que permita su adecuada determinación (art. 26 ley 9459). PROTOCOLÍCESE, HÁGASE SABER Y DESE COPIA. Fdo. Rubén Alberto Muñoz: Juez.

10 días - N° 615299 - s/c - 19/9/2025 - BOE

Se hace saber a Uds.que en los autos caratulados ABBA, ROBERTO JULIO - USUCAPIÓN - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN - TRAM.ORAL EXPTE. 7948698, que

tramitan por ante el Juzgado C.C.C. y Flia. de Primera Instancia Segunda Nominación de Rio Segundo, secretaria a cargo de la Dra. BARANDA ETCHUDEZ Patricia Roxana, se han dictado las siguientes resoluciones SENTENCIA NUMERO: 224. RIO SEGUNDO, 26/12/2024. Y VISITOS:(...) Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda de usucapión - prescripción adquisitiva- promovida por el Sr. JULIO ROBERTO ABBA, DNI N° 10.700.9278, respecto del inmueble que según Plano de mensura, confeccionado y suscripto por el Ing. Néstor Gabriel González, visado por la Dirección de Catastro con fecha de aprobación 12/05/2018 en el Expte. Provincial N° 0033-109532/2018, se describe como: "Inmueble ubicado sobre Ruta Provincial N° 13 esquina calle Chile, Comuna de Rincón, Pedanía Villa del Rosario, Departamento Rio Segundo, designado como Mza 7 Lte 100 que se describe como sigue: PARCELA de 11 lados, que partiendo del vértice E (esquino noreste) con ángulo de 119° 57' y rumbo sur hasta el vértice F mide 216,69 m (lado E-F) colindando con calle Catamarca; desde el vértice F con ángulo de 116° 40 hasta el vértice G mide 106,71 m (lado F-G) colindando con Ruta Provincial N° 13; desde el vértice G con ángulo de 90° 14 hasta el vértice H mide 62,17 m (lado G-H) colindando con Parcela 1 de María Hortensia Varela, Matr.1.199.300 y calle San Juan; desde el vértice H con ángulo de 269° 47' hasta el vértice I mide 53,32 m (lado H-D) colindando con calle San Juan; desde el vértice I con ángulo de 90° 19 hasta el vértice J mide 17,17 m (lado I-J) colindando con Resto de Parcela 12 Matr.816.047 a nombre de Isidoro Rodríguez Varela; desde el vértice J con ángulo de 270° 16' hasta el vértice K mide 17,00 m (lado J-K) colindando con Resto de Parcela 12 Matr.816.047 a nombre de Isidoro Rodriguez Varela; desde el vértice K con ángulo de 89° 44' hasta el vértice A mide 127,80 m (lado K-A) colindando con calle Chile; desde el vértice A con ángulo de 84° 49' hasta el vértice B mide 78,77 m (lado A-B) colindando con Rio Segundo (Xamaes); desde el vértice B con ángulo de 184° 52' hasta el vértice C mide 129,55 (lado B-C) colindando con Rio Segundo (Xanaes); desde el vértice C con ángulo de 184° 26' hasta el vértice D mide 60,03 m (lado C-D) colindando con Rio Segundo (Xanaes); desde el vértice D con ángulo de 118° 56' hasta el vértice inicial mide 13,55 m (lado D-E) colindando con Resto de Parcela 12 Matr.816.047 a nombre de Isidoro Rodriguez Varela, cerrando la figura con una SUPERFICIE de 41.350,22 m², y según Título se describe como: "FRACCION DE TERRENO con todo lo edificado, clavado y plantado, que contiene ubicado en la Pedanía

Rincón , DEP. RÍO SEGUNDO, Prov. de Cba., según D.G.R. de la Prov. en Ped. Suburbios del citado Dpto. compuesta de 4 HAS. De sup. Y linda al N., Rio Segundo, al E., con de Secundino Lencinas, al S. con Bvd. De la Est. Rincón y al O., con calle pública"; siendo afectación total al Dominio Matrícula 816.047, cuyo titular es el Sr. Isidoro Rodríguez Varela, encontrándose empadronado bajo el siguiente N° de Cuenta en la Dirección General de Rentas: 270341493487, y en la Dirección General de Catastro bajo la Nomenclatura Catastral N°: 2703220101007012. II) Oficiar al Registro General de la Provincia a los fines de su inscripción, previo cumplimiento de todos los trámites de ley, debiendo practicarse a nombre del Sr. JULIO ROBERTO ABBA, DNI N° 10.700.9278, fijándose la fecha de adquisición del dominio el día 20/10/2005 (art. 1905 del CCCN). III) Imponer las costas por su orden, conforme el Considerando respectivo. IV) Regular honorarios del letrado de la parte actora, Dr. JOSE RAMON MEIRONE, provisoriamente, en la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUARENTA Y CUATRO CON VEINTE CENTAVOS (\$593.044,20), con más IVA en caso de corresponder. Protocolícese, hágase saber y dese copia. FDO. GONZALEZ Hector Celestino, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.

10 días - N° 615368 - s/c - 19/9/2025 - BOE

EDICTO RIO CUARTO, La Sra. Juez de 1º Instancia y 6ta Nominación en lo Civil y Comercial de Rio Cuarto, Sec. N° 11, en autos: "ZIZZIAS, Alejandro – usucapión Expte. n° 12940309;" se ha dispuesto: Téngase por iniciada la presente demanda de Usucapión en contra de: sucesores de Justo Jesús Rodríguez, DNI 2.945.210 y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles objeto del presente juicio, sitos en calle Río Deseado n° 306 y n° 310 esquina Suarez de Figueroa de la ciudad de Río Cuarto, tratándose de dos lotes ubicados en la Ciudad, Pedanía y Depto. Rio Cuarto que se describen: A) Lote de terreno desig. Como Lote 1 de la manzana letra "I" que mide 10,05 mts. de frente al Este sobre calle Dr. Víctor Guillet por 30,05 mts. frente y fondo al Norte y sobre calle Lorenzo Suarez de Figueroa con superficie total de 302 mts. 25 dms. Cdos.. Linda: al Norte, calle Lorenzo Suarez de Figueroa; al Sur, Lote 2; al Este, calle Dr. Víctor Guillet y al Oeste, con parte del Lote 40, todos de la misma manzana y plano. Cuenta DGR: 240509441279. Inscripción Registral actual en Matrícula 906417. Designación Catastral: 24-05-52-05-02-151-09. B) Lote 2 de la manzana letra "I" que mide 10 mts. de frente al Este sobre calle Dr. Victor Guillet por 30,05 mts. de fondo con superficie total de 300 mts. 50 dms. Cdos.. Linda al Norte, Lote 1; al Sur, Lote 3; al

Este, calle Dr. Victor Guillet y al Oeste, con parte del Lote 40. Cuenta DGR: 240509441287. Inscripción registral actual en Matrícula: 906.421. Designación Catastral: 24-05-52-05-02-151-10; a la que se le imprimirá el trámite de JUICIO ORDINARIO. Cítense y emplácese a sucesores de Justo Jesús Rodríguez, DNI 2.945.210 y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Cítense a los colindantes: HECTOR ANTONIO MUÑOZ, NELSON GINO DELLA MEA y a ANKALOO Construcciones SRL; todos en calidad de Terceros para que, en el término ya expresado, comparezcan a estar a derecho, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Fdo: AZCURRA Ivana Veronica PROSECRETARIO/A LETRADO

10 días - N° 615482 - s/c - 17/9/2025 - BOE

Por O. de la Sra. jueza de 1º Inst. y 2º Nom CIV. COM. CONC. FAM. 2A NOM - SEC. N° 3 - ALTA GRACIA, Sec. N° 3, en autos: "RAMALLO DOPAZO, ROSA IRENE - USUCAPION (EXPTE. 11779006)" mediante decreto de fecha 14/11/2024: Cita y emplaza a los sucesores y/o herederos de la Sra. Beatriz Genoveva Del Palacio ó Beatriz G. del Palacio, para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo público edictos citatorios en el Boletín Oficial, en la forma ordinaria, por el plazo de cinco (5) días (arts. 152 y 165 del C.P.C.C.). Notifíquese al último domicilio que resulta de los informes agregados a autos, sito en Gral. Alvarez Condarcó N° 402 CABA, Capital Federal ; y cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble Matrícula 1.896.242 (afectación total) objeto del juicio para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario autorizado de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble autorizado por el TSJ, que se describe a continuación: Según Plano de mensura: como lote ubicado en calle Pública S/N, barrio Lomas de Anisacate de la localidad de Villa Anisacate, Departamento Santa María de la Provincia de Córdoba, designado oficialmente como Lote 11, Manzana 79, al Noreste, Puntos A-B, 10, 00 metros, lindando con calle 62, al Sudeste, Puntos B-C, 30,00 metros, lindando con Parcela 10 de Ricardo Ludovico Foia, al Noroeste, Puntos D-A, 30,00 metros, lindando con Parcela 12 de M. Lumello de Chalita, al Sudoste, Puntos D-C, 10,00 metros, lindando con Parcela 08 de Sucesión Indivisa de Juan Pedro Moreno, con una superficie total de Trescientos METROS CUADRADOS (300,00 m²). El inmue-

ble consta inscripto en el Registro General de la Provincia de Córdoba bajo el CR 12.141, Folio 17778, 72, Año 1981, a nombre de Beatriz Genoveva Del Palacio ó Beatriz G. del Palacio. Asimismo, cita como como terceros interesados en los términos del art. 784 del C.P.C.C. a la Provincia de Córdoba, a la Comuna del Valle de Anisacate, y a los ocupantes de los lotes colindantes, Sres.: A) Sucesores de Ricardo Ludovico Foia, con domicilio en Belgrano N° 1059, Marcos Juárez, provincia de Córdoba; B) Sucesión indivisa de Juan Pedro Moreno, con domicilio según el Juzgado Federal Electroal en Rivera Indarte N° 1540, Córdoba y M. Lumello de Chalita, sin especificar, Leones, pcia. de Córdoba. Además, notifíquese a la poseedora inscripta que resulta del informe de la Unidad Ejecutora, Viviana del Valle Ariza, cuya inscripción data del 28/08/2012, y todos mediante edictos a publicarse en la forma determinada supra. Fdo.: CALDERON, LORENA, JUEZ. GHIBAUDO, MARCELA BEATRIZ, SECRETARIA. Of.: 11/12/2024. Conste.

10 días - N° 615498 - s/c - 4/9/2025 - BOE

La Sra. Jueza en lo Civil y Comercial de 1era Inst. y 2º Nominación de la Ciudad de RIO CUARTO, ubicado en calle Corrientes esq. Balcarce, 1er piso, de Río Cuarto, en autos "LUCERO, ADRIAN (HOY SUS SUCESORES) — USUCAPIÓN" Expte. 2398673, Secretaría Nro. 4 a cargo de la Dra. Torasso, Marina Beatriz, mediante decreto de fecha 19/10/2023, ha resuelto citar y emplazar a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que a continuación se describe para que dentro del plazo de veinte (20) días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, por medio de edictos, que se publicarán diez (10) veces en el lapso de treinta (30) días, en el Boletín Oficial y diario local; los que además, se exhibirán en el Tribunal y en la Municipalidad respectiva, debiendo acreditarse con la certificación respectiva (art. 785 del CPCC). El inmueble objeto de la presente usucapición se describe como: Una fracción de terreno ubicada sobre calle Belgrano y Larrea, de la localidad de Sampacho, Pedanía Achiras, Departamento de Rio Cuarto, Provincia de Córdoba. El inmueble afecta parcialmente una parcela de una mayor superficie, a saber: fracción de terreno que afecta a la fracción designada como parcela 001 del solar "A" manzana 51, constando de una superficie total de Dos Mil Quinientos Un metros cuadrados con Setenta y cinco decímetros cuadrados (2.501,75 m²), afectando del mismo según plano de mensura un total de Quinientos Veinticuatro metros cuadrados con Setenta decímetros cuadrados (524,70 m²). Según plano de mensura, dicha parcela linda:

Al Nor-Oeste: lado A-B de 16,5 m. que linda con calle Belgrano; Al Nor-Este: lado B-C de 31,8 m. que linda con resto de la parcela 001, Posesión de LUCERO, Reyna Nora, formando un ángulo de 90º00' con el anterior; Al Sur-Este: lado C-D de 16,5 m. que linda con resto de la parcela 001, Posesión de LUCERO, Reyna Nora, formando un ángulo de 90º00' con el anterior; Al Sur-Oeste: el lado D-A, de 31,8 m. que linda con calle Larrea, formando un ángulo de 90º00' con el lado anterior, se cierra este último lado con el primer lado descripto con un ángulo de 90º00'. Todo esto forma una superficie de Quinientos Veinticuatro metros cuadrados con Setenta decímetros cuadrados (524,70 m²). Empadronado en la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba en la cuenta 24-01-17587356. Conforme el plano de mensura suscripto por el Ing. Civil Jorge A. Quiroga y que se encuentra aprobado bajo el N° de Expte. 0033-088400/14. Conforme informe de Catastro de fecha 25/04/2019 Control N° 32, figura como colindante el Sr. Ángel Lucero y otros. En dicho informe el inmueble figura sin inscripción registral. Que mediante decreto de fecha 05/08/2024, se rectifica Nomenclatura Catastral: Dep.:24, Ped.:01, Pbro.:54, C.:01, S.:02, M.:059, P.:001.- Texto Firmado digitalmente por: LUQUE VIDELA María Laura JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA TORASSO Marina Beatriz. SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA

10 días - N° 615778 - s/c - 25/9/2025 - BOE

La Sra. Jueza en lo Civil y Comercial de 1era Inst. y 6º Nominación de la Ciudad de RIO CUARTO, ubicado en calle Corrientes esq. Balcarce, 1er piso, de Río Cuarto, en autos "AVANZINI, NAHUEL NILO - USUCAPIÓN - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN" Expte. número 2133550, Secretaría Nro. 11 a cargo de la Dra. AZCURRA Ivana Verónica, mediante decreto de fecha 12/03/2024: Téngase por iniciada la presente demanda de Usucapión en contra de los sucesores de Francisco Lorenzo Navarro, Matilde Navarro de Maluf, Lola Paula Navarro, Sahara Carolina Navarro de Conde, Elena Paula Navarro y los Sres. María Luisa Navarro de Dottori, Francisco Navarro, José Raúl Navarro y Olga Irene Navarro y/o sus sucesores y/o quienes se consideren con derecho y ha resuelto citar y emplazar a los demandados para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, por medio de edictos que se publicarán diez veces en dicho lapso en el boletín oficial y un diario local. El inmueble objeto de la presente usucapión se describe como: Una fracción de terreno ubicada sobre calle 9 de Julio N° 881, de la localidad de Sampacho, Pedanía Achira-

ras, Departamento de Río Cuarto, Provincia de Córdoba. Según plano de mensura, dicha parcela linda: Al Sur-Oeste: con calle 9 de Julio; Al Nor-Oeste: con parcela 11 de propiedad de Nahuel Nilo Avanzini y Luciana Luisa Gabriela Broilo; Al Nor-Este: con la parcela 23, perteneciente a Reinaldo Sebastián Tunut y Fabián Reinaldo Tunut; Al Sur-Este: con la parcela 10, perteneciente a Francisco Navarro, Francisco Lorenzo Navarro, Matilde Navarro de Maluf, María Luisa Navarro de Dottori, Lola Paula Navarro, Sahara Carolina Navarro de Conde, Elena Paula Navarro, José Raúl Navarro y Olga Irene Navarro.- DIMENSIONES: SEGÚN PLANO DE MENSURA PARA USUCAPIÓN: La parcela tiene forma rectangular y mide cincuenta metros (50m) en sus costados Nor-Oeste y Sur-Este; Once con dieciséis (11,16m) metros en su costado Sur-Oeste y once con cero seis (11,06m) metros en su costado Nor-Este. SEGÚN TÍTULO: Es un rectángulo y mide doce metros noventa centímetros (12,90 mts.) de frente por cincuenta metros (50 mts.) de fondo. SUPERFICIE TOTAL: A) SEGÚN TÍTULO: Seiscientos cuarenta y cinco metros cuadrados (645 m²); B) SEGÚN PLANO DE MENSURA PARA USUCAPIÓN: Quinientos Cincuenta y Cinco metros cuadrados con Cuarenta y Cinco decímetros cuadrados (555,45 m²). Nomenclatura Catastral: Dep.:24, Ped.:01, Pbro.:54, C.:01, S.:02, M.:102, P.:010, empadronado en la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba en la cuenta 24-01-0.106.322/5. Protocolo de dominio: Folio 15409, tomo 62, Año 1948. Conforme el plano de mensura suscripto por el Ing. Civil Roberto Cesare y que se encuentra aprobado expte prov. 0572-009689/2013 de fecha 19/03/2014, Conforme informe de Catastro N° 8991, figuran como colindantes los Sres. Nahuel Nilo Avanzini, Luciana Luisa Gabriela Broilo, Reinaldo Sebastián Tunut, Fabián Reinaldo Tunut, Francisco Navarro, Francisco Lorenzo Navarro, Matilde Navarro de Maluf, María Luisa Navarro de Dottori, Lola Paula Navarro, Sahara Carolina Navarro de Conde, Elena Paula Navarro, José Raúl Navarro y Olga Irene Navarro. En dicho informe el inmueble figura a nombre de Francisco Navarro, Francisco Lorenzo Navarro, Matilde Navarro de Maluf, María Luisa Navarro de Dottori, Lola Paula Navarro, Sahara Carolina Navarro de Conde, Elena Paula Navarro, José Raúl Navarro y Olga Irene Navarro. Que mediante decreto de fecha 27/05/2024, se rectifica Nomenclatura Catastral: Depto.: 24; Ped.: 01; Pbro.: 54; C.: 01; S.: 02; M.: 102; P.: 010.- Texto Firmado digitalmente por: MARTINEZ Mariana JUEZ. AZCURRA Ivana Verónica PROSECRETARIO LETRADO.-

10 días - N° 615783 - s/c - 25/9/2025 - BOE

El Sr. Juez de 1^a Inst y 31^a Nom. Civil y Com. de la ciudad de Córdoba, Secretaría única, en autos "PA-REDES, ROSA HAYDEE - USUCACION - ME-DIDAS PREPARATORIAS PARA USUCACION, EXPTE. N° 6235134", ha dictado las siguientes resoluciones: "SENTENCIA NUMERO: 25. CORDOBA, 17/03/2025. Y VISTOS . . . Y CONSIDERANDO . . RESUELVO: I- Hacer lugar a la demanda de usucapión promovida por Rosa Haydeé Paredes DNI 4.612.409, respecto del siguiente inmueble afectado por el plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Ingeniero Civil Miguel Daniel Rassi debidamente visado por la Dirección General de Catastro en fecha 07 de febrero de 2.017 en Expediente provincial de esa repartición bajo el N° 0033-100579-2016, se describe como "Lote de terreno ubicado en la ciudad de Unquillo, departamento Colón, pedanía Río Ceballos, designado como Lote 100 de la Manzana G, Nomenclatura Catastral: Dep.: 13 Ped.: 04 Pblo.: 49 C: 01, S: 03 M: 016 P: 100, con las siguientes medidas y linderos: Partiendo del esquinero sud-oeste vértice A con ángulo interno de 90° 00' y con rumbo norte hasta el vértice B mide 12,20 mts (Línea A-B) colindando con calle Del Trabajo, desde este vértice B con ángulo interno de 90° 00' hasta el vértice C mide 29,00 mts (Línea B-C) colindando con Parcela 017 – Lote 13 de propiedad de Domingo Fantini y Enrique Esteban Fantini, desde este vértice C con ángulo interno de 90° 00' hasta el vértice D mide 12,20 mts (Línea D-C) colindando con Parcela 009 – Lote 5 de propiedad de Hisler Llanos, y cerrando figura desde este vértice D con ángulo interno de 90° 00' hasta el vértice A mide 29,00 mts (Línea A-D) colindando con Parcela 015 – Lote 11 de propiedad de Rodolfo Carlos Retamozo y Lucía Mabel Bisi. Superficie Total: 353,80m2"; inscripto por ante el Registro General de la Provincia en la Matrícula 1170873 (13) que se describe como: "FRACCION DE TERRENO, ubic. en Unquillo, Pedanía Calera Norte, DPTO. COLON, prov. de Cba., se designa como LOTE 12, MANZANA G, SECCION B, en el plano del loteo Los Cigarrales, SUP. 353,80 MTS 2 que mide y linda: 12,20 mts. de frente al O., con calle pública; 12,20 mts. en su contrafrente al E., con lote 5; 29 mts. en su costado N., con lote 13 y 29 mts. en su lado s., con lote 11, todos de la misma mza. y plano."; registrado en el ordenamiento catastral de la Provincia con la designación: Dep. 13, Ped. 04, Pblo. 49, C 01, S 03, M 016, P 100 y en la Municipalidad de Unquillo: C 01, S 03, M 016, P 100; empadronado en la Dirección General de Rentas en la cuenta N° 13-04-0734404/0 y en la Municipalidad de Unquillo bajo el N° 009035 y, en consecuencia, declarar adquirido el domi-

nio plenamente de dicho inmueble desde el año 1960 (art. 1905 del CCCN) por la parte actora por prescripción adquisitiva, en función de lo dispuesto por el artículo 4015 y concordantes del Código Civil. II- Oficiar al Registro General de la Provincia y demás reparticiones que correspondan, a los fines de practicar la inscripción pertinente y la cancelación del asiento dominial contra cuyo titular se operó la prescripción. III- Notificar la presente resolución por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en otro diario autorizado, en el modo dispuesto por el art. 790 del CPC. IV- Imponer las costas por su orden y diferir la regulación del honorario profesional de la Ab. Santa Ligato de Vische, hasta tanto exista base económica cierta para su determinación. Protocolícese y hágase saber. Firmado: VILLALBA Aquiles Julio: JUEZ". "AUTO NUMERO: 136. CORDOBA, 03/07/2025. Y VISTOS: Estos autos caratulados: PAREDES, ROSA HAYDEE - USUCACION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCACION, Expte. SAC Nro 6235134 de los que resulta que en presentación de fecha 12 de mayo de 2025 comparece la letrada Santa Ligato de Vische en carácter de apoderada de la Sra. Rosa Haydeé Paredes-conforme Carta Poder adjunto en fecha 27/04/2023-y manifiesta que, a fin de evitar la observación del trámite generado al Registro General de la Provincia para la inscripción de lo resuelto por Sentencia N° 25 de fecha 17/03/2025, solicita que se amplíe la misma conforme las facultades otorgadas por el Art. 338 del CPCC, y se consignen- además del nombre y DNI de la actora- los siguientes datos personales: CUIT: 27-04612409-5; fecha de nacimiento: 25/04/1.943; nacionalidad: argentina; domicilio: calle Del Trabajo 142-Unquillo-Dpto. Colón-Córdoba; estado de familia: viuda; Cónyuge: Francisco Rodolfo Amuchástegui -fallecido el 08/06/1993-; Correo electrónico: paredesrosa628@gmail.com. A fin de acreditar los datos denunciados, en operación de fecha 20/05/2025, se acompaña copia del DNI de la actora-en el que consta su fecha de nacimiento: 25/04/1.943, su nacionalidad argentina y su domicilio: calle Del Trabajo 142-Unquillo-Dpto. Colón-Córdoba- copia de la libreta de familia por el que se acredita el estado civil de viuda, y constancia de CUIT 27-04612409-5. En razón se ello, con fecha 02/06/2025 se dicta el decreto de autos en los términos del Art. 338 del CPCC, y pasan los presentes a resolver. Y CONSIDERANDO: 1) Que mediante sentencia N° 25 dictada con fecha 17/03/2025 se resolvió hacer lugar a la demanda de usucapión promovida por Rosa Haydeé Paredes DNI 4.612.409, respecto del inmueble inscripto por ante el Registro General de la Provincia en la Matrícula 1170873 (13). 2) Que

por presentación de fecha 12 de mayo de 2025 comparece la letrada Santa Ligato de Vische en carácter de apoderada de la Sra. Rosa Haydeé Paredes, y solicita que a fin de la inscripción correspondiente ante el Registro General de la Provincia de Córdoba, se amplíe la misma y se consignen los siguientes datos personales de la actora: CUIT: 27-04612409-5; fecha de nacimiento: 25/04/1.943; nacionalidad: argentina; domicilio: calle Del Trabajo 142-Unquillo-Dpto. Colón-Córdoba; estado de familia: viuda; Cónyuge: Francisco Rodolfo Amuchástegui -fallecido el 08/06/1993-; Correo electrónico: paredesrosa628@gmail.com. 3) En razón de ello, y a fin de una correcta inscripción del bien inmueble en el Registro General de la Propiedad, corresponde hacer lugar a la ampliación peticionada, y en ese estado, pasan los presentes a resolver atento lo normado por el Art. 338 del CPCC. Por lo expuesto: RESUELVO: I) Ampliar sentencia N° 25 dictada con fecha 17/03/2025 en su parte resolutiva, en la que se deberá consignar los siguientes datos personales de la actora Rosa Haydeé Paredes DNI 4.612.409: CUIT: 27-04612409-5; fecha de nacimiento: 25/04/1.943; nacionalidad: argentina; domicilio: calle Del Trabajo 142-Unquillo-Dpto. Colón-Córdoba; estado de familia: viuda; Cónyuge: Francisco Rodolfo Amuchástegui -fallecido el 08/06/1993-; Correo electrónico: paredesrosa628@gmail.com. II) Ofíciese al Registro de Propiedad de la Provincia a los fines de que tome razón del presente decisorio. III) Dejar constancia por Secretaría y disponer la anotación marginal. Protocolícese y hágase saber.- Firmado: VILLALBA Aquiles Julio: JUEZ".

10 días - N° 616109 - s/c - 26/9/2025 - BOE

La Jueza de Primera Instancia en lo Civ., Com., de Conc., Flia., Control, Niñez y Juventud, Penal Juvenil y Faltas de la Ciudad de Morteros, Dra. Alejandrina Lía Delfino, en autos: "CARNERO, FERNANDO JOSÉ Y OTROS- USUCACION-MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCACION" (Expte. N° 8364392, Secretaría N° 1), ha resuelto: "MORTEROS, 05/08/2025.-- En su mérito, proveyendo a la demanda de fecha 25/10/2024: Admitase la presente demanda de Usucapión, imprimáse a la misma el trámite de juicio ordinario.- Atento lo dispuesto por los arts. 783 y 783 ter del C.P.C. cítese y emplácese a la Sra. Clemencia Carnero o Clemencia Carnero de Tipper, conforme lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del C. de P.C, a cuyo fin publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y en diario "La Voz de San Justo" para que en el término de veinte días a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía.- Se trata del siguiente inmueble s/

Plano: FRACCIÓN DE TERRENO situada en la Manzana N° 25 de la localidad de Miramar de Ansenuza, Ped. Concepción, Dpto. San Justo, Pcia. de Córdoba, ubicada sobre calle Martín Guemes S/N, cuya Desig. es Lote 102 de la Mzna. 25 (Desig. Oficial Lote 9) Nom. Catastral: Dpto. 30 Ped. 03 Pblo. 039 C:01 S:01 M:018 P: 102.- Es un Polígono formado por los lados: al NO, línea A-B= 10 m., colinda con Parc. 26 de José Luis Dupraz; al NE, línea B-C= 56,12 m., colinda en parte con Parc. 3 de Alejandro José Olmos, parte con Parc. 4 de Héctor Carnero y parte con Parc. 8 de Clemencia Carnero de Tipper; al SE, línea C-D= 10 m., colinda con calle Martín Guemes y al SO, línea D-A= 56,12 m., colinda con Parc. 10 de Clemencia Carnero de Tipper, haciendo una SUP. TOTAL DE 561,20 M2.- Se encuentra empadronada en la Cuenta N°: 300318821813.- El Dominio consta inscripto en el Reg. Gral. de la Prop. bajo la Matrícula FR N° 1.075.841.- Notifíquese.- Fdo.: Alejandrina L. Delfino, Jueza.- Marcela R. Almada, Prosecretaria.-"

5 días - N° 616317 - s/c - 2/9/2025 - BOE

La Jueza de Primera Instancia en lo Civ., Com., de Conc., Flia., Control, Niñez y Juventud, Penal Juvenil y Faltas de la Ciudad de Morteros, Dra. Alejandrina Lía Delfino, en autos: "CARNERO, FERNANDO JOSÉ Y OTROS- USUCAPIÓN-MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN" (Expte. N° 8364392, Secretaría N° 1), ha resuelto: "MORTEROS, 05/08/2025.-- En su mérito, proveyendo a la demanda de fecha 25/10/2024: Admitase la presente demanda de Usucapión, imprimase a la misma el trámite de juicio ordinario.- Atento lo dispuesto por los arts. 783 y 783 ter del C.P.C. cite y emplácese a la Sra. Clemencia Carnero o Clemencia Carnero de Tipper, conforme lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del C. de P.C. a cuyo fin publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y en diario "La Voz de San Justo" para que en el término de veinte días a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía.- Cítense a los colindantes actuales, en calidad de terceros, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer los derechos que les pudieran corresponder, bajo apercibimiento de ley.- Asimismo cite y emplácese a todo otro tercero que se considere con derecho al inmueble a usucapir, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y diario La Voz de San Justo, por diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, conforme lo dispuesto por el Arts 783, 152 y 165 del C. de P.C.- Cítense y emplácese al Representante de la Provincia, para que dentro del

plazo de diez días comparezca a estar a derecho y a tomar participación, bajo apercibimiento de ley.- Cítense y emplácese al Representante legal de la Municipalidad de Miramar para que en el término de diez días comparezca a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de ley.- Librese oficio al Juez de Paz correspondiente acompañando edictos para su exhibición durante el período de treinta días (art. 785 del C.P.C.) y para que coloque en el inmueble que se trata de prescribir, cartel indicativo con referencias necesarias acerca de la existencia de este pleito (art. 786 del C.P.C.).- Atento lo dispuesto por el art. 1905 del CCCN, ofíciese al Registro General de la Provincia de Córdoba a los fines de la anotación de la litis respecto del inmueble objeto de la presente acción.- Se trata del siguiente inmueble s/ Plano: FRACCIÓN DE TERRENO situada en la Manzana N° 25 de la localidad de Miramar de Ansenuza, Ped. Concepción, Dpto. San Justo, Pcia. de Córdoba, ubicada sobre calle Martín Guemes S/N, cuya Desig. es Lote 102 de la Mzna. 25 (Desig. Oficial Lote 9) Nom. Catastral: Dpto. 30 Ped. 03 Pblo. 039 C:01 S:01 M:018 P: 102.- Es un Polígono formado por los lados: al NO, línea A-B= 10 m., colinda con Parc. 26 de José Luis Dupraz; al NE, línea B-C= 56,12 m., colinda en parte con Parc. 3 de Alejandro José Olmos, parte con Parc. 4 de Héctor Carnero y parte con Parc. 8 de Clemencia Carnero de Tipper; al SE, línea C-D= 10 m., colinda con calle Martín Guemes y al SO, línea D-A= 56,12 m., colinda con Parc. 10 de Clemencia Carnero de Tipper, haciendo una SUP. TOTAL DE 561,20 M2.- Se encuentra empadronada en la Cuenta N°: 300318821813.- El Dominio consta inscripto en el Reg. Gral. de la Prop. bajo la Matrícula FR N° 1.075.841 y su titular es CLEMENCIA CARNERO DE TIPPER.- Notifíquese.- Fdo.: Alejandrina L. Delfino, Jueza.- Marcela R. Almada, Prosecretaria.-"

10 días - N° 616323 - s/c - 9/9/2025 - BOE

EDICTOS: autos: "GARCIA, KARINA LAURA Y OTRO- USUCAPIÓN – MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN (exp. 12968154); El Señor Juez de Primera Instancia Civ. Com. Conc. y Flia. de Primera Nominacion Secretaría 1 de la ciudad de Carlos Paz, Juez Olcese Andrés, Secretaria Gutierrez Mariel Ester, cita y emplaza, en los autos caratulados: GARCIA, KARINA LAURA Y OTRO- USUCAPIÓN - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN (exp. 12968154); a los sucesores de JOSÉ EMILIANO BUCHIELL titular registral del inmueble objeto de usucapión, Sres. BRUNO ANA MARIA, DNI 4.495.10 y BUCHIELL MAXIMILIANO DNI 23.706.865 para que en el término de diez (10)

días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. A los terceros interesa do y a todo aquel que pretenda la posesión o titularidad del lote objeto del juicio de usucapión y/o sus herederos a cuyo fin publíquense edictos por diez veces durante 30 días en el Boletín Oficial y Diario a elección de la parte actora (Acordada 29 Serie "B" del 2/12/2001) debiendo dicho diario ser de tiraje local y conforme lo dispone el art. 783 CPCC. Cítense a los fines de su intervención si se consideran afectados en sus derechos, a la Provincia de Córdoba, Municipalidad de Tanti y los colindantes, Sres Miller Bernardo Rufino, Mickey Guillermo Harold y Guerrero Cordova Laura Marta para que comparezcan a estar a derecho. Que el inmueble objeto del juicio de usucapión, se describe a continuación conforme al título y al plano de mensura: 1º) SEGÚN TITULO: El inmueble se describe según matrícula 1020090 como: fracción de terreno sito en Villa Parque Lago San Roque sección b ubicado en Pedanía San Roque Departamento Punilla de la Provincia de Córdoba designado en el plano de mensura como lote 14 manzana 81 qué mide 22,45 m de frente por 50m de fondo. SUPERFICIE de 1.122m 50 dcm2; linda al NO con lote 15; al SO con calle los Naranjos; al SE con lote 13 y al NE con parte del lote 11. Antecedente dominial D° 31242 F° 36567 A° 1950. 2º) SEGÚN PLANO DE MENSURA: Parcela ubicada en el DEPARTAMENTO PUNILLA, PEDANÍA SAN ROQUE, Municipio de TANTI, Lugar: ¿Villa Parque del Lago San Roque"- Sección B, sobre Calle Los Naranjos s/Nº, designado como Lote 100 de la Manzana 81 que se describe como sigue: PARCELA de 4 lados, que partiendo del vértice A con ángulo interno de 90° 00' y rumbo noreste de 75° 23' hasta el vértice B mide 50.00m (lado A-B) lindando con LOTE 15 - Parcela 015, propiedad de GUERRERO CORDOVA, LAURA MARTA, Matrícula FR: 681.422, Nº Cuenta DGR: 23-04-0.405.873/3 al N-O; desde el vértice B con ángulo interno de 90° 00' hasta el vértice C, mide 22.45m (lado B-C) colindando con parte de LOTE 11, parte de Parcela 011, propiedad de MILLER, BERNARDO RUFINO, Matrícula FR: 1.020.742, Nº Cuenta DGR: 23-04-0.499.549/4 al N-E; desde el vértice C con ángulo interno de 90° 00' hasta el vértice D mide 50.00m (lado C-D) lindando con Lote 13 ¿Parcela 013, propiedad de MICKEY, GUILLERMO HAROLD, Matrícula FR: 1.866.384, Nº Cuenta DGR: 23-04-0.496.997/3 al S-E; desde el vértice D con ángulo de 90° 00' hasta el vértice inicial A mide 22.45m (lado D-A) sobre CALLE LOS NARANJOS al S-O; cerrando la figura con una SUPERFICIE TOTAL de 1.122,50m². Se transcribe el decreto que ordena el trámite de

juicio a la presente usucapión: CARLOS PAZ, 01/08/2025. Proveyendo a la presentación de fecha 03/07/2025: Hágase saber que en virtud del monto de la base imponible acompañada, la tasa de justicia se encuentra abonada conforme el aporte inicial. En su mérito, provéase a la demanda de usucapión: I.- Por iniciado el proceso de usucapión del inmueble que se designa oficialmente como fracción de terreno sito en Villa "Parque Lago San Roque" Secc. "B" ubic. en Ped. San Roque, Depto. Punilla, Pcia. de Córdoba, designado en el plano de la misma como Lote 14, Mza. 81, mide: 22.45 mts. de frente por 50mts. de fondo, sup. de 1122 mts. 50 dcm2; linda al N.O. lote 15; al S.O. calle Los Naranjos; al S.E. lote 13; y al N.E. parte del lote 11. inscripto en el registro de la Propiedad a la Matrícula n° 1020090 (23) N.º de cuentas 23-0404969981. Según Dirección de Catastro se designa como Parcela ubicada en el Departamento Punilla, Pedanía San Roque, Municipio de Tanti, Lugar: Villa Parque del Lago San Roque- Sección B, sobre Calle Los Naranjos s/Nº, designado como Lote 100 de la Manzana 81, el que se tramitará como Juicio Ordinario. II.-Cítese y emplácese a los sucesores de José Emiliano Buchiell, titular registral del inmueble objeto de usucapión para que en el término de diez (10) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. III.- Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de usucapión, a cuyo fin publíquense edictos por diez veces durante 30 días en el Boletín Oficial y Diario a elección de la parte actora (Acordada 29 Serie "B" del 2 /12/2001) debiendo dicho diario ser de tiraje local y conforme lo dispone el art. 783 CPCC. IV.- Cítese a los fines de su intervención si se consideran afectados en sus derechos, a la Provincia de Córdoba, Municipalidad de Tanti y a los colindantes: Miller Bernardo Rufino, titular del lote 11 parcela 011 matrícula n°1.020.742; Mickey Guillermo Harold, titular del lote 13 parcela 013 matrícula n°1.866.384; Guerrero Cordova Laura Marta, titular lote 15 parcela 015 matrícula n° 681.422. V.- Líbrese edictos que deberán ser exhibidos en la Municipalidad de Tanti y Juzgado de Paz si corresponiere, donde deberán permanecer por un plazo de 30 días, siendo obligación de la actora acreditar tal circunstancia con la certificación respectiva (art. 785 CPCC). VI.- Colóquese en lugar visible del inmueble un cartel indicativo con las referencias necesarias respecto del presente, el que se deberá colocar y mantener durante toda la tramitación del proceso, siendo a cargo del actor, a cuyo fin ofíciense al Sr. Oficial de justicia. Notifíquese. VII.- Atento la etapa procesal de los presentes obrados: Ofíciense al Registro de

la Propiedad a los fines de la Anotación de litis de sobre el inmueble matrícula 1020090, a cuyo fin ofíciense, debiendo el interesado proceder a la confección y carga del referido oficio a los fines de su suscripción digital y posterior diligenciamiento electrónico. Firmado por OLCESE Andrés, Juez de 1º Instancia y GUTIERREZ Mariel Ester, Secretaria. Fecha 04.08.2025

10 días - N° 616336 - s/c - 12/9/2025 - BOE

La Jueza de Primera Instancia en lo Civ., Com., de Conc., Flia., Control, Niñez y Juventud, Penal Juvenil y Faltas de la Ciudad de Morteros, Dra. Alejandrina Lía Delfino, en autos: "CARNERO, FERNANDO JOSÉ Y OTROS- USUCAPIÓN-MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN" (Expte. N° 7326885, Secretaría N° 1), ha resuelto: "MORTEROS, 13/08/2025.-- Proveyendo a la demanda de fecha 25/10/2024: Téngase por promovida la presente demanda de Usucapión, imprímase a la misma el trámite de juicio ordinario.- Atento lo dispuesto por los arts. 783 y 783 ter del C.P.C. cítese y emplácese a los demandados, titular registral Sra. Clemencia Carnero o Clemencia Carnero de Tipper y/o sus sucesores, conforme lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del C. de P.C., a cuyo fin publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y en diario "La Voz de San Justo" para que en el término de veinte días a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, y de nombrarles como representante al Sr. Asesor Letrado de la sede.- Asimismo, cítese y emplácese y a quienes se crean con derecho sobre el inmueble que se trata de usucapir, por medio de edictos a publicar en el Boletín Oficial y diario La Voz de San Justo, por diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, para que concurran a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítese y emplácese a los colindantes en los términos del art. 784 inc. 4º, Alberto Ignacio Eberhardt, Sterren Ana Belia y Héctor Carnero de conformidad a lo informado por la D.G. de Catastro, por el término de cinco días, bajo apercibimiento de que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos y no serán declarados rebeldes (art. 784 in fine del C.P.C.). Cítese y emplácese al Representante de la Pcia., para que dentro del plazo de cinco días comparezca a estar a derecho y a tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Cítese y emplácese al Representante legal de la Municipalidad de la ciudad de Miramar para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de ley. Líbrese oficio al Sr. Oficial de Justicia de Miramar acompañando edictos para su exhibición durante el período de treinta días (art. 785 del C.P.C.) y para que coloque en el inmueble que se trata de prescribir, cartel indicativo con referencias necesarias acerca de la existencia de este pleito (art. 786 del C.P.C.). Atento lo dispuesto por el art. 1905 del CCCN, ofíciense al Registro General de la Provincia de Córdoba a los fines de la anotación de la litis respecto del inmueble objeto de la presente acción.- A lo demás oportunamente.- Se trata del siguiente inmueble s/ Plano: FRACCION DE TERRENO ubicada en el Dpto. San Justo, Pedanía Concepción, localidad Miramar, calle Martín Guemes S/n, designado como Lote 101, Mz. 25, que se describe como: Polígono de 4 lados, con sus 4 ángulos iguales de 90° 00' cada uno, que mide 10 m de frente por 28,24 m de fondo, haciendo una sup. de 282,40 m2. y lindando al SE con calle Martín Guemes; al SO con Parc. 009; al NO con Parc. 004 y al NE con Parc. 007.- Se designa catastralmente como: 30-03-39-01-01-018-101)(Desig. Oficial: Lote 8 Mz 25), empadronada en la Cuenta N° 30031882180/5 y se encuentra inscripto en el Reg. Gral. de la Pcia. bajo la Mat. F.R. N° 1.075.817.- Notifíquese.- Fdo.: Alejandrina L. Delfino, Jueza.- Marcela R. Almada, Prosecretaria.-"

5 días - N° 616354 - s/c - 2/9/2025 - BOE

La Jueza de Primera Instancia en lo Civ., Com., de Conc., Flia., Control, Niñez y Juventud, Penal Juvenil y Faltas de la Ciudad de Morteros, Dra. Alejandrina Lía Delfino, en autos: "CARNERO, FERNANDO JOSÉ Y OTROS- USUCAPIÓN-MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCA-

PIÓN" (Expte. N° 7326885, Secretaría N° 1), ha resuelto: "MORTEROS, 13/08/2025.-- Proveyendo a la demanda de fecha 25/10/2024 téngase por promovida la presente demanda de usucapión, imprímase a la misma trámite de juicio ordinario. Atento lo dispuesto por el art. 783 y 783 ter. del C.P.C., cítese y emplácese a los demandados, titular registral Sra. Clemencia Carnero o Clemencia Carnero de Tipper y/o sus sucesores, conforme lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del C. de P.C., a cuyo fin publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y en diario "La Voz de San Justo" para que en el término de veinte días a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, y de nombrarles como representante al Sr. Asesor Letrado de la sede.- Asimismo, cítese y emplácese y a quienes se crean con derecho sobre el inmueble que se trata de usucapir, por medio de edictos a publicar en el Boletín Oficial y diario La Voz de San Justo, por diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, para que concurran a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítese y emplácese a los colindantes en los términos del art. 784 inc. 4º, Alberto Ignacio Eberhardt, Sterren Ana Belia y Héctor Carnero de conformidad a lo informado por la D.G. de Catastro, por el término de cinco días, bajo apercibimiento de que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos y no serán declarados rebeldes (art. 784 in fine del C.P.C.). Cítese y emplácese al Representante de la Pcia., para que dentro del plazo de cinco días comparezca a estar a derecho y a tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Cítese y emplácese al Representante legal de la Municipalidad de la ciudad de Miramar para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de ley. Líbrese oficio al Sr. Oficial de Justicia de Miramar acompañando edictos para su exhibición durante el período de treinta días (art. 785 del C.P.C.) y para que coloque en el inmueble que se trata de prescribir, cartel indicativo con referencias necesarias acerca de la existencia de este pleito (art. 786 del C.P.C.). Atento lo dispuesto por el art. 1905 del CCCN, ofíciense al Registro General de la Provincia de Córdoba a los fines de la anotación de la litis respecto del inmueble objeto de la presente acción.- A lo demás oportunamente.- Se trata del siguiente inmueble s/ Plano: FRACCION DE TERRENO ubicada en el Dpto. San Justo, Pedanía Concepción, localidad Miramar, calle Martín Guemes S/n, designado como Lote 101, Mz. 25, que se describe como: Polígono de 4 lados, con sus 4 ángulos iguales de 90° 00' cada uno, que mide

10 m de frente por 28,24 m de fondo, haciendo una sup. de 282,40 m². y lindando al SE con calle Martín Guemes; al SO con Parc. 009; al NO con Parc. 004 y al NE con Parc. 007.- Se designa catastralmente como: 30-03-39-01-01-018-101)(Desig. Oficial: Lote 8 Mz 25), empadronada en la Cuenta N° 30031882180/5 y se encuentra inscripto en el Reg. Gral. de la Pcia. bajo la Mat. F.R. N° 1.075.817.- Notifíquese.- Fdo.: Alejandrina L. Delfino, Jueza.- Marcela R. Almada, Prosecretaria.-"

10 días - N° 616359 - s/c - 9/9/2025 - BOE

La Jueza de Primera Instancia en lo Civ., Com., de Conc., Flia., Control, Niñez y Juventud, Penal Juvenil y Faltas de la Ciudad de Morteros, Dra. Alejandrina Lía Delfino, en autos: "CARNERO, FERNANDO JOSÉ Y OTROS- USUCAPIÓN- MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN" (Expte. N° 7326859, Secretaría N° 1), ha resuelto: "MORTEROS, 13/08/2025.- ...-. Proveyendo a la demanda de fecha 25/10/2024 téngase por promovida la presente demanda de usucapión, imprimase a la misma trámite de juicio ordinario. Atento lo dispuesto por el art. 783 y 783 ter. del C.P.C., cítense y emplácese a los demandados, titular registral Sra. Clemencia Carnero o Clemencia Carnero de Tipper y/o a sus sucesores, conforme lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del C. de P.C., a cuyo fin publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y en diario "La Voz de San Justo" para que en el término de veinte días a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, y de nombrarlos como representante al Sr. Asesor Letrado de la sede.- Asimismo, cítense y emplácese a quienes se crean con derecho sobre el inmueble que se trata de usucapir, por medio de edictos a publicar en el Boletín Oficial y diario La Voz de San Justo, por diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, para que concurran a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítense y emplácese a los colindantes en los términos del art. 784 inc. 4º, Carlos Cesar Santa Cruz, María Eva Castelaín y Ángel Carnero de conformidad a lo informado por la D.G. de Catastro, por el término de cinco días, bajo apercibimiento de que su incomparcencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos y no serán declarados rebeldes (art. 784 in fine del C.P.C.). Cítense y emplácese al Representante de la Pcia., para que dentro del plazo de cinco días comparezca a estar a derecho y a tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Cítense y emplácese al Representante legal de la Municipalidad de la ciudad de Miramar para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de ley. Líbrese oficio al Sr. Oficial de Justicia de Miramar acompañando edictos para su exhibición durante el período de treinta días (art. 785 del C.P.C.) y para que coloque en el inmueble que se trata de prescribir, cartel indicativo con referencias necesarias acerca de la existencia de este pleito (art. 786 del C.P.C.). Atento lo dispuesto por el art. 1905 del CCCN, ofíciuese al Registro General de la Provincia de Córdoba a los fines de la anotación de la litis respecto del inmueble objeto de la presente acción.- A lo demás oportunamente.- Se trata del siguiente inmueble s/ Plano: FRACCION DE TERRENO ubicada

5 días - N° 616363 - s/c - 2/9/2025 - BOE

La Jueza de Primera Instancia en lo Civ., Com., de Conc., Flia., Control, Niñez y Juventud, Penal Juvenil y Faltas de la Ciudad de Morteros, Dra. Alejandrina Lía Delfino, en autos: "CARNERO, FERNANDO JOSÉ Y OTROS- USUCAPIÓN- MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN" (Expte. N° 7326859, Secretaría N° 1), ha resuelto: "MORTEROS, 13/08/2025.- ...-. Proveyendo a la demanda de fecha 25/10/2024 téngase por promovida la presente demanda de usucapión, imprimase a la misma trámite de juicio ordinario. Atento lo dispuesto por el art. 783 y 783 ter. del C.P.C., cítense y emplácese a los demandados, titular registral Sra. Clemencia Carnero o Clemencia Carnero de Tipper y/o a sus sucesores, conforme lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del C. de P.C., a cuyo fin publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y en diario "La Voz de San Justo" para que en el término de veinte días a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, y de nombrarlos como representante al Sr. Asesor Letrado de la sede.- Asimismo, cítense y emplácese a quienes se crean con derecho sobre el inmueble que se trata de usucapir, por medio de edictos a publicar en el Boletín Oficial y diario La Voz de San Justo, por diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, para que concurran a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítense y emplácese a los colindantes en los términos del art. 784 inc. 4º, Carlos Cesar Santa Cruz, María Eva Castelaín y Ángel Carnero de conformidad a lo informado por la D.G. de Catastro, por el término de cinco días, bajo apercibimiento de que su incomparcencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos y no serán declarados rebeldes (art. 784 in fine del C.P.C.). Cítense y emplácese al Representante de la Pcia., para que dentro del plazo de cinco días comparezca a estar a derecho y a tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Cítense y emplácese al Representante legal de la Municipalidad de la ciudad de Miramar para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de ley. Líbrese oficio al Sr. Oficial de Justicia de Miramar acompañando edictos para su exhibición durante el período de treinta días (art. 785 del C.P.C.) y para que coloque en el inmueble que se trata de prescribir, cartel indicativo con referencias necesarias acerca de la existencia de este pleito (art. 786 del C.P.C.). Atento lo dispuesto por el art. 1905 del CCCN, ofíciuese al Registro General de la Provincia de Córdoba a los fines de la anotación de la litis respecto del inmueble objeto de la presente acción.- A lo demás oportunamente.- Se trata del siguiente inmueble s/ Plano: FRACCION DE TERRENO ubicada

en el Dpto. San Justo, Pedanía Concepción, localidad Miramar, designado como Lote 103, Mz. 25, que se describe como: Parc. de 4 lados que mide al NO, línea A-B: 10 m colindando con Parc. 25 de Ángel Carnero; al NE, línea B-C: 56,12 m colindando con Parc. 9 de Clemencia Carnero de Tipper; al SE, línea C-D: 10 m sobre calle Martín de Guemes y al SO, línea D-A: 56,12 m colindando en parte con Parc. 11 de Clemencia Carnero de Tipper y en parte con Parc. 17 de Carlos César Santa Cruz, lo que hace una sup. de 561,20 m².- Se designa catastralmente como: 30-03-39-01-01-018-103)(Desig. Oficial: Lote 10 Mz 25), empadronada en la Cuenta N° 30031882182/1 y se encuentra inscripto en el Reg. Gral. de la Pcia. bajo la Mat. F.R. N° 1.075.819.- Notifíquese.- Fdo.: Alejandrina L. Delfino, Jueza.- Marcela R. Almada, Prosecretaria.-"

10 días - N° 616365 - s/c - 9/9/2025 - BOE

CORRAL DE BUSTOS. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Niñez, Adolescencia, Penal Juvenil, Violencia Familiar y de Género y Faltas de la Ciudad de Corral de Bustos, Titular Dr. Claudio Daniel Gómez, Secretaría C.C.C. y Familia a cargo del Dr. Gonzalo A. PEREZ GUZMAN, en autos caratulados: "BISUTTI, MIGUEL ANGEL – USUCAPIÓN – MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN – TRAM. ORAL - SAC 12545061" se ha dictado la siguiente resolución: CORRAL DE BUSTOS, 28/07/2025. Téngase presente. Proveyendo a la Demanda: Por iniciada la demanda de Usucapión en contra de ARAYA JUANA POLONIA y ARAYA SALOME VICENTA -fallecidas- y/o sus sucesores y/o en contra de quien resulten propietarios de los inmuebles denunciados. Cítense y emplácese a las partes demandadas y todos aquellos que se consideren con derecho a los inmuebles para que, en el término de diez (10) días, comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio legal bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese con copia de la demanda y de la documental presentada al efecto. Publíquense edictos por diez (10) veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, en el Boletín Oficial y Diario físico o digital de mayor circulación en la ciudad o zona más próxima a la ubicación del inmueble (Camilo Aldao) a libre elección de conformidad al Acuerdo Reglamentario Número Veintinueve Serie "B" del 11/12/01, sin perjuicio de las notificaciones que correspondan dirigidas a los domicilios que surgen de los informes obrantes en autos (arts. 783 y 783 ter del código de rito). Cítense a los colindantes de los inmuebles denunciados - en el caso: Natalia Romina Giordani; Julieta Andrea Giordani;

Sucesores de Miguel Juan Antonio Racca: Renato Miguel Racca, Ana María Ritta y Mauricio Santiago Racca; y Sucesores de Jose Luis Racca: Norma Beatriz Juárez, María Lujan Racca, María Lourdes Racca y María Emilia Racca; y a los que se consideren con derechos sobre los mismos para que tomen participación en su carácter de terceros interesados (art. 784 inc. 4 y 163 del C.P.C.C.). Cítese y emplácese a la Provincia de Córdoba, en la persona del Procurador del Tesoro, y a la Municipalidad de Camilo Aldao, en la figura del intendente, para que en el término de tres días comparezcan a estar a derecho (art. 784 inc. 1 del C.P.C.C.). A los fines de la exhibición de los edictos, colóquese copia de los mismos en la Municipalidad de Camilo Aldao durante treinta (30) días, a cuyo fin librese el correspondiente oficio (art. 785 del C.P.C.C.). Cumpliméntese con lo dispuesto por el art. 786 del C.P.C.C., bajo apercibimiento, y en su mérito colóquese a costa del actor un cartel indicativo con las referencias necesarias del juicio en un lugar del inmueble visible desde el principal acceso al inmueble, con intervención del Juez de Paz de la localidad de Camilo Aldao, a cuyo fin ofíciense, debiendo acreditar en forma la existencia del cartel (imágenes). Cumpliméntese con lo dispuesto por el art. 1905 del C.C. y C. de la Nación, a cuyo fin, librese oficio al Registro General de la Provincia. Notifíquese. — Texto Firmado digitalmente por: CHIERASCO Natalia Verónica. PROSECRETARIA LETRADA. GOMEZ CLAUDIO DANIEL JUEZ DE 1RA. INSTANCIA.- Conforme Registro General de la propiedad, los inmuebles se designan como: 1) Matricula N° 1937140 el que se describe como: UNA FRACCION DE LA QUINTA CUATRO del Pueblo de Camilo Aldao, Colonia Elisa, Pedanía Y departamento Marcos Juárez de ciento once metros ciento once milímetros de Este a Oeste por ciento cincuenta metros de Norte a Sur, lindando al Norte calle en medio, quinta uno de Polonia Sosa de Araya, al Este quinta 5 de la sucesión, al Sur calle en medio quinta 7 y al Oeste fracción restante de la misma quinta., consta anotado un 100% a nombre de Vicenta Salome ARAYA 2) Matricula 1924903 que se describe como: FRACCION DE TERRERO parte de una mayor superficie identificada como n° 4,5,6, 7,8 y 9 de la Suerte 1, sección 1ra., ubicada en el Pueblo de Camilo Aldao, Colonia Elisa, Pedanía y DPTO.MARCOS JUAREZ. Lo que aquí se describe: FRACCION de la QUINTA 4, que consta de 38m889mm de Norte a Sud por 154,00m de Este a Oeste. Lindando al Norte, calle en medio, con quinta 1 de Salome Rosa de Araya; al Este con fracción restante de la quinta 4 de Vicenta Salome Araya, al Sud. Calle en medio con quin-

ta 7 y al oeste con el lote 11 Sección C de Colonia Elisa, consta anotado en un 100% a nombre de Juana Polonia ARAYA. Conforme descripción del plano para usucapir se trata de los derechos y acciones equivalentes al 100 % del inmueble designado como lote 100 de la manzana Quinta 4, ubicado en departamento, Marcos Juarez, pedanía Liniers, municipio Camilo Aldao, calle Islas Malvinas, Carlos del Campo e Hipólito Yrigoyen s/nº, con las siguientes medidas y linderos: partiendo del esquinero Nor-Oeste, vértice A, con ángulo interno de 90º00' y con rumbo Sud-Este hasta el vértice B mide 149,00 metros (línea A-B), colindando en parte con resto de parcela 1, de Juana Polonia Araya, dominio 691, folio 554, tomo 3 de 1921, cuenta N° 1905-1561116/2, ocupado por calle Islas Malvinas; y en parte con resto de parcela 2, de Salomé Vicenta Araya, dominio 691, folio 554, tomo 3 de 1921, cuenta N° 1905-0093165/9, ocupado por calle Islas Malvinas; desde este vértice B, con ángulo interno de 90º00' hasta el vértice C mide 148,00 metros (línea B-C), colindando con resto de parcela 2, de Salomé Vicenta Araya, dominio 691, folio 554, tomo 3 de 1921, cuenta N° 1905-0093165/9, ocupado por calle Carlos del Campo; desde este vértice C, con ángulo interno de 90º00' hasta el vértice D mide 149,00 metros (línea C-D), colindando en parte con resto de parcela 2, de Salomé Vicenta Araya, dominio 691, folio 554, tomo 3 de 1921, cuenta N° 1905-0093165/9, ocupado por calle Hipólito Yrigoyen, y en parte con resto de parcela 1, de Juana Polonia Araya, dominio 691, folio 554, tomo 3 de 1921, cuenta N° 1905-1561116/2, ocupado por calle Hipólito Yrigoyen; y cerrando la figura, desde este vértice D, con ángulo interno de 90º00' hasta el vértice A mide 148,00 metros (línea D-A), colindando con Parcela 363-2874, de Miguel Juan Antonio Racca, Jose Luis Juan Racca, Julieta Andrea Giordani y Natalia Romina Giordani, M.F.R.Nº 1.439.799, cuenta N° 1905-0612478/0. Superficie Total 22.052,00 mts2., inscripto en la DGR bajo el N° de cuenta 19-05-0093165-9, a nombre de ARAYA VICENTA SALOME.- superficie 22.052,00 mts2..

10 días - N° 616451 - s/c - 22/9/2025 - BOE

Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados "SOSA ARIEL ALEJANDRO – USUCAPION – MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION – SAC 2778224", que se tramita ante el Juzgado de 1º INSTANCIA CIVIL COMERCIAL CONCILIACION Y FAMILIA 2º NOMINACION DE LA CIUDAD DE MARCOS JUAREZ, a cargo DR. EDGAR AMIGO ALIAGA, Secretaria DRA. MARIA DE LOS ANGELES RABANAL, se ha dictado la siguiente SENTENCIA: "SENTENCIA

NÚMERO: 114.- Marcos Juárez, 19 de Agosto del 2025.- Y Vistos: y Considerando: RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, declarar adquirido por prescripción veinteañal por el Sr. Ariel Alejandro Sosa, D.N.I. 29361553, argentino, soltero, con domicilio real en calle Rivadavia 86 de la Ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger el derecho real de dominio (artículos 2506 y ss del C.C y 1887 inc. A y 1941 del CCCN) sobre el inmueble designado como lote E de la manzana 26 del plano oficial de esta Ciudad, Pedanía MARCOS JUAREZ, Departamento Marcos Juárez, Provincia de Córdoba, cuya designación y empadronamiento de la DGR es 19-05-1928419/1 y cuya superficie es de 281 metros cuadrados, propiedad inscripta N° 5326, F 7650 T 31 Año 1981, a nombre de EMILIO GINO TARQUINI, y descripción según plano para usucapir, el inmueble se encuentra ubicado en la zona urbana de la Localidad de Corral de Bustos, Pedanía Liniers, Departamento Marcos Juárez, Nomenclatura catastral departamento 19, pedanía 05, pueblo 08, C 01, S 02, manzana 071, parcela 100, designación oficial manzana 26 – lote 100, , ubicado en calle Libertad entre Roberto Quiroz y Colon.- El inmueble se encuentra desde su vértice A a 25,05 metros de la esquina NOROESTE de la manzana (intersección de calles Libertad y Colon).- Sus medidas lineales, deben comenzar a contarse desde el vértice A y a partir de allí se deben contar 12,50 metros con rumbo Sudeste, por dónde linda con calle Libertad, hasta llegar al vértice B, a partir de allí se deben contar 22,50 metros con rumbo Sudoeste, por donde linda con la parcela 25 (de OCHOA Pierino – matrícula 788.262 – cuenta N° 19-05-1928420/4) hasta llegar al vértice C, luego con rumbo Noroeste se deben contar 12,50 metros por donde linda con la parcela 30 (de GIUSTAZZO Guido – matrícula 1.081.255 – cuenta N° 19-05-1965672/1), hasta llegar al vértice D, y finalmente con rumbo Noreste se deben contar 22,50 metros por donde linda con la parcela 23 (de SALVATTO Antonio Modesto – mat 802.801 – cuenta N° 19-05-1928418/2).- Con una superficie de 281,25 mts. 2, interponiendo para su mayor validez y eficacia jurídica, la pública autoridad que el Tribunal inviste. - II.- A mérito de lo dispuesto por el artículo 1905 del CCCN, fijar como fecha en la que se produjo la adquisición del derecho real en fecha 31 de enero del año 2015.- III.- Ordenar la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" y en un diario local por el término de diez días a intervalos regulares dentro de un período de treinta días (arts. 790 y 783, CPCC).- IV.- Transcurridos dos meses desde la publicación de edictos, previo los informes de ley, ordenar la inscripción a nombre de Ariel

Alejandro Sosa, D.N.I. 29361553, argentino, soltero, con domicilio real en calle Rivadavia 86 de la Ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger.- V.- Imponer las costas por el orden causado (artículo 130, in fine, CPC).- VI.- Diferir la regulación de los honorarios del letrado interviniendo para cuando sea así solicitado y exista la base regulatoria cierta (artículo 26 –contrario sensu- de la ley 9459). Protocolícese y hágase saber.- Texto Firmado digitalmente por: AMIGO ALIAGA Edgar.- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.-

10 días - Nº 616471 - s/c - 23/9/2025 - BOE

MORTEROS.- La Sra. Jueza del Juzgado C. C. Conc. Flia. Ctral. Niñez, Adol. Pen. Juvenil y Faltas de la Ciudad de Morteros en autos caratulados "PCANELLO SILVIA SUSANA - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" Expte. 13494110, ha dictado la siguiente resolución: MORTEROS, 12/08/2025. Proveyendo a presentación AGREGA de fecha 11/08/2025: A lo peticionado, atento las constancias de autos, proveyendo a presentación AGREGA de fecha 04/07/2025: Admítase la presente demanda de usucapión, imprimase a la misma el trámite de juicio ordinario. Atento lo dispuesto por los arts. 783 y 783 ter del C.P.C. cítese y emplácese a los demandados a los domicilios que surgen de las medidas preparatorias, para que en el término de diez, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítese a los colindantes actuales, en calidad de terceros, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer los derechos que les pudieran corresponder, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítese y emplácese a todo otro tercero que se considere con derecho al inmueble a usucapir, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y diario La Voz de San Justo, por diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, conforme lo dispuesto por el arts. 783, 152 y 165 del C.P.C. Cítese y emplácese al Representante de la Provincia, para que dentro del plazo de diez días comparezca a estar a derecho y a tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Cítese y emplácese al Representante legal de la Municipalidad de Morteros para que en el término de diez días comparezca a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de ley. Líbrese oficio al Sr. Oficial de Justicia de Morteros acompañando edictos para su exhibición durante el período de treinta días (art. 785 del C.P.C.) y para que coloque en el inmueble que se trata de prescribir, cartel indicativo con referencias necesarias acerca de la existencia de este pleito (art. 786 del C.P.C.). Recaratúlense los presen-

tes autos y déjese constancia. Notifíquese.-FDO. Delfino, Alejandrina Lía - Juez de 1ra. Instancia / Otero Gabriela Amalia - Secretaria.- QUEDA UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

10 días - Nº 616475 - s/c - 5/9/2025 - BOE

Por disposición de la señora Jueza de 1º Inst 2º Nom CCC y Flia de Bell Ville, Secretaría N° 4 en los autos caratulados "LOPEZ SEBASTIAN FERMIN - USUCAPION" (EXPEDIENTE Nº 11323306) se ha dictado la siguiente resolución: "SENTENCIA N°: 18 de fecha 18/06/2025..." "... Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1º) Hacer lugar a la demanda de usucapión oportunamente promovida, a favor de Sebastián Fermín López DNI N° 22.616.261, en consecuencia, declarar adquirido, por prescripción los inmuebles que se describen a continuación: a) Segundo informe del Registro General de la Provincia: Inmueble inscripto en la matrícula n° 1.657.913, que se describe como: "Fracción de terreno próxima al Pueblo Justiniano Posse, Pedanía Ascasubi, DPTO. UNION, de esta pcia. y dentro del lote letra B en el plano de división de condominio del campo de Mana, designado como LOTE TRES de la MANZANA LETRA P, que mide 21,93 m de frente al S, por 55 m de fdo. todo lo que hace una SUP. TOTAL de 1206,15 m2 y linda al S con la calle Vélez Sarsfield, al O con lote 2, al N con calle 25 de Mayo y al E con lote 4 del mismo plano y con de Dionisio Quinteros". Inmueble inscripto en la matrícula n° 1.657.869, que se describe en los siguientes términos: "Fracción de terreno ubic. próxima al Pueblo Justiniano Posse, Pedanía Ascasubi, Departamento Unión de esta pcia. de Córdoba y dentro del lote letra B en el plano de división de condominio del campo de Mana, designado como LOTE DOS de la MANZANA LETRA P, que mide 22 m. de fte. al S, por 55 m. de fdo. todo lo que hace una SUP. de 1.210 m2 y linda al S. con calle Vélez Sarsfield, al O. con lote 1, al N. con calle 25 de Mayo y al E con lote 3 del mismo plano". b) Segundo informe expedido por la Dirección General de Catastro y mensura para prescripción adquisitiva: "Parcela ubicada en departamento UNIÓN, pedanía ASCASUBI, municipio JUSTINIANO POSSE, lugar JUSTINIANO POSSE, pueblo JUSTINIANO POSSE, calle y número Vélez Sarsfield s/nº, Provincia de Córdoba, designado como Lote 102 de la manzana catastral 041 (o manzana oficial Letra P), se describe como sigue: Parcela de 4 lados, que partiendo del esquinero extremo Sudoeste del inmueble, designado vértice "1", con ángulo interno de 90°00'; con rumbo ha-

cia el Noreste, hasta el vértice "2" (línea 1-2) mide 54.80 m., colindando con parcela 015, propiedad de: Maximiliano Sánchez, Mat. N° 933.379, Cta. N° 36-04-0.944.886/7; desde el vértice "2", con ángulo interno de 90°15'40"; hasta el vértice "3" (línea 2-3), mide 43.93 m.; colindando en parte con resto parcela 014, propiedad de: Eugenio Peppa y Luis Marini, Mat. N° 1.657.869, Cta. N° 36-04-1.557.161/1 y en parte con resto parcela 013, propiedad de: Eugenio Peppa y Luis Marini, Mat. N° 1.657.913, Cta. N° 36-04-1.557.160/3; desde el vértice "3", con ángulo interno de 89°44'20"; hasta el vértice "4" (línea 3-4) mide 55.00 m., colindando con parcela 020, propiedad de: Mario Rubén Sarria, Mat. N° 495.463, Cta. N° 36-04-1.923.288/9, en parte con parcela 021, propiedad de: Víctor Luis Sánchez, Mat. N° 1.644.189, Cta. N° 36-04-1.923.289/7, en parte con parcela 022, propiedad de: Miguel Enrique Pereyra, Mat. N° 983.094, Cta. N° 36-04-1.923.290/1 y en parte con parcela 012, propiedad de: Federico Oscar González, Mat. N° 885.170, Cta. N° 36-04-0.752.185/1 y desde el vértice "4", con ángulo interno de 90°00'; hasta el vértice inicial (línea 4-1) mide 43.93 m., colindando con calle Vélez Sarsfield, cerrando la figura con una superficie total de 2.411,76 m2.. El plano de mensura fue visado y probado por Catastro y confeccionado por el Ingeniero Civil Andrés R. Lainati, visado por la Dirección General de Catastro en Expediente 0033-125634/2021 de fecha 22/01/2022. 2º) Inscribir el inmueble aludido a nombre del Sr. Sebastián Fermín López, argentino, mayor de edad, nacido el día 24/08/1972, D.N.I.: 22.616.261 CUIT 20-22616261-6, de estado civil casado en primeras nupcias con Natalia Peña, con domicilio en calle Alberdi N°: 208 de Justiniano Posse. Con tal fin, líbrese oficio al Registro General de la Provincia, previa publicación de edictos por el término de diez veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días en el diario Boletín Oficial de la Provincia y en otro diario de circulación en esta ciudad, a los efectos de notificar la presente sentencia, conforme lo prescripto por el art. 790 del CPCC. 3º) Ordenar la cancelación en forma total de las medidas ordenadas por este Tribunal: Anotación de Litis del Dº 131 del 14/03/2022 registrada sobre la matrícula n° 1657869 y Anotación de Litis del Dº 132 del 14/03/2022 registrada sobre la matrícula n° 1657913, con tal fin, oficiar al Registro General de la Provincia, una vez firme la presente resolución. 4º) Fijar como fecha en la cual se cumplió el plazo de prescripción y se produjo la adquisición del derecho real del

inmueble de que se trata, el 29/07/2020. 5º) Imponer las costas a cargo del Sr. Sebastián Fermín López. Protocolícese y hágase saber. Fdo Dra. Guiguet Valeria Cecilia Juez/a 1º Instancia.- Dra Salas Romina Soledad Prosecretario/a Letrado.-

10 días - Nº 616493 - s/c - 6/10/2025 - BOE

I Juzg. Civil, Ccial y Flia de 1ra. Nom., Secretaría N° 2 de Villa Dolores, en autos caratulados: "EXP. 2965355. FRANCO, ANGEL JESÚS MARTÍN - USUCAPION", cita y emplaza en los términos del art. 152 CPCC, al colindante SUCESORES de JORGE ROMERO a fin que en el término de veinte (20) días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Of., 20/08/2025. Villa Dolores, Cba. Fdo: María Virginia Casaletti. Prosecretaria Letrada

5 días - Nº 616545 - s/c - 29/8/2025 - BOE

La Sra. Jueza de Juzgado Civil y Comercial de 6º Nom Sec 11 de Rio Cuarto ha dictado el siguiente decreto: RÍO CUARTO, 22/05/2024. Provéase a la presentación efectuada por el Dr. Giorgi, (...)Téngase por iniciada la presente Demanda de Usucapión en contra de los sucesores de Sr. Cocco Marcos Antonio y sucesores del Sr. Rigolini Emilio Héctor y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio, descripto como Lote de terreno designado como Lote 2 Manzana 2 ubicado en Bº "Intendente Vismara", Ped. Y DPTO. RIO CUARTO, Pcia. De Cba que mide 10,00 mts de fte., por 26,20 mts. de fdo., con una SUPERFICIE DE 262,00 M2; lindando: al Norte-Este con lote 1; al Sud-este con pte. Del lote 38, con lote 6 y pte. del lote 7, al Sud-oeste con lote 15; y al Nor- oeste, con lote IV (descripción según D.G.C. Lo que encierra una superficie de doscientos sesenta y dos metros cuadrados (Según plano de mensura). Matrícula n.º 1.887.419, Cta DGR 24-05-1668449-7, a la que se le imprimirá el trámite de juicio ordinario. Cítense y emplácese al/los demandado/s para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, por medio de edictos que se publicarán diez veces en dicho lapso en el boletín oficial y un diario local. (...). Procédase a inscribir la existencia del presente juicio en el Registro General de la Provincia, conforme lo dispuesto por el art. 1905 ult. Párrafo del CCCN. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: MARTINEZ Mariana JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha:2024.05.22 AZCURRA Ivana Veronica PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.05.22.

10 días - Nº 616639 - s/c - 10/9/2025 - BOE

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial Conciliación y Familia de 2º Nominación de la ciudad de Jesús María, Provincia de Córdoba, Dr Mariano Eduardo PELLIZA PALMES, Secretaría Dra. Ana Scala, en autos: "SUAREZ GABRIELA TERESA- USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION - "EXPEDIENTE N°2129331 ha dictado la siguiente resolución: "JESUS MARIA, 12/12/2023. Dése al presente el trámite de juicio ordinario. Téngase presente la documental acompañada. Cítese y emplácese al demandado/s para que en el término de tres días comparezca/n a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese. Cítese en la calidad de terceros interesados, a la Provincia, a la Municipalidad y a los colindantes (según informe de catastro) para que comparezcan en un plazo de tres días, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Notifíquese a los domicilios que constan en autos. Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, publíquense edictos en el Boletín oficial, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días. Exhíbanse los edictos en la Municipalidad correspondiente a cuyo fin oficiense. Oficiense al Sr. Oficial de Justicia a los fines de colocar el cartel indicativo (art.786 del C.P.C.). Oficiense al Juzgado Electoral a los fines solicitados. No surgiendo de las constancias de autos que sea haya procedido a la Anotación de Litis sobre el inmueble objeto de la presente, en cumplimiento del art 1905 del CCyC oficiense a los fines de la anotación de Litis Notifíquese. El Inmueble bajo usucapión se describe como: según plano de mensura firmado por el Ing. Agustín Lucio Terrera: LOTE 11, ubicado en calle David Abalos 465 de VILLA DEL TOTORAL, Provincia de Córdoba, se parte del vértice 1 (uno) hacia el vértice 2 (dos) en dirección este, una línea que mide 30,30 m (treinta metros con treinta centímetros) que forma un ángulo en el vértice 1 (uno) de 90º00' que colinda con resto de la Parcela 9. A partir del vértice 2 una línea hacia el sur hasta el vértice 3 con una medida lineal de 11,50 m (once metros con cincuenta centímetros) y que forma en su vértice 2 un ángulo de 90º00' que colinda resto Parcela 9. A partir del vértice 3 hacia el vértice 4 una línea con dirección oeste que mide 30,30 m (treinta metros con treinta centímetros) con un ángulo en su vértice 3 de 90º100' Que colinda con la parcela 04, cuyo titular es Angelina Inés Crespo con la parcela 05 de Manuel Andrés Chaer y con la Parcela 8 cuyo dueño es Gabriela Teresita Suárez. A partir del vértice 4 hacia el vértice 1 una línea con dirección norte que mide 11,50m

(once metros con cincuenta centímetros) con un ángulo en su vértice 4 de 90º00' que lo separa de la calle David Ávalos .La superficie total del terreno poseído es de 348,45m2.- Empadronando en la Dirección General de Rentas bajo el número de cuenta N° 34-03-0.524-486-0.- Texto Firmado digitalmente por: BASIGALUP Ana Laura.PROSECRETARIO/A LETRADO ,Fecha: 2023.12.12 PELLIZA PALMES Mariano Eduardo JUEZA DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2023.12.12

10 días - Nº 616795 - s/c - 8/9/2025 - BOE

En los autos caratulados "LESCANO, RITO FERNANDO Y OTRO - USUCAPION" EXPTE. N° 13549588 que se tramita en el Juzg. C y C. de La Carlota Sec. N° 1, pcia. de Cba., cita y emplaza a los herederos de DON PEREDO REYES, L.E. 2.818.273, para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho en los presentes obrados y a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía; a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial, cuyo plazo comenzará a computarse a partir de la última publicación.- Interín, Suspéndase el trámite de las presentes actuaciones.- Notifíquese." Fdo. Dr. Juan José LABAT, Juez de 1era. Instancia – Dr. Federico Arrazol, Prosecretario Letrado.

5 días - Nº 617055 - s/c - 2/9/2025 - BOE

EDICTOS: autos: " EXPEDIENTE SAC: 6196023 - CRUZ, BEATRIZ DEL VALLE - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION El Señor Juez de Primera Instancia y Octava Nominación Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba Dr. Nicolás Maina, cita y emplaza a la Sra. TIMOTEA CRUZ DE TAPIA y/o sus herederos y/o toda persona que se considere con mejor derecho al inmueble a usucapir, comparezcan por el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de rebeldía, contados a partir de la ultima publicación de edictos en los autos caratulados: "CRUZ BEATRIZ DEL VALLE USUCAPION (EXP. 6196023)"; que se tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia y Octava Nominación Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, secretaria Hugo Luis Valentín Bonaldi. Que los inmueble objeto del juicio se describe como : el título de dominio correspondiente con relación al inmueble designado como LOTE TREINTA Y CINCO de la Manzana TREINTA Y UNO, inscripto el dominio a nombre de TIMOTEA CRUZ de TAPIA, mayor de edad, domiciliada en calle BVRD Coronel Francisco Zelada 2243 de esta Ciudad de córdoba, titular del 100% de dominio del inmueble objeto del juicio, inscripto en el registro de la Propiedad de la Provincia con el Nro. 3672- folio 4471- Tomo 18 del Protocolo de

Dominio del año 1955; Nomenclatura catastral y municipal respectivamente: - Departamento 11- Pedanía 01- Pueblo 01- Circunscripción 2- Sección 18 Manzana 26-Parcela 35.- Cuenta DGR 11-01-40111-8 con una Superficie de 350 metros cuadrados. Su afectación según plano en el expediente de la Dirección de Catastro 00033-0099580/2016 es total o sea el 100%, encontrándose ubicado en calle Coronel Francisco Zelada N°2251 de barrio Primero de Mayo de ésta ciudad., designado como Lote 35 de la manzana 31 con una superficie de 350 metros cuadrados. SEGÚN PLANO DE MENSURA : Se describe en el Expediente 0033- 0099580/2016 como: LOTE DE TERRENO ubicado en Barrio Primero de Mayo del Municipio de la Ciudad de Córdoba, designado como LOTE TREINTA Y CINCO de la MANZANA TREINTA Y UNO con las siguientes medidas y colindancias: Partiendo del vértice D con ángulo interno de 90° 00' y rumbo Norte hasta el vértice A mide 10.00 ms y colinda con BV Francisco Zelada, desde el vértice A y con ángulo interno de 90° 00' hasta el vértice B mide 35.00 ms por donde limita con Parcela 24, propiedad de Beatriz del Valle Cruz, inscripta en el dominio real Matricula 1188051; continuando desde el vértice B y ángulo interno de 90° 00' hasta el vértice C mide 10.00 m por donde limita con Parcela 02 propiedad de Beatriz Leonor

Puebla, inscripta en el dominio real Matricula N° 128422; finalmente desde este vértice C y con ángulo interno de 90° 00' hasta el vértice D mide 35,00 ms colindando con Parcela 22 propiedad de Eufrasio Zamora inscripta en el dominio real Matricula 051 cerrando el perímetro del polígono. La superficie total es de 350 ms cdos y su estado es edificado. SEGÚN MATRICULA se describe como: LOTE DE TERRENO ubicado en el lugar conocido anteriormente como Colonia Lola Barrio Talleres del Ferrocarril central Argentino, Altos del Pueblo de San Vicente, Municipio de esta Ciudad de Córdoba, cuyo terreno se designa como LOTE VEINTIDOS de la MANZANA TREINTA Y UNO sobre calle publica hoy Boulevard Marmol, midiendo 10 ms de frente al Oeste sobre dicho boulevard por treinta y cinco metros de fondo o sean TRES CIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS. Inscripto en la MATRICULA 1.677.470(11-01) Se transcribe el decreto que ordena la medida: "CORDOBA, 09/02/2023. Proveyendo al escrito presentado por la demandada Sra. CRUZ, BEATRIZ DEL VALLE, con fecha 01/02/23: Por rectificada la demanda presentada con fecha 24/10/2019. En su mérito, proveyendo a la misma, Admitase. Dese al presente el trámite de juicio ordinario. Téngase presente la documental acompañada. Atento a las constancias de autos y lo manifestado en

escrito de fecha 01/09/21 (edad de la titular aproximadamente 117 años), Cítese y emplácese a los sucesores de la titular registral Sra. Timotea Cruz de Tapia y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de usucapión para que en el plazo de veinte (20) días comparezca/n a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín oficial y Diario Autorizado, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, en la forma reglada por el art. 783 ter. del CPC Asimismo, cítese en la calidad de terceros interesados en los términos del art. 784 del CPC, a la Provincia, a la Municipalidad, al Sr. Gregorio Cruz y a los colindantes para que comparezcan en un plazo de veinte días, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Notifíquese a los domicilios que constan en autos. Ofíciense al Sr. Oficial de Justicia a los fines de colocar el cartel indicativo (art.786 del C.P.C). A la anotación de la litis con relación al inmueble en cuestión, oportunamente atento lo reglado por el art. 1905 2º párrafo del CCCN. Texto Firmado digitalmente por: MAINA Nicolás JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2023.02.09 BONALDI Hugo Luis Valentín SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA Fecha: 2023.02.09

10 días - N° 617379 - s/c - 10/9/2025 - BOE

